

**LAS FAMILIAS DEL PODER SOCIAL EN LA GOBERNACIÓN DE GIRÓN
DURANTE LA TRANSICIÓN DE LA INDEPENDENCIA 1778-1824.**

FRANCY JULIETH RAMIREZ HERRERA

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

ESCUELA DE HISTORIA

BUCARAMANGA

2017

**LAS FAMILIAS DEL PODER SOCIAL EN LA GOBERNACIÓN DE GIRÓN
DURANTE LA TRANSICIÓN DE LA INDEPENDENCIA 1778-1824.**

FRANCY JULIETH RAMIREZ HERRERA

**Trabajo de grado para optar por el título de
Historiador y archivista.**

Director

Nectali Ariza Ariza

Doctor en Historia.

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

ESCUELA DE HISTORIA

BUCARAMANGA

2017.

DEDICATORIA

A mis padres, Dorys y Carlos por su cariño, apoyo, paciencia y compañía, sin los cuales no habría tenido la fuerza para continuar día a día.

A mis hermanos, Carlos y Dayana, quienes con sus risas y compañía hicieron más fácil este travesar.

AGRADECIMIENTOS

Necesario agradecer a mis padres y hermanos por acompañarme durante estos años de carrera y proyecto. Sin su apoyo, fuerza y apoyo incondicional a mi carrera hubiese sido mucho más difícil concluir este proceso. Gracias.

Así mismo, agradezco al profesor Nectali Ariza Ariza, director de este proyecto por su confianza y enseñanza. Agradecimiento también a los profesores William Buendía Acevedo y Alfonso Fernández Villa, en cuyas clases encontré el interés y entusiasmo por el tema de la investigación y la lectura. Gracias por sus orientaciones y enseñanzas.

Por último, y no menos importante a mis amigos, a cada uno de ellos que me acompañaron, apoyaron y compartieron la realización de este proyecto, y por aquellos que encontré en el transcurso de éste y que se mantuvieron hasta el final. Gracias por las conversaciones.

A quien ha sido una constante en mi vida.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	12
1. LA GOBERNACIÓN DE SAN JUAN GIRÓN ANTES DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA (1778-1809).....	33
1.1 El reformismo borbónico.....	33
1.2 El cabildo, centro político de la ciudad.....	36
1.2.1. Renuncias al oficio de escribanía en Girón.....	65
1.2.2 Entregas concertadas.....	68
1.2.3 Los juicios de residencia.....	70
1.2.4. Mayordomo de fábrica.....	73
1.2.5. Poderes otorgados.....	74
2. EL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA EN EL VIRREINATO DE LA NUEVA GRANADA (1810-1816).....	77
2.1 La Independencia en San Juan Girón y las familias del poder.....	79
2.2 Poder político en la Ciudad de San Juan Girón a partir de 1810.....	87
2.3 La sociedad en la Ciudad de San Juan Girón.....	99
2.4 La economía en San Juan Girón a partir de 1810.....	102
2.5 El Clero en Girón representado por el Cura Pedro Salgar.....	109
2.6 Generalidades de la Reconquista Española.....	113
3. LA CIUDAD DE SAN JUAN GIRÓN DESPUÉS DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA. (1817-1824).....	116
3.1 La Reconquista Española en Girón.....	117
3.1.1 José María Mantilla: juicio por infidencia ante el Consejo de Guerra, 1818.....	122
3.1.2 Informe de participación en la Independencia: El caso de José Ignacio Ordóñez, 1817.....	128
3.1.3. Facundo Mutis ante el Consejo de Purificación.....	132
3.1.4. Las Juntas de Secuestro: la solicitud del Cura Pedro Salgar.....	136
3.2 La política en Girón, las familias del poder. ¿Cambios o continuidades?.....	138
3.2.2. Las familias del poder en Girón después de la Reconquista española.....	145
CONCLUSIONES.....	161
ANEXOS.....	165
ANEXO 1. PODERES OTORGADOS POR CABILDANTES EN LA CIUDAD DE SAN JUAN GIRÓN (1778-1799).....	165

ANEXO 2. UNIONES MATRIMONIALES CELEBRADAS 1800-1810	176
ANEXO 3. PODERES OTORGADOS POR CABILDANTES EN LA CIUDAD DE SAN JUAN GIRÓN (1810-1813)	177
ANEXO 4. PODERES OTORGADOS POR CABILDANTES EN LA CIUDAD DE SAN JUAN GIRÓN (1818-1824)	181
BIBLIOGRAFIA	185
FUENTES Y ARCHIVOS	185
FUENTE EN LÍNEA	185
ARTÍCULOS EN REVISTA	186
CAPÍTULOS DE LIBROS	187
LIBROS	188

LISTA DE ANEXOS.

Anexo A. Poderes otorgados por cabildantes en la ciudad de San Juan Girón,1778-1799..	165
Anexo B. Uniones matrimoniales celebradas entre 1800 y 1810.....	176
Anexo C. Poderes otorgados por cabildantes en la ciudad de San Juan Girón 1810-1813.	177
Anexo D. No se encuentran elementos de tabla de ilustraciones.....	181

RESUMEN

TÍTULO: LAS FAMILIAS DEL PODER SOCIAL EN LA GOBERNACIÓN DE GIRÓN DURANTE LA TRANSICIÓN DE LA INDEPENDENCIA, 1778-1824.¹

AUTOR: FRANCY JULIETH RAMIREZ HERRERA.²

PALABRAS CLAVES: FAMILIAS, REDES, PODER, CABILDO, POLÍTICA, SOCIAL.

DESCRIPCIÓN: Con este trabajo se quiso mostrar la transición de las familias del poder social en la Gobernación de San Juan Girón durante la Independencia, transición de la colonia a la vida republicana. Se realizó rastreo de las familias élite de la colonia para conocer qué mecanismos o instrumentos utilizaron en la transición para conservar el poder político, económico y social que detentaban, si lo perdieron o cedieron a otras familias. Para dicho fin, se utilizó el fondo protocolos y escrituras en donde se registraban poderes, ventas, compras, testamentos, dotes, declaraciones que relacionaban a los integrantes de la élite gironesa. Además, se consultó el fondo de matrimonios y bautismos encontrado en línea. EL objetivo principal fue el seguimiento de los integrantes de las principales familias durante el período de estudio propuesto.

Tomando como centro de acción política y social el cabildo de la ciudad, dado que allí convergían todo tipo de alianzas y redes producto de relaciones de parentesco establecidas a partir de matrimonios y bautismo, y el compadrazgo resultado de amistades.

La pertinencia de la investigación radica en su propósito de un análisis de redes familiares y de poder que ha retomado fuerza en la historiografía en los últimos años; análisis propuesto por José María Imizcoz y Diana Balmori. Investigación que además pretende generar un aporte a la historiografía regional.

¹ Tesis.

² Facultad Ciencias Humanas. Escuela de Historia. Director: Nectali Ariza Ariza.

ABSTRACT

TITLE: The families of the social power of the governor of Girón during the transition from Independence, 1778-1824.³

NAME: FRANCY JULIETH RAMIREZ HERRERA.⁴

KEY WORDS: FAMILIES, NETWORKS, POWER, COUNCIL, POLITICAL,

DESCRIPTION: With this work we wanted to show the transition of the families of social power in the Governorate of San Juan Girón during Independence, transition from the colony to the republican life. The elite families of the colony were tracked to find out what mechanisms or instruments they used in the transition to preserve the political, economic and social power they held if they lost or ceded to other families. For that purpose, the fund was used protocols and writings where were registered powers, sales, purchases, wills, gifts, statements that related the members of the Gironean elite. In addition, the marriage and baptisms fund found online was consulted. The main objective was the follow-up of the members of the main families during the proposed study period.

Taking as a center of political and social action the city council, since there converged all kinds of alliances and networks product of kinship relationships established from marriages and baptism, and compadrazgo result of friendships.

The relevance of the research lies in its purpose of an analysis of family networks and power that has regained strength in historiography in recent years; Analysis proposed by José María Imizcoz and Diana Balmori. Research that also aims to generate a contribution to regional historiography.

³ Bachelor tesis.

⁴ Facultad Ciencias Humanas. Escuela de Historia. Director: Nectali Ariza Ariza.

INTRODUCCIÓN.

El problema de investigación estudia las familias del poder en la Gobernación de Girón durante la transición de la Independencia a partir de una pregunta básica: ¿Las familias que ejercían el poder político, social y económico a finales de la colonia, continuaron detentándolo después de la Independencia? ¿Se produjo un cambio de actores? ¿En qué medida fueron desplazadas los linajes tradicionales en el poder? ¿Cómo se configuraron las alianzas familiares? En sí, se investigó acerca de los cambios y continuidades en el poder político de la gobernación. Consecuentemente, se observaron las estrategias utilizadas por las familias para acceder y mantenerse en los espacios de poder. Los contenidos del trabajo corresponden a tres momentos: antes, durante y después de la Independencia.

Así, el objetivo general planteado buscó reconstruir la estructura de las familias que representaban el poder social en la gobernación de Girón y develar los cambios suscitados durante la transición a la Independencia. Como objetivos específicos se quiso: a) establecer los cambios de familias en el poder social de la gobernación de Girón durante la época de la Independencia, b) ubicar los nombres de los miembros de familias que conformaron el poder político local entre los años 1778-1824, c) identificar los mecanismos que los miembros de las familias utilizaron para mantener sus posiciones en el poder social, político y económico durante la transición de la Independencia, d) caracterizar las familias del poder a través de los juicios civiles, notariales, criminales, judiciales, protocolos y escrituras, e) identificar los miembros de familias notables de Girón ubicados en posiciones de poder en el clero secular, y, f) ubicar los miembros de las familias prestantes de ascendencia española y los vínculos que establecieron con los criollos notables de Girón.

Y fue precisamente en función de estos objetivos y para darles cumplimiento que se realizó el esquema de capítulos. El primero, *La Nueva Granada a partir de 1778* comprende el contexto del Virreinato y de la ciudad de Girón, incluyendo aspectos económicos, sociales y políticos. El segundo, *La gobernación de San Juan Girón antes del movimiento de Independencia (1778-1809)* integra lo concerniente al centro político del poder en América: el cabildo, la dinámica política de la ciudad en torno a este y la actividad de las familias representativas en la posesión de los cargos, renunciaciones, poderes otorgados, entregas

concertadas y juicios de residencia, además de cuadros en los que se ilustra la ocupación de cargos por grupo familiar y por años. El tercero, *El movimiento de Independencia en el Virreinato de la Nueva Granada (1810-1816)* contiene las particularidades del movimiento en Girón, la actividad de las familias en este, la actividad del clero y más específicamente del influyente cura Pedro Salgar y las implicaciones económicas que los sucesos significaron para la ciudad y sus habitantes además de la participación de los representantes gironeses en el colegio electoral de Pamplona; el capítulo termina con las generalidades de la Reconquista española. Y el cuarto y último capítulo, *La ciudad de Girón después del movimiento de Independencia (1817-1824)*, en este se abordan hechos como: la Reconquista, las prerrogativas que Pablo Morillo dio para el territorio de Girón; el informe que los vecinos, juzgados de favorecimiento a la causa revolucionaria presentaron; los procesos llevados a cabo ante cada una de las tres organizaciones establecidas por la Reconquista: el Consejo de Guerra, la Junta de Secuestros y el Consejo de Purificación (ante estos se presentaron los vecinos y naturales de la ciudad); y finalmente, el orden político y económico que imperaba, así como la relación de las familias y sus integrantes con dicho orden.

El período de estudio comprendido inicia en el año de 1778 momento de máximo apogeo de las reformas borbónicas en América, que buscaban incrementar el control del Estado en la administración del Imperio. Las reformas afectaron todos los ámbitos sociales: la agricultura, el comercio, la administración, la iglesia, el conocimiento, la milicia, pero, sobre todo, la fiscalidad. Se implementaron a través de visitadores reales encargados de aplicar la normatividad dictada por los ministros del rey. En América, las reformas representaron el establecimiento de un límite al poder político obtenido por los criollos. Gálvez insistió en la necesidad de erradicar de los tribunales a los ministros criollos, y en su lugar establecer a políticos españoles recién llegados de la Península.⁵ En la Nueva Granada, el encargado de la aplicación de las reformas borbónicas fue el visitador Juan Francisco Gutiérrez entre los

⁵ FISHER, John. Redes de poder en el virreinato del Perú, 1776-1834: los burócratas. En: Revista de Indias, 2006, vol. LXVI, núm. 236. Pp. 158. Véase además: ESTRADA Herrera, Fabiola. Marco y propósitos generales de las Reformas Borbónicas. Disponible en: http://www.fuac.edu.co/recursos_web/descargas/grafia/borbon.pdf Y, SÁNCHEZ, Hugues. De arrojados a vecinos: reformismo borbónico e integración política en las gobernaciones de Santa Marta y Cartagena, Nuevo Reino de Granada, 1740-1810. En: Revista de Indias, 2015, vol. LXXV, n° 264. 457-487 p.

años de 1778-1780. Gutiérrez de Piñeres empezó la implementación de las reformas a través de la política de José de Gálvez (visitador general de las Indias), la cual consistía en limitar o reducir totalmente la acción de los criollos en las audiencias americanas y en la administración de la Real Hacienda.⁶ Precisamente el nombramiento de Piñeres dio inicio a una oleada de nombramientos en la audiencia de Santafé, reduciéndose la influencia criolla, que alcanzó altos niveles a principios de 1770. Esta política buscaba limitar las uniones matrimoniales establecidas entre los funcionarios y las familias asentadas en la capital, sede de la Real Audiencia. Ante el impulso de la política de Gálvez, el virrey Flórez respondió que por la aplicación de la normatividad las principales familias de la capital se vería afectadas, dado que solo algunas de ellas (tres o cuatro) poseían rango superior, las cuales estaban emparentadas entre sí y con los funcionarios del tribunal de cuentas; el Virrey veía mal que estos funcionarios peninsulares no poseyeran riqueza para su mantenimiento más que los cargos que ofrecía la Corona.⁷ Ahora, en el caso de Girón, la aplicación de las Reformas evidenció que el cabildo perdió parte de sus funciones, entre ellas, la facultad de nombrar al mayordomo y aprobar las cuentas; con la aparición de la Junta Municipal de Propios, esta se encargó de nombrarlo, mientras el procurador debía aprobar en primera instancia las cuentas que presentara aquel, luego las pasaba a los oficiales de cabildo para que las revisaran antes de que llegaran a manos del Gobernador, quien las pasaba a los oficiales de hacienda.⁸

La investigación comprende un segundo escenario, que abarca los años de 1810-1818 (conocidos como la instauración de la Primera República), pasando por 1819 denominado el período de la Gran Colombia, extendiéndose hasta el año de 1824.⁹ Estos períodos claves otorgan una guía para ubicarse y realizar un seguimiento a las familias del poder social

⁶ MCFARLANE, Anthony. Colombia antes de la Independencia. Economía, sociedad y política bajo el dominio borbón. Bogotá: Banco de la República-El Ancora Editores, 1997. Pp. 315.

⁷ *Ibíd.* Pp. 315-318.

⁸ GUERRERO Rincón, Amado Antonio. La política local en la sociedad colonial. Girón siglo XVIII. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 1993. Pp. 160.

⁹ POSADA Carbó, Eduardo (Dir.) y ROCA, Adolfo (Coord.). Colombia: crisis imperial e independencia; T.1, 1830-1880. Lima: Taurus-Fundación MAFRE, 2010. Pp. 19. Se sigue la división temporal tradicional marcada por fechas emblemáticas, véase por ejemplo Meisel Roca que aborda que en el texto aborda las principales repercusiones políticas e institucionales que tuvo la fragmentación producida por la Independencia.

protagonistas en la época colonial. Además, estas fechas precisas son claves por los sucesos políticos de cambio que acarrearón y que obligatoriamente demandaban la aparición y actuación de los sujetos políticos de la sociedad.

Acerca de Girón hay varias investigaciones, entre ellas: Mónica Sotelo *la población de Girón en la coyuntura de la Independencia 1801-1830*, quien reconoce tres etapas del movimiento de Independencia: el primero que contempla la insurrección de los comuneros y tensiones sociales entre criollos y peninsulares, la segunda, la lucha por la Independencia que a su vez se dividió en dos momentos: 1810-1816 y 1816-1819, y el tercero y último, la creación de la República de Colombia y por ende la consolidación de la Independencia. Las anteriores, aplicadas a nivel de todo el territorio de la Nueva Granada, mientras que para Girón además de incluir la organización social y política de la ciudad, y las consecuencias de la Independencia, expone la razón de porque Girón se inclinó por el bando realista; motivo que debe remontarse a 1795, año en el que la gobernación de Girón fue disuelta y agregada a Pamplona. Según la autora, desde este año se empezó a gestar en la gente el deseo de liberarse de la tutela de aquella, y cuya oportunidad se dio en el momento de la Independencia cuando se optó por apoyar la causa libertadora mientras Girón asentaba en su cabildo la junta conservadora de los derechos monárquicos. María Clemencia Riaño, *Demografía histórica e historia social de Girón 1730-1800*, realiza un conteo de los procesos de bautismo, matrimonios y defunciones efectuados durante el período de estudio, aportando que durante ciertos meses se realizaban mayor cantidad de uniones y que la celebración de éstas tenía relación con las fechas del calendario religioso. Sustenta su tesis de trabajo con el análisis estadístico de las ceremonias contándolas por semanas, meses y años. Aida Martínez, *Extravíos: El mundo de los criollos ilustrados*, relata las relaciones de parentesco entre la familia Mantilla y Mutis (los primeros defensores de la monarquía, y los otros partidarios de la Independencia), contrarías en inclinación política y social desde el movimiento comunero, y cuyas relaciones se vieron aún más afectadas durante la coyuntura de la Independencia (matrimonio entre Micaela Mutis y Miguel Valenzuela), que además tuvo el trasfondo de un juicio por adulterio y que implicaba a Juan Bautista Gonzales quien había sostenido una relación dudosa con dicha Micaela: “Una infidelidad obstinada a la causa santa de la libertad

ha sido castigada en el Dr. Valenzuela con otra infidelidad de su mujer.”¹⁰ Armando Martínez, *La provincia de Soto: orígenes de sus poblamientos urbanos*, donde se reseña la fundación y poblamiento del territorio que comprendía a su vez la ciudad de Girón, la población indígena, límites territoriales y evolución de la provincia en el transcurso de los siglos. Y del mismo autor, *Escritos de Juan Eloy Valenzuela*, compendio documental del cura, del que destaca las declaraciones que el cabildo de Girón hizo respecto a la proclamación de Independencia hecha por los territorios americanos; actuar que fue encabezado y protagonizado por éste, proclamándose en favor de la protección de los derechos del rey español.

El antecedente principal de este trabajo está en la investigación del profesor Amado Guerrero, *la política local en la sociedad colonial*, en el que identificó a las familias que permanecieron en el cabildo durante los años 1700-1799; espacio decisivo en cuanto al poder social a lo largo del siglo XVIII, estas fueron: Mantilla de los Ríos, Martín Nieto, Gutiérrez, Rodríguez, Ordóñez, García, Serrano; y otras como: los Consuegra, Costo y Liñán, Velásquez, Díaz y Ramírez, las cuales estuvieron solo unas cuantas décadas¹¹ Aquí analizamos algunas de las mencionadas y otras, concretamente se hizo seguimiento a: los Benítez, los Mantilla, los García, los Ordóñez, los Serrano, los Navas y los Valenzuela, dado que son los principales grupos familiares identificados en las fuentes, como familias del poder involucradas en pleitos judiciales, escrituras, poderes, posesión de cargos, ventas y compras, entre otros hechos y procesos. Si bien, la mayoría de las familias ya habían sido identificadas por Guerrero, en esta investigación se buscó conocer los cambios en la composición del poder en la transición del Antiguo Régimen a la República, durante el período inmediato a la Independencia.

¹⁰ MARTÍNEZ Carreño, Aida. Micaela Mutis: una criolla ilustrada. En: Credencial Historia N°73. Disponible en: <http://www.banrepcultural.org/node/32483>

¹¹ GUERRERO Rincón, Amado. Antonio. Óp. Cit. Pp. 214. Este trabajo comprende un estudio político de la sociedad de Girón durante todo el siglo XVIII conteniendo además las genealogías de las familias, los inicios fundacionales de Girón, economía, sociedad y por ende funcionamiento político del territorio, esto último apoyado en el rastreo de cabildantes que realiza, la ocupación de cargos y las facciones de familias creadas en torno a esta dinámica.

Estas familias notables, además de ocupar los cargos políticos del cabildo contaban con integrantes dentro de la organización de la Iglesia en los cargos de cura rector (de la ciudad y de las parroquias aledañas), presbítero, mayordomo de fábrica y clérigo, entre otros. El control de tales espacios eclesiásticos aseguraba también la prevalencia de la familia dentro de la esfera religiosa de la ciudad, concomitante e indisoluble del poder político, pues la iglesia y sus integrantes llegaban hasta lugares particularmente alejados; tanto en lo geográfico, como en capacidad de influencia sobre los vecinos de la gobernación; como se sabe la tradición religiosa católica representaba un factor de cohesión que respaldaba y legitimaba las prácticas sociales, cabe recordar que el bautismo y el matrimonio católicos, operaban como mecanismos para la realización de alianzas familiares.

Los linajes más tradicionales de Girón, como de otras partes, tendieron a controlar todas las formas de capital: el económico, asociado directamente con el dinero; el cultural expresado en forma de títulos académicos, y el social que comprendía las relaciones sociales, de compadrazgo y familiares. Por ende, estas familias quedaban inmersas en un campo social que protagonizaban y en el que las relaciones se definían de acuerdo al poder o capital específico que poseían.¹²

Los integrantes de estas familias figuran en las principales compra ventas de tierras (haciendas, estancias, solares), esclavos, casas y con deudas a su favor, en la mayoría de los casos. Girón fue un territorio minero en el siglo XVI, pero en el siglo XVIII ya no se encontraban mayores vestigios del mineral, a excepción de los Reales de Minas de Bucaramanga que pertenecían a la Provincia de Pamplona, con la que Girón había tenido pleitos jurisdiccionales, así como los tuvo con Vélez durante los años de colonización. En la medida que Girón no fue un territorio minero por excelencia, a diferencia de los demás existentes en el reino (Popayán, Mariquita, Neiva, Cali)¹³ tampoco fue un centro esclavista. Los esclavos de Girón, no eran numéricamente significativos y estuvieron destinados a la

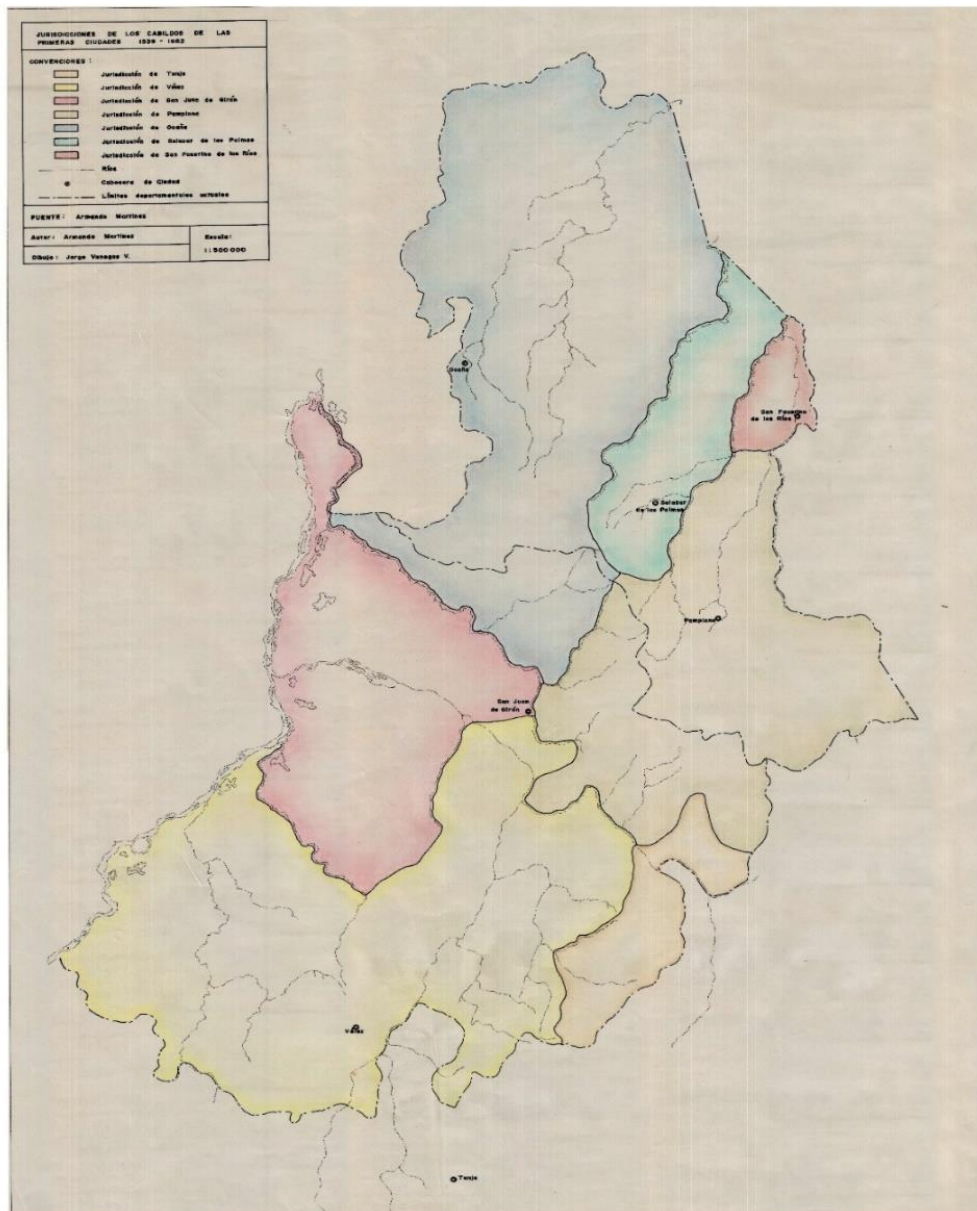
¹² BOURDIEU, Pierre. Poder, derecho y clases sociales. España: Descleé de Brouwer, 2000. Pp. 14; 135 y 141.

¹³ COLMENARES, Germán. Historia económica y social de Colombia 1537-1719. Bogotá: Universidad del Valle-División de humanidades, 1973. Pp. 11.

servidumbre o cedidos por testamento en condición de última voluntad. De otra parte, la primera actividad económica de la Gobernación de Girón y su territorio colindante era la agricultura, principalmente la producción de azúcar, cacao, algodón y en especial tabaco; productos comercializados hacia la costa del Caribe y los mercados de la región de la Cordillera Oriental.¹⁴ La dinámica comercial de Girón se facilitaba por la existencia de caminos y dos puertos principales en su jurisdicción, Botijas y Cañaverales, ubicados sobre los ríos Sogamoso y Lebrija, además, estaba sobre el camino real que conducía de Santafé a Maracaibo, en la ruta: Tunja, Socorro, San Gil, Girón y Pamplona; también el que subía a la Mesa de Jéridas, además de los que comunicaban a las parroquias de Piedecuesta, Bucaramanga y Rionegro (ver mapa).¹⁵

¹⁴ MCFARLANE, Anthony. Óp. Cit. Pp. 89.

¹⁵ GUERRERO Rincón, Amado Antonio. Óp. Cit. Pp. 145.



16

¹⁶ MARTÍNEZ Armando. Jurisdicciones de los cabildos de las primeras ciudades, 1539-1662. Dibujo de: Jorge Vanegas. Tomado de: Archivo Histórico Regional Universidad Industrial de Santander.

Elaborado por Armando Martínez Garnica. Archivo Histórico Regional. Universidad Industrial de Santander.

Metodológicamente, este trabajo implicó una aproximación a los estudios de redes familiares, toda vez que esta institución comporta la base para la actuación de los individuos, con mayor preponderancia en sociedades de Antiguo Régimen. La familia prominente posee mayores recursos para influir en los asuntos públicos, aunque actúa colectivamente, son los individuos quienes destacan socialmente; sin embargo, los integrantes de estas familias no son miembros anónimos como los de una clase¹⁷. Cuando la familia tiene una importancia central para el individuo, su influencia sobre los asuntos públicos, pocas veces resulta de su individualidad; es más bien el fruto de su participación en la familia. Dichos individuos dirigen sus acciones en los asuntos públicos con apoyo y/o para apoyar a su parentela y no como miembros de un grupo o institución cualquiera.

La fundación de la Ciudad de San Juan de Girón fue el resultado de la empresa exploratoria y capitular del Maestre de Campo, alguacil mayor y regidor de la ciudad de Vélez Francisco Mantilla de los Ríos.¹⁸ Hubo tres intentos de fundación desde 1630, hasta que finalmente quedó ubicada en el sitio que ocupó a partir de 1638 (año de su fundación formal) Su jurisdicción fue dictada 1670 por el presidente del Reino Don Diego de Villalba quien decretó la resolución al pleito jurisdiccional entre Girón y Pamplona; quedando los límites establecidos: por la parte de Vélez la ciudad iba hasta el río Sogamoso, el paso que llaman Sube y río arriba hasta el Pescadero con las vertientes de la Mesa de Jérica hasta la quebrada del Manco y de allí faldeando los montes y vertientes que caen al Pie de la Cuesta, Mataredonda y Bucarica. Por los lados de Pamplona hasta la quebrada de Tona y su paso real, río Surata abajo incluyendo el sitio de la Loma y exceptuándose lo que se conoce por resguardo de los indios de Bucaramanga; espacio definitivo sobre el que se estableció la

¹⁷ BALMORI Diana, VOSS Stuart y WORTMAN Miles. Óp. Cit. Pp. 13-14.

¹⁸ MARTÍNEZ Garnica, Armando Y GUERRERO Rincón, Amado. Orígenes del poblamiento de San Juan Girón. En: La provincia de Soto. Orígenes de sus poblamientos urbanos. Bucaramanga: Colección de Historia Regional-Universidad Industrial de Santander, 1995. Pp. 27-28. En este artículo los autores exponen las modificaciones hechas a las capitulaciones iniciales que presentó Mantilla de los Ríos, y las definitivas que aprobó el Gobernador de la Nueva Granada Sancho de Girón.

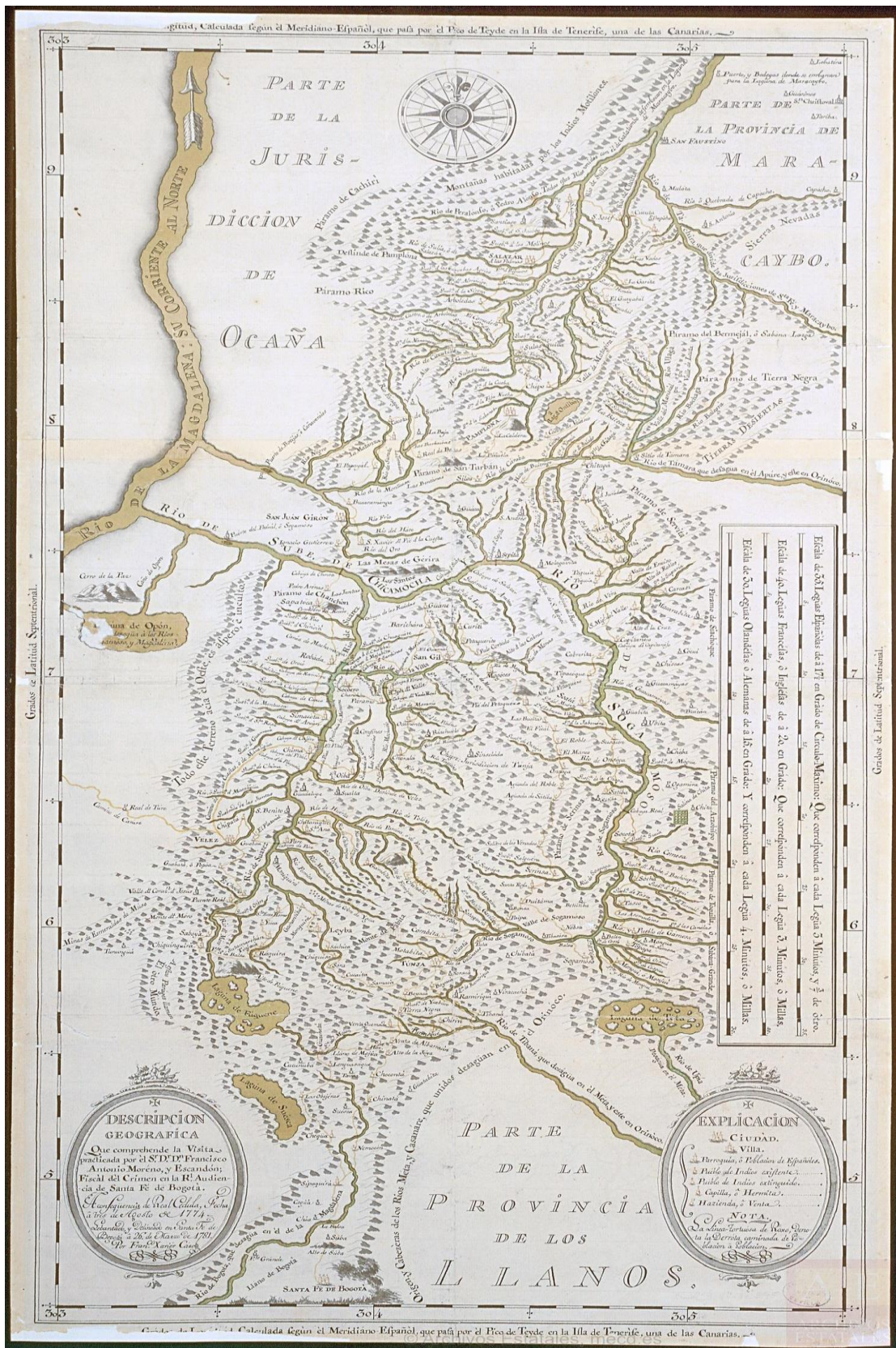
ciudad. Topográficamente el territorio de la Gobernación estaba compuesto por: las Mesas de Jéridas, Bucaramanga, Juan Rodríguez (Ruitoque), y los Valles de los mencionados ríos Sogamoso y Lebrija con sus principales afluentes, el río frío y del oro (ver mapa).¹⁹

La fundación de Girón permitía aprovechar la cercanía a los ríos Lebrija y Oro para obtener un mejor control del área y establecer zonas de comercio, además, en el siglo XVI el Río de Oro generó grandes expectativas de riqueza gracias a los lavaderos que le merecieron su nombre, pero esta producción decayó en el XVII y prácticamente desapareció en el XVIII. En consecuencia, Girón se erigió como gobernación gracias a la agricultura, en la cual destacaba, como se dijo antes, el tabaco y el cacao.²⁰ Girón se convirtió en un centro agrícola importante que comerciaba sus productos por el puerto de Botijas (río Lebrija) hacia el Magdalena y desde allí hacia la Villa de Mompo y el puerto de Cartagena; a su vez se arrendaban los puertos y bodegas, mediante remates, por los que pugnaban los notables de diferentes ciudades.²¹ El comercio agrícola dinamizó el trabajo de caminos, de los arrieros y la demanda de mulas. (Ver mapas)

¹⁹ GUERRERO Rincón, Amado Antonio. La política local en la sociedad colonial. Girón siglo XVIII. Óp. Cit. Pp. 20-38.

²⁰ GUERRERO Rincón, Amado. Artículo. Óp. Cit. Pp. 41.

²¹ COLMENARES, Germán. Historia económica y social de Colombia 1537-1719. Bogotá: Universidad del Valle-división de humanidades, 1973. Pp. 367-368.



La jurisdicción de Girón se ubica en la antigua provincia de la Nueva Granada que, en su conjunto, comprendía tres subregiones. La primera incluía el territorio de Tunja en donde se realizaron los primeros asentamientos españoles; más al norte, una segunda subregión dominada por la ciudad de Vélez, este fue un centro de agricultura que surgió de las parroquias blancas-mestizas de rápido crecimiento en virtud de la colonización de tierras desarrollada en el siglo XVII, y por último, la que contenía las poblaciones más pequeñas: Girón, Bucaramanga, Pamplona y las planicies alrededor de Cúcuta.²² La parte más prospera de la región central estaba conformada por las poblaciones en el Valle de Guanentá que incluía a Girón, Mogotes, San Gil y Socorro; área cultivada con caña de azúcar, cuyos productos se comercializaban con Tunja y la capital del Virreinato. Además de tabaco, algodón y cacao, existió una significativa producción artesanal que suplían la mayor parte de la región central, alguna parte de occidente y la Costa Caribe.²³ Ya en 1850 las exportaciones de Girón se centraban en: oro 27.500 pesos, tabaco 120.000, cacao 24.000, sombreros nacuma 112.000, panela, sagú y algodón 4.620.²⁴

En 1778 Francisco Antonio Moreno y Escandón realizó el informe de visita de la Nueva Granada. La visita a Girón obedeció el auto del seis de julio de dicho año en el que se mandó tomar razón de la población y vecindario. Según el padrón formado por el Gobernador de la Provincia, don Francisco Baraya y la Campa, del número de almas, con distinción de sexos, estados y castas, incluso párvulos que habitaban en ésta.²⁵

²² McFarlane, Anthony. Óp. Cit. Pp.86-89.

²³ ROCA, Meisel. Crecimiento, mestizaje y presión fiscal en el virreinato de la Nueva Granada, 1761-1800. En: cuadernos de historia económica y empresarial. Cartagena: Banco de la República, 2011. Pp. 36.

²⁴ ANCÍZAR, Manuel. Peregrinación del Alpha: por las provincias del norte de la Nueva Granda en 1850. Capítulo XXXII Disponible en: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/historia/perealpha/perealpha31.htm>

²⁵ TOVAR Pinzón, Hermes. Convocatoria al poder del número. Censo y estadísticas de la Nueva Granada 1750-1830. Santafé de Bogotá: Archivo General de la Nación, 1994. Pp. 423-426. En la descripción que sobre la población se hace se incluye los integrantes del estado eclesiástico, que lo constituían 8 personas. Igual para el caso de Vélez, donde la cantidad de eclesiásticos refiere a 48. Y en Pamplona, 4 eclesiásticos.

LUGARES	Blancos	Indios	Libres de varios colores	Esclavos	Total
Ciudad de San Juan Girón y sus ejidos	1061	22	3256	548	4887
San Francisco Javier del Pie de la Cuesta	343	83	954	257	1637
San Roque y puerto de Botija	40	1	220	8	269
San Josef del Pedral	20	29	163	1	213
Total	1464	135	4593	814	7006

En 1783 San Juan Girón contaba con la siguiente población:

LUGARES	Blancos	Indios	Libres de varios colores	Esclavos	Total
Ciudad de San Juan Girón y sus ejidos	994	111	3624	598	5327
San Francisco Javier del Pie de la Cuesta	376	38	1278	341	2033
San Roque y puerto de Botija	16	2	433	11	462
San Josef del Pedral	7	8	222	0	237
Total	1393	159	5557	950	8059

Un total de 7.006 (teniendo en cuenta todos los territorios de la jurisdicción de la ciudad) mientras Vélez sumó 44.719 habitantes, y Pamplona 2.307 almas. En 1783, la población gironesa experimentó un crecimiento alcanzando 8.059 habitantes. En 1807 Girón se encontraba bajo la jurisdicción de Pamplona y por ende el cálculo de la población se incluyó en ésta, contaba entonces con 14.788 habitantes incluidos en los 41.389 registrados en

Pamplona. A finales del siglo contaba con mayor población que la zona minera de Pamplona, adherida después a ésta siguió experimentando crecimiento poblacional, sin embargo, no mayor a su cabecera de provincia. Obviamente la relación de Girón respecto a otros territorios como Vélez es menor, no siendo considerada una gran ciudad en la época, pero destacaba sobre Pamplona.

El corregimiento de Tunja fue dividido por la Real Audiencia después de recibir los informes de una comisión visitadora, mediante una reestructuración llevada a cabo en El Socorro, Pamplona y Tunja, que extinguió la gobernación de San Juan de Girón, y su cabildo quedó subordinado al corregidor de Pamplona; aun así, Girón continuó controlando políticamente a Bucaramanga y Piedecuesta. Los notables de esta última deseaban convertirla en villa para contar con su propio cabildo y así esta contrarrestar la política gironesa que determinaba la vida política de las parroquias; el panorama se modificó en el momento de proclamación de la Independencia, pues Girón declaró su separación de Pamplona, mientras que Piedecuesta lo hizo de Girón y se erigió como Villa de San Carlos.²⁶

En el transcurso del siglo se erigieron varias parroquias, primero, en el año de 1772 lo hizo en el puerto de Botijas, después; en 1774 San Javier del Pie de la Cuesta; el pueblo de indios de Bucaramanga fue eliminado en 1778 y adscrita a la Ciudad de Girón en 1783; Rionegro elevó la solicitud en 1805 y, por último, Floridablanca en 1809, aunque solo se le otorgó el título hasta 1817.²⁷ El establecimiento de parroquias aseguraba el control territorial por parte de la Gobernación a través de los cabildos, donde figuraban las familias más representativas de cada localidad. En pocas palabras, las familias del poder político extendieron su influencia al ampliar su control mediante la fundación de parroquias.²⁸

²⁶ SOTELO Zárate, Mónica Johanna. La población de Girón en la coyuntura de la Independencia 1801-1830. Trabajo de grado en historia. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander. Facultad Ciencias Humanas. Escuela de Historia, 2004. Pp. 29.

²⁷ GUERRERO Rincón, Amado Antonio. La Gobernación de Girón. En: FUENTES Romero, Anyella Patricia (Ed.) Región, Historia y Cultura. Bucaramanga: SIC Editorial Ltda. 2003. Pp. 35-45.

²⁸ Región política provincial como aquella constituida por una o más familias notables de una provincia, generalmente asentadas en la capital política y administrativa de la zona, pero con familiares suyos en las localidades secundarias, lo que permitía un control de toda la territorialidad que constituye la jurisdicción política y administrativa. PRADO Arellano, Luis Ervin. El sistema político en Colombia en la primera mitad del siglo XIX: una propuesta analítica. Reflexión política, vol. 8, núm. 16, diciembre 2016. Pp. 98.

Una de las particularidades de Girón fue la preeminencia de población “blanca” posiblemente atraída por producción y el comercio agrícola. Con frecuencia se comenta que Girón recibió población española en el siglo XVII;²⁹ los peninsulares recién llegados eran acogidos por los integrantes de las familias criollas tradicionales establecidas, en la medida que representaban oportunidades de estatus social mediante sus hijas casamenteras. La mayoría de inmigrantes del XVIII no contaban con una solvencia económica representativa, pero sí con vínculos en España y una herencia española “pura” que funcionaba como mecanismo para reforzar cualquier línea familiar que establecida en el Nuevo Reino contara ya con un nivel político y económico.³⁰

En el siglo XVIII el territorio de la Nueva Granada ofrecía una particularidad poblacional que lo diferenciaba de Nueva España y del Virreinato del Perú: el mestizaje era dominante en el conjunto de sus provincias. A diferencia de estos, el reino de Nueva Granada no contó con la existencia de grandes poblaciones nativas basadas en la propiedad colectiva de la tierra, situadas en una relación especial con el Estado español, lo cual originó un orden social totalmente diferente al de las regiones de América con mayor cantidad indígena. De esta manera, la sociedad granadina era mucho menos rígida que aquellas donde las culturas indígenas habían permanecido fuertes como en Quito, Perú y México; es decir, existió una movilidad social que permitió el ascenso o descenso jerárquico de individuos dentro de los grupos sociales, dado que la proliferación del mestizaje en la población no permitía (en la mayoría de los casos) realizar probanzas de ascendencia y limpieza de sangre por lo que con frecuencia se ocupaban nuevas posiciones sociales.

Girón podía catalogarse como una agregación de los Andes Centrales, una ciudad que desde el punto de vista administrativo había sido creada principalmente para albergar a la población “española”, controlar un territorio constituido a su vez por pueblos de indios, parroquias,

²⁹ RODRÍGUEZ Álvarez, María Clemencia Riaño de. Demografía histórica social de Girón 1730-1800. Trabajo de grado en historia. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander. Facultad Ciencias Humanas. Escuela Historia. 2000. 191 p.

³⁰ BALMORI, Diana; VOSS, Stuart & WORTMAN, Miles. Las alianzas de familias y la formación del país en América Latina. México: Fondo de Cultura Económica, 1990. Pp. 30.

sitios y otro tipo de asentamientos, con su respectivo cabildo que le otorgaba cierta independencia administrativa.³¹

Los españoles se asentaron siguiendo la estela del oro, y en la medida que se agotaban las minas ampliaban la frontera, pero ya en el XVIII, gran parte del territorio ocupado tenía dinámicas de producción que respondían a la demanda agrícola o de bienes artesanales. Tal parece ser el caso de Girón. Su territorio se comprendía desde la margen izquierda del río del Oro en Piedecuesta hasta el norte en los territorios de Ocaña y se situaba al sur occidente del valle de Bucaramanga rodeado de barrancas de arena. Al tiempo que fueron surgiendo pueblos rivales que se concentraron en la producción minera Girón se fue paralizando, estancando y decayendo y las arremetidas del río dada su cercanía al territorio y la falta de diques para salvaguardar la ciudad fueron empeorando la situación de la ciudad mientras Piedecuesta y Bucaramanga florecían gracias al trabajo activo y el comercio.³²

Con el fin de ejercer y mantener el control sobre los territorios de la América hispánica, la Corona española implementó a menor escala el sistema de gobierno utilizado en la Metrópoli, realizando modificaciones acordes y necesarias según la particularidad del territorio y de la población. Fue necesario dictar normas jurídicas especiales que regulasen los problemas surgidos. Las audiencias establecidas en América fueron un modelo de las existentes en Valladolid y Granada, sin embargo, se fueron diferenciando de sus precedentes españolas en la medida que se convirtieron en órganos corporativos de la administración de justicia, funciones que no desempeñaban aquellas ubicadas en España. En la escala municipal se encontraban: ciudades metropolitanas, ciudades diocesanas y villas o lugares, en donde la venta de cargos que terminaron en manos de las familias más acaudaladas generó un tipo de gobierno municipal de carácter oligárquico en el que no siempre coincidían los intereses particulares con los de vecinos representados.³³ Específicamente, la ciudad colonial fue una

³¹ HERRERA Ángel, Marta. Ordenar para controlar. Ordenamiento espacial y control político en las Llanuras del Caribe y en los Andes Centrales Neogranadinos. Siglo XVIII. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2002- Pp. 92.

³² ANCÍZAR, Manuel. Óp. Cit.

³³ OTS Capdequi, J.M. El Estado Español en las Indias. México: Fondo de Cultura Económica, 1957. Pp. 12; 58; 62.

unidad cerrada cuya rigidez se debió a las relaciones sociales respaldadas principalmente por los lazos familiares, tanto así que el poder y el éxito económico dependían de los apoyos familiares ya fueran para lograr un privilegio o para intimidar a terceros en caso de conflicto.³⁴

Si bien, la aplicación del sistema político español recayó principalmente sobre un centro específico que se encargó del ejercicio del poder en cuanto era la representación del Rey en las tierras americanas (Virrey), éste, ubicado en un determinado territorio por lo general de difícil acceso para el resto del Reino no fue el único centro de poder existente, sino que el poder se fue adjudicando y por ende fragmentando en todo el territorio a través de la existencia de las instituciones políticas propias de la época, siendo el principal, el representado en los cabildos. El de Girón fue objeto de interés de las familias notables de la gobernación de Girón; paulatinamente se conformaron facciones de familias interesadas en ostentar, aumentar o mantener el control de la mayor parte de esta institución a través de la posesión de cargos.

El cabildo representaba por antonomasia la institución política y jurídica básica encargada de gobernar el territorio y controlar el gasto público como réplica a menor escala de la forma de gobierno existente en la metrópoli; esta institución de dominio local se constituyó a imagen y semejanza de la existente en la Península³⁵. Sin embargo, su adaptación a las circunstancias particulares de América y la distancia que los separaba de la Metrópoli transformó sus atribuciones y, al mismo tiempo, consolidó una autoridad más efectiva. No obstante, esta autonomía municipal fue disminuyendo de manera paulatina, y ya en la segunda mitad del siglo XVIII este retroceso se afianzó dada la existencia de las nuevas instituciones, y autoridades reformistas, pero aun con las restricciones impuestas desde la Península, el cabildo continuó siendo el núcleo del poder político urbano en las colonias. Esta institución desde sus inicios fue el órgano rector del municipio, pues entre sus funciones

³⁴ COLMENARES, Germán. Óp. Cit. Pp. 381.

³⁵ MARÍN Leoz, Juana María. Gente decente. La élite rectora de la capital, 1797-1803. Bogotá: Colección año 200. Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2008. Pp.85.

estaban la de supervisar las necesidades materiales de sus vecinos, la administración de justicia y el gobierno.

Bajo la anterior dinámica es propio que se hubiese buscado la consecución de intereses particulares que beneficiaran a los habitantes de los territorios en donde los cabildos ejercían el poder. Asentados los españoles en las ciudades de América creadas con la tradición mediterránea, extendieron allí su dominación económica, social y cultura. En el transcurso, los españoles y los criollos más exitosos consolidaron fortunas compitiendo en poder local con los funcionarios de alta jerarquía de la corona. Esta elite urbana fue el sector dominante de la sociedad colonial que creció a partir de tres principios: poder, riqueza y honor. Aunado a lo anterior, la extensión de América, su regionalización y la distancia entre ésta y España ocasionaron que no solo surgiera una sola elite colonial, sino por el contrario, cada ciudad o región contó con una elite local compuesta por hombres y mujeres que dominaron la escena política, económica, social y cultural de los núcleos urbanos y los lugares rurales cercanos.³⁶

Sin embargo, mucho antes de la implementación de la política borbónica que buscaba la reasunción del control político del virreinato, el orden social se fundamentaba en el reconocimiento de prerrogativas y privilegios derivados del origen, nobleza, raza, orden de llegada y papel desempeñado durante los procesos de conquista; esto se tradujo en derechos sobre los recursos mediante el control y monopolio del poder político local. No obstante, que las normas imperiales insistían que en la administración debían estar los individuos *más capaces, idóneos y prestantes*, las prerrogativas establecidas debían tenerse en cuenta en cada contexto político; y obviamente, en el poder dominaban precisamente esos individuos.³⁷

³⁶ LÓPEZ Beltrán, Clara. El círculo del poder. Matrimonio y parentesco en la elite colonial: La Paz. En: Revista Complutense de Historia de América, n°22, Universidad de la paz. 1996. Pp. 162.

³⁷ SUÁREZ Araméndiz, Miguel Antonio. Redes familiares de poder: los vecinos “notables” a finales del Antiguo Régimen. Valledupar (Provincia de Santa Marta), 1770-1815. Tesis para optar por el título de magíster en Historia. Universidad Industrial de Santander. Facultad Ciencias Humanas. Escuela Historia. 2010. Pp. 91. Según la historiografía, dentro de los “requisitos” para acceder al ejercicio de cargos se necesitaba: blanco, limpio de sangre, saber leer y escribir, no haber desempeñado oficios viles, no ser deudor de la Real Hacienda, ser vecino, entre otros.

En un marco más amplio, en el nivel regional (ciudades, pueblos y aldeas) varios actores compartían el gobierno civil: un gobernador que cumplía el papel primordial del gobierno a través de la implementación de los mandatos de las autoridades superiores; conservación del orden y ejercicio de la justicia. Pero en las ciudades pequeñas (que al fin y al cabo conformaban las células de la sociedad hispánica), los vecinos ejercían el gobierno civil a través de la institución del cabildo cuyos funcionarios tenían jurisdicción sobre grandes tierras circundantes al área urbana (ejidos). Vale destacar, que el desarrollo del gobierno municipal no se dio al mismo ritmo del crecimiento de la población, además súmese la dispersión de los asentamientos rurales, que provocaba una tenue tutela por parte del gobierno en grandes áreas de la Nueva Granada.³⁸

De otra parte, en las sociedades de Antiguo Régimen la posición social de la familia determinaba su capacidad de actuación en el ámbito de lo público. El nacimiento trazaba el devenir social del individuo en determinado grupo social y en la comunidad en general. Mientras en el ámbito privado la relación entre hombre y la mujer se establecía con fines poblacionales y con miras de conformación de uniones solidas que repercutieran directamente en la actividad social general. Así, en suma la familia se definía como una unidad social basada en lazos de sangre y de matrimonio, que se extendían verticalmente en el tiempo por lazos sanguíneos y lateralmente por lazos sanguíneos y matrimoniales.³⁹

El Cabildo, se convirtió en una unidad política particular donde las alianzas familiares se hacían manifiestas de para decidir los cargos públicos, por esto terminaban en manos de unas pocas familias notables. El cabildo representaba el poder real en las administraciones, aun las de menor tamaño. Se formaba un sistema de lealtades y relaciones entre las principales familias beneméritas de cada ciudad y localidad, estas lo controlaban todo, en algunas ciudades, desde su fundación, en virtud del control de los cabildos. Más allá de que se respetara y aceptara la existencia y presencia de un monarca soberano escogido y enviado por Dios, y al que se le tuviera respeto, veneración y fidelidad a pesar de no estar presente en

³⁸ MCFARLANE, Anthony. Óp. Cit. Pp. 352-353.

³⁹ BALMORI Diana, VOSS, Stuart & WORTMAN, Miles. Óp. Cit. Pp.14.

los territorios americanos, eran las elites la representación viva por antonomasia que confirmaban la existencia de dicha figura, y que por ende merecían la aceptación y fidelidad debido al carácter investido que poseían.

Los grupos de familias notables conformaban redes de sociabilidad, en los negocios en negocios de comercio, por casamiento, y más tarde por ser integrantes de diversas organizaciones. En función de las relaciones establecidas entre ellas se concretaba un sistema de diferencias donde el valor de cada posición social no se definía por si misma sino por la distancia social que las separa de otras posiciones, inferiores o superiores.⁴⁰ La posesión de capital económico, social y cultural los hacía acreedores de una distinción reconocida y demostrada. A su vez, las redes generaban grupos con influencia que conseguían controlar ciudades o regiones enteras, redes ligadas por diversos factores que les conferían unidad y homogeneidad: alianzas a través del matrimonio, alianzas mediante los negocios, proximidad geográfica y factor socio-racial, y participación en asociaciones políticas, religiosas o socio-culturales.⁴¹

En el caso de Girón, durante la etapa aquí estudiada, la migración española había decaído en comparación con los primeros años del siglo XVIII, tan solo se registró un caso de matrimonio con un español proveniente de la península que recibió una cantidad de dinero como dote.

La institución del cabildo experimentó una evolución de carácter burocrático en el transcurso de los siglos desde su fundación, que no tuvo las mismas características en todas las ciudades teniéndose en cuenta lo arriba comentado en cuanto a los vacíos de poder y gobierno que se experimentaron en el territorio de la Nueva Granada. En la segunda mitad del siglo XVI los cabildos se componían de alcaldes ordinarios, regidores, oficiales reales de hacienda y alguacil mayor. A comienzos del XVII unos habían dejado de pertenecer a la institución mientras otros se conservaban. A finales del siglo XVIII aparecieron los alcaldes de barrio

⁴⁰ BOURDIEU, Pierre. Óp. Cit. Pp. 16-17.

⁴¹ CASAÚS Arzú, Marta Elena. Óp. Cit. Pp. 974.

cumpliendo las funciones de policía de la ciudad y los alcaldes de la santa hermandad para apoyar a los alcaldes ordinarios en el cumplimiento de sus funciones.⁴²

⁴² MAYORGA, Fernando. El cabildo. Institución vertebradora de la vida municipal. En: Revista credencial Historia. Bogotá: Edición 147, mayo 2002.

1. LA GOBERNACIÓN DE SAN JUAN GIRÓN ANTES DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA (1778-1809)

1.1 El reformismo borbónico.

Finalizando el siglo XVII, la monarquía procuró aumentar los ingresos fiscales mediante la venta de los empleos de justicia en las Indias; medida que se mantuvo hasta el reinado de Carlos III; durante este tiempo más de la tercera parte de los nombramientos de las audiencias hispanas fueron vendidos al mejor postor⁴³ Al generalizarse la venta de oficios la dinámica de acceso al poder fue cambiando ya que el elemento que garantizó la representación social era el dinero y no la ascendencia social respaldada por el linaje. La situación cambió cuando Carlos III ascendió al poder en 1759, y ya favorecida la situación económica de la Corona pudo suspender la venta de cargos; todo esto, apoyándose en la política de José de Gálvez⁴⁴ que buscaba una reestructuración administrativa que incluía la reorganización de las audiencias indianas a través del aumento de la profesionalidad de los ministros, retomar el control de los tribunales y restringir la influencia local, lo que afectó la preeminencia de los criollos en las instituciones políticas que se vio frenada y los altos cargos de la administración de justicia se vieron ocupados principalmente por peninsulares beneficiados por la política de Gálvez.⁴⁵

El visitador real Juan Francisco Gutiérrez de Piñeres⁴⁶ implementó la política de Gálvez que consistía en limitar la participación de los criollos en las audiencias americanas y en la administración de la Real Hacienda. De por sí, el nombramiento del visitador constituyó el inicio de un nuevo período de nombramientos en la audiencia que reduciría la influencia

⁴³ MARÍN Leoz, Juana María. Óp. Cit. Pp. 41.

⁴⁴ En el Perú los resultados de la política devinieron en cambios sustanciales en la proveniencia de los ministros y regentes. En 1777 la Audiencia de Lima contaba con 6 ministros peruanos, 1 criollo proveniente de otra región y 2 peninsulares; en 1785, después de la Visita, había 9 peninsulares, 4 peruanos, y 2 criollos provenientes de otras regiones. FISHER, John. Redes de poder en el Virreinato del Perú, 1776-1824: los burócratas. En: Revista de Indias, España, 2006, vol. LXVI, núm. 236. Pp. 158-159.

⁴⁵ MARÍN Leoz, Juana María. Óp. Cit. Pp. 43.

⁴⁶ MCFARLANE, Anthony. Óp. Cit. Pp. 315-317.

criolla que había alcanzado un gran nivel comenzando la década de 1770. La intención era asegurar que los futuros magistrados de la audiencia no se establecieran en Santafé o crearan vínculos con la sociedad local, para lo que Gutiérrez de Piñeres recomendó que las exenciones concedidas a los oidores para casarse en la sociedad local se dieran en adelante con menos liberalidad. Frente a la iniciativa del visitador el Virrey Flores intervino en favor de las familias de la ciudad sosteniendo que si se cumplía rigurosamente la ley “todas las principales familias de esta ciudad van a sufrir por haber solo tres o cuatro de superior rango, están emparentadas entre sí y con los funcionarios del tribunal de cuentas”; al virrey no le parecía “que no poseyendo éstas riquezas para su mantenimiento ni otra carrera que dar a sus hijos que los pocos cargos que el país ofrece, fueran privados de sus cargos.”⁴⁷

En el sistema de gobierno hispánico el poder se encontraba teóricamente en manos de la corona, encargada de nombrar funcionarios para gobernar por medio de una jerarquía burocrática. Los Habsburgo carecían de la posesión de un ejército permanente y de un cuerpo burocrático profesional, de manera que la autoridad se mantenía más sobre el principio de la conciliación que sobre el de la coacción. Así, la corona dejó el gobierno en manos de funcionarios interesados principalmente en su beneficio monetario, quienes establecidos y casados en América construían relaciones y lazos que los integraban a la sociedad.⁴⁸ Las políticas borbónicas buscaron reorganizar el gobierno en la península y cambiar la relación de esta con las posesiones de ultramar. En América, se intentó recuperar los réditos y atributos del poder delegados a los criollos, colocando directamente a la Monarquía y a sus más cercanos colaboradores en la conducción política, administrativa y económica del Reino.⁴⁹ Estas reformas se dirigían a sociedades que gozaban de mayor autonomía, incluso que las existentes en la Península; autonomía que habían ganado entre otros factores gracias al alejamiento físico. De manera que la reforma no manifestaba un cambio en el estatus de

⁴⁷ *Ibíd.* Pp. 318.

⁴⁸ *Ibídem:* pp. 355-356.

⁴⁹ ESTRADA Herrera, Fabiola. Óp. Cit. Pp. 3. Disponible en: http://www.fuac.edu.co/recursos_web/descargas/grafia/borbon.pdf

América dentro de la monarquía, sino que buscaba la extensión de las prerrogativas propias del absolutismo a sus posesiones.⁵⁰

Uno de los sucesos que alteró el contexto social y económico de la Nueva Granada fue la Insurrección de los Comuneros del Socorro. La revuelta popular se originó contra las medidas fiscales que introdujo el visitador Gutiérrez de Piñeres (1780-1781) que gravó el cultivo, venta del tabaco, expendio del aguardiente y la proporción y cobro de impuestos a las ventas⁵¹ en uno de los territorios que contaba con mayor movimiento comercial y económico, cuya estructura económica agrícola y textil se fundamentaba en la producción campesina a menor escala, y que además participaba en la conexión de las provincias del interior con Pamplona, Villa del Rosario y Girón. Las reformas beneficiaron a Girón otorgándole el derecho a siembra, recolección y comercio de la renta, en detrimento de los beneficios que ésta producía a Socorro y sus inmediaciones. La factoría de tabacos se estableció en Piedecuesta donde se mantuvo incluso después de los sucesos de la Independencia y Reconquista. De la posición que tomó Girón hay varias hipótesis, la más aceptada, el apoyo de la ciudad a las políticas borbónicas se debió a la posesión de tierras y cultivos en manos de las familias beneméritas de la ciudad. Sin embargo, las reformas borbónicas representaron un desafío para las familias notables ya establecidas en los territorios quienes tuvieron que habérselas con nuevos inmigrantes que aprovecharon las nuevas circunstancias creadas por la convulsión social.⁵²

En Girón y sus territorios contiguos la aplicación de la política reformista de 1778 generó una serie de disturbios populares que se extendieron por la Provincia del Socorro encendiendo focos de rebelión en campos y ciudades, y que provocaron el descontento general hacia el visitador general; suceso que se conoció como la Insurrección de los Comuneros de 1781. El epicentro se registró en las ciudades de Socorro y San Gil, las cuales como áreas productoras de algodón y tabaco se sintieron afectadas por las nuevas medidas

⁵⁰ GUERRA, François-Xavier. *Modernidad e Independencia. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*. Madrid: Mapfre, 1992. Pp. 79-80.

⁵¹ MCFARLANE, Anthony. Óp. Cit. Pp. 375. Véase también: PHELAN, John Leddy. *El pueblo y el rey: la revolución comunera en Colombia, 1781*, Bogotá: Carlos Valencia Editores, 1980. 367 p.

⁵² BALMORI Diana, VOSS, Stuart & WORTMAN, Miles. Óp. Cit. Pp. 20.

fiscales que buscaban establecer nuevos impuestos como el real derecho de almojarifazgo, reglamentación de las rentas de alcabala y armada de Barlovento, el incremento en un 25% en el precio de la botija de aguardiente y de cada libra de tabaco de rama y el establecimiento de estancos de tabaco y limitación para el cultivo del mismo en Socorro y San Gil, otorgándose permiso solo a ciertos territorios entre ellos Girón. Multitudes se unieron en demostración contra las administraciones locales de impuestos y los recaudadores; la consigna: “viva el rey, abajo el mal gobierno”⁵³

Sobre la posición que los dirigentes gironeses tomaron frente a los comuneros, Amado Guerrero⁵⁴ planteó una serie de hipótesis; entre ellas, que la ciudad había sido favorecida en la reglamentación del cultivo y comercialización del tabaco, y que al ser una ciudad en donde la presencia de población blanca-española era mayor que en otras zonas, existía un usufructo de privilegios establecidos y control del poder político local, además de que era una ciudad con estrechos vínculos comerciales con Mompox, Cartagena y Maracaibo, entre otras. A partir de lo anterior se puede inferir que los dos enunciados terminan interrelacionados en la medida que, beneficiado el territorio de Girón para continuar con la siembra y el monopolio del tabaco. Además, se le permitía a Girón seguir conservando su régimen de gobernación independiente con potestad de controlar el comercio que realizaba el territorio y su jurisdicción, mientras que en el Socorro y San Gil los principales afectados por las reformas tributarias eran las gentes del común, quienes al tiempo eran los que cultivaban y vendían el tabaco.

1.2 El cabildo, centro político de la ciudad.

España trasplantó al nuevo mundo las formas de organización política del reino de Castilla del siglo XVI del ámbito municipal, señorial y los valores e ideales de organización social, que resultaron contradictorios en los nuevos territorios. Las ciudades, pueblos y villas como unidades políticas reconocidas se encargaron de estructurar el espacio alrededor y se

⁵³ *Ibíd.* Pp. 56.

⁵⁴ GUERRERO Rincón, Amado Antonio. *Poblamiento e Historia Colonia. Región, Historia y Cultura. Colección Memoria y Región.* Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander-SIC Editorial. Pp. 57.

consolidaron con una jerarquía de dignidad y de poder al igual que en Castilla.⁵⁵ Complementando el contexto, el cabildo colonial como institución fue el traductor legal de la existencia de las ciudades. La soberanía que éste representaba en América confluyó con la fundación de villas que constituían una población y gobierno independiente dentro de la expansión de la monarquía.⁵⁶

José María Imízcoz afirma que en el contexto del Antiguo Régimen los hombres y las mujeres estaban adscritos por vínculos de pertenencia a formaciones colectivas de diversa índole que componían el entramado social, es decir, un conjunto plural y complejo de cuerpos sociales o comunidades, de vínculos personales y redes sociales. Dentro de estos cuerpos sociales la casa era el primer y más universal cuerpo social, después estaba el pueblo, la ciudad, la provincia o el reino.⁵⁷ Antes de reconocerse la formación de redes de poder, élites políticas o alianzas comerciales, debe entenderse que los notables pertenecían a una familia, ciudad, que habitaban una casa, y, dado que poseían este reconocimiento social era que podían aspirar a pertenecer o participar en los espacios políticos (cabildo) y económicos (comercio). Si bien estas actividades eran ejecutadas por actores individuales tenían repercusiones, consecuencias o influencia en un ámbito colectivo que los enmarcara como actores sociales pertenecientes a cuerpos sociales. Era la familia la que originaba, orientaba y regulaba los lazos personales más inmediatos, es decir, los vínculos parentales que tenía un contenido social y un fuerte poder de estructuración que regía la vida colectiva y la acción social de los individuos condicionando su vida personal.⁵⁸

La selección y elección de los candidatos entre los vecinos ponía de presente la existencia de un orden social basado en el sistema de castas que reconocía las calidades y privilegios y reservaba las oportunidades para grupos muy reducidos. La dinámica del cabildo se sometía a las acciones encabezadas y desarrolladas por las elites; siendo estas conscientes de la

⁵⁵ GUERRA, François-Xavier. Óp. Cit. Pp. 67.

⁵⁶ GUILLAMON Álvarez, Javier. Algunas reflexiones sobre el cabildo colonial como institución. Revista Anales de Historia Contemporánea. 1991, núm. 8. Pp. 156.

⁵⁷ IMIZCOZ, José María. Comunidad, red social y élites. Un análisis de la vertebración social en el Antiguo Régimen. Artículo. Pp. 19.

⁵⁸ *Ibidem*: pp. 31.

existencia de lazos familiares entre los miembros del cabildo no dudaban en emplear estrategias en contra de los que no convenían a sus propios intereses, habladurías, chismes, dudas sobre el nacimiento y sospechas de amancebamiento constituían herramientas al momento de asegurarse la posesión de un cargo determinado. El control del cabildo se ejercía por el nombramiento de las dignidades electivas las cuales contaban con un patrón de reelecciones consecutivas que recaían sobre una sola persona, por ende era frecuente que se optara por votar a un pariente cercano, a un amigo o persona vinculada a la red de intereses.⁵⁹ Las elecciones se realizaban cada año. En el mes de noviembre el cabildo de la ciudad cabecera de provincia formaba grupo de candidatos para los cargos de alcaldes, procurador, regidores, alcaldes pedáneos y de la hermandad para cada partido o sitio de su jurisdicción. El gobernador o corregidor de cada provincia debía confirmar a uno de los candidatos para el cargo y los nombramientos se anunciaban el primero de enero del año siguiente.⁶⁰

En el caso de Girón se registraron los siguientes cabildantes entre los años 1778 y 1784:

Nombre	Cargo	Años
Juan Alonso Carriazo	Alférez real	1778
Felipe Rodríguez	Mayordomo	1778
Ignacio Ordóñez	Procurador general	1778
Pedro Antonio Pérez	Capitán a guerra	1778
José Baltazar Nieto de Paz	Alguacil mayor	1779
Pablo Antonio de Valenzuela	Alguacil mayor del santo oficio	1779
Pablo Gutiérrez Calderón	Alcalde ordinario de segundo voto	1779
Francisco Gutiérrez Lasso	Alcalde ordinario de segundo voto	1781
Pablo Antonio de Valenzuela	Alguacil mayor del santo oficio	1781
José Antonio de Salgar	Alguacil mayor del santo oficio	1781
José García Baldivieso	Alcalde ordinario de primer voto	1782
Ignacio Gutiérrez	Alcalde ordinario de primer voto	1782

⁵⁹ ALZATE Echeverri, Adriana María *et al.* Óp. Cit. Pp. 107; 112.

⁶⁰ GARRIDO, Margarita. La política local en la Nueva Granada 1750-1810. Ponencia. Pp. 40-41.

Juan Manuel Benítez	Alcalde ordinario de segundo voto	1782
Florencio Mantilla	Alcalde pedáneo del Pie de la Cuesta	1782
Antonio de Salgar	Alcalde mayor de los reales de minas de Betas de Pamplona	1782
Ignacio Jácome	Alférez real	1782
José Nieto de Paz	Alguacil mayor	1782
Nicolás del Villar	Capitán a Guerra	1782
Francisco Rodríguez Cornejo	Capitán a guerra de la parroquia de San Roque y Puerto de Botijas	1782
Antonio de Salgar	Capitán de milicias	1782
Pablo Antonio de Valenzuela	Alguacil mayor del santo oficio	1782
Miguel Nieto de Paz	Fiel ejecutor	1782
Agustín Mantilla y Arenas	Alcalde ordinario de primer voto	1783
José Joaquín de Salgar y Hermosilla	Alcalde ordinario de segundo voto	1783
Pedro Felipe Mantilla y Arenas	Alcalde pedáneo del Pie de la Cuesta	1783
José Antonio de Salgar	Alcalde mayor de los reales de minas de Betas de Pamplona	1783
Juan Alonso Carriazo	Alférez real	1783
José Baltazar Nieto de Paz	Alguacil mayor	1783
José Antonio de Salgar	Capitán de milicias	1783
José Antonio de Salgar	Alguacil mayor del santo oficio	1783
Julián Rey García	Alcalde de la santa hermandad	1783
Ignacio Ordóñez Valdez	Alcalde ordinario de primer voto	1784
Andrés Xavier de Salgar	Alcalde ordinario de segundo voto	1784
Isidro José de Otero	Alcalde pedáneo del Pie de la Cuesta	1784
José Antonio de Salgar	Alcalde mayor de los reales de minas de Betas de Pamplona	1784

Juan Alonso Carriazo	Alférez real	1784
José Baltazar Nieto de Paz	Alguacil mayor	1784
José Antonio Serrano Solano	Capitán de milicias	1784
Adriano de Salas	Capitán a guerra	1784
José Antonio de Salgar	Alguacil mayor del santo oficio	1784
Juan Manuel García de Baldívieso	Alcalde de la santa hermandad	1784

Elaboración propia con base en la documentación encontrada en el fondo Protocolos y Escrituras. 1778-1784. AHR. Universidad Industrial de Santander. Del seguimiento a los procesos se extrajo el nombre y cargo de los cabildantes que aparecían referenciados en los procesos que iniciaban, de manera que se permitió la construcción de ocupación de cargos.

La anterior relación evidencia el aumento en la cantidad de cargos en el transcurso de los años, los cuales eran ocupados por integrantes de las familias elite de Girón; aparecían más cargos pero no garantizaban el ingreso de nuevos grupos al círculo social; configurándose así una jerarquía de poder entre las familias, unas ejercían más poder que otras, apoyándose además, de la ocupación política, en la posesión de tierras, intereses mercantiles y comerciales.⁶¹

En Girón, uno de los oficios tardíos, el de capitán a guerra, se registró simultáneamente con el de capitán de milicias. Respecto al primero, Marta Herrera comenta que sus funciones encerraban la administración de justicia en lo civil y criminal y el cobro de los quintos y demás derechos del erario. Sin embargo, la creación de este cargo que encerraba las funciones de alcalde pedáneo y alcalde mayor de minas se dio para lugares como la Villa de Mompox debido a la dificultad para administrar la totalidad de los territorios.⁶² ¿En Girón el registro de éste cargo tenía la misma finalidad? ¿Control territorial? ¿Al igual que Mompox tenía problemas para ejercer el poder en todo su territorio? En la ciudad, el capitán a guerra estaba

⁶¹ BALMORI Diana, VOSS, Stuart & WORTMAN, Miles. Óp. Cit. Pp. 16.

⁶² HERRERA Ángel, Marta. Ordenar para controlar. Ordenamiento espacial y control político en las llanuras del Caribe y en los Andes centrales neogranadinos. Siglo XVIII. Bogotá: Academia Colombiana de la Historia-Instituto colombiano de Antropología e Historia, 2002. Pp. 161-162.

suscrito a la parroquia de San Roque y al Puerto de Botijas, los lugares más distantes del centro político del cabildo.

La conformación de relaciones intergrupales se dio con el establecimiento de vínculos como el matrimonio y el compadrazgo a través del bautismo y la confirmación. Estas, no se limitaron al ámbito local, se extendieron por la jurisdicción de la ciudad a instancias políticas donde consolidar parentela que actuara en favor de los intereses familiares. Así, mediante los casamientos y estrategias matrimoniales se fue configurando una amplia tela de araña que se fortalecería mediante relaciones de consanguinidad como mecanismos de acaparamiento del poder político y económico.⁶³ En 1783 don Agustín Mantilla y Arenas se desempeñaba como alcalde ordinario de primer voto de la ciudad mientras don Pedro Felipe Mantilla y Arenas oficiaba como alcalde pedáneo de Piedecuesta. Al siguiente año, 1784, don Ignacio Rey García ocupaba el cargo de alcalde partidario de la parroquia de San Roque de Cañaverales, don Thomas Manuel Rey García ejercía como alcalde pedáneo del Valle de Sogamoso, don Andrés Javier de Salgar alcalde ordinario de segundo voto y don José Antonio de Salgar alcalde mayor de los reales de minas de las Betas de Pamplona. Así mismo, ya para el siglo XIX, en el año de 1811, don Josef María Mantilla como alcalde ordinario de segundo voto y don Juan Andrés Mantilla alcalde ordinario de la Villa de San Carlos de Piedecuesta⁶⁴

Según los registros matrimoniales de Girón,⁶⁵ los padrinos y testigos de las uniones fueron los mismos en la mayoría de estas, denotándose que entre los protagonistas se mantenía una estrecha relación que fortalecía la cohesión del grupo y del núcleo familiar. Un ejemplo fue el caso de Joseph Torres y María de la Luz Murillo quienes contrajeron matrimonio el 21 de octubre de 1778 y cuyos testigos fueron Pedro Ruiz, Juan Ruiz y Pedro Murillo, quienes aparecen como testigos de la mayoría de las uniones matrimoniales realizadas entre 1778 y

⁶³ CASAÚS Arzú, Marta Elena. El papel de las redes familiares en la configuración de la élite de poder centroamericana (el caso de la familia Díaz Durán). Madrid: Universidad Autónoma de Madrid. Pp. 974.

⁶⁴ AHR. Universidad Industrial de Santander, Protocolos y Escrituras, año 1783-1811.

⁶⁵ Family Search. Registros matrimoniales 1778-1810. Santander. Girón. Iglesia San Juan Bautista. [Consultado: 18-11-2016] Disponible en: <https://familysearch.org/search/image/index?owc=QZS-KGB%3A1044033001%2C1044292201%2C1044292202%3Fcc%3D1726975>

1790 aproximadamente. Como testigo también se registró Ignacio Ruiz, hijo de Pedro Ruiz. En 1798 en la parroquia de San Roque de Cañaverales contrajo matrimonio don Juan Feliz Ruiz y doña Ignacia Josefa Ruiz, dispensados por consanguinidad por dos líneas, una en segundo y la otra en cuarto grado. El mismo año, don Pedro Ruiz celebró esponsales con doña María Rosa Martínez, igualmente dispensados y ambos viudos, él de Manuela Casas y ella de Francisco San Miguel. De estos, se tiene información ambigua respecto a su actuación en otros contextos. Por ejemplo, Pedro Murillo registró una compra de tierra en 1778 en el Palenque y Juan Ruiz en 1791 vendió un pedazo de tierra a don Máximo Salgar en Palogordo por cantidad de 150 pesos.

Las familias se constituían en la célula que regulaba el funcionamiento social, político y económico del territorio. Era la entidad colectiva básica de la sociedad colonial y principal institución de acumulación y concentración del poder. El grupo de familia centro de este estudio lo integran: Mantilla, Benítez, Rey, Navas, Ordóñez, Serrano, Valenzuela y Salgar; familias que cumplían con las características de una red familiar, entendida como el conjunto de familias que configuran la élite de poder y que conforman en cada país el núcleo oligárquico.⁶⁶

La notabilidad refería a la forma de adaptar y combinar estrategias como una totalidad integrada que permitía crear y coordinar un modo de operar estructurado. En Girón la notabilidad de estas familias se evidenciaba en la pervivencia de su línea genealógica; por otro lado, la notabilidad por origen se encontraba diluida por mestizaje contra el que luchaban los integrantes para conciliar uniones libres de tacha alguna, de ahí su interés por establecer parentesco con aquellos que pertenecían a su mismo estatus social. Ya que la notabilidad se ligaba al hecho de pertenecer a la red y que ser miembro de esta se lograba principalmente con el casamiento, en Girón sucedió la unión protagonizada por los señores Josef Antonio Ordóñez, Ramón Serrano y Martínez y Benito Rey Ordóñez quienes contrajeron matrimonio con doña Isabel, doña Juana y doña Concepción Rey y Pérez respectivamente, todas

⁶⁶ CASAÚS Arzú, Marta Elena. Óp. Cit. Pp. 974-975. Entendida la familia como red o constelación familiar, estructura de larga duración y élite de poder.

hermanas e hijas legítimas de don Julián Rey y García que en 1799 ocupaba el cargo de alcalde ordinario de primer voto⁶⁷ Aunque solo se menciona al cabildante perteneciente a la familia Rey García, los demás contrayentes que se emparentaron con las hijas de éste también se perfilaron como integrantes de otro grupo familiar representativo en la ciudad: Los Ordóñez. Julián Rey García logró asegurar el ejercicio y ocupación del poder político en la ciudad por muchos años a través de sus yernos que pasaron a ocupar cargos dentro del cabildo, otorgando respaldo social y político a su grupo familiar.

El respaldo social se daba además en los procesos para la ocupación de cargos, pago de rentas, impuestos y deudas.

TABLA 2.1
PAGO DE MEDIA ANATA PARA OCUPACIÓN DE CARGOS.

Fecha	Nombre	Apellido	Cargo
1784	Lorenzo	Puyana Ofarel	Alcalde partidario del Valle de Rionegro.
1784	Javier	Pérez y Costo	Mayordomo del cabildo.
1784	Manuel	García Gómez	Alcalde pedáneo de la parroquia de Bucaramanga.
1784	Francisco Antonio	De Salgar	Padre de menores.
1784	Isidro Josef	De Otero	Alcalde pedáneo de la parroquia de San Xavier de Piedecuesta.

Elaboración propia con base a la documentación encontrada en el fondo Protocolos y Escritura 1784. AHR. Universidad Industrial de Santander. La información corresponde a los registros realizados ante el escribano del Cabildo en cuanto a la comunicación que hacían los cabildantes de los requisitos para ocupación del respectivo cargo. Lo en adelante relacionado corresponde a los cabildantes que registraron el pago de la media anata requerida a la hora de posesionarse de un determinado cargo según lo dictado por las Leyes de Indias.

⁶⁷ AHR. Universidad Industrial de Santander, Protocolos y Escrituras, año 1799. R y V

En Girón, los cargos asegurados a través del pago de la media anata correspondían a ocupaciones secundarias, eran oficios en los territorios de la jurisdicción de la ciudad, de segunda instancia diferente a los alcaldes de primer o segundo voto, regidores o alférez, que en general eran los cargos más demandados para ocupar por los integrantes de las familias representativas. Fue solo en 1784 que se encontró la mención del pago de la media anata (al menos de una manera textual como la en estos casos) *pagar de contado el Real derecho de media anata*; que refería a la mitad de los “frutos y rentas de un año” y al descuento que en lo canónico o civil debían sufrir los agraciados con beneficios eclesiásticos o empleos civiles, y aquellos a quienes se concedían gracias, honores y condecoraciones.⁶⁸

TABLA 2.2
OCUPACIÓN DE CARGO POR SOLICITUD DE JUICIO DE RESIDENCIA.

Fecha	Nombre	Apellidos	Cargo
1784	Bartolomé	Navarro Moreno	Alcalde partidario de la parroquia de San Josef del Pedral.
1784	Vicente	Ordoñez Valdez	Alcalde partidario de la parroquia de San Xavier del Pie de la Cuesta.
1784	Ignacio Josef	García	Alcaldes pedáneos de la parroquia de San Roque de Cañaverales.
1784	Agustín Josef	García de Baldivieso	Alcaldes pedáneos de la parroquia de San Roque de Cañaverales.
1786	Hipólito	De Aranda	Alcalde partidario del Valle de Rionegro.
1786	Ignacio	Navas Calderón	Alcalde partidario del Valle de Sogamoso.
1786	Manuel	De Otero	Alcalde pedáneo de la parroquia del Piedelacuesta.

⁶⁸ ARRAZOLA, Lorenzo, SAINZ Andino, Pedro, et all. Enciclopedia española de derecho y administración. Tomo II. Imprenta de los señores Andrés y Díaz. 1849. Madrid Pp. 703.

1786	Benito Josef	Serrano	Alcalde pedáneo de la parroquia del Piedelacuesta.
1786	Francisco	Mantilla y Serrano	Alcalde de la santa hermandad de San Juan Girón.
1786	Ignacio	Martínez de Aponte	Alcalde de la santa hermandad
1786	Adriano	De Salas	Alcalde ordinario de San Juan Girón.
1786	Isidro	Serrano	Alcalde ordinario.
1786	Josef Antonio	Calderón	Procurador general de San Juan Girón.
1786	Salvador	Navarro	Padre de menores.
1786	Gabriel	Mantilla	Mayordomo de San Juan Girón.
1787	Josef Antonio	Navas	Alcalde partidario del Valle de Sogamoso.
1787	Juan Manuel	Afanador	Alcalde partidario de la parroquia del Pedral.
1788	Lorenzo	Regueros	Alcalde de la santa hermandad.
1788	Juan Agustín	Regueros	Alcalde partidario de la parroquia de Cañaverales.

Elaboración propia con base a la documentación encontrada en el fondo Protocolos y Escrituras 1784. AHR. Universidad Industrial de Santander. En adelante, se relaciona los cabildantes que planteaban la posesión de su cargo mediante el mecanismo del juicio de residencia, pero sin la mención específica del pago de impuestos a la Corona española. Sin embargo, entran a jugar otras variables que se tendrán a consideración en adelante.

Al igual que los anteriores procedimientos, la solicitud en estos documentos refiere a *la posesión del respectivo empleo en que se halla aposicionado* (el electo cabildante) *franqueado por los señores del Muy Ilustre Cabildo y con confirmación del Gobernador de la plaza*, solicitando el afianzamiento del juicio de residencia. En estos se declaraba el respaldo de un fiador que estaba obligado tanto como el principal (quien ocupaba el cargo) a *responder con sus personas y bienes habidos y por haber, sobre todo lo resultante en la*

sentencia final del juicio de residencia comunicado por las justicias reales. En las solicitudes hechas, no aparece la declaración de pago de ningún tipo de impuesto o derecho a la Real Hacienda o a la corona, a diferencia de las anteriores, siendo que ambos tipos de procesos sucedieron el mismo año (1784). En su lugar, aparece la citación notarial que rezaban: *ley sit convenerit*, mencionada en las escrituras de contratos que involucraban a dos personas como aclaración del sometimiento a la jurisdicción real y el “renuncio el mío propio fuero, domicilio y vecindad.”⁶⁹

El caso de José Antonio Navas y Juan Manuel Afanador, cabildantes de la ciudad además de ser un proceso como los anteriores (afianzamiento de juicio de residencia) contiene el informe de conocimiento por parte de los cabildantes respecto a las prevenciones mandadas por las justicias sobre las rentas estancas en cabeza de los jueces de la Real Audiencia y los límites de la jurisdicción de los alcaldes pedáneos y de la santa hermandad. En el siguiente año, 1788 continuaba el tema de las rentas en la documentación notarial: “al asunto de Rentas Estancas de la declaratoria de su Alteza (Gobernador) sobre la jurisdicción de los Alcaldes Pedáneos, y de la Hermandad; del auto proveído por el subdelegado de Rentas Reales del Socorro.”⁷⁰ La mención de la jurisdicción sobre el poder de acción de los alcaldes pedáneos y de la santa hermandad y de las rentas reales estancadas obedece a la relación existente entre su recaudación y la jurisdicción que controlaba su cobro según lo planteado por Marta Herrera para quien las denominaciones y delimitaciones jurisdiccionales reflejaban el mayor o menor control político y económico del Estado colonial sobre diversas zonas del territorio y las transformaciones que sufrió el territorio a lo largo del período⁷¹ (de ahí que para el caso de Girón se involucre a los alcaldes pedáneos y de la santa hermandad)

⁶⁹ MURRIETA, Katia. El notariado ecuatoriano en el sistema internacional del notariado latino. Disponible en: http://mmcdesign.com/revista/wp-content/uploads/1993/02/7_el_notario_ecuatoriano_en_sistema_intl.pdf

⁷⁰ AHR. Universidad Industrial de Santander, Protocolos y Escrituras, año 1788, R y V. 92.

⁷¹ HERRERA Ángel, Marta. Las divisiones político-administrativas del virreinato de la Nueva Granada a finales del período colonial. *Revista Historia Crítica Universidad de los Andes*. 2001, nro. 22. P 76-104.

TABLA 2.3**JUICIOS DE RESIDENCIA Y PAGO DE RENTAS REALES DEL SOCORRO.**

Fecha	Nombre	Apellidos	Cargo
1788	Lorenzo	Puyana	Alcalde pedáneo de la parroquia de Bucaramanga
1788	Sebastián	Ruvira	Alcalde pedáneo de la parroquia de Bucaramanga
1788	Ignacio	Reyes	Alcalde partidario del Valle de Rionegro
1788	Tomas	Navarro	Alcalde ordinario.
1788	Ignacio	Mantilla	Alcalde ordinario.
1788	Bartolomé	García	Mayordomo del cabildo
1788	Tomas	Amaya	Alcalde pedáneo de la parroquia de Cañaverales
1788	Diego	Mantilla y Arenas	Alcalde pedáneo de la parroquia del Piedelacuesta.
1788	Isidro	Rey	Alcalde pedáneo de la parroquia del Piedelacuesta.
1789	Ignacio	Ordoñez de Lara	Electo alcalde pedáneo de la parroquia de Bucaramanga.
1789	Josef	Puyana	Electo alcalde pedáneo de la parroquia de Bucaramanga.
1789	Josef	Mantilla	Alcalde ordinario.
1789	Juan Manuel	Baldivieso	Alcalde ordinario.
1789	Josef Antonio	Arenas	Síndico procurador general de esta República
1789	Francisco Agustín	Ramirez	Electo alcalde pedáneo de la parroquia de Cañaverales.

1790	Josef Antonio	De los Reyes	Alcalde ordinario.
1790	Francisco	Valenzuela	Alcalde ordinario.
1790	Francisco Agustín	Gutiérrez	Síndico procurador general de esta República.
1790	Antonio	Navarro	Electo alcalde pedáneo de la parroquia de Bucaramanga.
1790	Manuel	Cardoso	Electo alcalde pedáneo del Valle de Rionegro.
1790	Josef Antonio	Arenas	Electo alcalde de la santa hermandad.
1790	Miguel	Reyes	Electo alcalde de la santa hermandad.
1790	Ignacio	Mantilla	Electo alcalde pedáneo de la parroquia del Piedelacuesta.
1790	Manuel	Otero	Electo alcalde pedáneo de la parroquia del Piedelacuesta.
1790	Juan	Mantilla y Figueroa	Alcalde del distrito de los Santos.
1790	Antonio	Navas	Electo alcalde pedáneo de la parroquia de Bucaramanga.
1790	Manuel	Cardoso	Electo alcalde pedáneo del Valle de Rionegro.
1790	Josef Antonio	Arenas	Electo alcalde de la santa hermandad.
1790	Miguel	Reyes	Electo alcalde de la santa hermandad.
1790	Ignacio	Mantilla	Electo alcalde pedáneo de la parroquia del Piedelacuesta.
1790	Manuel	Otero	Electo alcalde pedáneo de la parroquia del Piedelacuesta.

1799	Ignacio	Peralta	Alcalde pedáneo del Valle de Rionegro.
1799	Félix Ramón	Serrano y Duran	Alcalde ordinario.
1799	Manuel Joaquín	Martínez	Alcalde ordinario.
1799	Thomas	Navarro	Alcalde de la santa hermandad.
1799	Xavier	Del Castillo y Quijano	Alcalde de la santa hermandad.
1799	Ramón	García	Alcalde pedáneo de la parroquia de Bucaramanga.
1799	Francisco	Navas	Alcalde pedáneo de la parroquia de Bucaramanga.
1799	Manuel	Arenas	Alcalde pedáneo de la parroquia de Piedecuesta.
1799	Isidro	Rey	Alcalde pedáneo de la parroquia de Piedecuesta.
1799	Manuel	Navas	Alcalde pedáneo de Cañaverales.
1799	Josef Antonio	Rodríguez	Alcalde pedáneo de Cañaverales.
1799	Ignacio	Serrano y Serrano	Alcalde pedáneo del Sitio de los Santos.

Elaboración propia con base a la documentación encontrada en el fondo Protocolos y Escrituras 1788-1799. AHR. Universidad Industrial de Santander.

Los cargos del cabildo se dividían en vitalicios y electivos. El ascenso hacia la ocupación de oficios vitalicios se iniciaba por la gradación en los cargos electivos, iniciándose como mayordomo, alcalde de la santa hermandad, procurador, alcalde ordinario de segundo voto o alcalde ordinario de primer voto. En un nivel de mayor vinculación se encontraban las redes de familias aliadas por razones de comercio, casamiento, proximidad especial, y más adelante, por ser miembros de diversas organizaciones. Aunque no necesariamente eran

notables de origen, estas familias utilizaban el proceso de amalgamación familiar para conseguir notabilidad, que estaba ligada al hecho de ser miembro de la red. El éxito individual y familiar significaba lograr ser miembro de la red, principalmente ingresando por medio del casamiento a una de las familias pertenecientes a dicha.⁷²

Solo la posesión de solvencia económica no garantizaba el acceso al selecto grupo de las familias beneméritas de un territorio. La consolidación de estructuras de parentesco y vínculos sociales y políticos no se basaba únicamente en un solo aspecto, sino que se necesitaba la coexistencia de los tres ámbitos particularmente representativos durante la colonia: lo económico, social y político. La dote fue el instrumento que permitió la consolidación y realización de matrimonios, y el garante para la institucionalización de relaciones de parentesco. La dote consistía en la entrega por parte del padre o familia de la novia (en ausencia de aquel) de una cantidad de dinero o bienes (muebles o inmuebles) al futuro esposo para sobrellevar las cargas del matrimonio. Si bien la existencia y entrega de la dote era indispensable para materializar la unión, existieron casos en los que se realizaron matrimonios sin la existencia de ésta.⁷³

En Girón entre 1779 y 1812 se registraron en los libros de protocolos y escrituras nueve cartas de dote, de las cuales una refería a la declaración de contraer matrimonio (hecha por la mujer ante el escribano) y la otra, para retomar la cantidad de dinero correspondiente a dote que estaba en manos de personas ajenas a los padres. Ahora bien, las dos primeras cartas de dote registradas en 1779 corresponden a dos hermanas: doña Aurelia Mantilla y Serrano y doña Bárbara Mantilla y Serrano, hijas legítimas de don Clemente Mantilla de los Ríos y doña Leonicia Serrano Solano, las cuales contraían matrimonio con don Miguel Carbollido

⁷² BALMORI, Diana. Óp. Cit. Pp. 16-17.

⁷³ Para un estudio completo sobre el mecanismo de la dote véase el trabajo de: GAMBOA, Jorge Augusto. El precio de un marido: El significado de la dote matrimonial en el Nuevo Reino de Granada. Pamplona (1574-1650). Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2003, 248 p. Además ver: TELLEZ Estúpiñan, Ledid. La dote matrimonial en la provincia de Pamplona (1637-1700) Trabajo de grado en historia. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander. Facultad de Ciencias Humanas, Escuela de Historia, 2003. 131 p.

(natural de los reinos de España) y con don Pedro Serrano Solano respectivamente.⁷⁴ Al primer matrimonio se entregó dote de 337 pesos, y al segundo, 434 pesos entre dinero, alhajas, artículos para la casa, ropas y animales. El primer contrayente recibió menos dinero que se compensaba con la posesión de capital cultural, la posesión de un recurso en específico que actuaba como el poder dentro de una sociedad, un capital que logra combinar el prestigio de la propiedad innata con los méritos de la adquisición, y como las condiciones sociales de su adquisición y transmisión son menos perceptibles que las del capital económico, este capital se concibe como capital simbólico.⁷⁵ En este caso, la proveniencia española del contrayente despertaba el interés de la familia gironesa, soportaba su preeminencia social y política y le facilitaba la oportunidad para establecer matrimonio, pues la migración española para finales del siglo XVIII había disminuido considerablemente en comparación con los inicios del siglo. Las siguientes dotes registradas entre 1780 y 1789 se entregaron para la celebración de matrimonios con hijas de cabildantes activos de la ciudad o miembros prestantes de las familias tradicionales de Girón. Don Josef Antonio Gutiérrez Calderón quien en 1780 contrajo matrimonio con doña Clemencia Arango Gonzales hija legítima de don Juan Thomas de Arango, abogado de la Real Audiencia y de doña María Manuela Gonzales del Busto, los dos vecinos de la ciudad de Girón; en 1787, don Josef Vicente Rey celebró nupcias con doña Lorenza Alonzo Carriazo y Serrano hija legítima del señor alférez real don Juan Alonso Carriazo y doña Feliciano Serrano. Y, finalmente en 1789, don Francisco Xavier Rey con doña Francisca Serrano y Rey hija legítima de don Josef Antonio Serrano Solano alcalde mayor de las Betas de Pamplona y Bucaramanga.⁷⁶

Ahora bien, las cartas de dote señalan una dinámica económica con caracterización específica a las relaciones que se construían entre las familias. Estaba compuesta principalmente por dinero y objetos necesarios para amoblar una casa de recién casados y/o esclavos que eran cedidos para uso particular de la futura esposa. La posesión de objetos suntuosos como parte

⁷⁴ AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras, año 1779. R y V 36, R. 37.

⁷⁵ Capital cultura que se transforma en capital simbólico, es decir, se desconoce su verdadera naturaleza como capital, y en su lugar se reconoce como autoridad legítima que debe esgrimirse en todos los mercados en los que el capital económico no goza de reconocimiento pleno (mercado matrimonial) BOURDIEU, Pierre. Óp. Cit. Pp. 141.

⁷⁶ AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras-cartas de dote, año 1780-1789.

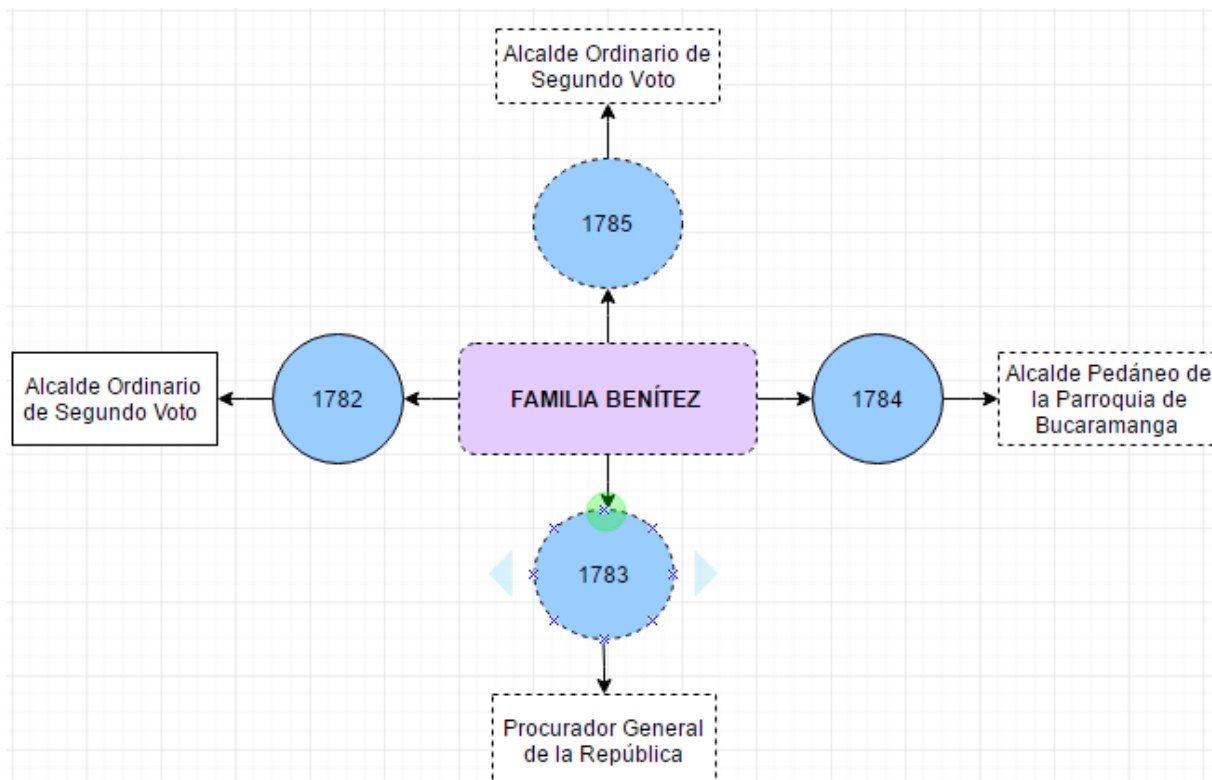
de la dote dada la particularidad geográfica de Girón otorgaba reconocimiento social y denotaba las conexiones económicas y políticas. La posesión de esclavos dada la escasa población de éstos otorgaba respaldo de la ascendencia temporal y de un patrimonio económico reforzado. Además, se resalta las cantidades que se entregaron como suma total de dote en uniones establecidas con personajes prestantes de la ciudad. Así, en 1780, el matrimonio ya mencionado de don Josef Antonio Gutiérrez Calderón con doña Clemencia Arango Gonzáles contó con una dote de 1.423 pesos constituido en ropas de cama, muebles, alhajas y ropas en general con incrustaciones de materiales preciosos; la unión celebrada entre don Francisco Xavier Rey con doña Francisca Serrano y Rey se consolidó con el aporte de 1.900 pesos de dote que se pagó de varias formas, por último, el matrimonio entre don Josef Vicente Rey y doña Lorenza Alonzo Carriazo y Serrano que tuvo el aporte de 2.094 pesos, además de la cantidad de dinero contó con bienes y dinero extra, la dote incluía un amplio número de objetos, esclava para el servicio de la señora y cantidad de ropajes mandados a confeccionar por un sastre de uso específico de los nuevos contrayentes. Este último sobresale por que el padre de la futura contrayente era el alférez real de Girón, don Juan Alonso Carriazo quien más tiempo estuvo en el cargo, lo que le permitió aumentar su capital económico. Resultado de la dinámica propia de las alianzas matrimoniales, para el año de 1799 don José Vicente Rey (yerno del alférez Carriazo) ocupó el cargo de depositario general de la Ciudad de Girón.

Las familias referenciadas constituyen el objeto de estudio de la presente investigación a las cuales se les hizo seguimiento a partir de los cargos que ocupaban en el cabildo, en adelante se les rastreó en los procesos de venta, testamentos, compra, poderes y matrimonios, entre otros. Sin embargo, esta información ofrece una serie de particularidades; la frecuencia con la que los nombres de los cabildantes se repiten, es decir, varios cabildantes aparecen con el mismo nombre o en ocasiones con uno de los dos, y/o con diferente orden en los apellidos, que genera confusión a la hora de adjudicarlos a un grupo familiar específico. ¿Es posible que sea una dinámica propia de la sociedad colonial? ¿Relevancia a los apellidos según la representación social que tuviera? o ¿a cuestiones de practicidad del escribano de turno? e

incluso, ¿se podía deber a relaciones de vecindad y cercanía en las que no se hacía necesario llegar a detalles sobre nombres y demás información? Segundo, como se mencionó, aparece más de un cabildante ocupando el mismo cargo en el mismo período de tiempo, cuya explicación reside en que uno de los cabildantes era el que ejercía el cargo titular y el otro obraba como futuro cabildante que aparecía referenciado al mismo tiempo a fin de lograr empalmar con el proceso administrativo y político que representaba el ejercicio de un cargo. Y en última, las fechas que se referencian no obedecen a un período de inicio o final del ejercicio del cargo sino al transcurso de los años en que los procesos desarrollados mencionaban a las autoridades pertinentes, por ende con frecuencia aparecían cambios de cabildantes más rápido de lo habitual, (un año o menos.)

Inicialmente se habían planteado como familias principales en la investigación: Benítez, Mantilla, García, Ordóñez, Serrano, Navas y Valenzuela. Sin embargo, en el transcurso del seguimiento a estas se encontró que dos de esos grupos familiares podrían llegar a oficiar como grupos secundarios y no como genealogías principales en la Gobernación de Girón, (casos de la familia Benítez y Navas) de ahí, se incluyera a la familia Salgar y se le realizara el mismo seguimiento que a las demás encontrándose que cumplían con la misma dinámica.

MAPA 3.4
CABILDANTES FAMILIA BENÍTEZ

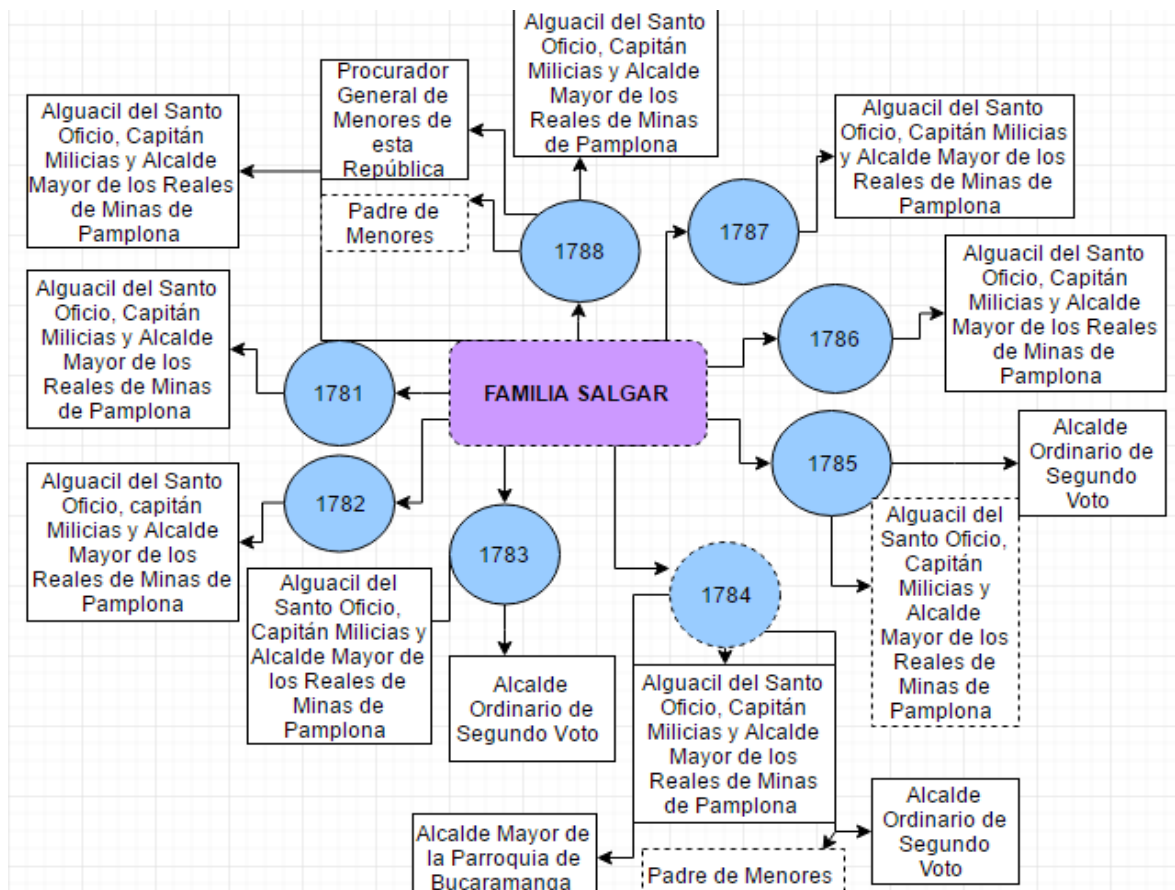


Elaboración propia con base en la documentación encontrada en el fondo Protocolos y Escrituras 1783-1785. AHR. Universidad Industrial de Santander. El esquema refleja el grupo familiar, los cargos ocupados y los años que controlaron dichos cargos. Como se comentó anteriormente, un mismo cargo podía ser acaparado por una sola familia durante años consecutivos. La cantidad de cargos varió según el grupo familiar.

La familia Benítez aparece en el año 1782 con Juan Manuel Benítez ocupando el cargo de alcalde ordinario de segundo voto y en 1785 Francisco Antonio Benítez en el mismo cargo, (dada la relación de apellidos puede que fueran hermanos) Los matrimonios celebrados entre 1780 y 1782: Antonio Benítez casado el 8 de noviembre de 1780 con doña Francisca Nieto, y el segundo, Antonio Navas Benítez con Doña Rosalía Ordóñez el 23 de febrero de 1782 parientes en cuarto grado de consanguinidad y con dispensa matrimonial. Francisco Antonio Benítez en tres años ocupó tres cargos distintos (sargento mayor, procurador general y alcalde pedáneo de la parroquia de Bucaramanga) que eran de carácter electivo, es decir que se adquirirían por medio de elecciones. Esta familia inició ocupando cargo en la ciudad y después

en la jurisdicción, comportamiento de las elites (ya descrito) que buscaba que sus integrantes ocuparan los cargos políticos de la jurisdicción de la ciudad para así extender su poder.

MAPA 3.5
CABILDANTES FAMILIA SALGAR



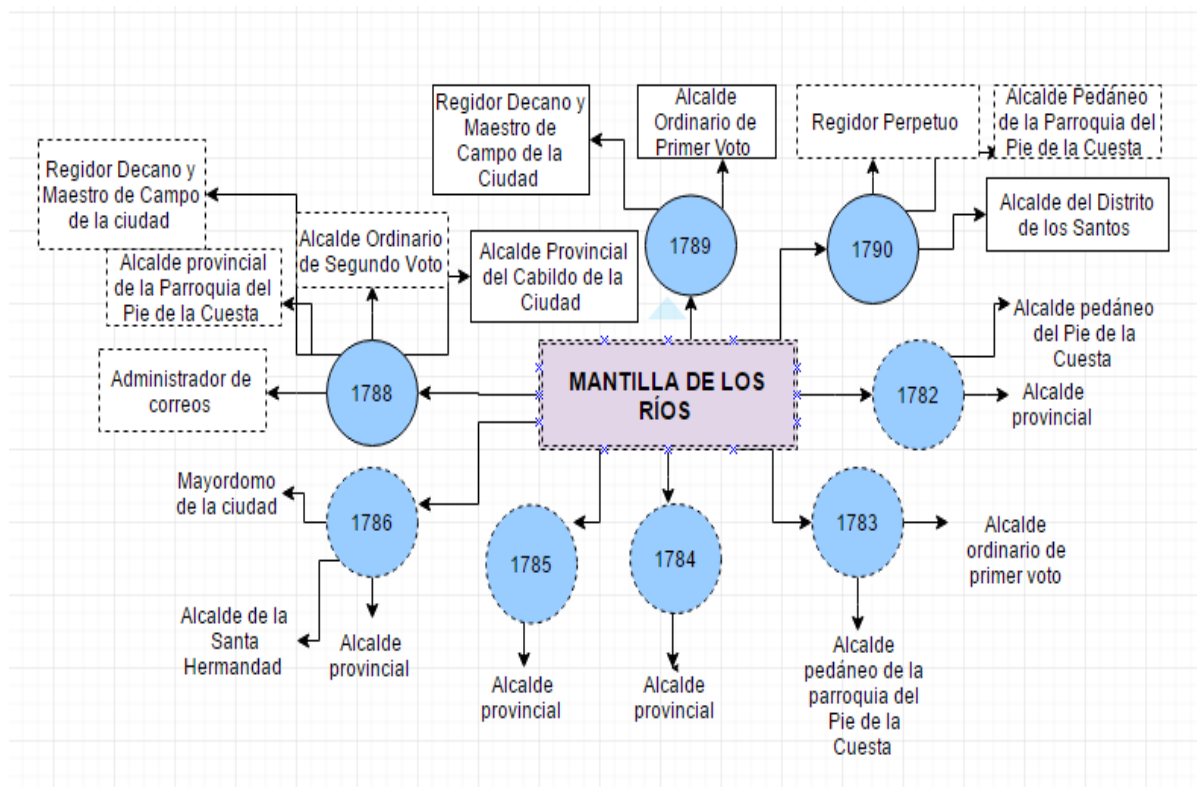
Elaboración propia con base en la documentación encontrada en el fondo Protocolos y Escrituras 1781-1788. AHR. Universidad Industrial de Santander. El esquema refleja el grupo familiar, los cargos ocupados y los años que controlaron dichos cargos. Como se comentó anteriormente, un mismo cargo podía ser acaparado por una sola familia durante años consecutivos. La cantidad de cargos varió según el grupo familiar, y para el caso de la familia Salgar resultó que controló mayor cantidad de cargos durante el período de estudio y mayor cantidad en un solo año. Además de asegurarse la posesión en particular del cargo de alguacil del Santo Oficio.

La familia Salgar tuvo mayor injerencia en el contexto eclesiástico que en el político, a través del cura y vicario de la ciudad, Phelipe Agustín Salgar y Hermosilla ocupó el cargo seis veces

en el transcurso de la segunda mitad del siglo XVIII con intervalos cortos (un año) En las otras tres ocasiones se ocupó por otro integrante de la familia.

En cuanto a matrimonios don Francisco Antonio Salgar con María de los Ángeles Serrano el 11 de febrero de 1781, testigos don Phelipe Salgar, quien por su apellido pertenecía al círculo familiar del contrayente. Don José María Salgar casado con Ignacia Rey el 30 de agosto de 1781 con presencia también de don Joaquín Salgar, los testigos y contrayentes miembros de un mismo grupo familiar para el fortalecimiento de los lazos familiares y así fortalecer su posición en el contexto social y político de la región frente a otros grupos que buscaban el mismo objetivo.

MAPA 3.6
CABILDANTES FAMILIA MANTILLA DE LOS RÍOS.



Elaboración propia con base en la documentación encontrada en el fondo Protocolos y Escrituras 1782-1790. AHR. Universidad Industrial de Santander. El esquema refleja el grupo familiar, los cargos ocupados y los años que controlaron dichos cargos. Como se comentó anteriormente, un mismo cargo podía ser acaparado por una sola familia durante años consecutivos. La cantidad de cargos varió según el grupo familiar.

La familia Mantilla fue el grupo social que fundó la Gobernación de San Juan Girón, su existencia se mantuvo durante los siguientes siglos y por ende, la ocupación de cargos políticos fue numerosa y constante, ocasionándose una monopolización de la estructura política respaldada y soportada en el parentesco. En 1782 Florencio Mantilla alcalde pedáneo del Pie de la Cuesta estuvo involucrado en un pleito con Antonio Hernández vecino de la parroquia de Barichara y residente en la ciudad de Girón, quien reclamaba que su hijo de nueve años viviendo en la casa del alcalde se resistía a regresar a su casa y *le negaba el amor paternal que por derecho le correspondía*, solicitaba la intervención del gobernador de la provincia, quien decretó *que el niño se dejaría en casa del alcalde en condición de concertado al juicio del muchacho quien podía finalizar con esta condición cuando él quisiera*. El pleito finalizó mediante firma de contrato que otorgaba diez pesos por cada año de asistencia del niño, los primeros cinco entregados al cumplir el primer año de contrato y los otros, al concluir el tiempo de su estadía, *sin rebaja de alimentos, vestuario o enseñanza*.⁷⁷

En cuanto a matrimonios, Francisco Xavier Mantilla (alcalde de la santa hermandad en 1786) con Juana Josepha Vera el 18 de febrero de 1779. Sin embargo, en el fondo de matrimonios realizados en San Roque de Cañaverales apareció otra unión entre Francisco Xavier Mantilla y Mantilla (vecino de la parroquia de San Xavier) e Ignacia Josefa Mantilla y Ordoñez el 29 de enero de 1806, en donde el contrayente es dispensado por impedimento de consanguinidad por una línea en segundo grado y en cuarto grado por otra. Entonces, ¿cuál de los dos contrayentes es el cabildante? ¿Eran la misma persona?

En 1770 se entregó a los obispos americanos el mecanismo de dispensas de impedimentos dirimientes, que consistía en la facultad de poder dispensar en matrimonios de futuro, realizadas entre personas con 4° grado de consanguinidad o de afinidad (primos terceros) y los matrimonios entre personas con 3° grado de consanguinidad (primos segundos), entre otros.⁷⁸ Fue este mecanismo el que permitió las uniones entre integrantes de una misma familia asegurando espacios sociales y políticos en favor de un mismo grupo.

⁷⁷ AHR. Universidad Industrial de Santander, Protocolos y Escrituras, año 1782, V.38 y R.39.

⁷⁸ Pragmática-sanción 23 de marzo 1776 sobre matrimonios de hijos de familia de Carlos III, aplicable en Indias a través de cédula de 7 de abril de 1778. Chile. Pp. 161.

Es los registros no solo aparecieron las dos anteriores uniones, existieron otras en donde los contrayentes pertenecían a la familia Mantilla pero el orden de los apellidos no permitió deducir si pertenecían a este grupo familiar o eran resultado de relaciones de parentesco.

Los integrantes de la familia Mantilla fueron quienes más cargos ocuparon durante los últimos años del siglo XVIII. Por ejemplo, Antonio Mantilla de los Ríos ocupó cuatro cargos diferentes (uno de éstos por un período de siete años aproximadamente) Contrajo nupcias con doña María Rosalba Juliana Navas el 1 de noviembre de 1784 y dispensados por impedimento de consanguinidad por tres líneas en segundo con tercer grado; dispensa otorgada por el señor provisor y gobernador del arzobispado Don José Carrión y Marfil; unión de dos grupos familias de la elite: Mantilla y Navas.

En el ámbito religioso, la familia fue representada por Ignacio Josef Mantilla de los Ríos presbítero cura rector de la parroquia de San Roque de Cañaverales y Puerto de Botijas en los años de 1783, 1787, 1789 y 1799. La posesión de un cargo de carácter religioso en una sociedad estamental en donde la influencia ideológica llegaba a permear lugares y sectores de la población que el gobierno no podía controlar, garantizaba que quien la detentaba contra con autoridad, poder e importancia, y más so se trataba de territorios poco centrales; se terminaba por considerar una autoridad; poder que se reforzaba al encontrarse el mismo grupo familiar actuando en la política de la ciudad (Antonio Mantilla alcalde provincial y Josef Mantilla cura de la parroquia)

Según los protocolos de ventas y compras⁷⁹, el cura rector Mantilla de los Ríos poseía una hacienda de cacao en la jurisdicción de su feligresía (San Roque de Cañaverales) *la cual sin tener ningún gravamen ni obligación y deseando imponer en patrimonio su legítimo valor solicitaba* al capitán a guerra del Puerto de Cañaverales, don Ignacio Rey que nombrara cuatro peritos que realizaran avalúo de la estancia con todo su contenido. Se respondió nombrando a dichos que se dedicaron a realizar el inventario de árboles sembrados en la estancia, herramientas y enceres de la casa, resultando la cantidad de 9.200 árboles y 1.000 de menor tamaño, en total 10.200 árboles (frutales, posiblemente cacao) Además de

⁷⁹ AHR. Universidad Industrial de Santander, Protocolos y Escrituras, año 1787, 32 R y V, 33 R y V y 34 R y V.

herramientas un trapiche de mano y la casa. Los peritos avaluaron la hacienda en 3.657 pesos sobre los que se dio fundación patrimonial “en la mejor forma que hubiera lugar por derecho por el resto de días de existencia y procurando siempre el mayor aumento de la finca y que esta no resultara en decadencia.”⁸⁰

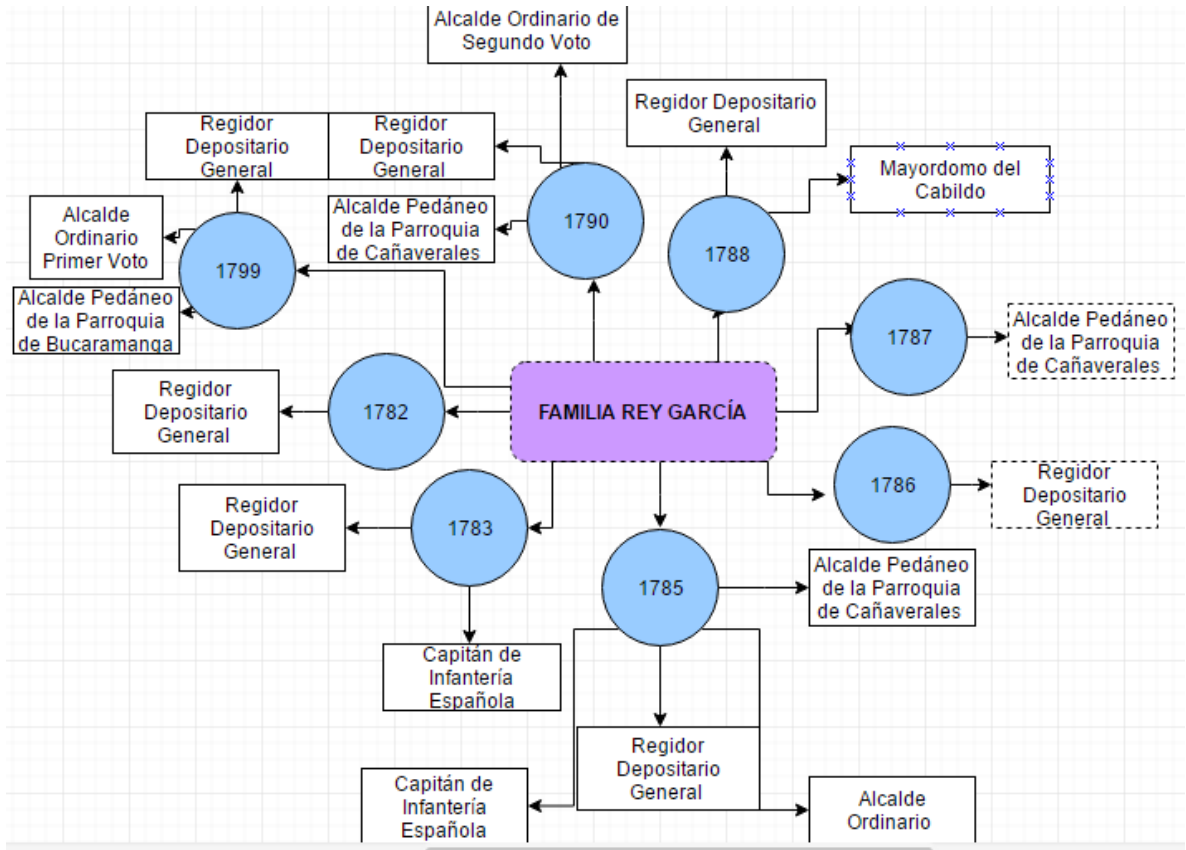
La posesión de una estancia de tales características reflejaba solvencia económica que solo llegaban a poseer individuos prestantes del lugar, con el atenuante que el producto cultivado en el terreno correspondía a uno de los principales bienes de producción e intercambio comercial de Girón. En su trabajo sobre San Gil, Robinson Salazar define hacienda como la propiedad rural de extensiones considerables de tierra perteneciente a un particular con aspiraciones de prestigio social, riqueza y poder; sin embargo es de aclarar que en el siglo XVIII en la Villa de San Gil las haciendas no eran inmensas propiedades que dominaran el paisaje rural, comparadas con las posesiones de Mariquita y Neiva en Nueva Granada, Nueva España y el Río de la Plata, por lo general eran menores en extensión territorial⁸¹ En Girón al igual que en San Gil, estas posesiones no eran grandes extensiones de tierra. Sin embargo, la extensión de las tierras denominadas como haciendas aparecen referenciadas como estancias o pedazos de tierra generando inexactitud respecto a la verdadera cantidad de terreno. En conclusión, el rasgo dominante de la tenencia de la tierra en comarcas del Socorro, San Gil y Girón en el siglo XVIII fue la pequeña y mediana propiedad y no la gran hacienda.⁸²

⁸⁰ En el documento de la sucesión se incluía el proceso que se le daría a la hacienda, sin embargo, dado el mal estado de éste no se pudo leer completo. Se piensa que dado el carácter patrimonial que tenía la estancia se esperaba que llegara a ser heredada o tomada en posesión por los familiares directos del propietario.

⁸¹ SALAZAR CARREÑO, Robinson. Óp. Cit. Pp. 129-130.

⁸² *Ibíd.* Pp. 5.

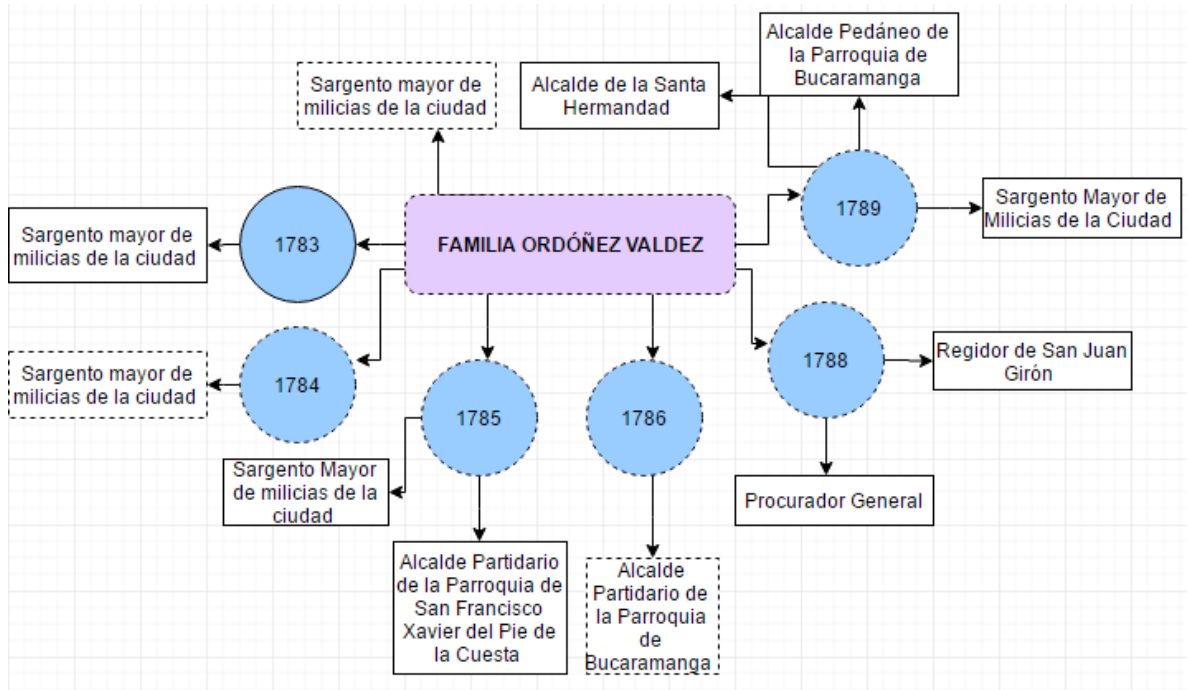
MAPA 3.7
CABILDANTES FAMILIA REY GARCÍA.



Elaboración propia con base a la documentación encontrada en el fondo Protocolos y Escrituras 1782-1799. AHR. Universidad Industrial de Santander. El esquema refleja el grupo familiar, los cargos ocupados y los años que controlaron dichos cargos. Como se comentó anteriormente, un mismo cargo podía ser acaparado por una sola familia durante años consecutivos. La cantidad de cargos varió según el grupo familiar. Para el caso de la familia Rey García, esta se aseguró de poseer el cargo de regidor depositario y las alcaldías pedáneas.

MAPA 3.8

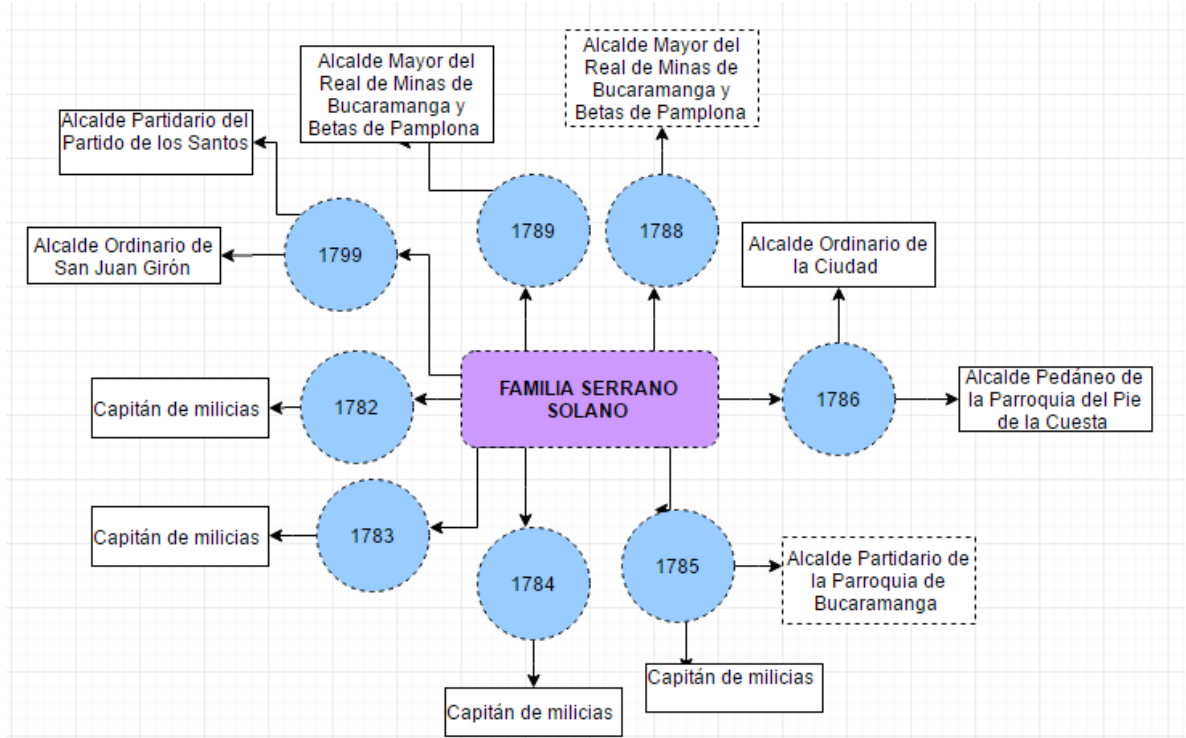
CABILDANTES FAMILIA ORDÓÑEZ VALDEZ.



Elaboración propia con base a la documentación encontrada en el fondo Protocolos y Escrituras 1783-1789. AHR. Universidad Industrial de Santander. El esquema refleja el grupo familiar, los cargos ocupados y los años que controlaron dichos cargos. Como se comentó anteriormente, un mismo cargo podía ser acaparado por una sola familia durante años consecutivos. La cantidad de cargos varió según el grupo familiar. En el caso de la familia Ordóñez Valdez, la constante fue en la posesión del cargo de sargento mayor de milicias de la ciudad.

MAPA 3.9

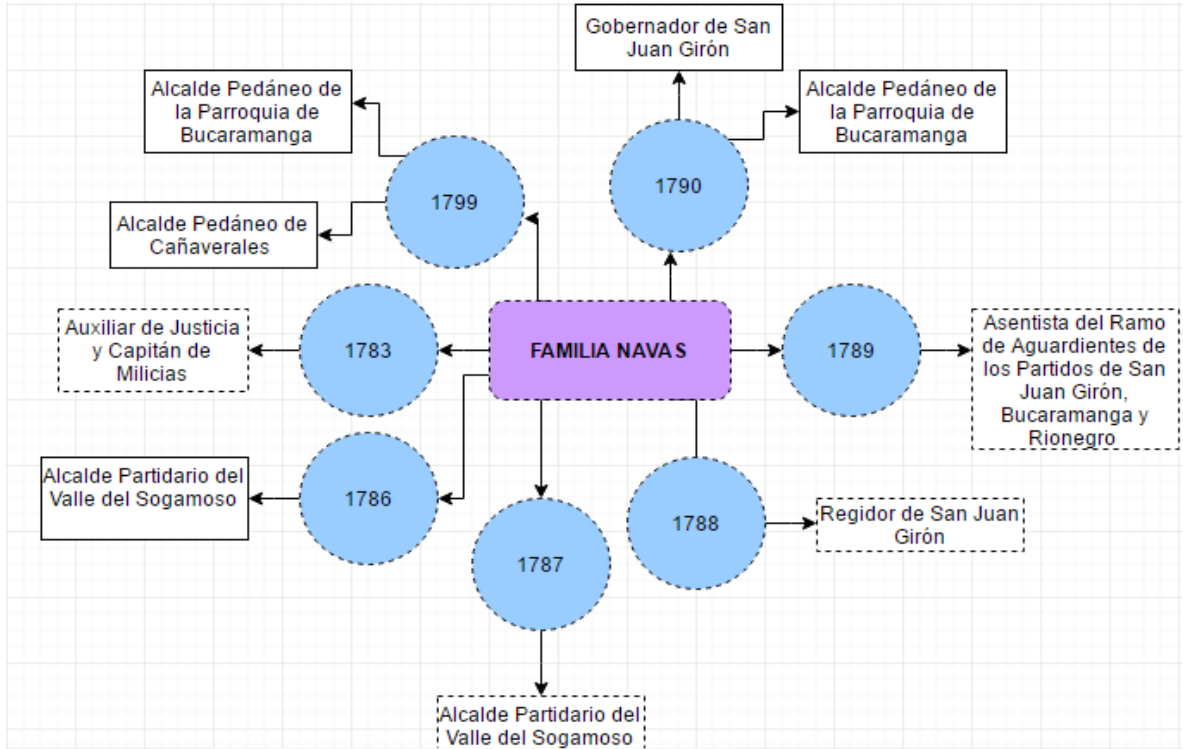
CABILDANTES FAMILIA SERRANO SOLANO.



Elaboración propia con base a la documentación encontrada en el fondo Protocolos y Escrituras 1782-1799. AHR. Universidad Industrial de Santander. El esquema refleja el grupo familiar, los cargos ocupados y los años que controlaron dichos cargos. Como se comentó anteriormente, un mismo cargo podía ser acaparado por una sola familia durante años consecutivos. La cantidad de cargos varió según el grupo familiar. La constante en éste caso fue la ocupación de los cargos de capitán de milicias y alcalde mayor del real de minas de Bucaramanga.

MAPA 3.10

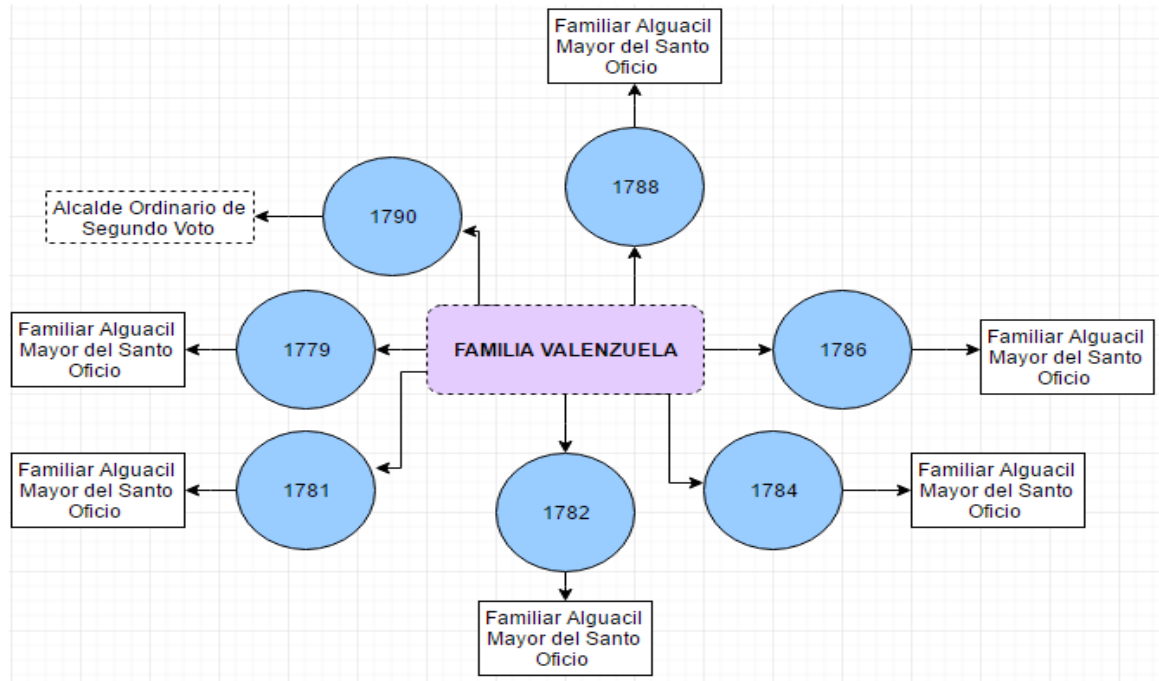
CABILDANTES FAMILIA NAVAS.



Elaboración propia con base a la documentación encontrada en el fondo Protocolos y Escrituras 1783-1799. AHR. Universidad Industrial de Santander. El esquema refleja el grupo familiar, los cargos ocupados y los años que controlaron dichos cargos. Como se comentó anteriormente, un mismo cargo podía ser acaparado por una sola familia durante años consecutivos. La cantidad de cargos varió según el grupo familiar.

MAPA 3.11

CABILDANTES FAMILIA VALENZUELA.



Elaboración propia con base a la documentación encontrada en el fondo Protocolos y Escrituras 1779-1790. AHR. Universidad Industrial de Santander. El esquema refleja el grupo familiar, los cargos ocupados y los años que controlaron dichos cargos. Como se comentó anteriormente, un mismo cargo podía ser acaparado por una sola familia durante años consecutivos. La cantidad de cargos varió según el grupo familiar. Familia que sobresalió por la constante ocupación del cargo de familiar alguacil del santo oficio. Es de recordar que a esta familia pertenecía el cura Eloy Valenzuela.

Se tiene el caso del cabildante don Miguel Nieto de Paz quien en el año de 1782 ocupaba el oficio de regidor fiel ejecutor del cabildo de Girón que había adquirido por público remate y detentado durante veinte años aproximadamente, ocupaciones le impedían continuar ejerciendo, renunció al dicho en favor de don Pablo Antonio de Valenzuela, familiar alguacil mayor del santo oficio quien se constituía como persona hábil y suficiente en el cual residían las calidades necesarias para el ejercicio del cargo, y quien, según el juicio del cabildante podía desempeñar mejor el cargo.⁸³ Esto ofrece una visión sobre la vida política de Girón, la

⁸³ Archivo Histórico Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras, año 1782, R y V.

relevancia que tenía el cargo de regidor porque fue ostentado por una misma persona durante veinte años más o menos, según la declaración; monopolizado por una sola familia ya que en el ambiente de la sociedad estamental el personaje no actuaba solo, sino en función del interés y beneficio común de todo el núcleo familiar que obtiene a cambio estipendios económicos o recibir cierta relevancia social que le permitía detentar autoridad, legitimidad y por ende reconocimiento dentro de la población.

Además, es de resaltar la dinámica que operaba en el cambio de cabildantes. A diferencia del proceso inicial de pregonar cargos para la venta, en el proceso de posesión de un nuevo cabildante se tenía en cuenta principalmente el juicio que pudiera emitir el que terminaba de ejercer el oficio. Las familias que participaron en la sucesión de cargos fueron Nieto de Paz ocupando el cargo y manifestando la sucesión a la familia Valenzuela, la cual para el siglo XIX adquiriría mayor relevancia en la medida que el Cura Eloy Valenzuela se desempeñara como cabeza del gobierno de la ciudad fiel al monarca español después de la fractura de Independencia del año de 1810. El cargo de fiel ejecutor (o regidor fiel ejecutor) durante el año de 1782 fue detentado por dos personas distintas: don Miguel Nieto de Paz y don Pablo Antonio de Valenzuela.

1.2.1. Renuncias al oficio de escribanía en Girón.

El 16 de marzo de 1784 ante el alcalde ordinario de primer voto, don Ignacio de Ordoñez Valdez, se presentó el escribano Pedro Josef Bermon declarando “que para mejor servir a Dios y ya que precisaba ocupaciones, no podía cumplir con el citado oficio renunciando a este, solicitaba que la renuncia se admitiera con el fin de proveer el cargo en la persona que se considerase conveniente para dicho oficio”⁸⁴ No obstante, la declaración de renuncia Pedro Josef Bermon ejercía como escribano desde el año de 1778 (año en que se inicia el rastreo de información para la presente investigación) Ejerció el cargo durante seis años; sin embargo, en la presentación de su renuncia afirmaba *esperaba que se le reservase al otorgante aquello que en razón y justicia le correspondía y que era por éste motivo que requería salir y no obtener el dicho oficio.*

⁸⁴ AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras, año 1784, V. 22 Y R. 23.

Otro caso, en 1789 se manifestaba el escribano don Pedro Josef Cortez declarando que el *continuo ejercicio de la pluma y el temperamento cálido del país lo tenían bastante falto de salud por lo que se hacía preciso soltar el referido cargo renunciando para que fuera mejor servido*; solicitando a la vez a su Magestad otorgar el cargo a don Gabriel Patricio Ladrón de Guevara, también vecino de la ciudad de Girón, *una persona hábil, suficiente y en quien concurrían todas las cualidades necesarias para poder ejercer el cargo a cabal desempeño*. Pero, si por el contrario don Gabriel no era admitido para ejercerlo continuaría don Pedro ejerciendo hasta que se considerara necesario.⁸⁵ En este caso, además de presentarse la renuncia, se recomendaba a una persona en particular para que pasara a posesionarse. No obstante, cabe preguntarse: ¿Qué dinámica se estaba siguiendo? ¿Por qué recomendar a alguien en específico? ¿Qué se esperaba conseguir? ¿Se pretendía acaso pagar favores, o conseguirlos? Según el contexto de redes, uniones, relaciones y afinidades coloniales, podría plantearse que se buscaba establecer relaciones a futuro con integrantes del cabildo y asegurar beneficios según se necesitarán. A propósito de las renunciaciones de los escribanos, las leyes de Indias dictaban que ningún escribano podía hacer ante sí mismo su renuncia, debía efectuarla ante otro escribano, y de no existir, hacerla ante el cura del lugar y en caso de no existir ninguno de los dos, no se admitiera.⁸⁶ Al plantearse que los oficios vendibles se pudieran renunciar en favor de otra persona mediante pago de derechos fiscales se señalaron una serie de requisitos necesarios para la validez de estas transmisiones, entre éstos: el renunciante sobreviviera durante veinte días, la renuncia se hiciera por escrito, se renunciara a favor de alguien capaz por su edad y sin impedimento *para poder tener y servir el oficio*, y, la renunciación debía recaer en *persona hábil y digna*.⁸⁷

Ahora bien, según Fernando Mayorga, el oficio de escribanía no estaba sujeto a la regulación real como algunos otros cargos, por el contrario, estaba bajo la regulación municipal que se reflejaba en la entidad del cabildo y su carácter era representativo. Los interesados a ejercerlo no necesitaban contar en su haber con una formación académica en específica y estaban

⁸⁵ AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras, año 1789, R. 19 Y V. 20.

⁸⁶ Recopilación de las Leyes de los Reynos de las Indias. Título veinte y uno. De la renunciación de oficios, Ley VIII. Disponible en: <http://www.gabrielbernat.es/espana/leyes/rldi/indice/indice.html>

⁸⁷ OTS Capdequi, J.M. Óp. Cit. Pp. 128.

contemplados dentro de los jueces capitulares junto con los alcaldes ordinarios, de la santa hermandad, jueces de menores, alguaciles y ministros. Todos ellos no recibían sueldo de la corona y eran elegidos cada año por los regidores salientes o por los entrantes siendo así que resultaban sometidos al gobierno de éstos.⁸⁸

Así, puede que el cargo se utilizara para iniciar una carrera social y política ya que permitía el contacto con los integrantes de la política de la ciudad, o bien ganar reconocimiento para reforzar una carrera política. Sin embargo, el oficio de escribano era una labor representativa y honorífica más que investidura política y económica en comparación con los demás cargos. Quien se encargaba de ejercer este cargo tenía que hacerlo durante largo tiempo y de una manera constante. De ahí que en el lapso de la investigación se registraran pocos escribanos, (dos para ser exactos), mientras que en ocasiones que no había escribano oficial eran los alcaldes y gobernadores quienes oficiaban como tales y realizaban el registro de procesos y las actividades de administración.

Teniendo en cuenta el comentario del primer escribano que renunció: *espera que al futuro otorgante se le reserve aquello que en razón y justicia le corresponde*, se infiere que el cargo carecía de remuneración económica, o su pago no era representativo; sumándose a lo dicho, la afirmación del segundo cabildante que comentaba: *el oficio de la pluma resultaba desgastante para la salud*; en conclusión, a pesar de su representatividad, el oficio era desgastante y económicamente poco retributivo.

En 1790 se realizaron una serie de juicios de residencia que buscaban hacer seguimiento al ejercicio administrativo de los cabildantes salientes. Justamente a los dos escribanos que presentaron renuncia, (Pedro Josef Bermon y Pedro Josef Cortez) se les siguió juicio por *faltas en el ejercicio de sus funciones*. Al primero, se le acusaba de no tener numerado y encuadernado el libro de pleitos, generando la *perdida de numerosos papeles en perjuicio de las partes involucradas en los pleitos y de la causa pública de la ciudad*; también, de no haber autorizado una escritura otorgada en el protocolo del año de 1783 y otras más en 1784,

⁸⁸ MAYORGA, Fernando. La administración de justicia en el período colonial. Instituciones e instancias del derecho indiano. Revista Credencial Historia. Bogotá-Colombia. Abril 2001. No 136. Disponible en: <http://www.banrepcultural.org/node/32330>

las cuales incluían poderes y juicios de residencia. Mientras que al segundo, Pedro Cortez, formularon cargo de pagar 39 reales de importe de papel sellado por utilizar en sus protocolos el papel destinado para asuntos del cabildo⁸⁹ Puede que los cargos formulados al cabildante refirieran a forma del protocolo de la documentación y no de fondo que reflejara anomalías en el ejercicio administrativo y político del funcionamiento de la ciudad. Sin embargo, el control de la administración se realizaba a través de la consulta y revisión de la documentación se hacía imperante que se registrara toda actividad ya fuera política o económica. Es de aclarar que también existían los libros de cuentas de propios para tener un control de los ingresos y egresos del cabildo, los cuales aparecían mencionados en denuncias hechas en los juicios de residencia por malos manejos por parte de los cabildantes de turno.

En el transcurso de 1778 a 1811 se presentaron en total cinco renunciaciones, dos fueron al cargo de escribano, mientras que las demás refirieron al cargo de depositario general, alférez real, y a la imposibilidad de ejercer el cargo de alguacil mayor renunciando y dando traslado en otra persona. En 1784 don Diego Mantilla de los Ríos ocupaba el empleo de regidor depositario general de la ciudad por renuncia que del cargo había hecho don Lorenzo de Navas y que recayó en don Julián Rey García en remate, *para cumplir con la satisfacción del importe y para percibir las tercias partes del importe del remate para poderlo hacer en el tribunal que correspondiera*, otorgaba su poder a don Antonio Meléndez de Arjona, administrador principal de la renta de tabacos de la ciudad de Santafé para que a su nombre representara su propia persona, derechos y acciones para que pudiera percibir en las cajas correspondientes las tercias partes del oficio.⁹⁰

1.2.2 Entregas concertadas.

La concertación consistía en entregar una persona en tutoría, custodia o cuidado a alguien prestante de la sociedad que por lo general oficiaba como autoridad política y social. Quien se entregaba en concertación era denominado como *menor incapaz de cuidar de sí mismo*, niños huérfanos, viudas, mujeres solteras (con y sin hijos) o que se quedaban solas en la ciudad al salir su esposo de viaje o residir fuera. Mientras, quienes recibían en concertación

⁸⁹ AHR. Universidad Industrial de Santander. Microfilm juicios de residencia Santander, año 1790. R y V 10

⁹⁰ AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras, año 1784, V.214. Y R 215.

generalmente eran hombres cabildantes y por ende pertenecientes a las familias más representativas de la ciudad, quienes se comprometían a pagar una cantidad de dinero a cambio del tiempo y trabajo que desempeñaban los entregados en concertación, y por último, también se comprometían a garantizar hogar, comida, educación y cuidado. La descripción hecha corresponde a la interpretación de la documentación encontrada, donde los casos tenían como protagonistas a población femenina y menores, y no hombres en capacidad de trabajo como en el caso de San Gil abordado por Robinson Salazar Carreño, quien encontró que dado, representaba un contrato de trabajo donde hombres y mujeres de condición india, libre, blanca o mestiza trabajaban por un periodo establecido que oscilaba entre 6 meses y 2 años, y en compensación recibían pago en dinero, artesanías y productos rurales.⁹¹ Al igual que en Girón, en San Gil se incluyó *enseñar la doctrina cristiana* al trabajador como parte del contrato. Además, los conciertos también incluían a individuos huérfanos o abandonados que, en contraprestación del cuidado, el alimento y la forma servían personalmente para el patrón que *los recogió de la soledad y miseria*.

En Girón la concertación se dio principalmente sobre mujeres solteras y muchachos en condición vulnerable que se dedicaban a trabajos domésticos y no a agrícolas, comerciales, o de transporte. Sobre la condición de las mujeres solteras se solicitaba a quien recibía en concertación *no consentirla comunicación ni trato con persona alguna, ni dejarla salir sin su permiso y consentimiento a ninguna parte bajo de fuero de su conciencia*; según la normatividad española y la literatura religiosa, las mujeres eran frágiles que necesitaban protección especial en forma de reclusión, vigilancia de los padres y de la familia, y el refugio en la religión ⁹² y que en preferencia se dedicaran a labores domésticas. María Antonia Cavielles mujer soltera concertada a don Pedro Rodríguez Cornejo y Calderón quien tenía la obligación de cubrir con todas las necesidades, y además pagar ocho pesos por cada año de concierto y *dejarle libre ciertos días para que esta pudiera atender a dos hijitos que tenía en su poder*⁹³

⁹¹ SALAZAR CARREÑO, Robinson. Óp. Cit. Pp. 111-112.

⁹² LAVRIN Asunción. La mujer en la sociedad colonial hispanoamericana. En: Historia de América Latina. Barcelona: Editorial Crítica, 1990. Pp. 9.

⁹³ AHR. Universidad Industrial de Santander, Protocolos y Escrituras, año 1783. R y V 229.

En 1783 se registró otro caso de concertación protagonizado por don Agustín Mantilla y Arenas alcalde ordinario de primer voto de la ciudad quien daba en entrega concertada en poder de don Rafael Hernández a María de las Nieves por un año obligado a *pagarle diez pesos y a no consentirle ninguna ociosidad ni paseos y sobre todo enseñarle la doctrina cristiana y demás oraciones.*

1.2.3 Los juicios de residencia.

Los juicios de residencia describían el desempeño y comportamiento del funcionario en el tiempo que había ocupado el cargo, se observaba si había infringido las leyes, involucrado en conflictos con otros funcionarios o con los lugareños. En este se consignaba información que permitía develar alianzas con vecinos, empresas comerciales o mineras, acuerdos matrimoniales, compra y venta de propiedades, participación en intrigas políticas, beneficios para parientes y allegados. Los resultados de los juicios estaban integrados por las declaraciones de los cabildantes salientes del cargo y de los vecinos del lugar que hubiesen tenido conflicto con alguno de los oficiales en el cargo. La fianza a que se comprometía el cabildante que solicitaba el resultado del juicio de residencia era respaldada por los integrantes de su familia; en 1783 ante el escribano se presentó el señor don Francisco Antonio Benítez electo procurador general *como principal deudor obligado*, y don Salvador Benítez, su hermano *como su fiador y principal pagador*.⁹⁴

Los juicios de residencia consultados referencian que en el año de 1790 en adelante oficiados en Girón por el juez de residencia don Miguel Fermín Galindo de Mendoza y Romana, que se iniciaban como resultado de la *sumaria secreta y expedientes actuados en el tiempo de gobierno del cabildante*⁹⁵

El juicio debía realizarse por un juez delegado en el lugar donde el cabildante había desempeñado su cargo. La importancia de los juicios de residencia radicaba en que ningún oficial podía acceder a un nuevo cargo si primero no tenía sentencia favorable del oficio que

⁹⁴ AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y Escrituras, año 1783

⁹⁵ AGN. Residencias-Santander, año 1790, R.1

dejaba;⁹⁶ éste era el carácter primordial del juicio y dado que la dinámica colonial era la ocupación y concentración de cargos en poder de unas pocas familias se necesitaba cumplir con este requisito para poder continuar con la misma dinámica en otro cargo. Sin embargo, Germán Colmenares comentaba que aunque los funcionarios estuvieran sometidos a un juicio de residencia al término de su mandato en ocasiones este acontecimiento se precipitaba con la ocurrencia de una visita general, la cual se producía casi siempre por un conflicto entre la sociedad criolla y los funcionarios, y era provocada por denuncias repetidas.⁹⁷

En Girón los cabildantes solicitaban como primera medida la consulta final del juicio para obtener la posesión formal del nuevo oficio. El juicio también contenía respaldo económico manifiesto entre las partes involucradas: *como principal deudor obligado... y como su fiador y principal pagador, a satisfacer los resultados del juicio de residencia con todos sus bienes y rentas habidas y por haber.*⁹⁸ Esto, característica de la estrecha relación entre integrantes o aspirantes a cargos en el cabildo convirtiéndose en fiadores de aspirante sin conocer aún la declaración final del juicio de residencia; ¿porque involucrar un capital económico sin conocer el resultado del juicio? sumándose también, las posibles alianzas previas en las que se buscaba patrocinio momentáneo que sería retribuido al momento de alcanzar la ocupación del cargo en deseado. Don Agustín Mantilla y Arenas y don Josef Joaquín de Salgar y Hermosilla, ambos electos como alcaldes ordinarios de la ciudad (alcalde de primer y/o segundo voto respectivamente) para posesionarse en sus respectivos cargos y *recibir la confirmación del señor gobernador de la Provincia debían afianzar el juicio de residencia, como fiadores mutuos.*⁹⁹

También sobrevivieron los juicios de los cabildantes don Juan Manuel García de Baldivieso, don Juan Antonio Pérez, y don Thomas Manuel Rey García, los dos primeros electos como

⁹⁶ ANGELI, Sergio. El juicio de residencia: documento inicial para la reconstrucción de la vida social y profesional de los oidores americanos (siglo XVI-XVIII). Revista Electrónica de Fuentes y Archivos. Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos S.A. Segreti". Córdoba (Argentina), año 3, número 3, 2012, pp. 182-186.

⁹⁷ COLMENARES, Germán. Historia económica y social de Colombia 1537-1719. Bogotá: Universidad del Valle-División de humanidades, 1973, pp. 391-393.

⁹⁸ AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y Escrituras, año 1783, V.101.

⁹⁹ AHR. Universidad Industrial de Santander, Protocolos y Escrituras, año 1783, V.129.

alcaldes de la santa hermandad, y el tercero como alcalde pedáneo del Valle de Sogamoso en 1784. Declararon que habiendo dado posesión de sus empleos por los señores del cabildo bajo la condición de *pagar al contado el real derecho de media anata y afianzar el juicio de residencia, cumplido con lo primero, los dos se constituyeron como obligados fiadores uno del otro.*¹⁰⁰ La importancia del juicio de residencia superaba el pago por el cargo que no representaba un obstáculo, por el contrario la urgencia se veía representada en la resolución del juicio.

Ante el escribano público de cabildo en 1782 se presentaron los señores don Pablo Antonio de Valenzuela alguacil mayor del santo oficio regidor fiel ejecutor del cabildo como deudor obligado, y don Pedro Serrano Mantilla como su fiador y principal pagador; aunque la postulación debía realizarse en la misma ciudad la información sobre el postor debía remitirse a la capital del Reino para que desde allá se decretara el nombramiento oficial; así en este caso, el virrey libró título para la obtención del cargo con la condición de asegurar el juicio de residencia, decisión que fue obedecida por el cabildo de San Juan Girón que otorgó la posesión del empleo al tiempo que aprobó la fianza con el abono del Señor alcalde ordinario de primer voto, don Ignacio Gutiérrez.¹⁰¹ El caso anterior, fue típico de los cabildantes que accedían al cargo político. Primero, el apellido de quien optaba pertenecía a una de las familias consolidadas en el poder de Girón desde antaño: Los Valenzuela. En este caso, buscaba uno de los cargos más representativos del campo político colonial, quienes daban el respaldo al postor, eran integrantes de familias igualmente representativas del lugar.

En Girón los casos de solicitud de cargo (solicitud de resolución del juicio de residencia) como de juicios de residencia son abundantes y con características particulares que abarcan desde la declaratoria sobre el ejercicio de las funciones de los cabildantes, acusaciones de mal gobierno, escándalos por amancebamiento, y, afirmaciones puntuales sobre conflictos entre unos y otros vecinos del lugar y, por último, las declaraciones de los acusados.

¹⁰⁰ AHR. Universidad Industrial de Santander, Protocolos y Escrituras, año 1784, R y V. 242.

¹⁰¹ AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y Escrituras, año 1782, V.101.

1.2.4. Mayordomo de fábrica.

En Girón además de los oficios del cabildo ya mencionados existió el oficio de mayordomo de fábrica, empleo específico de servicio a la Iglesia. Las leyes de Indias dictaban que los preladados designaran para mayordomos de sus iglesias a personas legas, llanas y abonadas;¹⁰² requisitos poco diferentes a los exigidos para quienes buscaban ocupar un cargo político en el cabildo. Aunque no se mencionaban cualidades de raza o descendencia, se esperaba que quienes ocuparan los cargos pertenecieran a las familias ascendentes de la ciudad.

La fábrica era la parte encargada de administrar los bienes y la economía de las parroquias, la construcción del templo, las rentas necesarias para el mantenimiento de éste, las reparaciones y el sostenimiento del culto. Entre las funciones del mayordomo se encontraban la recaudación y administración de las rentas pertenecientes a la fábrica de la respectiva parroquia, presentar anualmente las cuentas, hacer inventario de los edificios, objetos ceremoniales, e iconografía, entre otras.¹⁰³

En Girón en 1784 ocupaba el cargo de mayordomo de fábrica el señor don Antonio García Jaén, procurador general de esta República, principal deudor obligado, mientras don Francisco Gutiérrez Lasso, don Agustín Mantilla y Costo, y don Narciso García de Sierra eran sus fiadores y principales pagadores. Estando el cargo de fábrica de la santa iglesia parroquial en manos del primero *con aprobación de los señores curas y vicarios y previniéndose por el señor Licenciado don Josef Carrión y Marfil provisor vicario general y gobernador de este arzobispado para el año de 1783*, el oficio pasó al señor vicario dado que no había mayordomo con título autorizado, aunque don Antonio García había estado ocupando el cargo. Se reunió el cabildo y en conformidad de la ley municipal solicitó la asistencia de un sujeto no solo idóneo para el ministerio, también con capacidad de asegurar hasta la cantidad de dos mil pesos con fianzas seguras. Resolvieron que dado que don Antonio García Jaén se encontraba hábil para el ministerio de mayordomo de fábrica y capaz de asegurar la fianza se le otorgó de nuevo el cargo, y se envió notificación de la decisión a

¹⁰² Leyes de Indias. Título II. De las iglesias catedrales y parroquiales y de sus erecciones y fundaciones. Ley 21.

¹⁰³ GONZÁLEZ Valencia, Sergio Andrés. Los mayordomos de fábrica y la economía de las Provincias de Antioquia 1825-1842. Colección Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA, Medellín, 2013, pp. 39-40.

la Curia superior de Santafé para tomar posesión del título.¹⁰⁴ Al igual que los demás procesos de cargos políticos, la posesión del oficio de mayordomo de fábrica debía respaldarse con su persona y los bienes de los fiadores. La responsabilidad de este oficio no recaía únicamente ante las justicias civiles-políticas, también ante las eclesiásticas, y no por el carácter eclesiástico éste contenía menos importancia frente a los demás, por el contrario representaba la misma importancia ya que los respaldos utilizados eran los mismo para aspirar a los puestos del cabildo, y por último, la ocupación de estos cargos dentro de la iglesia también daba cuenta de la pertenencia al grupo socialmente representativo de la ciudad.

1.2.5. Poderes otorgados.

Miguel Antonio Suárez para el caso de Valledupar plantea dos mecanismos utilizados por la sociedad colonial para la construcción y fortalecimiento de vínculos entre los individuos del lugar. El primero, actuar como fiador de uno o varios individuos poniendo en riesgo de pérdida el capital de quien actuaba como respaldo, éste *se obligaba con sus bienes habidos y por haber* a los cuales renunciaba en caso de que el pagador no respondiera por su obligación. Este respaldo denotaba un estrecho grado de vinculación social pues ponía en riesgo el patrimonio familiar. Y el segundo, las actuaciones como apoderados en diversas negociaciones y como tutores y/o albaceas testamentarias. Si bien para esto no se necesitaba la existencia de lazos afectivos, si por lo menos una relación de confianza que permitiera dejar los bienes y asuntos personales en manos de otros.¹⁰⁵ En la mayoría de los casos quienes intervenían eran los familiares, y en algunos casos se solicitaba la participación de alguna autoridad o de otros vecinos.

Para el caso de Girón los vecinos otorgaron poderes a vecinos residentes en otras ciudades como Santafé, Mompox y Cartagena para que a *nombre de ellos y representando su propia persona* dieran curso y solución a procesos que habían iniciado en determinado territorio. En el transcurso del período de investigación (1778-1819) se registraron 94 poderes (aproximadamente) otorgados a diferentes miembros de la sociedad colonial, tanto hombres

¹⁰⁴ AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras, año 1784, R, V. 9 y R. 10.

¹⁰⁵ SUAREZ Araméndiz, Miguel Antonio. Óp. Cit. Pp. 83-84.

como mujeres en diversa situación, casados o viudos. De esto resultó que quienes los otorgaban pertenecían principalmente al grupo de vecinos notables de la ciudad (no necesariamente cabildantes), y al igual que en Valledupar, en Girón el otorgamiento de poderes desvelaba la existencia de cierto nivel de confianza que existía entre los otorgantes. En 1799 doña María Rosa de Quezada, viuda otorgó poder a don Ignacio de Arriaga guarda mayor de la administración de tabacos de la ciudad de Girón *para que a su nombre y representado su propia persona, derechos y acciones* se presentara ante el señor don Fermín alcalde ordinario de la ciudad de Pamplona, para recibir una cantidad de dinero perteneciente a su difunto marido don Josef Antonio Jaimes quien había ejercido el cargo de regidor fiel ejecutor en ésta ciudad.¹⁰⁶

Los poderes otorgados por cabildantes en la ciudad de Girón fueron para hacerse efectivos en la misma ciudad o en Santafé principalmente durante 1778-1799. La tabla anexa contiene los datos de fecha de otorgamiento del poder, la ciudad donde se dio, la persona que lo otorgó, el cargo que ocupaba como cabildante, el nombre de la persona a quien se le otorgó y por último, la ciudad donde se debía efectuar (Ver anexo 1. Tabla 3.12)

En los poderes otorgados no solo aparecieron integrantes del cabildo de la ciudad, también miembros de la iglesia y uno que otro comerciante o asentista que dado su papel dentro de la sociedad colonial demandaba la celebración de intercambios comerciales. La entrega de un poder buscaba principalmente otorgar representación y facultad de decisión a individuos ante las cortes judiciales de la real audiencia, ya fuera porque el otorgante no podía asistir hasta la capital del Reino (o la ciudad donde cursaba el proceso) o porque no poseía las facultades necesarias para hacer las intervenciones requeridas; de ahí, que se otorgara “poder cumplido como se requiere y es necesario para valer a cualesquiera de los Procuradores del Número de la Real Audiencia de este Reino para que a su nombre, y representando su propia persona, derechos y acciones, pueda presentarse y se presente en el tribunal o tribunales que correspondan”¹⁰⁷ Adicional a esto, se hacía entrega de una carta que contenía una serie de

¹⁰⁶ AHR. Universidad Industrial de Santander, Protocolos y Escrituras, año 1779.

¹⁰⁷ AHR. Universidad Industrial de Santander, Protocolos y Escrituras, año 1782.

instrucciones para proceder en el proceso y la orden de remitir al principal toda la información resultante en el proceso para que éste estuviera al tanto de lo concerniente al proceso.

El carácter del poder era totalizador, uno solo aplicaba para la resolución de varios procesos. Un ejemplo fue el otorgado por don Vicente Ordoñez Valdez a su hermano don Miguel Ordoñez sargento mayor de milicias de la ciudad para que “saque escrituras, testimonios y otros papeles, que me pertenezcan, y los presente, ponga excepciones, decline jurisdicción, pida beneficios de restitución, presente escritos testigos y probanzas, tache y contradiga lo contrario, recuse jueces, letrados, escribanos,” etc.¹⁰⁸

En conclusión, otorgar un poder constituía una autorización general para garantizar la resolución de toda clase de procesos iniciados en los juzgados de la ciudad o en la audiencia del reino. De manera que el cabildante directamente implicado en el proceso lograba la resolución sin necesidad de movilizarse a otra parte del territorio y así evitar recorrer largas distancias que implicaban gastos o abandono de sus asuntos por tiempo indefinido hasta que se resolviera el proceso y/o pleito. Los poderes otorgados para cumplirse en la ciudad de Santafé tenían por finalidad la resolución de pleitos judiciales, mientras los otorgados para cumplirse en la ciudad de Cartagena, Mompox y Villa del Socorro obedecían al cumplimiento de negocios (compras, ventas, deudas, entre otros)

¹⁰⁸ AHR. Universidad Industrial de Santander, Protocolos y Escrituras, año 1783.

2. EL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA EN EL VIRREINATO DE LA NUEVA GRANADA (1810-1816)

En este capítulo se abordan las fechas de 1810 a 1816. Tras las noticias de confinación de Napoleón Bonaparte a la isla del Elba y la restitución de Fernando VII en el trono se convocó a las provincias independizadas de Nueva Granada a fortalecer el poder ejecutivo general para rechazar cualquier intento militar que enviara la corona española. Después de diferentes posiciones que se tradujeron en guerras civiles, en 1814 se firmaron los pactos que dieron entrada de Cundinamarca a la Unión Federal ahora fortalecida para responder al proceder de España. La época de la reconquista española y pacificación de los territorios de América a manos de Pablo Morillo sucedió entre 1816 y 1819 empezando por poner sitio a Cartagena para después desplazarse por el resto del territorio de la Nueva Granada, mientras la provincia de Popayán era ocupada por el Coronel Juan Sámano quien años después fue nombrado virrey por orden de Morillo.¹⁰⁹ El proceso finalizó en 1819 con las batallas libradas por los ejércitos patriotas comandados por Simón Bolívar y sus lugartenientes.

Las declaraciones de independencia hispanoamericanas se ocasionaron tras las noticias de toma de la Península española por las tropas francesas en cabeza de Napoleón Bonaparte quien depuso al rey español Fernando VII y en su lugar invistió de poder a su hermano José Bonaparte. Esto se sumó al conjunto de tensiones existentes en el interior de la sociedad neogranadina y eclosionó en los episodios de Santafé del 20 de julio de 1810. Ante la crisis política de la metrópoli se generó una ruptura de la legitimidad que residía en la cabeza del rey, los territorios tuvieron que enfrentarse a la construcción de una nueva autoridad legítima, lo que se constituyó en la principal tarea de la Primera República. Sin embargo, los dirigentes con carisma y prestigio que se necesitaban para construir una legitimidad sobre la base de un orden constitucional y representativo no aparecieron en el contexto sino hasta la guerra de independencia.¹¹⁰

¹⁰⁹ MARTINEZ Garnica, Armando. Óp. Cit. Pp. 54-57.

¹¹⁰ POSADA Carbó, Eduardo y ROCA, Adolfo. Óp. Cit. Pp. 19-24. Véase: LYNCH, John. Las revoluciones hispanoamericanas: 1808-1826. Barcelona: Ariel, 1983. 430 p; JARAMILLO, Mario; OCAMPO, Javier, *et all.*

El período 1808-1821 constituyó una época de estancamiento y destrucción en materia económica que afectó la propiedad, el capital circulante, la riqueza agropecuaria, y ocasionó el empobrecimiento de la mayoría de los habitantes de la Nueva Granada.¹¹¹ Contrario a esto, algunas corrientes historiográficas refieren que entre 1810 y 1821 no se presentó una verdadera transformación social y económica, sino un simple cambio en las élites dirigentes, y que no fue sino hasta mitad de siglo, con las reformas liberales que se eliminó gran parte del legado colonial con la abolición de la esclavitud, los resguardos indígenas y del estanco de tabaco.¹¹²

Con la crisis de 1810 se conformaron dos organizaciones principales que buscaban suplir las necesidades de orden y gobierno que requería el territorio de la Nueva Granada. Una de ellas, el Estado Soberano de Cundinamarca, la otra, la Unión Federal de las Provincias Unidas de la Nueva Granada (integrada por Antioquia, Casanare, Cartagena, Pamplona, Tunja y Popayán)¹¹³ Sin embargo, estos dos entes entraron en conflicto por las discrepancias ante la inclusión o no de ciertos territorios como juntas de gobierno que antes pertenecían a una cabecera municipal (en específico los casos de Sogamoso y Mompox que antes estaban bajo la jurisdicción de Tunja y Cartagena, respectivamente) Dadas las inconformidades y la lucha reacia entre Antonio Nariño y Camilo Torres (cada uno a cabeza de una institución) el Congreso General se disolvió tres meses después su instalación en diciembre de 1810. Conscientes del fracaso que esto representaba en materia de gobernabilidad y estabilidad política las elites de la capital virreinal decidieron convocar al establecimiento de un colegio

1810 antecedentes, desarrollo y consecuencias. Bogotá: Taurus, 2010. 298 p. GUTIÉRREZ Ardila, Daniel (compilador). Las asambleas constituyentes de la Independencia. Actas de Cundinamarca y Antioquia (1811-1812), Bogotá: Universidad Externado de Colombia-Colección Bicentenario-Centro de Estudios en Historia, 2010. 356 p.

¹¹¹ POSADA Carbó, Eduardo y ROCA, Adolfo. Óp. Cit. Pp. 163. La prolongada guerra de independencia fue el acontecimiento más traumático para la comunidad colonial. Para los comerciantes, tanto realistas como patriotas, significó confiscación de bienes, exilio involuntario, persecución y dispersión de sus familias. Para los más pobres, hambre, miseria y desamparo total. RIPOLL, María Teresa. La elite en Cartagena y su tránsito a la República. Revolución política sin renovación social. Bogotá: Uniandes, 2006. Pp. 102.

¹¹² *Ibidem*: pp. 193.

¹¹³ MARTÍNEZ Garnica, Armando. La vida política. En: POSADA Carbó, Eduardo y ROCA, Adolfo. Óp. Cit. Pp. 50.

electoral y constituyente de la provincia de Santafé, que se encargaría de la redacción de una constitución y la designación de los funcionarios de gobierno¹¹⁴

2.1 La Independencia en San Juan Girón y las familias del poder.

“¿Si España se pierde de quien seremos? Si falta la Madre Patria ¿Cómo quedaremos: emancipados o concentrados? La razón, la política, el mismo evangelio, la voz unánime de todos los siglos y de todos los pueblos están por el primer partido. Si Bonaparte se apodera de España, ésta ya se acabó para nosotros, porque lo contrario sería entregarnos voluntariamente a su asesino” [...]¹¹⁵

El 30 de julio de 1810 el cabildo de la ciudad de San Juan Girón en cabeza del cura Juan Eloy Valenzuela (en quien recayó la labor de depositario del gobierno local) emitió acta en que dejó claramente sentada su voluntad de conservarse leal al Consejo de Regencia para *conservar los derechos al trono de Fernando VII, luchar por la defensa de la religión católica contra la amenaza del invasor francés y de aplicar medidas favorables a la seguridad y al progreso de la patria.*¹¹⁶ El juramento de fidelidad al Consejo de Regencia fue hecho en cabeza del cura Valenzuela quien a partir de una serie de preguntas a *viva voz* se encargó de recoger las respuestas afirmativas de fidelidad al monarca y libertad de la provincia manifestadas por los vecinos del lugar y el cabildo. El juramento hecho por los vecinos y cabildantes de la ciudad se enfocaba en asegurar la sujeción política y territorial al régimen monárquico español, pero no dictaba el proceder de los representantes políticos del

¹¹⁴ GUTIÉRREZ Ardila, Daniel. Óp. Cit. Pp. 17-18.

¹¹⁵ QUINTERO Montiel, Inés y MARTÍNEZ Garnica, Armando. Actas de formación de juntas y declaraciones de independencia (1809-1822) Reales Audiencias de Quito, Caracas y Santa Fe. Tomo II. Bucaramanga: Dirección Cultura UIS, 2007. Carta del doctor Eloy Valenzuela a don José Fernández Madrid. Bucaramanga, 9 de junio de 1810. Pp. 178-179. En la misiva el cura expresaba sus dudas al director del semanario El Argos Americano, al enterarse de que la Península se hallaba bajo control francés, se preguntaba *¿de quién seremos? ¿Brasil o Inglaterra?*

¹¹⁶ MARTÍNEZ Garnica, Armando. Escritos Juan Eloy Valenzuela y Mantilla (1786-1834). Pp. 12. En este escrito se encuentra de forma detallada las preguntas que el cura Eloy Valenzuela hizo ante los vecinos de la ciudad para la realización del juramento de fidelidad al Consejo de Regencia.

lugar. Si bien la autoridad local y virreinal quedaba sujeta a la disposición y lealtad de la inoperante monarquía española, los lineamientos internos del cabildo no estaban precisados en cuanto a la relación con el gobierno español que podía estar representado por el Consejo de Regencia o las Cortes que se formaron en la Península. ¿Cómo era el funcionamiento del cabildo durante la Independencia? Con la declaración emitida por Girón quedaba clara su postura realista y su negación a participar de la dinámica de formación de juntas independientes que aun así declaraban lealtad a Fernando VII.

Los hechos de julio de 1810 ocasionaron en Girón la fragmentación territorial de la Gobernación. La parroquia de Piedecuesta organizó su propia junta, se proclamó independiente de la autoridad del territorio de Girón y tomó posesión de su jurisdicción y del partido de Los Santos. Girón reaccionó organizando una partida de vecinos para la restitución del alcalde de los Santos que había sido apresado por Piedecuesta. La respuesta de Piedecuesta ocasionó una corta refriega que concluyó en la dispersión de la partida organizada por Girón, mientras el cura Eloy Valenzuela recogía argumentos jurídicos para defender la posición de la Junta de Girón¹¹⁷. En el cabildo de la ciudad se encontraba preso don Jose Mantilla y Salas del partido de los santos *por motivo de que había ayudado en el arresto, prisión y captura que se había hecho en Pie de cuesta en la persona de don Felix Mantilla alcalde del partido de los Santos creado por el cabildo de esta ciudad*. Ante esto, el otorgante se comprometía en dar su caudal en recompensa para restituir la persona del señor Felix Mantilla *cuya obligación había bajo palabra*.¹¹⁸ Sin embargo, las juntas de Pamplona y Socorro ya encabezaban la lucha contra la autoridad de Girón por su postura favorable al Consejo de Regencia; así Girón de nuevo estaba bajo la misma dinámica de 1781 durante la sublevación de los comuneros del Socorro, cuando fue el único territorio que se mostró adverso a apoyar el movimiento.

El 19 de septiembre de 1810 los señores presidentes y alcalde ordinario de la junta de gobierno de San Juan Girón, Don Eloy Valenzuela, Pedro León Mantilla y Mario Arenas

¹¹⁷ *Ibíd.* Pp. 12.

¹¹⁸ AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras año 1810. R y V 141.

respectivamente, como representantes de los demás cabildantes confirieron poder especial al secretario doctor don Miguel Valenzuela, enviado extraordinario a la provincia del Socorro para que se presentara a conferencia con los diputados de la provincia de Pamplona allí reunidos, para mediar con ésta y bajo las garantías de la junta del Socorro *reducir a la parroquia del Piedecuesta a la obligación del pacto que con el cuerpo de esta provincia (Girón) firmó en treinta de julio último y ratificó en doce de agosto siguiente [...]*¹¹⁹ Llama la atención que la acción política de Girón para reducir a los territorios se dirigiera a Socorro y Pamplona declarados independentistas y que por ende apoyarían la decisión de los dos territorios de mantenerse autónomos de su anterior cabecera de provincia. Sin embargo, la jerarquía territorial (establecida a partir de 1810) dictaba que Girón permaneciera supeditada a las juntas que representaban la autoridad regional.

El 17 de octubre de 1810 ante el escribano de la ciudad don Pedro León Mantilla y Serrano, don Antonio Mantilla y Arenas, señores alcaldes ordinarios y provinciales y demás propietarios y colonos del Sitio de los Santos otorgaron poder cumplido para valer al doctor don Crisanto Valenzuela, vecino de la capital de Santafé *para que a nombre de todos los otorgantes y representando sus propias personas, derechos y acciones se presentara en el Consejo Superior Eclesiástico para solicitar erección de parroquia en el Sitio de los Santos, donde además solicitaban se practicaran todas y cuantas diligencias fueran necesarias y conducentes al buen cumplimiento del asunto, cumpliendo el apoderado con todas las instrucciones que se le comunicaran por parte de los otorgantes.*¹²⁰

El hecho de que el Sitio de los Santos hubiese solicitado la erección de una parroquia en su jurisdicción el mismo año de eclosión de los movimientos independentistas da cuenta de la fragmentación territorial que se iba generando.

Después del pronunciamiento de independencia, el cabildo de Girón se manifestó respecto a la formación del Congreso Supremo Nacional y la representación de la ciudad en éste. El 13

¹¹⁹ AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras año 1810. F. 120. El folio se encuentra deteriorado faltando partes de información que impiden la lectura completa del mismo, de modo que lo referenciado es una lectura parcial asociado con información de otros documentos.

¹²⁰ AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras 1810. R y V 132.

de diciembre de 1810¹²¹ se celebró en Girón cabildo abierto impuesto por el pueblo para decidir sobre la unión del gobierno de la ciudad al congreso, se leyó el acta del día 3 de diciembre *reunido todo el cuerpo de vecinos alto y bajo delegaban a un representante que velara por los derechos legítimos que poseía la provincia*. Los vecinos pusieron en informe al señor cura de la ciudad, doctor don Pedro Salgar como representante de la provincia ante el Congreso. Se esperaba que el representante del gobierno girones fuera un *sujeto patriótico y de algunas instrucciones como la libertad*, representante del *pueblo alto* ya que el *pueblo bajo* por su parte había elegido representante (no se menciona quien fue el elegido) La finalidad principal de asistencia al dicho residía en *manifestar los derechos justos y legítimos que tenía el territorio de Girón* y, por tanto, que *se le apercibiera su jurisdicción para poder afianzar la quietud y la seguridad de todo el Reino*. Con la Independencia el contexto político y social cambiaba. La sociedad colonial respetaba la voluntad real, pero con la Independencia surgió la cuestión de cuál era la fuente de autoridad legítima, siendo que la forma monárquica de autoridad imperante durante siglos no podía reemplazarse fácilmente. De manera que las nuevas estructuras debían propugnar por la unidad y uniformidad, siendo su principal obstáculo el regionalismo, los conflictos de clase y las rivalidades personales y familiares desarrolladas en la colonia.¹²²

Según el acta, por aprobación de los vecinos reunidos el cura Salgar representaba al gobernador, cabildo y al ilustre cuerpo de nobleza con *generalidad de votos y sin presentar oposición alguna referente a su designación*. Además, se otorgó poder para que el cura pudiera representar *la personería del cabildo, los lugares anexos y defender la existencia independiente de la provincia*, dentro de esto se contaba las acciones de Pamplona por mantener a Bucaramanga y Rionegro separados de la jurisdicción de Girón; el representante debía solicitar al Congreso la vuelta de los territorios a *su antigua matriz* (Girón.) Los cabildantes firmantes de la elección y del poder otorgado al representante eran integrantes de las principales familias élites de la ciudad, pues pertenecían a las mismas líneas genealógicas (apellidos) seguidas desde 1778 hasta 1809, las familias eje de la política y la economía colonial: Ordoñez, Arenas, Mantilla, Rey, Salgar y Serrano; a la pronta y constante aparición

¹²¹ AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras año 1810. V 145, R-V 146 y R-V 147.

¹²² BALMORI, Diana Óp. Cit. Pp. 55-56.

de juntas gubernamentales después del encarcelamiento del rey Armando Martínez empleó el concepto de eclosión juntera, es decir, administraciones de emergencia integradas por miembros de los antiguos ayuntamientos-cabildos, el clero, las aristocracias locales y el ejército¹²³ agregando al cura Eloy Valenzuela y Francisco Valenzuela de quien hasta el momento no se había tenido noticia. Además, aparecía el cura Pedro Salgar y Josef María Salgar quien en 1788 ocupaba el cargo de padre general de menores de la República y en 1810 y 1811 alférez real del Cabildo. Esta ascendencia en la ocupación de cargos (de padre de menores a alférez real) podía deberse a la designación de su familias como representante de Girón ante el Congreso. En conclusión, a finales de 1810 aún eran las familias elites de la colonia quienes lideraban el contexto político, social del territorio, aunque representadas ahora por el cura Valenzuela y por el cura Salgar. Adicional a esto, los actores eclesiásticos se ubicaban en el eje de las decisiones políticas y constitucionales del territorio; si bien estos no pertenecían a una clase social desposeída, en la colonia no habían representado un papel principal en la dinámica del territorio, su hacer se había limitado al campo eclesiástico a donde pertenecían. Es sólo en el siglo XIX que estas familias van tomando relevancia sobre todo, en el campo económico.

Los cabildantes hacían hincapié en que el poder otorgado a su representante tenía la misma validez al que otorgado a enviados de otras provincias, y en caso de *que contra toda esperanza se negase tan justa demanda y se quiera insistir en la absurda subyugación a Pamplona que proteste [...] y, su representación ayude a evitar la anarquía o separación del reino*. Esta instrucción dictada por el cabildo obedecía a la determinación de poner a la ciudad Girón y sus territorios bajo el control territorial y jurisdiccional de Pamplona como junta suprema de gobierno; esta se dictó a partir del pronunciamiento de Independencia tras el cual Girón perdió su condición y estatus de independiente en la región y pasó a estar sujeta a una entidad política que había abrazado la causa independentista, todo contrario a sus intereses.

¹²³ MARTÍNEZ Garnica, Armando. En: POSADA Carbó, Eduardo y ROCA, Adolfo. Óp. Cit. Pp. 38. La eclosión juntera iniciada con los levantamientos de Madrid completó 18 juntas provinciales en el territorio de la Nueva Granada.

Perder la primacía territorial, política, social y económica que había tenido desde su fundación repercutió directamente en las familias élites de la ciudad que vieron amenazados sus beneficios y distinción social y económica, debieron poner en práctica una serie de mecanismos que les permitiera seguir gozando de beneficios. A pesar de toda la organización y negociaciones que para Girón representó la elección de un representante ante el Congreso, éste se disolvió y no resolvió la representación política.

No obstante la negación de Girón a subordinarse a Pamplona, en el mes de agosto de 1811 en el “Ayuntamiento de San Juan Girón reunidos los principales cabildantes encargados del gobierno de la ciudad discutían respecto a la unión de la ciudad al Gobierno de Pamplona reconociéndola como capital de la provincia en virtud de capitulaciones celebradas en el mes de mayo del mismo año.”¹²⁴ Como respuesta a la orden emitida por Santafé, la ciudad de Girón y sus provincias a través de la votación eligieron al *sujeto que debía pasar a Pamplona a integrarse al gobierno como vocal representante de la ciudad y de todos los vecinos*; la elección recayó en el doctor don Josef Antonio de los Reyes quien debía cumplir con la función de vocal. Su elección fue respaldada por un poder otorgado por todos los residentes con toda facultad de decisión. Si bien, no se encontró respuesta por parte del representante se presume que este denegó la función de vocal dado que en los demás procesos referentes a la representación de la ciudad no aparece éste cumpliendo las funciones referidas ni ninguna otra, sino otros cabildantes: José Vicente Rey y Pedro Salgar.

Ahora bien, el 5 de septiembre de 1810 el regidor alférez real del cabildo de Girón, don José Vicente Rey se presentó ante el escribano otorgando su poder a cualquiera de los procuradores del número de la capital de Pamplona para que representando su persona *se presentara ante la Suprema Junta de Gobierno pidiendo que se le inhibiera del nombramiento como elector que los diputados de la ciudad y pueblos de la jurisdicción de*

¹²⁴ Se encontraban reunidos el alcalde ordinario de primer voto don Gabriel Patricio Guevara, don Pedro Salgar cura vicario juez eclesiástico y particular de diezmos, don Vicente Rey regidor alférez real, don Antonio Mantilla alcalde provincial y don Miguel Hernando como alguacil mayor del muy ilustre cabildo de la ciudad de San Juan Girón. Consultado en: AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras año 1811. Folios: 253-261.

*Girón habían hecho en su persona y fuera el procurador quien actuara como representante de la asamblea o colegio electoral que se estaba constituyendo en la ciudad de Pamplona.*¹²⁵ No obstante, la negación a la ocupación del cargo el poder que se entregaba a los procuradores de Pamplona, el 31 de agosto los cabildantes nombrados, más Don Gregorio Reyes capitán aguerra del puerto de Cañaverales hicieron constar ante el escribano que *habían realizado la elección de dos sujetos que oficiarán como diputados ante el Colegio Electoral en representación de la ciudad y los pueblos sujetos a esta, don Pedro Salgar y don Vicente Rey como diputados en el colegio electoral cumpliendo sus funciones en bien del reino para evitar su anarquía o usurpación que refuta la justicia, igualdad y unidad entre los pueblos que la componen*¹²⁶

Si el problema de la gobernabilidad y la representación¹²⁷ significaba que ante la falta del rey España no podía sojuzgar a Santafé, a su autoridad, ésta tampoco podía hacerlo con las demás provincias neogranadinas, ni éstas con los pueblos de sus respectivas jurisdicciones, en ese caso Girón tenía la oportunidad de declararse independiente de la provincia de Pamplona y así no estar sujeta a esta ni a formaciones políticas superiores por más que se buscara evitar la división y anarquía en el reino. Sin duda, existía un vacío de gobernabilidad, soberanía y representación que generaba que los actores de la sociedad neogranadina velaran por el favorecimiento de sus intereses personales o, la ocurrencia de conflictos con aquellos territorios que tuvieran algún tipo de supremacía o soberanía. Girón podía entonces optar por su independencia o seguir sujeta a la junta de Pamplona y adherirse a su actuar.

Ante la posición de bandos opuestos entre Pamplona y Girón, Mónica Sotelo plantea que frente a la posición realista de Girón e independentista de Pamplona, la anexión de Girón al corregimiento de Pamplona en 1795 fue gestando el derecho de liberarse de la tutela de Pamplona y de ahí la posición que tomó Girón y la institución de una junta conservadora de

¹²⁵ AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras año 1811. V y R 261.

¹²⁶ AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras año 1811. V y R 264.

¹²⁷ POSADA Carbó, Eduardo y ROCA, Adolfo. Óp. Cit. Pp. 49.

los derechos del Rey.¹²⁸ Reafirmando esta tesis, Oscar Mauricio Pabón refiere que dados los sucesos de 1810 las ciudades subalternas reaccionaron intentando cortar los vínculos con los corregimientos y sus ciudades capitales igualándose políticamente al cabildo que funcionaba en la cabecera principal y que tuvo que emplear las armas para tratar de mantener vivas las nuevas provincias en detrimento de las antiguas subordinadas;¹²⁹ situación en la que Girón vio la oportunidad de recuperar la autonomía territorial y económica que tenía antes de la división territorial de 1795 justificándose en la defensa de la soberanía de Fernando VII. De ahí que el acta del 30 de julio del cabildo de Girón fuera una jura de fidelidad y una recomendación para el buen gobierno y prosperidad de la recién establecida “provincia de Girón.”

En Girón, dada la fragmentación y desestabilización que los sucesos representaron la organización política del territorio se alteró; el surgimiento de instancias representativas que buscaban gobernar y ordenar ocasionó que el gobierno de la ciudad se inscribiera a éstas: Congreso Nacional de todo el reino, el gobierno de Pamplona y el Colegio Electoral de la ciudad capital de Pamplona, a fin de asegurar sus beneficios políticos y sociales. La junta de Girón respondió a todas las solicitudes y envió representantes y diputados a las instituciones para asegurar la salvaguarda de los territorios pertenecientes a la ciudad y “el bien del reino”. Los escogidos para representar a la ciudad pertenecían a los antiguos grupos familiares del periodo colonial (Reyes y Rey); sin embargo, el elemento atrayente fue la representación que se adjudicó al cura Salgar, quien terminó cumpliendo funciones como diputado en el Colegio Electoral de Pamplona, y no el Cura Eloy Valenzuela quien había participado en la proclamación de la Independencia de la ciudad.

¹²⁸ SOTELO Zárate, Mónica Johanna. La población de Girón en la coyuntura de la Independencia 1801-1830. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, Facultad Ciencias Humanas, Escuela Historia. Tesis para optar por el título de historiadora. 2004. Pp. 32.

¹²⁹ PABÓN Serrano, Oscar Mauricio. El proceso de Independencia en la antigua provincia de Pamplona 1810-1816. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, Facultad Ciencias Humanas, Escuela Historia. Tesis para optar por el título de magíster en historia. 2010. Pp. 81-82. El autor refiere igualmente la reforma a la jurisdicción de 1795 la cual fragmentó el corregimiento de Tunja en tres corregimientos: la ciudad de Tunja, la Villa del Socorro y la ciudad de Pamplona, añadiendo a esta última el pequeño y suprimido distrito de Girón. Pp. 79.

Eduardo Posada Carbó y Meisel Roca comentan que después de 1810 se dio una ocupación masiva de los cargos por parte del grupo militar de la sociedad;¹³⁰ en el caso de Girón quienes tomaron la iniciativa y comandancia de los cabildos, salas capitulares y/o juntas provinciales fueron los integrantes del clero secular aunque, los cargos del cabildo siguieron ocupados por los integrantes de las familias beneméritas provenientes de la colonia, al menos para el año de 1811.

2.2 Poder político en la Ciudad de San Juan Girón a partir de 1810.

De este año (1810) en adelante el volumen de información relacionada a los cabildantes disminuyó en relación con el período anterior.¹³¹ En este período, los asuntos de la documentación refieren compra y venta de propiedades, en específico, casas, baldíos, estancias y pago de deudas entre individuos de la sociedad; tampoco la documentación relacionada con la ocupación de cargos en el cabildo es numerosa, a excepción de declaraciones puntuales que hacían los cabildantes en cuanto a la representación del territorio en el Congreso Supremo y el Colegio Electoral de Pamplona. Por último, se encontró la información de Piedecuesta especificada y separada de la producida por Girón, evidenciando que la separación territorial y jurídica se daba incluso en la organización de las funciones administrativas ejercidas por el cabildo. Para los años de 1815 y 1816 el fondo protocolos y escrituras que se ha consultado durante el transcurso de la investigación no se encontró disponible, correspondiente a los años de la Reconquista española, así que la referencia sobre algunos aspectos de este proceso en la población de Girón se hará a partir de una selección de notas de los documentos de la reconquista de Colombia y Venezuela.

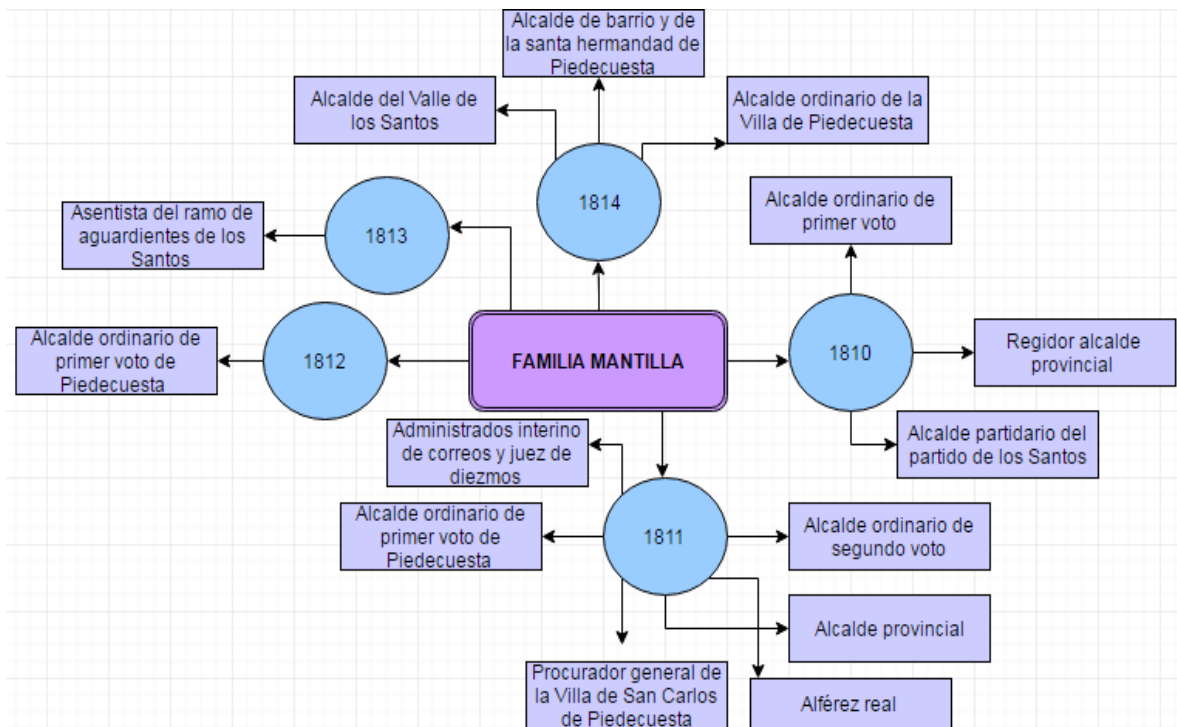
Hasta el año de 1815 los actores del contexto político continuaban siendo los integrantes de las principales familias elites de la colonia, ocupaban los principales cargos del cabildo (alcaldes ordinarios y regidor), continuaba la dinámica de ocupación de cargos en los

¹³⁰ POSADA Carbó, Eduardo y ROCA, Adolfo. Óp. Cit. Pp.

¹³¹ Ante la disminución en la cantidad de documentos de carácter político y económico producidos por el cabildo a partir de 1810 se adjudicó las consecuencias de la Independencia, la disminución de los caudales ante la demanda de gastos militares, el movimiento de población que terminaban abandonando su lugar de residencia, la devastación generada al paso de los ejércitos de campaña y en general la desestabilización que representó los sucesos iniciados en 1810.

territorios pertenecientes a la jurisdicción de la ciudad. En la mayoría de las áreas el poder de la familia seguía siendo local, mientras en otras partes la red familiar apoyada en una ciudad principal logró controlar estados, regiones y hasta naciones enteras. La familia Mantilla establecida en el cabildo de la ciudad controlando los territorios anexas.

MAPA 3.1
FAMILIA MANTILLA



Elaboración propia con base a la documentación encontrada en el fondo Protocolos y Escrituras 1810-1814. AHR. Universidad Industrial de Santander. Al igual que el primer capítulo, en este se siguió haciendo el esquema de seguimiento a las familias que ocupaban los cargos políticos en el cabildo. Como se comentó anteriormente, un mismo cargo podía ser acaparado por una sola familia durante años consecutivos. La cantidad de cargos varió según el grupo familiar, y más teniendo en cuenta el período de fragmentación política por la que atravesaba el territorio. En este, la prevalencia se dio en la ocupación de las alcaldías.

La familia Mantilla se fragmentó en dos grupos, uno controló los cargos políticos en Girón, y el otro en la Villa de Piedecuesta, y en menor medida en el partido de los Santos. ¿Qué sucedía entre los integrantes de la familia Mantilla? ¿De qué carácter eran sus relaciones? ¿Se abogó por los intereses particulares de cada línea o se siguió pensando en los intereses generales de todo el grupo familiar que se encontraba establecido en la jurisdicción? Esto,

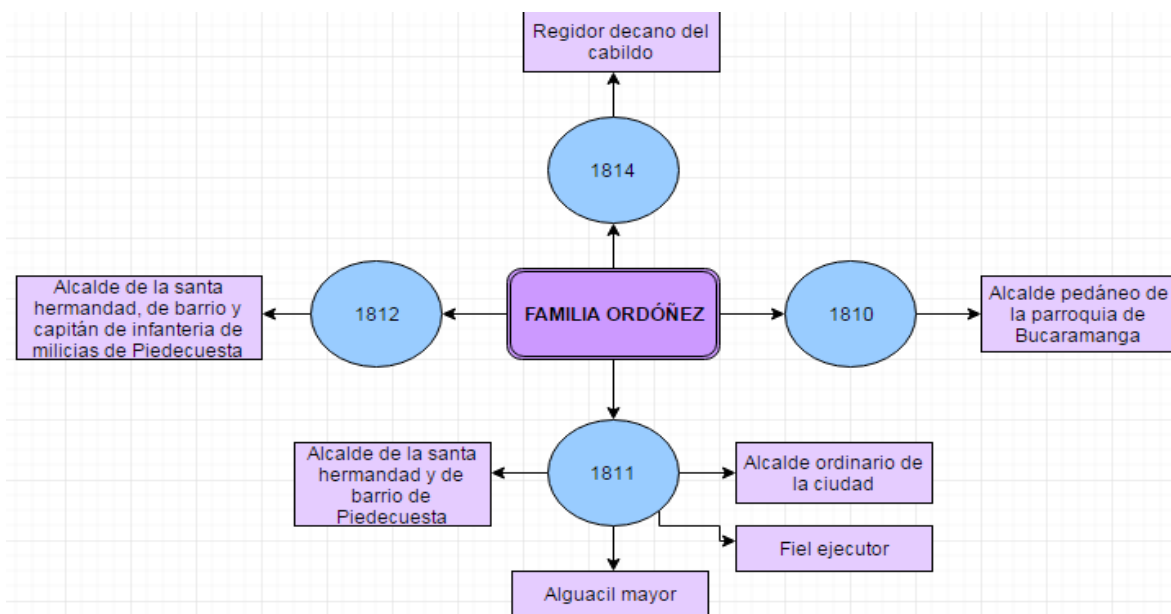
considerado como una estrategia política y social para conservar su preeminencia dado que poseía una amplia y consistente red de familiares en el campo político y económico que le otorgaba respaldo frente a las tensiones territoriales, jurídicas y políticas. Resultando acertado el planteamiento, se podría considerar como un mecanismo utilizado por las familias del poder social para seguir controlando el poder político y económico en el territorio tras la fragmentación que significó el movimiento de Independencia.

En 1813 solo se encontró un cabildante perteneciente a la familia Mantilla ocupando el cargo de asentista del ramo de aguardientes del partido político de Girón, es decir, ahora interesados por la posesión de un cargo de contenido económico que representaba beneficios monetarios. Junto con él, aparecen otros cabildantes de apellidos no muy reconocidos ocupando los principales cargos como: Marcos Gutiérrez (alcalde ordinario), Juan Baptista Gonzales (regidor juez de renta de aguardientes y elector de la ciudad), Cristóbal Martínez (alcalde ordinario de primer voto) y Miguel Valenzuela (administrador de correos)¹³² En 1814 la familia Mantilla repunta de nuevo en la ocupación de cargos con tres de sus integrantes: Josef Ignacio, Josef María y Raymundo Mantilla alcalde del Valle de los Santos, de barrio y de la santa hermandad y ordinario de la Villa de Piedecuesta respectivamente¹³³

¹³² AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras año 1813.

¹³³ AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras año 1814.

MAPA 3.2
FAMILIA ORDÓÑEZ



Elaboración propia con base a la documentación encontrada en el fondo Protocolos y Escrituras 1810-1812. AHR. Universidad Industrial de Santander. Al igual que el primer capítulo, en este se siguió haciendo el esquema de seguimiento a las familias que ocupaban los cargos políticos en el cabildo. Como se comentó anteriormente, un mismo cargo podía ser acaparado por una sola familia durante años consecutivos. La cantidad de cargos varió según el grupo familiar, y más teniendo en cuenta el período de fragmentación política por la que atravesaba el territorio.

La familia Ordóñez fue la segunda en ocupar mayor cantidad de cargos en el transcurso de 1810 a 1816. Los cargos que ocuparon pertenecían igualmente a la alta jerarquía del cabildo, sin embargo, en comparación con la familia Mantilla poseían menos cantidad. Incluso, siguieron conservando su estatus después de perder el pleito contra Juan Buenaventura Ortiz por cuestiones de jurisdicción entre Girón y el pueblo de Bucaramanga. Por carta del 30 de noviembre de 1795 don Juan Buenaventura Ortiz a don Gerónimo de Mendoza, gobernador de la provincia de Girón comunicaba que por *comisión el rey había procedido a vender los solares y tierras del resguardo del extinguido pueblo* (Bucaramanga); sin embargo, el alcalde

pedáneo de ésta, don Josef Ignacio Ordóñez con su autoridad obligó a los vecinos a que le dieran razón del precio de las tierras que habían vendido acompañado del escribano don Ramón García. Ortiz consideraba que esto era un *atrevimiento y exceso de jurisdicción escandaloso contra* su honor y buen nombre; por ende, solicitaba que se contuviera al alcalde por *inquieto, escandaloso y perturbador de la paz* mediante multa y haciéndole exhibir el *apunte que hubiese practicado y que arreglase sus procedimientos a los leves puntos de su jurisdicción*. Pidiendo que se regresara a la jurisdicción *se pondría a cubierto el honor de Ortiz y se evitaría el escándalo y perjuicio que se aparejaba al público en la guerra civil*. Ya el 1 de diciembre, se presentó Ortiz ante el gobernador como alcalde mayor y corregidor del partido de Bucaramanga y pidiendo se verificara el robo de unas cantidades por parte de Ordóñez. En contestación, Ordóñez señalaba la falsedad de todas las acusaciones *negando le hubiese residenciado en el asunto de comisión de tierras y quedándose de las expresiones denigrativas que contra el profería Ortiz*. La dinámica de denuncias y acusaciones cambió, siendo que el 14 de septiembre de 1801 Josef Ignacio, alcalde de Girón declaraba haber recibido varias quejas de concubinato en que vivía Ortiz con Mariana Gonzales de Bucaramanga. Se pidió a Ortiz que abandonara la parroquia de Bucaramanga en término de tres días, de lo contrario pagar multa de 100 pesos, Ordóñez como alcalde de Girón pasó a Bucaramanga para comunicar a aquel la notificación, Ortiz respondió no reconocer a Ordóñez como juez. En contestación se respondió formulando cargos con Ortiz por irrespeto y desacato a la autoridad, puesto en prisión y entregada la administración de correos a don Facundo Mutis. Ortiz salió bajo fianza alegando que no se había respetado su fuero de administrador principal de la renta de correos de Bucaramanga adjudicado por Diego Martín, administrador principal de la renta; pedía además que Ordóñez pagara una multa de dos mil pesos, fuera despojado del empleo e inhabilitado para ocupar cargos de honor a futuro. Ya en 1801, Juan Buenaventura Ortiz pedía que se declararan nulos todos los procedimientos contra él y se condenaran todos los costos y daños que ascendían a 26.057 pesos, que comprendía los gastos que habían representado su estancia en prisión y demás diligencias. Culpaba además al fiscal de los civil de la Real Audiencia, don Manuel Mariano de Blaya y los dos ministros de ella, don Juan Hernández de Alba y don Francisco Xavier Esterripa, también los cómplices de Ordóñez: doctor don Miguel de Valenzuela, el escribano Miguel

Borja, don Jacinto y Sebastian Rubira y don Facundo Mutis. Fuese por la cantidad de diligencia que Ortiz puso en marcha o porque en su proceso lanzó culpabilidad de ministros y fiscales, el caso fue que en 1803, el virrey de Santafé declaró que la junta de apelaciones de los juzgados de correos de España e Indias en Madrid decretaban nulas todas las causas seguidas contra Ortiz, y en su defecto se condenaba a don Josef Ignacio Ordóñez y demás cómplices por los daños y perjuicios ocasionados en la persona de Ortiz; éste último podía seguir gozando de su fuero de renta de correos y no podía ser despojado de él.¹³⁴ El caso no deja de suscitar interés y preguntas respecto a los actores involucrados, porque un administrador de correos pudo ganar un pleito contra cabildantes e integrantes de las familias beneméritas de la ciudad e incluso la trascendencia que tuvo llegando hasta la capital del reino y los juzgados españoles.

Además, es de resaltar la duración que el pleito tuvo, iniciando en 1795 y aun en 1810 se encontró la contestación que los cabildantes acusados de cómplices de Ordóñez hacían al proceso. Se hacían presentes don Antonio Mantilla regidor alcalde provincial, don Francisco Valenzuela fiel ejecutor, don Patricio Guevara regidor alguacil mayor del cabildo, el doctor don Miguel de Valenzuela, don Josef Ignacio Ordóñez alcalde pedáneo de la parroquia de Bucaramanga, don Facundo Mutis y don Jacinto y Sebastian Ruvira.¹³⁵

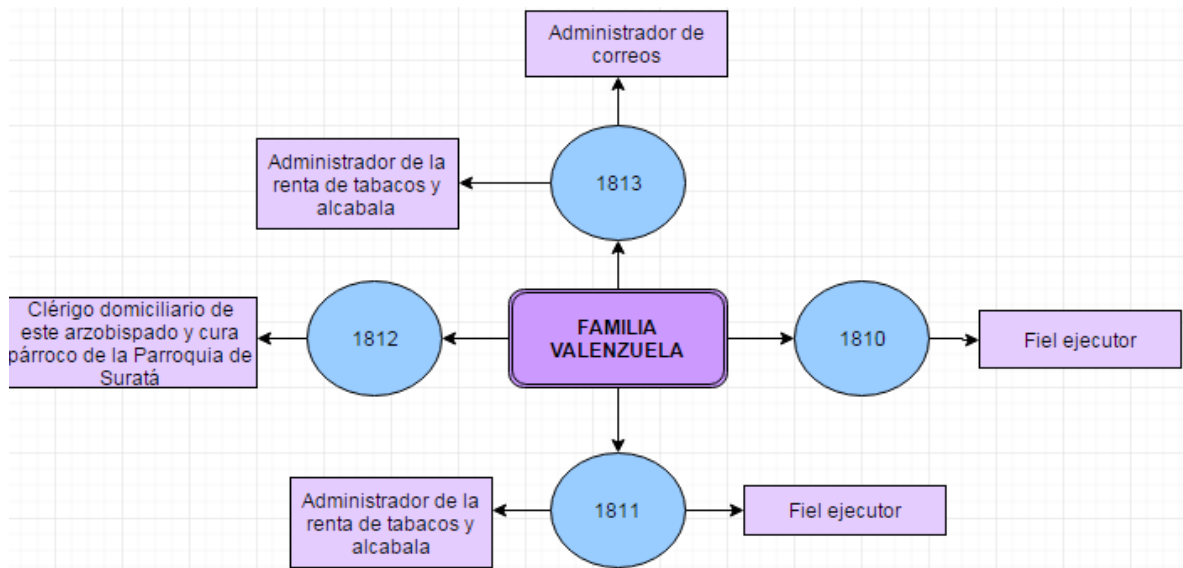
En 1812 don Felipe Ordóñez, alcalde de la santa hermandad y de barrio y capitán de infantería de milicias de la Villa de San Carlos de Piedecuesta otorgó su poder a doña Ana María de la Rocha, vecina de la ciudad de Santafé para que a su nombre cobrara a don Eusebio Mejía la cantidad de trescientos pesos que *le debía del total de cuatrocientos por venta de trece cargas de tabaco que le había vendido a este*.¹³⁶ Caso particular porque el poder fue otorgado a una mujer y no a procurador de número de la ciudad.

¹³⁴ AGN. Sección Colonia. Fondo: correos. Subfondo: correos Santander. 1804-1805.

¹³⁵ AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras año 1810.

¹³⁶ AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras año 1812. Folio 33-34.

MAPA 3.3
FAMILIA VALENZUELA

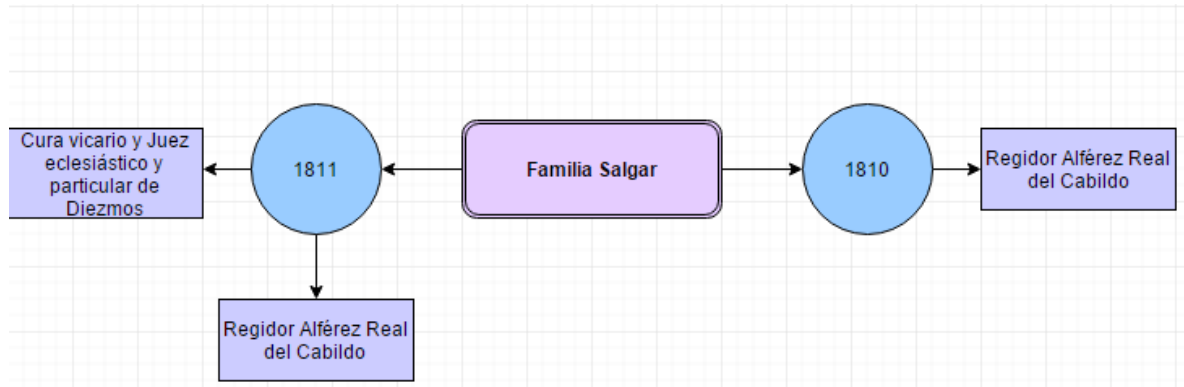


Elaboración propia con base a la documentación encontrada en el fondo Protocolos y Escrituras 1810-1813. AHR. Universidad Industrial de Santander. Elaboración propia con base a la documentación encontrada en el fondo Protocolos y Escrituras 1810-1812. AHR. Universidad Industrial de Santander. Al igual que el primer capítulo, en este se siguió haciendo el esquema de seguimiento a las familias que ocupaban los cargos políticos en el cabildo. Como se comentó anteriormente, un mismo cargo podía ser acaparado por una sola familia durante años consecutivos. La cantidad de cargos varió según el grupo familiar, y más teniendo en cuenta el período de fragmentación política por la que atravesaba el territorio. En esta etapa, los Valenzuela se inclinaron por la posesión de la administración de renta.

La familia Valenzuela tuvo 6 de sus miembros ocupando cargos en el cabildo, uno de ellos ocupó el mismo cargo dos años consecutivos, don Francisco Valenzuela, fiel ejecutor durante los años de 1810 y 1811, éste también apareció en la contestación que el cabildo hizo a Juan Buenaventura Ortiz por el pleito librado entre estos en años anteriores. La actividad de este grupo familiar no representó mayor relevancia, los demás cabildantes e integrantes aparecieron otorgando poderes para cobro de deudas y comprando tierras (9 cabuyas). El cura Eloy Valenzuela, cura de Bucaramanga otorgó poder para valer a don Josef Casamayor, vecino de Cartagena o a cualquiera de los procuradores del número para que representando su persona, derechos y acciones, siga el recurso de apelación que interpuso en dicha ciudad.

Lastimosamente el documento no ofrece mayores detalles sobre el recurso, como fechas o motivos.¹³⁷

MAPA 3.4 FAMILIA SALGAR

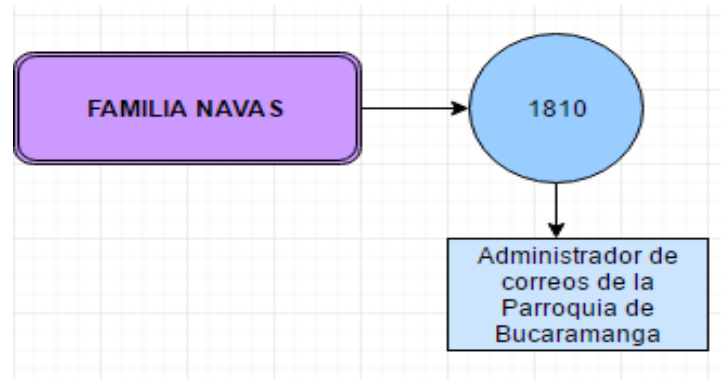


Elaboración propia con base a la documentación encontrada en el fondo Protocolos y Escrituras del año 1810-1811. AHR. Universidad Industrial de Santander. Elaboración propia con base a la documentación encontrada en el fondo Protocolos y Escrituras 1810-1812. AHR. Universidad Industrial de Santander. Al igual que el primer capítulo, en este se siguió haciendo el esquema de seguimiento a las familias que ocupaban los cargos políticos en el cabildo. Como se comentó anteriormente, un mismo cargo podía ser acaparado por una sola familia durante años consecutivos. La cantidad de cargos varió según el grupo familiar, y más teniendo en cuenta el período de fragmentación política por la que atravesaba el territorio. Este grupo experimentó un retroceso en la participación en el cabildo en comparación al anterior periodo.

La familia Salgar también ocupó menor cantidad de cargos pero, logró mantener el oficio de regidor alférez real del cabildo el cual además de poder otorgaba representatividad al ocupante; sin embargo, en 1810 se presentó ante el cabildo una causa criminal por malversación de fondos y fraude contra Josef María Salgar quien ocupaba el cargo. Además de éste, quien más sobresalía en el campo social y político de la época era el Cura Pedro Salgar quien detentó el cargo dentro de la jerarquía eclesiástica durante un período de agitación social, el momento de la Independencia, aun así logró conservarlo incluso en el momento de la Reconquista (cabildantes de los que se hablará ampliamente en el apartado referente al clero en Girón.)

¹³⁷ AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras, año 1811.

MAPA 3.4 FAMILIA NAVAS

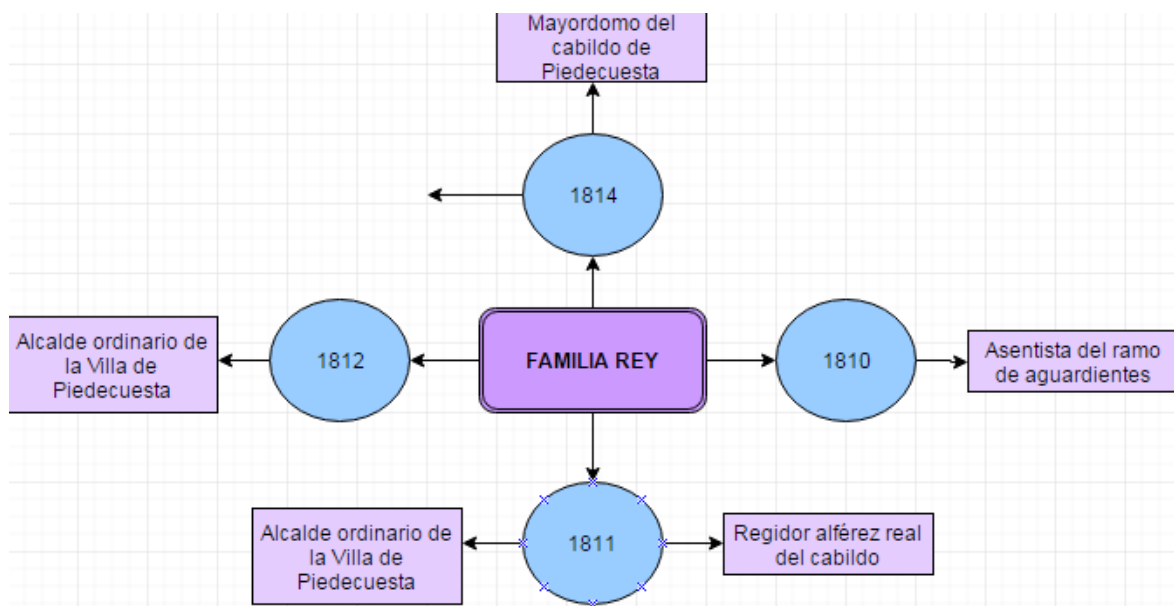


Elaboración propia con base a la documentación encontrada en el fondo Protocolos y Escrituras. AHR. Universidad Industrial de Santander. Elaboración propia con base a la documentación encontrada en el fondo Protocolos y Escrituras 1810-1812. AHR. Universidad Industrial de Santander. Al igual que el primer capítulo, en este se siguió haciendo el esquema de seguimiento a las familias que ocupaban los cargos políticos en el cabildo. Como se comentó anteriormente, un mismo cargo podía ser acaparado por una sola familia durante años consecutivos. La cantidad de cargos varió según el grupo familiar, y más teniendo en cuenta el período de fragmentación política por la que atravesaba el territorio. Esta familia registró una única ocupación que tal vez pudo estar sujeta a otro tipo de alianzas.

Por otra parte, la familia Navas fue encontrada ocupando un cargo durante un año únicamente. Don Francisco Navas ejerció como administrador de correos de la parroquia de Bucaramanga durante el año de 1810; en el mismo año otorgó dos poderes, un para valer a cualquier procurador del número de la Real Audiencia de Santafé para que se presente ante el tribunal correspondiente o ante el señor virrey; el otro, lo otorgó al alguacil mayor del cabildo de la ciudad, Patricio Guevara para que llevara todos sus pleitos, causas civiles, criminales, eclesiásticas y demás.¹³⁸ No obstante, al igual que en casos anteriores, el documento no ofrece información detallada sobre el proceso que se adelantaba y que daba pie al otorgamiento de este tipo de poderes.

¹³⁸ AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras 1810.

MAPA 3.5
FAMILIA REY



Elaboración propia con base a la documentación encontrada en el fondo Protocolos y Escrituras 1810-1814. AHR. Universidad Industrial de Santander. Elaboración propia con base a la documentación encontrada en el fondo Protocolos y Escrituras 1810-1812. AHR. Universidad Industrial de Santander. Al igual que el primer capítulo, en este se siguió haciendo el esquema de seguimiento a las familias que ocupaban los cargos políticos en el cabildo. Como se comentó anteriormente, un mismo cargo podía ser acaparado por una sola familia durante años consecutivos. La cantidad de cargos varió según el grupo familiar, y más teniendo en cuenta el período de fragmentación política por la que atravesaba el territorio.

La familia Rey aparece ocupando los principales cargos políticos relacionados con la administración de fondos y dineros de la Villa de Piedecuesta: mayordomos del cabildo y asentistas del ramo de aguardientes; logrando la administración y posesión de cargos políticos y económicos. Fue esta familia quien mantuvo una constancia en la ocupación de cargos, no mediante gran cantidad, sino manteniendo unos en específicos bajo su poder durante años consecutivos. Tras lo anterior, se observa que la cantidad de cargos poseídos por una familia disminuyó en comparación con los años del siglo XVIII, y que los cargos que ocupaban los integrantes de las familias referían principalmente a los relacionados con el gobierno y administración del territorio de la Villa de San Carlos de Piedecuesta y en menor medida de la ciudad de San Juan Girón.

Para Diana Balmori la red familiar apareció con fuerza en el contexto social hasta el momento de la transición entre el periodo colonial y el moderno cuando el comercio se vio impulsado, el papel de la iglesia se debilitó y la organización del ejército se transformó debido a la reforma borbónica. Solo hasta el siglo XIX la red se constituyó en una ayuda de adaptación para las familias a los cambios contundentes que se sucedían en el contexto de la época.¹³⁹

2.2.1 El Colegio Electoral de Pamplona.

Durante la colonia funcionaba el sistema de compra y venta de cargos al mejor postor, que contara con ascendencia social y familiar. Ya en 1811 la confirmación para la ocupación de cargos era hecha por el Colegio Electoral de Pamplona y no por los cabildos o audiencias. No obstante, el cambio que esto representaba, todavía se realizaban los juicios de residencia como requisito para la posesión a futuro de cargos políticos. Ahora, el colegio electoral detentaba el apelativo de *Alteza Serenísima de la Provincia*, a él se dirigían los cabildantes para la ocupación de cargos en 1812 y para la consulta de juicios de residencia en su contra.

En este caso, la confirmación ante el colegio electoral era hecha por quienes residían en la Villa de Piedecuesta, y no los vecinos de la ciudad de Girón, pues, la Villa pertenecía a la jurisdicción de Pamplona y aunque Girón se encontraba en la misma dinámica, entre los dos territorios había rivalidad política. Los cargos que aparecen nombrados para ocupar después del juicio de residencia al igual que en el período colonial refieren a elevada posición jerárquica en el cabildo: alcaldes ordinarios, alcaldes de la Santa Hermandad y de barrio de la Villa de Piedecuesta, regidor alguacil mayor, regidor sencillo, regidor alférez real y fiel ejecutor. ¿Qué sucedió con las funciones y representatividad que emitía el cabildo durante el funcionamiento del colegio electoral?, ¿El colegio electoral asumió las funciones del cabildo?, ¿Se convirtió en el reemplazo del cabildo en cuanto punto de gobernabilidad?

Ahora bien, a partir de 1811 se fueron fortaleciendo las asambleas constituyentes y los colegios electorales que dejaron como resultado las actas de éstos; principalmente las de Cundinamarca y Antioquia. Los colegios electorales fueron las asambleas encargadas de

¹³⁹ BALMORI, Diana. Óp. Cit. 21; 26.

formar el nuevo gobierno y expedir la Constitución, conformados a partir de unos mecanismos rudimentarios de representación, que posteriormente adoptaron la denominación de colegios revisores para introducir correctivos y ajustes a los textos constitucionales¹⁴⁰. Fue en la necesidad de organizar institucionalmente al territorio de la Nueva Granada que Girón entró a formar parte del colegio electoral de Pamplona. Igualmente, la formación de las juntas en el territorio americano para imitar el juntismo español debilitó las autoridades y los tradicionales grupos de poder, que condujo a que aparecieran los históricos enfrentamientos regionales, de provincias contra provincias y de ciudades contra provincias.¹⁴¹ Caso de la fragmentación territorial de Girón y las pugnas entre ésta y Pamplona para que los territorios volvieran a su control; igualmente la división que se dio para la ocupación del territorio por parte de los Mantillas, unos establecidos en Piedecuesta y otros, en la ciudad de Girón.

Los colegios electorales se conformaron por los representantes de los diferentes pueblos de cada provincia elegidos de manera indirecta por *los padres de familia*, con el objetivo de dar mayor solidez y legitimidad a los gobiernos insurgentes mediante la sanción de una constitución.¹⁴² En Girón, los vocales representantes de la ciudad al colegio electoral de Pamplona eran aquellos pertenecientes a las familias beneméritas de la colonia, o en su defecto, integrantes del clero (cura Pedro Salgar); todos representantes del poder y encargados de ejercerlo. En resumen, los nuevos cuerpos políticos estuvieron conformados en su mayoría por los miembros de las élites locales y provinciales.¹⁴³

El hecho de que en una sola instancia se reunieran a decidir sobre gobernabilidad y ejercicio del poder los representantes de dos territorios que habían mantenido pugnas jurisdiccionales y donde uno había perdido su condición de gobernación, representación y había terminado

¹⁴⁰ GUTIÉRREZ Ardila, Daniel (Compi). Las asambleas constituyentes de la independencia. Actas de Cundinamarca y Antioquia (1811-1812). Bogotá: Universidad Externado de Colombia-Colección Bicentenario-Centro de Estudios en Historia, 2010. Pp. 11. El autor hace una compilación de las actas de las dos asambleas constituyentes que contienen las designaciones y decisiones tomadas por los representantes en estas.

¹⁴¹ ALTEZ, Rogelio (Ed) Las independencias hispanoamericanas: un debate para siempre. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander-Colección Bicentenario, 2012. 400 p.

¹⁴² GUTIÉRREZ Ardila, Daniel. Óp. Cit. Pp. 21.

¹⁴³ PABÓN Serrano, Óscar M. La formación de la junta suprema provincial de Pamplona y el golpe contra el corregidor Juan Bastús y Faya. *Memoria y sociedad* 15, no.31 (2011). Pp. 32.

anexado al otro, suponía la existencia de tensiones y conflictos inacabados. En función de esto, los cabildantes para conservar su nivel de representatividad y autoridad, así fuera a menor nivel, optaron por enviar como representantes a otros integrantes del elemento social y político de la ciudad con el objetivo de seguir las indicaciones dadas por estos, de ahí los poderes absolutos otorgados para actuar en bien de los beneficios de la ciudad.

2.3 La sociedad en la Ciudad de San Juan Girón.

Para la retoma española de la ciudad de Santa Marta, en marzo de 1813, la ciudad había quedado desprovista de un sector importante de la sociedad, las familias notables, que para la que habían sido destinadas al exilio, muertas o arruinadas¹⁴⁴ Valledupar fue pasiva ante la Independencia, lo que evito que las autoridades realistas de reconquista ejecutaran juicios severos contra los habitantes de las poblaciones, y especialmente contra las autoridades y vecinos notables, quienes eran castigados con mayor severidad que los demás pobladores dada la dificultad que representaba aprisionar a la gran mayoría del bajo pueblo ¿Qué paso con las familias beneméritas de la ciudad de San Juan Girón? Al parecer esto no sucedió en Girón dado que sus funciones siguen siendo las mismas, el seguimiento a la documentación no muestra un mayor cambio en su dinámica, siguen haciendo las mismas compras, ventas, transacciones, reclamos, en conclusión, sus actividades parecen no variar.

Al igual que en los demás procesos, en los registros matrimoniales de 1810 y en adelante se evidenció un descenso en las uniones realizadas entre las familias de la élite. En el mismo año, don José Feliciano Ruiz (Regidor del cabildo de la ciudad) y doña Martina Rey viuda de don Antonio Serrano fueron dispensados por el parentesco de consanguinidad, y casados bajo la aprobación del cura Pedro Salgar. El 6 de marzo, don Manuel Serrano casó con doña Bárbara Nieto después de dispensación de parentesco, sus padrinos fueron don Felipe del Villar y doña Isabel Serrano. El 17 de septiembre de 1810 se registró la unión protagonizada por don Salvador García y doña Josefa Nieto, oficiando como testigos Antonio Navarro y

¹⁴⁴ SUÁREZ Araméndiz, Miguel Antonio. Redes familiares de poder: Los vecinos “notables” a finales del Antiguo Régimen-Valledupar (Provincia de Santa Marta) 1770-1815. Trabajo de grado en magíster historia. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, facultad Ciencias Humanas, escuela Historia. 2010. Pp. 170; 185.

Valerio Salgar, y dispensados del parentesco.¹⁴⁵ (Ver anexo 2) La realización de matrimonios entre los integrantes de las familias beneméritas continuaba siendo uno de los mecanismos principales para hacerse del poder y conservarlo, a pesar de que no se realizaban con la misma intensidad de antes. En 1812, se realizó la declaración de bienes de matrimonio en donde don Andrés Josef Martínez regidor de la Villa de Vara Flonda declaraba ser viudo de doña Antonia Sarmiento y Otero, y *que tenía tratado casarse* con doña María Joaquina de Otero hija de don Isidro Josef de Otero (procurador y padre general de menores de la Villa) y doña María Josefa de los Reyes y *otorgaba a su futura esposa la cantidad de un mil pesos de plata de este reino*.¹⁴⁶

La otorgación de poderes continuaba siendo la misma, el mismo protocolo y la misma finalidad, es decir, la resolución de asuntos económicos (compras, ventas, cobros) y jurídicos (traspasos y postulaciones) Todos los poderes otorgados para la época fueron entregados por los cabildantes que se encontraban en la jerarquía más alta del cabildo, a otros de igual distinción principalmente en la ciudad de Santafé.

Girón, al igual que el resto de territorios de la Nueva Granada experimentó los efectos que generaron las guerras de independencia libradas a partir del año de 1810. En 1812, doña Nicolasa Mantilla (viuda) y sus hijos, don Miguel, don Josef María, don Francisco y doña Paula Valenzuela se presentaron ante el escribano de la ciudad otorgando poder a cualquiera de los agentes de negocio de Pamplona para que se presentara ante la suprema junta de gobierno y pidiera la reintegración de los daños que las tropas habían ocasionado a los vecinos de la ciudad en el momento de la anexión a la provincia (*reposición de la que han gozado los más perjudicados*); *ya que dicho dictamen había sido hecho por la representación provincial*¹⁴⁷. Reclamo hecho por uno de los principales grupos de ascendencia en el

¹⁴⁵ Fondo Santander, Girón, Parroquia de San Roque de Cañaverales, Matrimonios-1800-1810 folio... Consultado en: <https://familysearch.org/> El registro de uniones matrimoniales que se realizó para inicios del siglo XIX incluye a las constituidas por la mayor parte de la sociedad gironesa (exceptuando aquellas realizadas entre las etnias) en donde se pudo evidencia inestabilidad en la cantidad realizadas hasta el año de 1810, al igual que de las dispensas otorgadas, en el año de 1808 no se solicitó ninguna debido tal vez a lo acontecido en la metrópoli.

¹⁴⁶ AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras año 1812. R y V 231-234

¹⁴⁷ AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras año 1812. R y V 120.

territorio, que permite suponer que los daños reportados no podían ser mínimos, además, ellos no eran los únicos perjudicados, también el resto de los vecinos de la ciudad.

Sin embargo, dado que era la elite dirigente e ilustrada de los territorios quien había encabezado la conformación de juntas y gobiernos, era sobre ellos que recaía la responsabilidad directa por haberse declarado contrarios a los designios del gobierno monárquico; si bien, esta relación “metrópoli-colonia” había estado sustentada en la existencia de un monarca y de una cantidad de funcionarios que se encargaban de mantener la política de gobierno, esta relación se había caracterizado, entre otras cosas, por la distancia y las diferencias que imperaba entre España y América, la metrópoli tenía poder y jurisdicción sobre los territorios pero, quienes ejercían dicho poder ante los habitantes del territorio eran los cabildantes, los funcionarios y gobernantes que estaban en contacto permanente con la población asentada, era el trato diario (aunque no igual) el que otorgaba el elemento de distinción superior respecto de la mayoría de la población.

Con la configuración de la administración republicana desapareció la mención de “don” o “doña” como apelativo de distinción en los procesos realizados ante el escribano o la iglesia. Era de suponer que el cambio de régimen implicaba también un cambio en el contexto y el lenguaje empleado. Así, el uso del denominativo de ciudadano en el siglo XVIII se asociaba con vecino de una ciudad que gozaba de privilegios, mientras para el siglo XIX son las iniciativas independentistas el ciudadano era aquel que había defendido la patria, como estatus movilizador para la defensa del proyecto republicano.¹⁴⁸ Según la documentación consultada para Girón, a partir de 1814 empezó a utilizarse el apelativo de “ciudadano” o “ciudadana” para reemplazar las anteriores denominaciones. Según Mónica Sotelo con la defensa de las ideas democráticas se prohibió el uso de títulos nobiliario o que evocaran pretensiones de nobleza que caracterizaban a la población en el anterior régimen¹⁴⁹ Sin embargo, para el caso de Girón no se encontró ningún bando de prohibición pero si se abolió

¹⁴⁸ MORA Caicedo, Angela Rocio. De vasallos del Rey a ciudadanos de la República. Pasto, 1809-1824. Tesis para obtener magister en historia. Medellín: Universidad Nacional de Colombia. Facultad Ciencias Humanas. Departamento de Historia, 2013. Pp. 23; 94.

¹⁴⁹ SOTELO Zárate, Mónica Johanna. La población de Girón en la coyuntura de la Independencia 1801-1830. Trabajo de grado en historia. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander. Facultad Ciencias Humanas. Escuela Historia, 2004. Pp. 29-30.

el uso del “don”: *ciudadano José María Carreño alcalde ordinario (1812), ciudadano Marcos Gutiérrez alcalde ordinario de San Juan Girón (1813), José María Mantilla alcalde de barrios y de la santa hermandad (1814), ciudadano Romualdo García capitán de patriotas (1815)*¹⁵⁰ En los registros de Girón se utilizó el apelativo de ciudadano hasta el año de 1815 (de los años 1816 y 1817 no se encontró información en los archivos visitados), ya que para 1818 vuelve el denominativo de “don” con la Reconquista.

Para el caso de los registros matrimoniales, la denominación de ciudadano empieza a utilizarse en 1813: casé y velé al ciudadano Ramón Arenas y la ciudadana Dominga Mantilla (28 abril 1813), casé y velé con dispensa a los ciudadanos José Ignacio Ordoñez e Isabel Serrano (16 de febrero 1814), casé y velé a los ciudadanos Norberto Rey y Rosa de los Ángeles Navarro (25 enero 1815), en el año de 1816 no apareció ninguna particularidad en cuanto a la denominación de los contrayentes, ni llamados por “don” ni por “ciudadano”¹⁵¹ En conclusión, las disposiciones generales en cuanto a gobernabilidad se cumplían y ejercían a nivel territorial incluso en un lugar de tendencia realista como Girón que había tenido que adaptarse a la dinámica imperante.

2.4 La economía en San Juan Girón a partir de 1810.

A finales del siglo XVIII se experimentó un crecimiento económico sustancial en todo el territorio de la Nueva Granada. En Girón, a partir de 1810 se evidenció un aumento en las ventas de bienes raíces de propiedad de los cabildantes de la ciudad; ya no se busca adquirir posesiones sino venderlas y de esa manera adquirir capital monetario circulante. Si bien las posesiones no referían a grandes cantidades de tierra o gran cantidad de casas, es evidente la dinámica por deshacerse de estos y de cobrar los dineros adeudados a su favor en calidad de préstamo a otros sujetos.

¹⁵⁰ AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras año 1812-1815.

¹⁵¹ Registros matrimoniales, Girón, San Juan Bautista, matrimonio 1775-1834. FamilySearch [online]. Disponible en: <https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:9Q97-YMP9-7TJ?mode=g&i=190&wc=QZS-5LJ%3A1044033001%2C1044292201%2C1044292202%2C1044316501&cc=1726975>

La dinámica económica de la sociedad gironesa giraba en torno a las transacciones (compras y ventas) con propiedades como casas, tierras (estancias, cabuyas y globos de tierra), esclavos y deudas que involucraban a los cabildantes como deudores o fiadores.

La siguiente tabla es un registro de ventas efectuadas por los cabildantes a partir del año de 1810 hasta 1813. La mayor cantidad de bienes vendidos correspondían a propiedad de un solo cabildante, Ramón Gil Mantilla, regidor alférez real de la Villa de Piedecuesta¹⁵²

TABLA 3.1

Vendedor	Comprador	Inmueble	Precio	Año
Gabriel Patricio Guevara	Teresa Navas	Una esclava sujeta a servidumbre	135 pesos	1810
Ramón Gil Mantilla	Benito Serrano	Estancia de tierra en el sitio de la Mesa de Jerida	100 pesos	1811
Ramón Gil Mantilla	Andrés Mantilla	Casa de tapias y teja con solar y medio de tierra	350 pesos	1811
Ramón Gil Mantilla	Pedro Alcántara y Fermín Mantilla	Dos cabuyas de tierra en el sitio del Río del Hato	400 pesos (200 cada cabuya)	1811
Ignacio Mantilla	Agustín Mantilla y Costo	Una estancia de tierra	1.000 pesos	1811
Marcos Gutiérrez	Gorgonio Reyes Serrano	Una mulata esclava	100 pesos	1813

Elaboración propia con base a la documentación encontrada en el fondo Protocolos y Escrituras 1810-1813. AHR. Universidad Industrial de Santander.

La estancia se encontraba sobre el *camino real volviendo al camino que antiguamente llamaban de Vélez*, y una parte era herencia de su madre doña Juana Teresa Mantilla y la otra, de don Vicente Prudencio Mantilla. La casa estaba ubicada en solar y medio de tierra

¹⁵² AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras año 1811. Folio 149-150.

que el vendedor había adquirido de Domingo García y aunque no se conocía la ubicación de la casa, se cree se encontraba en jurisdicción de la Villa de San Carlos de Piedecuesta ya que el vendedor vivía allí y sus demás posesiones puestas en venta se encontraban en el mismo lugar. Y por último, las dos cabuyas de tierra en el sitio de Río del Hato que lindaban con tierras de los compradores; estancias que también habían sido recibidas en condición de herencia de su difunta madre. Teniendo en cuenta las anteriores características, pertenencia a la familia Mantilla, residente de la Villa de Piedecuesta, ventas todas realizadas en 1811, ¿el interés del cabildante por vender refería a la necesidad de contar con capital monetario (850 pesos en suma total de la venta de sus posesiones) que resultaba más práctico de manejar dada la fragmentación que se había presentado y el cambio de régimen político que podía ocasionar la pérdida de sus bienes?

El siguiente que realiza una transacción comercial también pertenece al grupo familiar Mantilla, don Ignacio Mantilla. Ante el escribano vendió estancia de tierra ubicada en la Mesa de Jérica, correspondiente a 100 varas en donde además tenía 4 casas de palos y paja, platanal y 36 reses de cría, entre otros elementos y utensilios de trabajo. Declaraba además, que la mitad de la posesión había sido de don *Pedro* Mantilla y la otra, de doña Micaela Mantilla Serrano, su hermana.¹⁵³ El registro de esta venta de tierra al igual que la anterior no contiene toda la información que permita conocer el fin de la venta, así que solo queda por comentar que las tres ventas se hicieron a favor de integrantes de los principales grupos familiares de la ciudad y, que las tierras tranzadas colindaban con las de los nuevos acreedores.

Gabriel Patricio Guevara alguacil mayor del cabildo de Girón en 1810¹⁵⁴ y Marcos Gutiérrez alcalde ordinario de Girón en 1813¹⁵⁵ vendieron cada uno una esclava sujeta a servidumbre. Igual que en la dinámica de venta de tierras, estas no refieren la finalidad por la que se realizaron.

¹⁵³ AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras año 1811. Folio 162.

¹⁵⁴ AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras año 1810. Folio 143.

¹⁵⁵ AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras año 1813. Folio 42-43.

2.4.1 Particularidades del comercio girones a partir de 1810.

El principal ramo de la economía afectado en Girón fue las exportaciones provinciales de cacao y harina hacia la Costa Atlántica tras el cierre de los mercados españoles y el peso de los gravámenes aduaneros impuestos al cacao girones en el Puerto de Veracruz; cierre que permitió que Piedecuesta emergiera como un productor de panela, azúcar, sombreros, aguardientes, tabacos y maíz; sin embargo, la apertura de caminos hacia el río Magdalena terminó favoreciendo el desarrollo y ascenso político de Bucaramanga durante los primeros años de la República.¹⁵⁶ Pero, si los mercados externos habían sido cerrados, las posibilidades de comercio estaban negadas para la mayoría de los territorios de la Nueva Granada obligando a generar o incentivar un comercio interno con los territorios vecinos, para el caso de Girón con la Sabana cundiboyacense, San Gil, Socorro o Pamplona. De manera que si está era la dinámica que prevalecía, ¿cómo se explica que Piedecuesta y Bucaramanga pudieran lograr un comercio a través de puertos y los demás territorios no? Entonces, se plantea que el crecimiento y desarrollo económico de Bucaramanga y Piedecuesta se generó entorno a la conformación de un mercado interno, (no nacional) y que posiblemente estos territorios sí pudieron lograr cubrir la demanda generada por la dinámica comercial del momento y Girón no. Si bien la descripción de la dinámica comercial se torna algo confusa, la conclusión general para el comportamiento del comercio durante la Independencia la ofrece la misma tesis de Mónica Zárate quien finalmente se contradice en sus postulados al referir que en general el comercio tanto interno como externo se vio afectado dado las dificultades en las comunicaciones y las relaciones con el mercado mundial, recurriendo a préstamos extranjeros que también financiaron la guerra.

Otra de las prácticas de intercambio monetario en Girón fue los préstamos, en este caso, los que involucraron a los cabildantes, ya fueran como acreedores o deudores. En 1811 el alcalde ordinario don Josef Ignacio Ordóñez debía 140 pesos al señor Roque Rivero difunto y cuya albacea (Patricio Guevara) solicitaba el pago de la deuda en seis meses. En caso de no responder al pago, el señor alcalde se comprometía a *pagar mediante la hipoteca de un pedazo de tierra que poseía en el Llanito de Girón*; oficiaba como su fiador el señor alcalde

¹⁵⁶ SOTELO Zarate, Mónica. Óp. Cit. Pp. 26; 30.

pedáneo de la parroquia del Pedral, el señor Narciso Leyton¹⁵⁷ Los protagonistas de la transacción el señor Patricio Guevara (albacea de Roque Rivero) ejercía el cargo de procurador general en 1799, alguacil mayor del cabildo de la ciudad en 1810 y alguacil mayor y alcalde ordinario de primer voto en 1811, mientras el fiador era el alcalde de la parroquia del Pedral, y en 1821 y 1822 *sargento retirado de la Caballería del Escuadrón de Usares de la Guardia del Señor Presidente Libertador de la República de Colombia*.¹⁵⁸

En la otra deuda, en 1811 el cabildante es acreedor de ocho pesos y dos reales referentes a *obligación* según lo declarado por el deudor Francisco Corzo. El documento no especifica el origen de la deuda, por el contrario se hace énfasis en cómo sería cancelada en caso de que el deudor muriera, sería solventada por sus hijos y su apoderado Joaquín García.¹⁵⁹

2.4.2 El mecanismo rentista

A partir de 1810 empieza a aparecer con mayor frecuencia los documentos que dan cuenta de las transacciones económicas que incluían al ramo de aguardientes de la ciudad, el cual estuvo controlado por dos o tres personajes en el transcurso de los primeros años del siglo XIX. Los asuntos giraban en torno a la necesidad de ampliar el tiempo de arriendo y de la carestía que representaba la posesión de éste.

A finales del año de 1810, don Fernando Rey asentista del ramo de aguardientes de la Villa de Piedecuesta de la jurisdicción de Pamplona¹⁶⁰ otorgaba su poder para valer a don Juan Nepomuceno Alvares vecino de la ciudad de Pamplona, *para que a su nombre hiciera las posturas, pujas y oposiciones en los pregones y remates del arriendo de aguardientes de la Villa y su partido*.

En 1812, el señor doctor don Fernando Serrano deudor obligado, y los alcaldes ordinarios de la villa de Piedecuesta, don Josef Lázaro Mantilla (alcalde de primer voto) y don Fernando Rey (alcalde de segundo voto), además de doña Xaviera Estrada y don Ignacio Mantilla

¹⁵⁷ AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras año 1811. Folio 19-20.

¹⁵⁸ AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras año 1799-1822.

¹⁵⁹ AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras año 1811. Folio 365.

¹⁶⁰ AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras año 1810. Folio 2.

Serrano como sus fiadores y principales pagadores¹⁶¹ Para que el deudor pudiera acceder al empleo de juez particular del ramo de diezmos de la villa, el cual le obligaba poseer una cantidad de cuatro mil pesos para el cobro y manejo de su judicatura, sus fiadores lo fiaban en diferentes cantidades. El alcalde de primer voto con mil quinientos pesos, el alcalde de segundo voto en quinientos pesos, doña Xaviera con mil pesos y por último, don Ignacio Serrano con mil pesos. Todos los fiadores se aseguraban de *cubrir la deuda con sus bienes habidos y por haber en caso de que el principal no respondiera con su obligación*. Específicamente, Josef Lázaro Mantilla se comprometía a responder con dos estancias de tierras que poseía en el sitio de *Barroblanco* de la jurisdicción de Piedecuesta, don Fernando Rey estaba presto a hipotecar dos cabuyas de tierra de labor que poseía en Guatiguará, una esclava de diez años y cien onzas de plata labrada en diferentes piezas, la señora Xaviera Estrada hipotecaba una casa de tapia y teja que poseía en la calle real del lugar, la cual según la dueña valía más que la cantidad financiada, y por último, don Ignacio Mantilla ponía en especial un potrero cercado de piedra de más de dos estancias de tierra el cual también valía más de la cantidad financiada.

Este tipo de compromisos económicos fueron recurrentes en la época, convirtiéndose en un mecanismo que aseguraba aún más la cohesión entre los grupos élite que detentaban el poder político y social. Los actores del respaldo económico mencionado pertenecían a las principales familias beneméritas de la ciudad de Girón a pesar de que su teatro de acción era ahora la Villa de Piedecuesta, los apellidos de los cabildantes y demás fiadores seguían siendo los mismos a quienes se les venía haciendo seguimiento desde finales del siglo XVIII. El nombramiento de don Fernando Serrano como juez particular del ramo de diezmos fue conferido por el *Juzgado General de Diezmos de la ciudad de Santafé* y confirmado por el *Serenísimo Colegio Electoral de Pamplona*, evidenciando así, que la influencia e importancia de la familia Serrano seguía siendo representativa incluso en niveles fuera del radio de acción habitual. El ocupante del cargo no contaba con la solvencia económica para cumplir con el

¹⁶¹ AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras año 1812. Folio 209-210. Otro de estos casos que implicaba respaldo económico de fiadores para la ocupación de un cargo fue el que involucró al mayordomo de propios de la Villa de San Carlos de Piedecuesta, don Fernando Ramos Rey quien era el principal deudor para el empleo de recaudador de los ramos menores de Alcabala y cuyo fiador era Juan García (Protocolos y escrituras... 1811 folio 361)

requisito del depósito para posesionarse del título, tuvo que optar por fiadores que lo respaldaran; fiadores cuyos bienes hipotecados llegaban a superar la cantidad financiada y que podían llegar a ser o sus hermanos o primos, teniendo en cuenta los apellidos.

En 1813, el asentista del ramo de aguardiente del partido de Girón, Antonio Mantilla otorgó poder al ciudadano Francisco Canal de la ciudad de Pamplona *para que se presentara en el superior gobierno del estado de la provincia solicitando las declaratorias que poseía el juez de la renta, Juan Bautista Gonzales,*¹⁶² quien además, oficiaba como regidor fiel ejecutor y elector representante de la ciudad. El proceso concluía, en la solicitud que el próximo ocupante hacía del informe del cabildante anterior. Sin embargo, el interés por este poder refiere a la persona a quien se le otorgaba, Francisco Canal integrante de una de las familias de ascendencia política y social en Pamplona, y quien a mediados del siglo XIX aparecería participando en las guerras entre conservadores y liberales. Dicho Canal perteneció a la junta de gobierno que dirigió la provincia de Pamplona después de su Independencia y presidió el gobierno provincial durante 1825. Además fue nombrado capitán de una de las cuatro compañías del primer batallón de milicias organizado por la junta de gobierno pamplonesa; el 31 de julio de 1810 se encontraba al frente de 400 hombres integrantes del batallón.¹⁶³

Los anteriores casos permiten plantear que la falta de un capital económico no era un impedimento para la ocupación de cargos, ya que si se contaba con un respaldo personal y social (relaciones) se podía aspirar a una ocupación mediante préstamos económicos, préstamos que fueran facilitados por un círculo cercano, y que después sería pagados con los beneficios económicos que el cargo produjera. Esta dinámica se constituía en mutua ganancia, tanto para quienes oficiaban como prestamistas que aseguraban un apoyo político, como para quien accedía al préstamo que podía seguir escalando en posiciones políticas. Caso similar se dio en Vélez cuando en 1799 los vecinos del cabildo se juntaron contra el nombramiento de don Miguel Cadena como alcalde pedáneo para 1800. Las razones aducían a que Cadena no había vivido en la parroquia durante muchos años, era deudor de su majestad por malversación de fondos de las haciendas del Cravo y Tocaria, y además había desertado

¹⁶² AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras año 1813. Folio 81.

¹⁶³ PABÓN Serrano, Oscar Mauricio. Óp. Cit. Pp. 40.

del servicio militar. Aun así todas estas razones y otras, Cadena fue declarado *hombre noble en todas sus partes* por la real audiencia, confirmándolo como alcalde. La razón que explicaba el caso omiso a estos criterios estaba en que Cadena contaba con el respaldo de la familia Vanegas Ángulo, la cual había apoyado al gobierno contra el movimiento de los comuneros y dominaba desde ese tiempo los puestos públicos de la jurisdicción de Vélez.¹⁶⁴

2.5 El Clero en Girón representado por el Cura Pedro Salgar.

La iglesia al igual que el gobierno durante la Independencia atravesó por una crisis de autoridad que dividió a peninsulares y criollos, en función de la defensa de sus intereses económicos, principalmente¹⁶⁵ En toda Hispanoamérica la actividad e influencia de la Iglesia fue representativa y en algunos casos, mayor que la ejercida por la corona que sabía que contar con el apoyo de la Iglesia en los territorios americanos le aseguraba la aceptación y reconocimiento de su gobierno y poder, de ahí, y gracias a la aceptación que recibió por la población colonial fue que el clero alcanzó un poderío considerable basado en la creencia religiosa y en los amplios beneficios económicos (tierras, capellanías, diezmos, fueros) con los que contaba que le permitían actuar como fuente de empréstitos en la sociedad colonial. La crisis monárquica desatada en España combinada por ingresos inadecuados y de gasto extravagante en la corte llevó a que la Iglesia tuviera que trasladar sus ingresos al tesoro real, de manera que a lo largo de la Independencia a pesar de que la Iglesia fue desafiada y amenazada no reaccionó convocando a sus fieles, ni movilizándolos sino rogando al Estado gobernante (ya fuera realista o republicano) que protegiera sus derechos.¹⁶⁶

Los integrantes de familias prestantes ubicados en el clero secular, Eloy Valenzuela y Pedro Salgar principalmente, empezaron a tener protagonismo a partir del año 1810. Eloy Valenzuela como cabeza del cabildo al momento de declararse la independencia, y el cura Salgar como vocal representante ante el colegio electoral de Pamplona. En ese momento el apellido Salgar tomó mayor protagonismo. Por demás, la actividad de los integrantes del clero secular se enfocó en el otorgamiento de poderes para la resolución de asuntos

¹⁶⁴ GARRIDO, Margarita. La política local en la Nueva Granada 1750-1810. Universidad del Valle. Pp. 41-42.

¹⁶⁵ LYNCH, John. América Latina, entre Colonia y Nación. Barcelona: Crítica, 2001. Pp. 171.

¹⁶⁶ *Ibíd.* Pp. 177-179.

económicos (deudas, traslados y testamentos) y en los asuntos referidos a la rectoría de la iglesia como realización de matrimonios y bautismos, donde el Cura Salgar aparece firmando los registros hasta el año de 1823. De este se tuvo noticia por el Virrey Amar y Bobón quien informó a la Real Audiencia en 1809 sobre la residencia del cura en la capital de Santafé, quien participó activamente en los acontecimientos que desembocaron en el movimiento de independencia. El 2 de noviembre de 1809 se registró la declaración de Pedro Salgar abogado de la Real Audiencia y cura vicario de la ciudad de Girón sobre visita que este hizo al doctor don Andrés Rosillo, con la ocasión de pedirle una casa en arrendamiento y en donde coincidió con don Antonio Nariño.¹⁶⁷ Al salir de la casa de Rosillo junto con su sobrino, Carlos Salgar, el Cura Salgar comentó: *que cuidado como los iba a poner en algún calor o sentimiento*. Expresaba el desacuerdo de Pedro Salgar con el movimiento independentista que se empezaba a gestar y que se hacía manifiesto en los territorios de la Nueva Granada después de los sucesos en Quito.¹⁶⁸ Los acontecimientos en Santafé tomaban fuerza y la tropa de la ciudad se conformaba por *negros de estos lados de La Mesa y villa de Purificación*; apoyos posibles por la promesa de *entrega de una onza mensual fuera de las mil que había prometido Antonio Nariño*, y, la promesa de otorgar la libertad.¹⁶⁹

¹⁶⁷ El cura manifestaba el descontento que expresó Rosillo al no tener la oportunidad de encontrarse con Nariño ese día, *dado que se encontraba ocupado en sus asuntos y en cuanto salió al encuentro de éste ya no lo halló*. Oficio del Virrey de Santafé a la Real Audiencia, el cual sirvió de cabeza de proceso para averiguar lo relacionado con la conspiración del Canónigo Magistral D. Andrés Rosillo. En: Providencias del Virrey Amar en 1809, Bogotá: Archivo Nacional, Boletín de Historia y Antigüedades, año VI, N°61, 1909. Pp. 80-81.

¹⁶⁸ El 19 de agosto de 1809 los criollos de Quito se rebelaron contra el presidente conde Ruiz de Castilla, derribaron la audiencia y formaron una junta de gobierno. Estos rebeldes eran un grupo de aristócratas y letrados que en cabeza del marqués de Selva Alegre establecieron la primera junta, mientras el obispo de la ciudad oficiaba como vicepresidente. El éxito de ellos, a diferencia de otros territorios americanos se debió a que tuvieron a que la milicia local fue controlada por la aristocracia. Los rebeldes capitularon y la junta rindió sus poderes al presidente Ruiz. Sin embargo, la llegada de refuerzos de Lima, Guayaquil y Bogotá significó la detención de los rebeldes y la restitución de las autoridades realistas. El 2 de agosto de 1810, cuando un grupo de patriotas intentaba rescatar prisioneros las fuerzas ocupantes masacraron a más de sesenta patriotas y empezaron el reinado del terror. LYNCH, John. 1983. Óp. Cit. Pp. 264-266.

¹⁶⁹ *Ibíd.* Pp. 82. Todo esto declarado por el Cura Pedro Salgar quien había obtenido esa información de diálogos con su sobrino Carlos Salgar quien estaba al tanto de todo el proceso, quien además de nombrar a Antonio Nariño y a Rosillo, agregaba al conocimiento de este suceso a Domingo Caicedo y Sinforoso Mutis. Esta declaración conocida como un complot en el que participó el cura que llevó al arresto de Nariño y huida y posterior arresto de Rosillo en el Socorro; complot en el que se intentaría tomar las armas de las tropas que partían hacia Quito y dárselas a los esclavos que apoyarían la toma de la ciudad. Para complementar lo anterior véase: RODRÍGUEZ Jiménez, Pablo (Dir.) Historia que no cesa La Independencia de Colombia 1780-1830. Bogotá: Universidad del Rosario, 2010. Pp. 35.

La actividad del cura Pedro Salgar en Girón fue contradictoria a la realizada en Santafé. A su regreso a Girón ofició como vocal representante al colegio electoral de Pamplona como consecuencia de sus afinidades familiares asentadas y ubicadas en el cabildo de Girón. En 1810 Josef María Salgar (hermanos o primos dado el uso del apellido) regidor alférez real del cabildo de la ciudad fue acusado por malversación de fondos y fraude en la venta del ramo de azogue; causa seguida por Vicente Rey, Cristóbal Martínez y Camilo Ordoñez.¹⁷⁰ El 20 de junio del mismo año, Josef María otorgó poder a cualquiera de los procuradores del número de la capital *para que lo representaran en todos los pleitos y causas civiles, criminales, eclesiásticas y seglares*¹⁷¹, aunque no especifica la causa del poder que otorga (fecha después de las acusaciones) se plantea que fue con el fin de defenderse de las acusaciones que sobre él pesaban en el cabildo. Finalmente, en 1811 aparece de nuevo renunciando a su cargo alegando *imposibilidad para continuar en su ejercicio raudo de las facultades de dicho título* en favor de don Josef Vicente Rey en quien según él *concurren las circunstancias y calidades debidas y necesarias para su desempeño*¹⁷² renuncia que podía deberse al fallo desfavorable de la causa en su contra, respaldado esto el hecho de que no aparece más en el campo social y político de la ciudad, y en adelante quien obtiene el mayor protagonismo es su pariente cercano, Pedro Salgar.

En de 1816 en la ciudad de Santafé el doctor don Pedro Salgar cura vicario de la ciudad de Girón y residente en la capital y tras la absolución de cargos por la causa sobre conducta política seguida por el *Superior Tribunal Eclesiástico*, solicitó copia del *auto definitivo en el que la vicaría castrense expresaba la liberación de sus bienes*¹⁷³ Como respaldo a la solicitud agregaba la información que se había practicado en la ciudad de Girón por el Capellán comisionado, refería el actuar y comportamiento de Salgar durante los sucesos de 1810 y en adelante. Tildado de realista, perseguido, y haber recibido en su casa de Girón por algunos meses al *Ilustre señor Obispo Don Rafael Lazo de la Vega cuando fue desterrado por su opinión y firmeza contra el sistema revolucionario*. El informe presentaba declaración de

¹⁷⁰ AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras año 1810. R y V 73.

¹⁷¹ AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras año 1810. V 89 y R 90.

¹⁷² AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras año 1810. R y V 32.

¹⁷³ AGN. Sección Colonia. Curas y obispos 1816. Folio 051.

cuatro testigos que comentaba: *la conducta política del cura de dicha ciudad Doctor Don Pedro Salgar en todo el tiempo de la infame revolución fue notoriamente fiel y decidida por la causa justa de España,*¹⁷⁴ denunciados los proyectos de la caudalosa insurrección para que se tomaren medidas que no se aplicaron y desencadenaron el movimiento. Ante las justificaciones del cura, el tribunal comunicó que éste era fiel vasallo del monarca y por ende, se otorgaba el desembargo de todos sus bienes¹⁷⁵ El obispo Rafael Lasso de la Vega llegó a establecerse en territorio de Maracaibo cuando Pablo Morillo emprendía el proceso de reconquista por parte de la monarquía española. Desarrolló un papel representativo como fiel defensor de la corona de Fernando VIII. La actividad de este obispo en Santafé fue durante sus años de estudio en el Colegio Mayor del Rosario, posteriormente como párroco de Funza (1804-1810) y canónigo doctoral de la catedral de Bogotá. Durante los sucesos de 1810 se enfrentó a la Junta Suprema de Bogotá al negarse a prestar juramento de obediencia al régimen republicano, dado que defendía fielmente a la corona, de manera que la Junta le prohibió la salida de la ciudad por tres años.¹⁷⁶ En 1813 salió de la ciudad por orden de la Junta Patriótica y terminó refugiándose en la ciudad de Panamá que aún estaba bajo la autoridad del rey español. Según lo relatado, puede que si estancia en Girón haya sido durante el viaje hacia Panamá y regresar años después a Maracaibo para reorganización de las diócesis, esta vez como integrante del bando patriota.

Eloy Valenzuela, cura de Bucaramanga fue mencionado por las autoridades centrales entre la presentación que el comisionado regio don Antonio de Villavicencio hizo al Virrey de Santafé.¹⁷⁷ Mencionaba, que entre los eclesiásticos debía recomendar en primer lugar a Don Eloy de Valenzuela, cura de Bucaramanga quien se había encargado de hacer *felices a sus*

¹⁷⁴ AGN. Sección Colonia. Curas y obispos 1816. Folio 051.

¹⁷⁵ AGN. Sección Colonia. Curas y obispos 1816. Folio 053.

¹⁷⁶ PARRA, Jesús Ángel. Obispo Rafael Lasso de la Vega en el Bicentenario de su llegada a la ciudad de Maracaibo. [online] Zulia, 2015. [Consultado 13-01-2017] Disponible en: <https://jesusangelparra.wordpress.com/2015/12/06/el-obispo-rafael-lasso-de-la-vega-en-el-bicentenario-de-su-llegada-a-la-ciudad-de-maracaibo-para-asumir-el-gobierno-de-la-diocesis-de-merida-de-maracaibo-1815-2015/> En esta ponencia escrita se expone la mayor parte de la actividad del Obispo en los territorios americanos primero como realista y posteriormente como patriota.

¹⁷⁷ Providencias del Virrey Amar en 1809. Óp. Cit. Pp. 135. En dicha representación hecha al Virrey el comisario regio además hacia recomendaciones de otros eclesiásticos y demás integrantes de la población de la Nueva Granada como gobernadores, fiscales, patricios beneméritos, españoles distinguidos, entre otros.

ovejas instruyéndolas en las artes y principalmente en el trabajo de los campos, reconocido además, como primer discípulo del sabio Mutis en la botánica, empelando las ciencias eclesiásticas, naturales y económicas para la instrucción de *su rebaño*.

El actuar de estos dos curas fue en contradicción con la afirmación de Lynch sobre la división dentro de la iglesia en la Nueva Granada.¹⁷⁸ Los obispos optaron por ser realistas mientras la mayoría del clero favorecía o aceptaba la causa de la Independencia; entre este último grupo se encontraban curas como: Andrés Rosillo, Fray Ignacio Mariño, Fernando Caicedo y Flórez y Juan Fernández de Sotomayor, entre otros. El ejemplo del cura Rosillo (defensor de la independencia) y el cura Salgar (denunciando el movimiento ante la Real Audiencia) pone de manifiesto las diferencias que generó el movimiento y que no concernieron únicamente a grupos políticos, sino afectaron igualmente a toda la sociedad y sus jerarquía internas.

2.6 Generalidades de la Reconquista Española.

Entre 1816 y 1819, la Nueva Granada fue objeto de la primera incursión del ejército español con el fin de restituir el antiguo orden colonial alterado por los acontecimientos de 1810. Esta expedición en cabeza del General Pablo Morillo fue conocida como la Reconquista Española, que se encargó de instaurar tres organismos dispuestos a recuperar el virreinato: el Consejo de Guerra permanente, el Consejo de Purificación y la Junta de Secuestros. Instituciones que tenían como objetivos principales: reprimir a quienes favorecieron la Independencia, castigar a los acusados de infidencia y buscar recursos para financiar las guerras que iniciaban en los llanos colombo-venezolanos.¹⁷⁹ En general, estas tres instituciones se establecieron en la capital del territorio, pero es de pensarse que al menos, para el caso del Consejo de Guerra se establecieran dependencias que ejercieran las funciones en las principales plazas del territorio que habían apoyado la causa independentista. Así, en Pamplona se estableció el Consejo de Guerra con el propósito de abrir procesos y hacer seguimientos a todos aquellos que hubiesen participado en el movimiento. Los procesos buscaban culpabilidad o realizar escarmiento público por medio de la confiscación y remate de los bienes de los implicados.

¹⁷⁸ LYNCH, John. 2001. Óp. Cit. Pp. 193.

¹⁷⁹ FORERO Polo, Marcho Manuel. El problema de los secuestros en el contexto de la guerra de Independencia de Colombia, 1810-1820. En: BONILLA, Heraclio (Ed.) Consecuencias económicas de la Independencia. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2012. Pp. 143.

Morillo se enfocó en Santafé, siendo que para mayo de 1816 el gobierno peninsular estaba ya establecido en la capital, el territorio estaba controlado por los criollos (al menos en teoría) que habían asumido el protagonismo después de los sucesos de 1810: Camilo Torres y Francisco José de así que sobre ellos cayó el poder ejercido por Morillo, fueron fusilados. Sin embargo, no fueron los únicos, la elite criolla fue diezmada por los pelotones de fusilamiento en toda la Nueva Granada.¹⁸⁰

En resumen, las familias ocupantes de los cargos del cabildo en los años de 1810-1811 pertenecían a las más reconocidas que provenían del periodo pre-independentista. Durante los dos primeros años no se pudieron identificar cambios significativos que modificaran el contexto social, político y económico de Girón; de ahí, que los ocupantes de los cargos políticos del cabildo continuaran siendo los integrantes de los grupos: Mantilla, Rey, Valenzuela y Salgar. En 1813 ocupando los principales cargos del cabildo es decir, alcaldes ordinarios y regidores aparecen integrantes de las familias: Gutiérrez, Baptista Gonzales y Martínez, diferentes a aquellas de los años anteriores, no quiere decir que los integrantes de las familias más reconocidas hubiesen desaparecido definitivamente del campo social y político; más bien sucedió, que relevaron el ejercicio del poder en otros agentes mientras volvían a ejercerlo por ellos mismos. Las redes que habían construido y mantenido en el transcurso de los años les habían permitido afincarse en el poder, no de forma permanente, pero si les aseguraba restituirse en él. Si bien la revolución de Independencia produjo un cambio abrupto al nivel de la normatividad jurídica, los hábitos tuvieron un ritmo más lento de transformación, es decir, los vínculos de la sociedad de Antiguo Régimen manifiestan enorme resistencia al cambio.¹⁸¹

Por más postura realista que alegaran o justificaran los integrantes de las elites sociales y políticas de Girón, su participación en las juntas representativas y colegios electorales que se formaron en el territorio americano terminó otorgando legitimidad y razón de ser a la

¹⁸⁰ BUSHNELL, David. Colombia una nación a pesar de sí misma. De los tiempos precolombinos a nuestros días. Bogotá: editorial Planeta, 1994. Pp. 74-77.

¹⁸¹ CALDERÓN, María Teresa y THIBAUD, Clément. La construcción del orden en el paso del Antiguo Régimen a la República. Redes sociales e imaginario político del Nuevo Reino de Granada al espacio Grancolombiano. En: Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura, n°29. 2002. Pp. 156; 162.

existencia de éstas. De manera que Girón y sus gobernantes por más lealtad que profesaban al rey español terminaron imbuidos en la dinámica independentista que imperaba en los territorios americanos. Al igual que en otros territorios de la Nueva Granada donde se libraron conflictos militares entre las anteriores cabeza de provincia y nuevas capitales, entre Girón y Pamplona sucedió lo mismo, siendo que las hostilidades entre estos dos territorios terminó a finales de la primera mitad de 1811 cuando la junta de gobierno de Pamplona proclamó que recibía a los gironeses con la dignidad y distinción que correspondía olvidando las divisiones pasadas e invitándolos a enviar a su representante al gobierno provincial como *pamploneses que eran y olvidando que en otro tiempo fueron la causa de disgusto y pesar*.¹⁸² Sin embargo, es de aclarar que en esta proclamación que hacía la Junta provincial en ningún momento se pedía a los gironeses que se integraran a participar como americanos sino pamploneses, continuando su existencia bajo la jurisdicción de Pamplona, de ahí, que se llega a plantear que no era únicamente la idea realista de restablecimiento y conservación de la monarquía lo que los llevaba a oponerse a Pamplona y su gobierno sino el deseo de volver a detentar la supremacía económica, jurídica, política y social que encarnaba en el siglo XVIII. Proceder justificado cuando en 1816 a su paso por Girón Pablo Morillo decretó de nuevo la separación jurisdiccional de Girón respecto de Pamplona y otorgó a la primera el poderío con el que contaba antes del reajuste territorial de 1795. Con esto, y retomando la tesis de Balmori, fueron las familias las que retomaron y ejercieron el poder político y social de los territorios americanos independientemente de la facción política; al fin y al cabo eran estos grupos elites quienes gobernaban y ejercían directa influencia sobre el territorio en el ámbito social, económico y político, eran ellos quienes manejaban los negocios y quienes ocupaban los cargos políticos y a la vez quienes tenían la capacidad de marcar la distinción entre la sociedad, de ser adjudicados como notables y ser reconocidos como tal, todo posible a la interacción y convivencia con vecinos y territorio desde la época de las fundaciones de los territorios, y en este caso particular, sucedía también en el territorio de Girón. Finalmente, se propendía por asegurar y posiblemente aumentar los privilegios de la familia.

¹⁸² PABÓN Serrano, Oscar Mauricio. Óp. Cit. Pp. 96.

3. LA CIUDAD DE SAN JUAN GIRÓN DESPUÉS DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA. (1817-1824)

Este capítulo comprende los procesos de la Reconquista española entre 1816 y 1819 por Pablo Morillo, finalizada con la derrota de las tropas reales en el Pantano de Vargas (Boyacá) por las tropas patriotas y el establecimiento de la República de Colombia seguida por la instalación del Congreso de 1821 en la Villa del Rosario de Cúcuta.

La dinámica social, política y económica después de la proclamación de la Independencia fue de constante inestabilidad debido a que estos territorios no conocían otra forma de gobierno y organización que la dictada por la metrópoli española. El territorio de la Nueva Granda experimentó para entonces un periodo de gobierno encabezado por los criollos de Santafé que desembocó en la aparición del federalismo y centralismo como formas de gobierno que propició aún más la división y fragmentación de las regiones y sus habitantes. Instituciones representantes de estas posturas fueron las Provincias Unidas y el Estado de Cundinamarca que terminaron solventando sus desavenencias ante la llegada de Pablo Morillo como reconquistador de los territorios del rey español quien había retornado a su trono. A partir de la llegada de Morillo se instauró de nuevo la forma de gobierno monárquica que inició impartiendo justicia a los traidores al rey y al régimen; caracterizada por juicios, confiscación de bienes y ejecuciones de los participantes en el movimiento, entre estos Camilo Torres, Francisco José de Caldas y otros más. Igualmente se estableció de nuevo la forma del virrey encarnado por el General Juan Sámano, cuyo gobierno terminaría con la salida definitiva de los españoles entre 1819 y 1821. Se sucedió entonces el establecimiento de una organización administrativa en manos de Simón Bolívar, Francisco de Paula Santander y Antonio Nariño, principalmente en manos de estos dos últimos, mientras aquel se dedicó a su empresa libertadora (militar) de América y a impulsar su idea de la Gran Colombia.

El retorno del antiguo orden al territorio del Virreinato dictó otra dinámica para los habitantes; en adelante, estos tendrían que exponer cual había sido su participación y accionar durante el período de interregno, si se habían inclinado por la conservación del orden realista,

o si habían optado por la idea independentista. Así lo relata Steinar Saether para el caso de Santa Marta, quienes habían participado en la guerra contra Cartagena buscaban honores y distinciones, mientras aquellos sospechosos de participación favorable profesaban su inocencia.¹⁸³

3.1 La Reconquista Española en Girón.

Según las notas de la Reconquista de Colombia de Pablo Morillo, el comunicado a los habitantes de Girón sobre la llegada del ejército expedicionario fue emitido por Valentín Capmani invitando a los *gironeros* a apartarse de la *falsa idea de patriotismo bajo las banderas de la rebelión* enarboladas por sus *mandarines* que habían llegado a la cumbre del poder ilegítimo y los conducían a la muerte después de instarlos a sacudirse del yugo español.¹⁸⁴ Según la proclama, la discordia entre los habitantes había ocasionado devastación en la provincia, siendo que ellos así como sus padres se constituían como *españoles gironeros* y como ellos, habían podido vivir felices si no se hubieran ido tras la *sombra fugaz de una libertad ruinosa*, idea que no habían posesionado en sus cabezas. La proclama emitida en Ocaña el 16 de enero de 1816 buscaba persuadir a los gironeses de abandonar la actividad insurgente a la que se habían entregado. Con la llegada del general en jefe don Pablo Morillo como el *guerrero vencedor* a cabeza de un ejército que acababa de apoderarse de la fortaleza de la Nueva Granada (Cartagena), los vecinos de la ciudad (Girón) debían recibirlo con docilidad como muestra de la fidelidad futura que otorgarían al rey. El ejército podría ser destinado para la defensa de los territorios, o para pulverizar a sus enemigos.

El 31 de agosto del mismo año en Santafé de Bogotá, Morillo escribía: después de recorrer los desiertos y páramos que mediaban entre Ocaña y Girón penetré en territorios cuyos *habitantes han sido muy adictos a la causa del Rey y en especial los pueblos de Bucaramanga y Girón*, los cuales habían logrado mantenerse sin perversión de los enemigos del orden gracias al buen cura que tienen, el doctor don Eloy Valenzuela. En el mismo, Morillo explicaba que había determinado separar interinamente a Girón de la jurisdicción de

¹⁸³ SAETHER, Steinar. Identidades e independencia en Santa Marta y Riohacha, 1750-1850. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2005. Pp. 197.

¹⁸⁴ CASTÁN Andolz, Ignacio (Coord.) Pablo Morillo documentos de la reconquista de Colombia y Venezuela. Transcripciones del fondo documental "Pablo Morillo". Bogotá: Códice Ltda., 2011. Pp. 88.

Pamplona, y dejarlo como se encontraba antes de 1786, otorgándole a su vez un comandante militar. Argumentaba además, que uno de los *estorbos que ha encontrado esta anarquía revolucionaria* era la fragmentación y conflictos entre territorios, la desunión de los partidos de una misma provincia, lo que había evitado que toda la provincia se uniera, de ahí la reafirmación de su decisión.¹⁸⁵

La férrea voluntad de justicia de Morillo y su ejército contra la élite de la Nueva Granada tuvo consecuencias contraproducentes que no favorecieron sus objetivos siendo que la reconquista que se veía como la vuelta a la estabilidad y organización de las estructuras coloniales generó un desencanto que terminó por producir desconfianza y repudio de la mayoría de la población.¹⁸⁶ Morillo también poseía la potestad de promulgar indultos generales en nombre del rey, que buscaban recolectar afectos pero también, la intención de eliminar participantes de las tropas revolucionarias. Se combinaba el perdón general junto con el castigo buscando dar escarmiento a los rebeldes y la contención de recurrentes conatos de desobediencia.¹⁸⁷

Como realistas se declararon: Popayán, Santa Marta, Riohacha, Pasto y Girón, y como republicanos Cundinamarca, Cartagena, Pamplona, Socorro, Antioquia, entre otros. Sin embargo, cabe preguntarse ¿todos los habitantes de un territorio optaron por la inclinación política general del lugar? es decir, afirmar que Santa Marta era totalmente realista y Cartagena republicana constituye una simplificación del proceso, siendo que distintos individuos en Santa Marta respaldaron públicamente a los rebeldes y otros fueron sospechosos de hacerlo secretamente.¹⁸⁸ Ahora bien, Girón fue considerado territorio realista durante el periodo de interregno; sin embargo, aquí se plantea que los habitantes de Girón actuaron en una dinámica similar a la de Santa Marta. No es posible llegar a polarizar el

¹⁸⁵ *Ibíd*em: pp. 124-128.

¹⁸⁶ FORERO Polo, Marco Manuel. *Óp. Cit.* Pp. 146. Muchos abogados fueron ejecutados en 1816. Constituyeron el blanco favorito de la represión española; una cuarta parte del total murió como consecuencia de la guerra. En Cartagena algunos sobrevivieron a la guerra, mientras otros fallecieron en las décadas siguientes. RIPOLL, María Teresa. *Óp. Cit.* Pp. 116.

¹⁸⁷ MELO Flores, Jairo Antonio. El indulto en el proceso de Independencia de la Nueva Granada, 1808-1821. *Revista Historia y Justicia*. 2016, número 6, pp. 247; 249. La finalidad de este y la aplicación para el caso de Girón se verá más adelante en el caso del juicio por infidencia seguido a José María Mantilla.

¹⁸⁸ SAETHER, Steinar. *Óp. Cit.* Pp. 205.

territorio y menos cuando las familias que detentaban y ejercían el poder jugaron un papel inestable dentro del contexto político y social de Girón y su jurisdicción.

Mediante un documento que el gobernador Juan Salvador Anselmo Daza enviaba al Virrey en 1816 informaba sobre *el estado deplorable de aquella provincia, abatimiento de los caudales, industrias y demás ingresos*¹⁸⁹ Este contenía una lista de bienes embargados a insurgentes *en los pueblos de esta provincia*. En Bucaramanga, propiedades de Facundo Mutis y deudas a su favor pasaban a pertenecer al rey, en Piedecuesta embargos a José María Mantilla, José Lázaro Mantilla, Fernando Serrano, Fernando Rey y José María Ordóñez, en Girón, la librería del cura Pedro Salgar (se hacía especificación de cada uno de los libros que la comprendían), además de casas y estancias de su pertenencia, embargadas. En territorios de la jurisdicción se embargó: en Rionegro un esclavo de don Ignacio de Mérida y en Cacota *una negra del señor Gobernador Insurgente*.

José María Mantilla se había desempeñado como alcalde ordinario de segundo voto en 1811 y como alcalde de barrio y de la santa hermandad en 1814. José Lázaro Mantilla administrador interino de correos y juez de diezmos en 1811 y, alcalde ordinario de la Villa de San Carlos de Piedecuesta en 1812. Fernando Rey ocupado los cargos de mayordomo de propios de la Villa de San Carlos de Piedecuesta en 1811 y alcalde ordinario de la misma Villa el año siguiente, 1812.¹⁹⁰

Ahora bien, la particularidad de lo anterior es el caso del cura Pedro Salgar de postura realista y férreo opositor al proceso de la Independencia, al punto de tener una participación sobresaliente en Santafé en la captura del cura Rosillo reconocido independentista. El hecho de aparecer sus bienes embargados en la relatoría junto con los demás insurgentes podía obedecer a que habían sido puestos bajo vigilancia y control por las autoridades insurgentes, precisamente por ser fiel opositor a su proceso, y al momento de la Reconquista se encontraban confiscados. De ahí que emprendiera una solicitud a la junta de secuestros pidiendo la total liberación y devolución de sus bienes. En el caso de los clasificados como insurgentes en Piedecuesta, eran integrantes de las familias Mantilla, Serrano, Rey y

¹⁸⁹ AGN. Sección Colonia. Fondo poblaciones. Título: Estado deplorable de la hacienda pública. 1816-1818.

¹⁹⁰ AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras 1811-1814.

Ordóñez, ocupantes de los principales cargos políticos dentro del cabildo de la ciudad de Girón y familias representativas de la escena social del territorio. Con la asociación de estos individuos al territorio de Piedecuesta, se puede confirmar una de las tesis generalmente postuladas para el caso de la familia Mantilla, el hecho de que su lugar de residencia y centro de ejercicio del poder político y económico se asentara en Piedecuesta, e incluso, que el grupo familiar llegó a dividirse en dos líneas principales, una asentada en la ciudad de Girón, y la otra en Piedecuesta, generando a su vez la discusión sobre la preferencia de bando que tomó una y otra línea, siendo Piedecuesta de corte independentista mientras Girón se conservaba fiel al elemento realista.

José María Mantilla y Facundo Mutis, pertenecían a las familias beneméritas del territorio, las cuales fueron tratadas con precaución por las autoridades reales después de la restauración del orden monárquico, y sin embargo, para aquellos encontrados culpables sus castigos fueron indulgentes.¹⁹¹ En definitiva, puede que la restauración monárquica fuera consciente del papel e importancia de estos individuos dentro de la sociedad en la que intentaban restablecer el anterior orden a través de diversos mecanismos, incluso si implicaba un actuar indulgente en nombre del rey, todo en función de afinar la imagen deteriorada en el transcurso de los acontecimientos; se trataba de despertar nuevamente la lealtad hacia el monarca español.

Los tribunales y juicios seguidos a todos aquellos sospechosos de participación en el movimiento independentista se realizaron y ejecutaron en la ciudad de Pamplona, ya que era la plaza central y capital del gobierno insurgente, agrupaba bajo su mando a diversos territorios colindantes, y era el lugar de residencia de muchos de los actores políticos y militares de la época.

En 1819 el cabildo de la ciudad de Girón solicitaba al virrey la continuación y conclusión del camino del Conde cuya apertura había sido decretada y emprendida por Pablo Morillo y Pascual Enrriles; proyecto que se encontraba suspendido por orden del gobernador de la provincia, sin tener reparo en que estaba por concluirse y se *habían superado los trabajos* y

¹⁹¹ SAETHER, Steinar. Óp. Cit. Pp. 207.

gastos enormes de dinero y peones que había supuesto la ejecución del proyecto. El camino era importante para el desarrollo del comercio en el puerto del Pedral sobre el Magdalena y el tránsito entre Santa Marta, Girón y el interior del reino; además, buscaba evitar la navegación por el río Magdalena que era riesgosa y en la que habían perecido hombres, caudales y cargamentos. El cabildo además solicitaba al virrey que para lograr la conclusión de la obra, *auxiliara con alguna cantidad que aliviara las contribuciones de ración y herramientas suplidas hasta el momento por el vecindario.* El régimen reconquistador hizo énfasis en la reconstrucción y construcción de caminos en todo el reino que permitieran el movimiento activo de la agricultura y el comercio, y en síntesis la circulación de mercancías a pesar del contexto de guerra que se vivía en el territorio del reino. Los habitantes de Girón manifestaban las ventajas que el camino del Conde tenía en comparación con los demás, *camino que probablemente sería preferido a los de Chucuri, Opon, Carare y Honda pues solo tiene 17 leguas de montaña, tiene su ancho que basta el paso de sus márgenes para las reguas del transporte siendo su piso de lo más sólido y muy pocas las quebradas que necesitan de calzada o puente.*¹⁹² El interés de Morillo por la construcción de caminos y los beneficios que traían para el comercio y la circulación de mercancías refería a que sobre su cabeza recaía la responsabilidad de financiar y mantener un ejército en constante actividad encargado de restablecer el orden monárquico. Así, las rentas y el comercio representaban beneficios para el tesoro español y suplir las falencias económicas que afectaban la empresa. Las consecuencias de la Independencia se afincaron en dos ámbitos: destrucción durante los años del conflicto, y las secuelas a mediano y largo plazo. Dentro de los costos económicos inmediatos se encontró la destrucción de infraestructura física (hacienda, cultivos, caballos), pérdida de población, sistema de transporte desarticulado y caminos sin mantenimiento, consecuencias que también se cernieron sobre el transporte fluvial.¹⁹³

En Girón la situación de la provincia en general después de la Independencia era comentada por el gobernador Juan Salvador Anselmo,¹⁹⁴ quien declaraba que al momento de él tomar el

¹⁹² AGN. Sección Colonia. Fondo consulados. 1819.

¹⁹³ MEISEL Roca, Adolfo. Colombia 1808-1830. Óp. Cit. Pp. 175.

¹⁹⁴ AGN. Sección colonia. Fondo poblaciones. Título: Estado deplorable de la hacienda pública. 1816-1818.

mando de la provincia (11 junio 1815) los caudales, industria y comercio se encontraban abatidos, la Real Hacienda no contaba con los ingresos que en otro tiempo había generado y los empleos concejiles se encontraban provistos mientras se lograba que la situación regresara a su primitivo ser. En conclusión, *la provincia de Girón que en otro tiempo se vio floreciente hoy esta reducida a un miserable esqueleto.*

En cuanto a los ramos de la Real Hacienda, en contestación al gobernador, el capitán general presidente juez político superior del ramo, don Francisco de Montalvo comentaba que era *necesario restablecer inmediatamente la recepción dependiente y subalterna de la caja de Pamplona que realizaba ésta función desde antes de la revolución, para evitar precisamente las variaciones que se han venido generando.* Únicamente subsistía el estanco de aguardiente, aunque abatido, el cual se había puesto en arriendo, pero aún no se recibía remate. Los estancos de naipes y pólvora se encontraban eliminados por falta de artículos para suplirlos, y la factoría de tabacos en Piedecuesta totalmente destruida por la acción de la insurrección. Los quintos de oro no se habían vuelto a recaudar a los mineros y lavadores que tenían minas arrendadas y lo mismo sucedía con el tributo de indios, ocasionando que el ingreso de la Real Hacienda solo dependiera de lo generado por las alcabalas, el papel sellado, media anata y el poco de azogue que aún quedaba en la tesorería para venta a los mineros. El caudal se resumía a 260 pesos, distribuido para asistir a los enfermos del ejército que había pasado por la ciudad y para el pago de los sueldos de los pocos empleados oficiales que aún quedaban. Y aunque se contaba con una cantidad de bienes a disposición para rematar y así obtener beneficios económicos a favor del real erario, este proceso no se podía llevar a cabo dado que no existía una orden para proceder al remate, lo que llevó al gobernador a consultar al general Morillo como resolver y al no recibir respuesta optó por nombrar a don Pedro Paredes como oficial real provisional encargado de la real caja.

3.1.1 José María Mantilla: juicio por infidencia ante el Consejo de Guerra, 1818.¹⁹⁵

En la ciudad de Pamplona el 15 de octubre de 1818 en el marco de la Reconquista Española se inició el proceso verbal contra José María Mantilla acusado de infidencia. En el

¹⁹⁵ Juicio criminal contra José María Mantilla acusado del delito de infidencia. AGN. Fondo historia. 1818. 65 folios. Todo lo concerniente a declaraciones del reo y proceso de condena es tomado de este documento,

inicio del proceso, se daba a conocer quien oficiaría como escribano, (Valentín de la Vara, sargento segundo de la junta del Batallón de Infantería), el aviso de la realización del Consejo de Guerra al acusado, (encabezado por don Fernando Pérez Chamorro subteniente de la Compañía) y finalmente, quien iba a officiar como defensa del acusado (don Juan Ortiz). Según las declaraciones generales, el reo había sido subteniente coronel de los insurgentes, atacante directo de los ejércitos del rey principalmente en los asedios a la Plaza de Puerto Cabello y San José de Cúcuta, causante de conmoción en lugares ya pacificados por el coronel don Sebastián de la Calzada y no haberse acogido a tiempo al real indulto. Antes de proceder a escuchar la declaración del reo, el Consejo de Guerra llamó a tres testigos para interrogarlos respecto a las actividades de aquel en el campo militar y su posterior captura. Como testigos oficiaron: don Andrés Entrena administrador de secuestros y de aguardientes de la Villa de Cúcuta, don Anizeto Rubio administrador de correos de la parroquia de San Antonio y Jaime Puyals quien se identificó como vecino y del comercio de la Villa del Rosario. Las versiones de los testigos se diferenciaban en muy poco del relato expuesto por el mismo Mantilla, solo uno de ellos expresó no conocer de vista al acusado durante el careo y, los tres erraban al afirmar haber visto al acusado participar en la incursión militar en contra de las tropas del rey que acompañaban al gobernador de la Villa.¹⁹⁶ Según los testigos en 1816 Mantilla, Vicente Almeida y 600 hombres habían atacado al gobernador de Pamplona obligándolo a retirarse a San José de Cúcuta. Ahora bien, las variaciones en los testimonios obedecían a dinámicas propias de la época de desestabilización social, es decir, no poder dar una cantidad exacta de combatientes, heridos, desertores, etc., ni siquiera los dirigentes de pelotones conocían el número exacto de hombres bajo su mando.

José María Mantilla era natural de la nueva Villa de San Carlos (Piedecuesta) adjunta a la provincia de Pamplona, con 25 años y, según su declaración, católico, apostólico y romano.

abundante además en detalles referentes a las acciones militares de los insurgentes. Lo relacionado en cursiva refiere a información tomada de dicho documento.

¹⁹⁶ Otra de las diferencias entre los testigos y el acusado refería al número exacto de hombres que participaron en las campañas en contra de las fuerzas reales que acompañaban al gobernador *las tropas que se valieron con las del Rey fueron completamente derrotadas aunque no le consta si con ellas se hallaba Mantilla o si se había retirado antes como dice. [...] lo que dice el testigo de que las tropas de rebeldes alcanzaban el número de 400 o 500 hombres se ha equivocado pues solo eran 300.*

En 1812 se encontraba en Santafé por motivos de estudio de donde *fue arrancado violentamente* y destinado al servicio de las armas insurgentes. Según su relato, ya en febrero de 1816 se encontraba en Piedecuesta en la división que comandaba Custodio García Rovira, desde donde fue enviado con 200 hombres a tomar la ciudad de Pamplona y Valles de Cúcuta. Sin embargo, solo marchó hasta el sitio de La Caldera, se estableció por 8 días y decidió no atacar a pesar de las ordenes que recibía de sus superiores y en cumplimiento de la resolución que lo llevaba a no *sacrificar su vida en favor de los revolucionarios y si únicamente por la religión, el rey y la conservación de su propia existencia*. Ante su reticencia de atacar se envió al jefe Pedro Fortoul a quien le entregó el mando y continuó su camino hasta la ciudad de Pamplona. Estando los dos en la ciudad y ante la noticia de huida del gobernador don Francisco Delgado, Pedro Fortoul delegó a Mantilla el mando de 300 hombres para que iniciara persecución del gobernador quien se dirigía a la Villa de San José; teniendo orden de tomar la Villa, arribó allí pero fue atacado por las tropas del rey, tuvo que retirarse y ordenar lo mismo a José María Colmenares quien comandaba un grupo de hombres que venían a apoyarlo, éste desobedeció la orden y pereció junto con algunos de sus hombres. Mantilla se retiró por el camino de Ocarema en donde se encontró con Fortoul, entregó la tropa, fue arrestado y llevado a la Provincia de Tunja para de allí ir preso hasta la Provincia de Casanare de donde escapó el 5 de julio de 1816.

Se siguió Consejo de Guerra al reo Mantilla por su participación en los ejércitos insurgentes bajo el rango de teniente coronel y por ende traidor de la causa del rey de España. En función de lo anterior, se preguntó: ¿Cuáles habían sido sus servicios particulares prestados para merecer la confianza de los generales, otorgándole la comisión para invadir las plazas de Pamplona y Cúcuta que eran ocupadas por las armas del rey? En respuesta, el acusado refirió todos y cada uno de los cargos militares que había ocupado durante su permanencia en la insurrección. Inició como subteniente, cargo otorgado graciosamente por Antonio Baraya, ante quien fue presentado en compañía de otros sujetos en clase de reclutas y dada su condición de estudiante terminó haciéndose acreedor del empleo de subteniente. El segundo cargo, teniente con grado de capitán le fue conferido por Bolívar tras haber marchado bajo sus órdenes conduciendo pertrechos y dinero desde la Villa de San José de Cúcuta hasta

Caracas. Los demás empleos fueron igualmente dados por Bolívar en la ciudad de Cartagena hasta llegar al grado de teniente coronel, grado que no solo se le aumentó a él sino a otros hasta en tres y cuatro grados como justificación de Bolívar para ganar favor, dado que había llegado hasta la plaza de la ciudad sin recursos y sin opinión favorable. Concluía el acusado declarando que no había prestado ningún servicio particular que le hubiese permitido hacerse acreedor de dichos cargos sino que su nombramiento para tomar los territorios de Cúcuta y Pamplona refería al poco riesgo que la empresa representaba. Agregaba a su declaración que no se interesaba en perseguir a los realistas. Si bien, él *había dado aviso sobre una partida de facciosos que habitaban río arriba para que hicieran retroceder la emigración que se retiraba por el camino de Vila de San Cristóbal*, no había vuelto a tener conocimiento de dichos acontecimientos por haber sido puesto en prisión en Pamplona en octubre de 1818.

En suma, su declaración era hecha en función de dar a conocer que él no había iniciado ninguna acción directa contra las tropas del rey, sino que todo lo había delegado en cabeza de otros militares, como sucedió en la toma de la plaza de Pamplona y los Valles de Cúcuta, y que después de su captura había cortado toda comunicación y relación con el ejército insurgente.

Dentro de las acusaciones que se le hacían a Mantilla por el Consejo de Guerra se encontraba el reclamo y la pregunta de ¿por qué no se había acogido al indulto real proclamado por el monarca español? En un primer momento el acusado respondió que *no lo había hecho por miedo*, pero ya más adelante, en el desarrollo del juicio durante su confesión, declaraba de forma más detallada que no se había acogido al indulto por *sentirse intimidado ante la ejecución de justicia en los revolucionarios de Santafé en el año de 1816*. Para esta fecha, se encontraba en la provincia de Tunja dispuesto a dirigirse a Santafé, pero “ante el rigor de los actos decidió refugiarse en los montes donde no tuvo noticia del soberano indulto hasta pasados 8 meses de su publicación por informe de unos arrieros. Decidió entonces encaminarse hacia Santafé pero su situación se complicó debido al robo del que fue víctima por uno de los peones que lo acompañaba.” Por último, decidió dirigirse a su familia radicada en la Villa de San Carlos, pero tampoco alcanzó a llegar *por haberle repetido las calenturas que hacía más de dos años padecía, con tal fuerza que se vio a la muerte*. Y ya finalmente

en el año de 1818 declaraba que *llevaba dos años oculto en los montes en donde fue capturado por orden del teniente don Ramón Castilla comandante del Cantón de Málaga, el 6 de octubre del mismo año.*

El indulto real o perdón real consistía en la no aplicación de pena a uno o varios condenados por la gracia de un príncipe o de aquel a quien se le hubiese otorgado la atribución para decretarlos.¹⁹⁷ El indulto al que Mantilla no había aplicado fue dictado en 1816 por Fernando VII y promulgado por Morillo en Santafé el 30 de mayo del mismo año, en el que se dirigía a todos los oficiales “que hayan servido en el ejército rebelde y que habiéndose conducido puramente como militares, ciñéndose al simple desempeño de las funciones de la carrera que no hayan oprimido los pueblos [...] ni aquellos que tenazmente han proclamado y sostenido la Independencia mostrando la adhesión más decidida por ella [...] serán indultados de la pena que merecen presentándose a servir en las banderas de S.M en clase de soldados.”¹⁹⁸

De los 7 vocales convocados para el proceso por el Consejo de Guerra todos votaron para que José María Mantilla fuera condenado a pena de muerte y todos sus bienes confiscados a favor del real erario.¹⁹⁹ La sentencia dada al reo fue dictada por el fiscal, quien se fundamentó en lo establecido en la ley 2, título 18, libro octavo de la nueva recopilación de Castilla para los traidores del rey.

Ante la inminente ejecución de la condena de José Mantilla, se manifestó por escrito ante el Consejo de Guerra don Ramón Egidio de la Barrera, teniente del Batallón del Tambo nombrado como defensor. En su comunicación relataba detalladamente los sucesos que habían caracterizado la vida de su defendido a partir del año de 1810, reafirmando la declaración de Mantilla sobre su estadía en la capital (dedicado a cursar la carrera de letras

¹⁹⁷ MELO Flores, Jairo Antonio. Óp. Cit. Pp. 232; 247.

¹⁹⁸ PÁRAMO Bonilla, Carlos. Tribunal de purificación contra culpables y seducidos. En: RODRÍGUEZ, Pablo. Historia que no cesa. La Independencia de Colombia 1780-1830. Bogotá: Universidad del Rosario, 2010. Pp. 90-91. El indulto no comprendía a españoles, extranjeros ni a quienes hubiesen obtenido empleos por el rey. Se extendía a presos o prisioneros y a *los que aún se encuentren con las armas en la mano.*

¹⁹⁹ De los 7 vocales, cinco votaron por muerte en la horca, uno pasarlo por las armas y el último, no especificó forma de muerte. En los inicios del juicio incluso se llegó a plantear que dada la influencia de Mantilla durante el desorden en los Valles de Cúcuta y su jurisdicción era conducente colocar su cabeza en la plaza de la ciudad de Pamplona para *público escarmiento de los que aun abrigan en sus corazones el deseo de la infidencia y anarquía que han agitado estos dominios*, requerimiento que finalmente no fue retomado en el proceso.

con destino al servicio de las iglesias); sin embargo, agregaba que éste *tuvo la felicidad de no revelarse en aquella escandalosa revolución permaneciendo en este estado hasta el año de 13 en que fue violentamente destinado a las Armas en clase de soldado*. Recalcaba también su nombramiento como subteniente, el cual se debió al hecho de saber leer y escribir, *cualidades que eran de escasa posesión para la época*. Repetía el prontuario de viaje que siguió Mantilla hasta Caracas y de ahí a Cartagena donde se encontró con Bolívar, y de donde fue enviado hacia Santafé a presentarse ante el Congreso allí establecido. Y por último agregaba, que cuando Mantilla fue hecho preso *no hizo la menor resistencia, que estaba solo y que no le hallaron arma ni papel*. Concluía el defensor que todas las razones expuestas por él y el ser menor de edad en el tiempo de la llegada al reino de las tropas del rey favorecían a su cliente.

En general, la estrategia empleada por el acusado y la defensa consistía en demostrar a través de fundamentos sólidos la inocencia, y actuar no consentido de Mantilla reflejado en la desobediencia de órdenes de atacar las tropas reales, delegando el mando en otro militar. Se trataba de demostrar que durante la ausencia del rey si bien había participado en el movimiento insurgente su actividad había sido en función de los sucesos inevitables de la época y su participación no había sido ni fervorosa ni patriótica. Lo común en todos los sospechosos aparte de ser acusados de infidencia consistía en que todos negaban vehementemente los cargos. Profesaban su inocencia o bien alegaban que habían aceptado puestos civiles y militares en el gobierno insurgente para poder expulsar a los invasores a la primera oportunidad.²⁰⁰

Finalmente, la estrategia empleada por Mantilla y su defensor funcionó, y el 26 de junio de 1819 en Santafé el fiscal designado para el caso comunicó al auditor de guerra que *Mantilla no fue cogido con las armas en la mano ni hecho prisionero de guerra por las tropas reales por lo que no hallo mérito para variar aquel concepto en cuanto a que el conocimiento de la presente causa se debe remitir a la Real Audiencia*. Agregando, que todos los delitos del acusado habían sucedido antes del real indulto, al que no se presentó por no tener conocimiento de su existencia y que su *separación de los insurgentes para dirigirse a su*

²⁰⁰ SAETHER, Steinar. Óp. Cit. Pp. 219.

lugar de origen era prueba fehaciente de estar arrepentido de su servicio, por lo que la condena aplicada al reo era la contenida en la ley civil previa consulta al rey.

3.1.2 Informe de participación en la Independencia: El caso de José Ignacio Ordóñez, 1817.

En el marco de la Reconquista además realizarse los juicios por infidencia y participación en la Independencia, también sucedió la dinámica de declaración y demostración de inocencia o de no participación en los hechos por parte de los habitantes de la Nueva Granada; dinámica que también se dio en Girón. Entre los años de 1816-1819, la población neogranadina que había participado en el gobierno republicano tenía dos opciones: una, emigrar antes de la llegada de los ejércitos de la Reconquista o, intentar demostrar mediante testigos que su fidelidad al régimen monárquico se había mantenido, aun durante los sucesos desencadenados en 1810.²⁰¹

El 17 de septiembre de 1817 en Santafé, don José Ignacio Ordóñez vecino de la ciudad de Girón envió informe de tres testigos que declaraban su participación en la Independencia.²⁰² Los testigos eran: don Antonio Mantilla, don José Manuel Lleras, don Marcelino Trujillo y don Joaquín Romanre [sic], quienes respondían a las preguntas sobre su vecindad, el conocimiento que tenían de Ordóñez, su ubicación durante el tiempo de la Insurrección, conducta, *si habían tenido conocimiento de que con su ejemplo, palabra o escrito había promovido la Independencia*, los oficios ocupados durante el suceso (aparte del empleo de alcalde ordinario de la ciudad), *si valiéndose de sus opiniones políticas extorsionó a algún vecino* y por último, *si por espíritu de partido había robado o detenido a alguna persona o realizado cualquier otro crimen semejante*. Estas preguntas eran formuladas por el mismo Ordóñez, quien buscaba demostrar que su comportamiento y conducta durante los acontecimientos habían sido favorables a la defensa del régimen monárquico.

²⁰¹ FORERO Polo, Marco Manuel. Óp. Cit. Pp. 144.

²⁰² AGN. Sección Colonia. Fondo miscelánea. Informe testigos participación independencia. 1817. En adelante, todo el apartado referente a la participación de Ordóñez en los sucesos de la Independencia son tomados de dicho informe que incluye el nombre de los testigos, las respuestas formuladas para demostrar su comportamiento y la resolución final de los fiscales respecto a las pruebas presentadas. Lo relacionado en cursiva refiere a información tomada directamente del documento.

En general, los cuatro testigos coincidían en los testimonios sobre las actividades de Ordóñez durante el período de la Independencia, *durante el tiempo de la Insurrección conoció a Ignacio Ordóñez en la ciudad de Girón, Socorro y en esta capital (Santafé), donde se desempeñaba como mercader y con una conducta muy arreglada adicto a la causa pública del soberano y que en ningún tiempo ha oído que haya promovido la independencia.*²⁰³ Mantilla confirmaba que no le había conocido otro empleo que *el de mercader, transeúnte de unos a otros lugares con medio de sus agencias*, y el empleo de alcalde ordinario de la ciudad en la que residía procurando además conservar el *orden público, proteger aquellos vecinos en su tranquilidad y obediencia al Gobierno, que fue decidida en favor del soberano*. Y, por su actitud en contra del gobierno insurgente fue condenado a una multa por el gobierno de Pamplona (declaración de don Marcelino Trujillo). Terminando su juramento, Mantilla aseguraba que Ignacio Ordóñez no había extorsionado, robado, ni perjudicado bienes o intereses de ninguna persona, antes bien había favorecido a los pobres desprendido de todo interés y se había mostrado *desafecto del sistema revolucionario* al punto de que *nombrado teniente oficial de cierta compañía establecida por aquel gobierno renunció y resistió hasta el extremo de ausentarse a la provincia de Cartagena*. Por último, otro testigo (José Manuel Lleras) agregaba además que había tenido lugar de conocerlo en Cartagena y Mompos.

De todas las cuatro declaraciones ofrecidas por los testigos presentados por Ignacio Ordóñez, la de Antonio Mantilla era la más detallada en información sobre actividades y comportamientos de aquel durante la Insurrección. Las presentadas por los demás testigos solo corroboraban lo dicho por éste, y dos, (don Joaquín Romanre y don José Manuel Lleras) declaraban que ignoraban el contenido de la cuarta pregunta que refería a la actividad de Ordóñez en contra de los bienes o intereses de alguna persona. En el caso de don José Manuel Lleras el desconocimiento podía deberse a que no residía en Girón sino en Santafé. Sin embargo, no se explica el caso de Joaquín Romanre, vecino de la ciudad que debía tener conocimiento del comportamiento de Ordóñez durante su desempeño como alcalde.

²⁰³ Juramento de don Antonio Mantilla vecino de la ciudad de San Juan Girón. Lo relacionado en cursiva refiere a información tomada del documento.

Después de las declaraciones ofrecidas por los testigos, José Ignacio Ordóñez dio su propia declaración de actividad durante el *tiempo de conmoción*. Originario de la ciudad de Girón, en el año de 1817 residía en la capital, dedicado desde temprana edad exclusivamente al comercio, incluso durante el tiempo de las novedades políticas, cuando procuró no mezclarse en asuntos de revolución a pesar de haber sido nombrado alcalde ordinario de la ciudad, nombramiento ante el cual no le *fue posible excusarse ni dejar de ejercer aquella judicatura en el año 1815*. Sin embargo, a pesar de declarar que había ocupado un cargo político durante el gobierno insurgente, afirmaba una y otra vez que *jamás he promovido la independencia de palabra ni por escrito y que nunca mi conducta se ha manchado por robos, asesinatos, ni crimen alguno que merezca la indignación de las leyes*. La estrategia de éste, al igual que la empleada por Josef María Mantilla y su defensa, era demostrar a los tribunales de la Reconquista y la Real Audiencia que su participación política y social dentro del gobierno insurgente más que consentida y aceptada había sido necesaria e inevitable; aunque José Ignacio Ordóñez en ningún momento aseguró que su ocupación del cargo había sido con *la finalidad de expulsar al gobierno revolucionario apenas se tuviera la oportunidad*, se enfocaba en asegurar que no había tenido ninguna intención de promover o apoyar la Independencia, se había ceñido *solamente a las simples funciones que le son anexas, sin extorsionar, ni molestar a nadie en razón de sus opiniones*.

Así como en el juicio por infidencia, Ordóñez suplicaba al rey que se dignara a declararlo comprendido en el indulto *que la piedad del monarca se ha servido expedir*, y que lo único que deseaba era volver a trabajar en sus propios negocios con toda la libertad y confianza que la protección del monarca inspiraba. Ya fuera porque las declaraciones resultaron contundentes, la credibilidad de los testigos o porque la familia Ordóñez aún conservaba el prestigio que había detentado antes de los acontecimientos, la resolución del fiscal interino fue favorable a Ordóñez concluyendo que la información presentada *comprueba que fue arreglada y de consiguiente buena su conducta en el tiempo calamitoso del general trastorno del reino sin que durante él hubiese obtenido otro empleo que el de alcalde ordinario de Girón*, podía por ende disfrutar de su libertad, bienes y propiedades.

A partir de las uniones matrimoniales realizadas y el seguimiento a la ocupación de cargos de los integrantes de las principales familias de Girón, se rastreó las posibles relaciones y actividad política de José Ignacio Ordóñez. Es de recordar que la utilización de los apellidos variaba constantemente llegando a suceder que en unos casos prevalecían los dos apellidos del padre o uno de estos junto con el de la madre, variando el orden de uso, y sucediendo lo mismo con los nombres. Así, se encontró a don José Ignacio Ordóñez casado con Isabel Serrano el 16 de febrero de 1814 en la parroquia de San Juan Bautista de Girón, dispensados y como madrina de la unión Bárbara Ordóñez.²⁰⁴ Por otra parte, el 16 de febrero de 1806 Bárbara Ordóñez Baldivieso contrajo nupcias con Juan Rufo Ordóñez Serrano; dispensados por resultar impedimento de consanguinidad *transversal en segundo grado y en cuarto igual por dos líneas*²⁰⁵ por el señor subdelegado apostólico doctor don Juan Antonio García Jaén. En el mismo día, se registró el matrimonio de doña María Josefa Ordóñez Baldivieso (al parecer hermana de la primera) con don Isidro Serrano y Mantilla, igualmente dispensados por impedimento de *tercero con segundo grado de consanguinidad y de cuarto igual, y el de tercero con segundo de afinidad*.²⁰⁶

En 1809 de nuevo se encontró a don Ignacio Ordóñez casado con una mujer de apellido Parra y declarando que era viuda de Paulina Rey. La unión celebrada con dicha Paulina se celebró el 22 de enero de 1783 cumpliendo todas las diligencias previas y sin impedimento alguno. En la misma línea de uniones protagonizadas entre la familia Ordóñez y Rey, se registró el 11 de noviembre de 1808 a José Antonio Ordóñez con Isabel Rey y como madrina Teresa Rey, considerándose que entre éstas dos existía un vínculo familiar de consanguinidad cercano.²⁰⁷

²⁰⁴ Family Search. Santander. Girón. Parroquia San Juan Bautista. Matrimonios 1814.

²⁰⁵ Los impedimentos eran una serie de restricciones que la institución eclesiástica estableció en el matrimonio, y cuando se contaba con algunos de ellos se convertía la persona en no apta para tomar estado matrimonial. Se clasificaban en dos categorías: horriblos (prohibición del matrimonio y anulaban las nupcias si eran descubiertas) y preventivos (menos graves y no restaban validez al sacramento) SEDD, Patricia. Amar, honrar y obedecer en el México Colonial. Conflictos entorno a la elección matrimonial, 1574-1821. México: Conaculta-alianza, 1991. Pp. 51.

²⁰⁶ Family Search. Santander. Girón. Parroquia San Juan Bautista. Matrimonios 1806.

²⁰⁷ Family Search. Santander. Girón. Parroquia San Juan Bautista. Matrimonios 1783; 1809.

Por último, el 22 de julio de 1778 se protagonizó otra matrimonio entre don Ignacio Ordóñez Valdez (hijo de don Manuel Ordóñez Valdez de origen español) y doña Juana Mantilla, fueron testigos Pedro Ruiz, Ignacio Baldivieso y don Miguel Ordóñez. Los contrayentes fueron dispensados en segundo grado de consanguinidad, y la unión ratificada el 25 de octubre de 1780 contando con Antonio Mantilla (alcalde provisor) y don Pedro Ruiz (sacristán menor) como testigos; agregando que don Ignacio Mantilla bendijo a los contrayentes quienes se habían casado anteriormente. Al parecer dicho Mantilla era el padre de la contrayente dada la particularidad de volver a registrar la unión para que éste la presenciara.²⁰⁸

Ocupando oficios, se encontró a Ordóñez ocupando el cargo de alcalde pedáneo de la parroquia de Bucaramanga en 1810, alcalde ordinario de San Juan Girón en 1811 y, en 1815 de nuevo como alcalde de la ciudad. Otros integrantes de la familia, Gerónimo Ordóñez como alcalde ordinario de segunda elección en los años de 1822 y 1823, y José Ignacio Ordóñez Rey como alguacil mayor en 1811.²⁰⁹

En conclusión, a partir del apellido Ordóñez de ascendencia española derivaron la línea Valdés, y la línea Rey, la cual se fue construyendo a partir de las uniones matrimoniales y la interacción social; grupo familiar que como era de esperarse también construyó vínculos con la familia Mantilla. José Ignacio Ordóñez protagonista del proceso de declaración de participación en la Independencia fue quien contrajo matrimonio en 1814 con Isabel Serrano, quien ya venía ocupando cargos en el cabildo y que según su testimonio de 1815, *se había visto prácticamente obligado a conservarse en el oficio de alcalde de la ciudad.*

3.1.3. Facundo Mutis ante el Consejo de Purificación.²¹⁰

El Consejo de Purificación se creó con el fin de dar cumplimiento al indulto real decretado por Morillo. El objetivo principal era juzgar a aquellos que no merecían la pena capital y

²⁰⁸ Family Search. Santander. Girón. Parroquia San Juan Bautista. Matrimonios 1778; 1780.

²⁰⁹ AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras. 1810; 1823.

²¹⁰ AGN. Sección Colonia. Fondo Real Audiencia. Sub fondo: Real Audiencia Santander 1810-1816. Auto ejecutivo de don Facundo Mutis contra don Manuel Guerrero por comisión del señor corregidor de la provincia, dentro del cual se registró la declaración de Mutis ante el Consejo de Purificación sobre su participación en la Independencia. En el siguiente apartado se tomará la información contenida en este auto que además contiene las declaraciones de los testigos de Mutis que respaldan su comportamiento.

estudiar las solicitudes de indulto.²¹¹ Este mecanismo había sido aplicado primeramente en España cuando Fernando regresó al trono con el fin de evaluar el grado de colaboración de los funcionarios en el gobierno de José Bonaparte, es decir, sospechosos de afrancesamiento; mientras en la Nueva Granada aplicaba para aquellos que habían sido *seducidos o descarriados* por la *astucia y ambición de hombres perversos y desmoralizados*.

Facundo Mutis natural de Bucaramanga se acercó a la ciudad de Pamplona para retirar a dos de sus hijas que se encontraban estudiando en el Monasterio, según lo comprobaba la garantía dada por el gobernador don Antonio María Casano. Aprovechando la oportunidad, se presentó ante el Consejo de Purificación *con el objeto de acreditar su conducta política del tiempo de la infame revolución en este tribunal para obtener de él el documento de indemnización*.

El caso de Mutis no reflejaba la contestación a ningún tipo de denuncia hecha por testigos, ni solicitud de declaración hecha por el Consejo, ni tampoco decretaba el pago de deuda alguna. Sin embargo, no quiere decir que no existieran en la Nueva Granada, donde las deudas oscilaban entre los 25 y 2.000 pesos para ser pagados en dinero, ejercicio gratuito del oficio o adelantando obras públicas. Respecto de los otros dos consejos, este se caracterizaba por ser el de menor relevancia, (pero no menos importante) dentro del mecanismo de la Reconquista. Representaba una menor instancia a la que generalmente no se acudía dado que los procesos llevados a cabo implicaban el juicio directo a quienes se les había confirmado los crímenes en contra del régimen monárquico (Junta de Secuestros y Consejo de Guerra)

Mutis declaraba que su participación como vocal en la primera junta de Pamplona erigida a nombre del rey Fernando VII había sido corta a pesar de la gran aclamación que lo había compelido a tomar el cargo, ya que desde el principio su lealtad se encontraba con la *justa causa de España oponiéndose abiertamente a los designios e infames proyectos de los revolucionarios*. A diferencia del caso de José Ignacio Ordóñez quien había ocupado oficios políticos durante el período de gobierno independiente, Mutis declaraba que desde inicios de

²¹¹ CHAPARRO, Alexander; GONZÁLEZ, Nicolás; ORTEGA, Francisco, et al. Óp. Cit. Disponible en: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/historia/prensa-colombiana-del-siglo-xix/gazeta-de-santafe-1816-1817>. Y PÁRAMO Bonilla, Carlos. Óp. Cit. Pp. 97.

los sucesos lo habían tildado de regentista tuvo la *suerte dichosa de haberse libertado de todo empleo público y militar en el largo tiempo de la escandalosa borrascosa insurrección contribuyendo por su parte en cuanto estuvo a su alcance a la salvación de nuestros hermanos españoles*. Según lo anterior, Mutis tenía mayor facilidad de demostrar y concretar su defensa ante los tribunales españoles porque no se había visto involucrado en la actividad política ni militar de los insurgentes bajo ninguna condición: ni obligado ni voluntario, y había dedicado su accionar a ayudar a españoles durante el tiempo de la Independencia, siendo que su apoyo se había volcado principalmente hacia el corregidor de Pamplona don Juan Bastús y su hermano Tomás Bastús, quienes habían sido apresados por orden de la *Junta intrusa de Pamplona*; al primero por más de nueve meses, y al segundo por mucho más tiempo.

Al igual que el proceso adelantado por Ordóñez, Mutis presentaba una serie de preguntas a realizar a los testigos sobre su actividad política, claramente todas en función de respaldar su versión. La primera indagaba por el nombramiento de Mutis como representante ante la Junta de Pamplona cuando ésta estaba *gobernada a nombre del legítimo rey Fernando VII*, y si su nombramiento había sido resultado de intrigas por él formuladas o por delegación alguna. La siguiente, *si durante el tiempo que había y ejercido su empleo en Pamplona se declaró protector del señor corregido don Juan Bastús y de don Diego Berenguer (españoles) que se encontraban presos*. La tercera, *si por su conducta se había ganado el odio de los demás representantes y la declaración de traidor al gobierno*; y la última, *si desde entonces se retiró de los asuntos del gobierno y del odio que se declararon los gobernantes don Gabriel Peña y don Fernando Serrano*.²¹²

En agosto de 1816 el primer testigo, don Enrique Puyana declaraba ser vecino de Bucaramanga, y respondía que Mutis *se nombró representante de aquella junta de Pamplona cuando le consta que era todavía bajo el supuesto de que era mandada a nombre del señor don Fernando*, añadía que la negación de asistir al empleo fue mostrada por Mutis al pueblo,

²¹² La formulación de estas preguntas se hace en cabeza de doña Carmen Castillo quien se identifica a nombre de su hijo político, don Facundo Mutis quien se hallaba ausente, por lo que se encargaba ella de recibir la información que los testigos proporcionaran.

pero éste *se negó manifestando que solo Mutis habría de actuar como representante y como lo obligan se halló en el caso de obedecer y responder*. Enrique Puyana oficiaba como asentista del ramo de aguardientes de la ciudad de San Juan Girón el 27 de abril de 1818,²¹³ otorgando poder cumplido a cualquiera de los procuradores del número de Santafé para que representando su persona desistiera del remate que él había hecho del asiento de aguardiente de la ciudad desde el 20 de septiembre de 1817, el cual estaba ya asegurado en la cantidad de 10.250 pesos *más el cuartillo del hospital de San Lázaro de Cartagena cuyo remate se hizo sin noticia de él*.

El segundo fue don Justo Martínez, declaraba conoció a Mutis en la Villa de San José de Cúcuta, quien se encontraba allí por razones de comercio y que *entrando en confianza tuvo oportunidad de conocer su genio bondadoso hacia los españoles*. En ese tiempo, hizo aparición el tribunal de justicia de Pamplona el cual mando apresar a todos los españoles y Mutis se vio obligado a entregar *unos retazos de ropa* que pertenecían a él; sin embargo, *no tomando en cuenta las prohibiciones sobre préstamo de apoyo a los españoles Mutis se dirigió a la posada donde Martínez se hospedaba y tenía sus pertenencia, encontró 450 pesos y los guardó con el mayor sigilo*. Como testigos también aparecieron don Antonio María Rubio notario de la vicaría general del ejército expedicionario pacificador, Salvador Balanzo oficial de diezmos, José María Franco, Gregorio Calderón, Romualdo García y José María Bretón, quienes en sus declaraciones reafirmaban lo ya declarado por Mutis y los primeros testigos. De este juicio lo particular era la condición de los testigos, la mayoría de ellos ocupaban cargos representativos en la sociedad y durante el restablecimiento del antiguo orden. También sobresalía el actuar de Mutis que no fue en función de ninguna acusación que sobre él pesaba o sobre la privación de sus bienes, tampoco solicitaba la adhesión al indulto real ni restitución de sus bienes, simplemente informaba al Consejo de Purificación, su declaración se veía aún más sustentada por los testimonios de su paradero durante los años de gobierno independiente durante los cuales (6 años) se mantuvo fuera de la provincia de Pamplona y radicado en Socorro junto con su familia para después pasar a Santafé.

²¹³ AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras. 1818.

De Facundo Mutis se tuvo noticia en 1810 cuando ocupando el cargo de asentista del ramo de aguardientes de la ciudad de Girón otorgaba poder a cualquiera de los procuradores de la real audiencia de Santafé para que representando su persona se presentara en el gobierno o donde correspondiera insinuando que el término del arriendo de la renta de aguardiente se había cumplido junto con los tres meses de la vacante, y que no continuaría con el arriendo dada la carestía en que se hallaban los dulces para el abasto de la destilación.²¹⁴ De los familiares de Facundo Mutis también se tuvo noticia, en 1811 don José Mutis ejercía como regidor fiel ejecutor de la Villa de San Carlos de Piedecuesta, en 1812 alcalde mayor provincial de dicha Villa, y en 1820 interventor de tabacos de la Factoría de la Villa de San Carlos de Piedecuesta.²¹⁵

3.1.4. Las Juntas de Secuestro: la solicitud del Cura Pedro Salgar.

La Junta de secuestros fue uno de los tres organismos instaurados por Morillo durante la Reconquista en el territorio de la Nueva Granada para facilitar la tarea de recuperar el fragmentado virreinato. Sin embargo, esta no fue de uso particular de la Reconquista, siendo que a partir de 1820 se emplearon por los republicanos. Los secuestros y embargos de propiedades durante la Reconquista tuvieron como principal objetivo enfrentar las dificultades de financiamiento del ejército español a su llegada a América. Los embargos representaron para la élite de la sociedad neogranadina la pérdida parcial o total de sus bienes; acciones que no solo se realizaron sobre aquellos de quienes se tenía confirmación de participación en la Independencia, sino de todo sospechoso de conducta contraria a la monarquía española. La intención de la Junta era mantener las actividades económicas como forma de sostenimiento de las tropas para garantizar el flujo constantemente de recursos a los ejércitos realistas.²¹⁶

“La conducta del cura Doctor Don Pedro Salgar en todo el tiempo de la infame revolución fue notoriamente fiel y decidida por la causa justa de España”²¹⁷ Declaraciones integradas en la solicitud que el cura Salgar hacía a la Junta de Secuestros para que se decretara la

²¹⁴ AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras. 1810.

²¹⁵ AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras. 1810-1812; 1820.

²¹⁶ FORERO Polo, Marco Manuel. Óp. Cit. Pp. 144.

²¹⁷ AGN. Sección Colonia. Curas y obispos 1816. Folio 051.

devolución de sus bienes, confiscados por la junta revolucionaria de la ciudad de Girón. Si bien los embargos estaban dirigidos a aquellos implicados y participantes en el movimiento de Independencia, en el caso del cura Salgar sucedía todo lo contrario. Este se había constituido en apoyo y respaldo para los realistas durante los acontecimientos, declarándose en contra de actividades insurgentes. Dada su oposición, el movimiento independentista confiscó sus bienes, así a la llegada de la Reconquista, sus bienes estaban controlados, por lo que tuvo que encaminar defensa para su restitución, siendo que debió dirigirse a la Junta de Secuestros para pedir la restitución de sus bienes y declarar sólidamente que su comportamiento durante este tiempo de insurgencia e incluso antes de los sucesos de 1810 había sido en favor del orden monárquico. “Me dirijo a esa Junta que reúne la atribución de Superior y las amplias facultades que el Excelentísimo Señor General en Jefe Don Pablo Morillo le comunicó, y pido que auxiliando el debido cumplimiento de la justificada determinación presentada en la parte relativa a la libertad y devolución de mis bienes.”²¹⁸

En conclusión, Pedro Salgar comprendido dentro de los realistas elevó quejas a Morillo por la persecución de que había sido víctima por los patriotas antes de 1816. A la llegada de este, los bienes secuestrados durante la primera república debieron ser restituidos, por lo que se dispuso de tierras, bienes y haciendas de los criollos derrotados para después de 1819 los bienes de los españoles regresar al poder de los patriotas, de nuevo.²¹⁹ La Reconquista propugnó por la movilización de los eclesiásticos para que hicieran recuperación de la majestad regia, no solamente porque se constituía como una de las instituciones más poderosas de encuadramiento social, sino porque al ser agentes de lo sagrado eran los únicos que podían restaurar la magnanimidad del rey a los ojos de los habitantes del reino.²²⁰ Liberar los bienes y el nombre del cura Salgar se constituía en una herramienta a favor de Morillo.

²¹⁸ AGN. Sección Colonia. Curas y obispos 1816. Folio 053.

²¹⁹ TOVAR Pinzón, Hermes. La lenta ruptura con el pasado colonial (1810-1850). En: OCAMPO, José Antonio (Comp.) Historia económica de Colombia. Bogotá, 1996.

²²⁰ VANEGAS Useche, Isidro. El rey ante el tribunal de la revolución: Nueva Granada 1808-1819. En: Revista Historia y Sociedad. 2016, nro. 31. Pp. 35.

3.2 La política en Girón, las familias del poder. ¿Cambios o continuidades?

Con la Reconquista el campo social y político había regresado al antiguo orden monárquico. La restauración de Fernando VII en el trono y sus ideas absolutistas de instaurar el orden y las instituciones españolas a cualquier costo, se dio con la represión, régimen de terror y sojuzgamiento a los patriotas. La llegada de Morillo a la Nueva Granada a finales de 1815 representaba el triunfo del realismo y la restauración del orden y la paz contra las tinieblas de la revolución; fue el periodo cuando los realistas expresaron su lealtad y reconocimiento al rey. Sin embargo, el régimen del terror con el que Morillo y Sámano establecieron la Reconquista estimuló en las masas populares el sentimiento patriota y la reacción a la pacificación, que facilitó el triunfo del Ejército Libertador.²²¹

Siendo que, en 1817 se volvió a encontrar el uso y aplicación del “don” como símbolo de distinción social superior usado durante el antiguo orden monárquico español, y que había llegado a su fin con la promulgación de la Independencia. En los matrimonios: *desposé a Don Carlos Arenas y Doña María Reyes (13 abril 1817), casé y velé a Don Cristóbal Martínez con Doña Josefa Serrano (17 septiembre 1818), casé y velé a Don Rafael Novoa y Navas y Doña María Dolores Salas (3 mayo 1819).*²²² Los ejemplos son numerosos y pueden seguirse citando, no solo para el caso de los libros matrimoniales, sino también para los procesos notariales y judiciales.

Hasta el año de 1818 la dinámica política y social en Girón parece no haber cambiado respecto del período inmediatamente anterior. A excepción de una disminución en el poder ejercido por el cabildo en cuanto la autoridad que en adelante representaba el Colegio Electoral de Pamplona (autoridad que perdió al inicio de la Reconquista con la llegada de Pablo Morillo a la Nueva Granada), la dinámica política continuaba siendo la misma.

²²¹ OCAMPO López, Javier. La independencia de Colombia. Bogotá: Fundación para la investigación y la cultura, 2009. Pp. 42-44.

²²² Family search. Libros de matrimonio. Santander-Girón. Iglesia San Juan Bautista. 1817-1819.

FAMILIA	CARGO	LUGAR	AÑO
Mantilla (Antonio)	Regidor alcalde mayor provincial	San Juan Girón	1818
Mantilla (Raimundo)	Asentista del ramo de aguardientes de Piedecuesta	San Juan Girón	1818
Valenzuela (Eloy)	Cura propio de la parroquia	San Juan Girón	1818
Peralta (Miguel)	Ministro oficial de las reales cajas de Pamplona y su jurisdicción	San Juan Girón	1818
Puyana (Enrique)	Asentista del ramo de Aguardientes	San Juan Girón	1818 ²²³

De los actores políticos, tres pertenecían a la familia Mantilla (regidor, presbítero, asentista del ramo de aguardientes de Piedecuesta), uno a la familia Calderón (alcalde primera elección), y otro a los Puyana, quienes adquirirían prestigio social y económico a lo largo del siglo XIX (asentista del ramo de aguardientes). Apareció de nuevo Eloy Valenzuela como cura de la Parroquia de Bucaramanga, retomando el cargo que había detentado antes de los sucesos de 1810.

Por otro parte, una de las particularidades de este año fue la constante mención que se hizo del asunto de las rentas, y más específicamente de la renta de aguardientes de Piedecuesta, las reales cajas de Pamplona y de quienes habían tenido su control. Interés que se debía a lo comentado por Hermes Tovar, el afán e importancia que la reconquista española dio a la reorganización de las rentas, recordando que durante la colonia tanto la renta de aguardientes como la de tabacos fueron las más productivas para las arcas reales y que tras los acontecimientos de 1810 estas fueron controladas por el gobierno independentista.²²⁴ En este año, como ministro oficial de las reales cajas de Pamplona y su jurisdicción aparecía el señor

²²³ Elaboración propia con base a la documentación encontrada en el fondo Protocolos y Escrituras. 1818. Archivo Histórico Universidad Industrial de Santander

²²⁴ TOVAR Pinzón, Hermes. Óp. Cit. <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/economia/histecon/histecon4a.htm>

Miguel Peralta, y como asentistas del ramo de aguardientes de Piedecuesta Enrique Puyana y Raimundo Mantilla (al mismo tiempo).²²⁵

En marzo de 1818 ante el escribano de la ciudad se presentaron don Enrique, Manuel, Francisco, José Puyana, Pablo Gómez, Antonio José Ordóñez y doña Bárbara Pino, todos vecinos de Girón; el primero, don Enrique como deudor, y los demás como sus fiadores y principales pagadores para la deuda del arriendo del asiento de aguardientes. Desde el 20 de septiembre de 1817 se había rematado a Enrique Puyana en Pamplona el estanco de aguardientes de la ciudad de Girón y su feligresía en cantidad de 10.250 por tres años, que se adjudicó después de las cuatro posturas. La cantidad del arriendo se aseguró a satisfacción del señor ministro oficial real de la ciudad, don Miguel de Peralta. El arriendo se otorgó por tres años entregando la certificación del caso. Como respaldo se pedía que el arrendatario soportara la deuda que adquiriría con sus fiadores, su persona y bienes en general. Puyana hipotecó una de sus estancias ubicada en la jurisdicción de la parroquia de Bucaramanga, un pedazo de tierra en la misma parroquia, una casa y solar y otra casa de palos y palma, entre otros bienes de su propiedad.²²⁶

No obstante, todas las pujas y postulaciones realizadas para la obtención del ramo de aguardientes, el 27 de abril de 1818 se presentó ante el escribano de la ciudad don Enrique Puyana otorgando su poder para valer a cualquiera de los procuradores del número de Santafé para que a su nombre, desistiera del remate que había hecho del asiento de aguardiente el 20 de septiembre pasado. Si bien ya tenía asegurada la cantidad del remate *más el cuartillo del hospital de San Lázaro de Cartagena*, no sabía del aumento en dos pesos que se había hecho en cada cántara, lo que lo llevaba a pedir que su apoderado cumpliera con todas las diligencias necesarias para desistir.²²⁷

²²⁵ AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras año 1818.

²²⁶ AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras año 1818. Folio 29-30. Dentro de las propiedades mencionadas aparecían además las de los fiadores. Francisco Puyana con una casa de tapias y teja con su cocina y dos solares ubicada en la parroquia de Bucaramanga, doña Bárbara Pino una casa de tapias y teja lindante con la anterior. Don José Puyana una estancia de tierra de ganado mayor y pan coger en el sitio de Cabecera del Llano, entre otras. Se incluía, además, la descripción de las propiedades y en cuanto se encontraba evaluada.

²²⁷ AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras año 1818. Folio 107.

Poco después, el 2 de mayo de 1818 ante escribano y testigos apareció don Raimundo Mantilla asentista del ramo de aguardientes de la parroquia de Piedecuesta y otorgó su poder cumplido para valer a cualquiera de los procuradores del número de Santafé, para que representado su persona, derechos y acciones se presentara ante el tribunal correspondiente, solicitando la rescisión del remate del asiento de aguardientes de Piedecuesta que se le había adjudicado el 20 de septiembre pasado en Pamplona por la cantidad de 6.775 pesos. Dicho asentista alegaba que no podía aceptar la posesión porque no se le había dado posesión al arriendo y se había rematado desconociendo el aumento de dos pesos en cada cantara.²²⁸

En cuanto a transacciones comerciales, se efectuó el pago de una deuda en favor de Miguel Hernández por Placido Rodríguez quien debía 90 pesos de noventa arrobas de algodón que había comprado a 8 reales arroba a Hernández. Este se había identificado como tratante y no como cosechero, y no le había otorgado más plazo de pago que efectivo. Esta transacción se llevó a cabo mediante la obligación de *compromiso con los bienes de presente y futuro del comprador*, quien para el caso realizó hipoteca de *cuatro reces de cría, dos caballos herrados y las labranzas de cualesquiera fruto que tenga al tiempo del pago*.²²⁹

FAMILIA	CARGO	LUGAR	AÑO
Mantilla (Antonio)	Regidor alcalde mayor provincial	San Juan Girón	1819
Arenas (Mario)	Alcalde ordinario de segunda elección.	San Juan Girón	1819
Arenas (Juan de Dios)	Alcalde partidario de la parroquia de Piedecuesta	Piedecuesta	1819
Hernández Alonso (Miguel)	Corregidor de los Indios de Bucaramanga y Cacota. Encargado de los ramos de papel sellado, azogues, bulas, quitos.	San Juan Girón	1819

²²⁸ AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras año 1818. Folio 109.

²²⁹ AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras año 1818. Folio 122.

Serrano (José María)	Regidor alguacil mayor del cabildo.	San Juan Girón	1819 ²³⁰
----------------------	-------------------------------------	----------------	---------------------

En 1819 aparecen dos integrantes de la familia Arenas ocupaban los cargos de alcalde ordinario de segunda elección y alcalde partidario de la parroquia de Piedecuesta, uno de la familia García con el mismo cargo, y solo uno perteneciente a la familia Mantilla como regidor alcalde mayor.²³¹ El 15 de enero de 1819²³² se presentó don Miguel Hernández Alonso corregidor de los indios de Bucaramanga y Cacota, encargado de los ramos de papel sellado, azogues, bulas, quintos y manifestaciones de oro y *quien había sido prevenido por el señor ministro oficial real de Pamplona para que asegurará la cantidad de dos mil pesos oro y entregara a éste todo lo que los ramos de aquellas cajas hubiesen producido y lo entregara en el tiempo señalado.*

Don Ramón Arenas vecino de la Villa de San Carlos de Piedecuesta otorgaba su poder para valer a Manuel de la Cruz Fonseca procurador del número y residente en Pamplona, para que representado su persona se hiciera presente ante el gobernador de la provincia y ante el tribunal correspondiente y solicitara la restitución de su empleo de rentas, del que había sido despojado por don Gabriel, maestro de rentas. Alegaba además, que *con la posesión de su legítimo título obtenía una amplia facultad de promover y concluir los recursos necesarios, y que por ende realizará todas las apelaciones necesarias para que dicho asunto concluya de la manera más exitosa.*²³³ Juan Bautista Gonzáles otorgaba su poder para valer a don Fabián Reyes, para que se presentara en el tribunal de la ciudad y demandara a don Antonio Navarro *para que dé cuenta y pago de los productos del asiento de aguardiente durante los años de 1814 y 1815 en los que las rentas estuvieron a su cargo.* En marzo de 1819 se tuvo

²³⁰ Elaboración propia con base a la documentación encontrada en el fondo Protocolos y Escrituras. 1819. AHR. Universidad Industrial de Santander.

²³¹ AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras año 1819.

²³² AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras año 1819. Folios 191-192. La dinámica de posesión de rentas seguía siendo el mismo, respaldo de la deuda adquirida a través de la hipoteca de propiedades del arrendatario o de sus fiadores. En este caso, Miguel Hernández entregaba la casa de su habitación en la ciudad de Girón que tenía en la *plaza linda*, otra casa que poseía en Bucaramanga, dos haciendas entabladas de plátano y cacao en el Valle de Sogamoso en el sitio de Chucuri.

²³³ AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras año 1819. Folio 310.

noticia de don José María Serrano regidor alguacil mayor del cabildo y don Felipe Reyes quienes comentaban que *el 23 de diciembre pasado se le remataron al primero la carnicería de la ciudad en 33 pesos, la de Bucaramanga en 31 y la de Florida en 4 pesos y 4 maravedíes*; cantidades que no habían sido aseguradas, así que los dos acordaban pagar la deuda a los señores de la Junta de municipalidad o mayordomo de la renta de propios, la cual ascendía a 68 pesos y 4 ½ reales por el remate *que pagarían el 1 del año 1820 a costa de responder con sus bienes presentes o futuros.*²³⁴

Era entendible el interés por ocupar los ramos de la Real Hacienda, y más específicamente el estanco de aguardiente, el cual según declaraciones de la época era el único que subsistía en Girón, aunque en muy malas condiciones. El estado de la Real Hacienda era deplorable y por más medidas que se tomaron para impulsar de nuevo el crecimiento de las finanzas el contexto no lo permitía, no era el adecuado y la continua guerra extendida y perpetuada en el territorio no permitía la recuperación de la economía. Aunque que Girón no se constituyó en un baluarte de la lucha armada, sus beneficios económicos además de destinarse para restablecer el real erario del territorio, también tuvieron que enviarse para las cajas reales del resto del reino. A pesar de los esfuerzos del régimen reconquistador, las cajas reales poco ayudaron a sostener los ejércitos realistas, y sus comandantes recurrían a la fuerza y a procedimientos extralegales para captar fondos de sostenimiento; fondos que también se obtuvieron mediante exacciones extralegales como represalia contra las provincias que no eran fieles al rey.²³⁵

Por último, ya que la factoría de tabacos establecida en Piedecuesta había sido totalmente destruida por los sucesos de la Independencia, en 1816 el gobernador de Girón, Juan Salvador Anselmo planteaba la posibilidad de que se restableciera de nuevo, pero esta vez en la ciudad

²³⁴ AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras año 1819. Folios 319 y 337.

²³⁵ PINTO Bernal, José Joaquín y TORRES Moreno, Vladimir. Guerra y fisco en la Nueva Granada, 1811-1824. En: Revista de economía institucional. Vol. 18, nro. 35. 2016. Pp. 188-189. Según el autor, el ejército expedicionario generó un gasto de 2.224.585 que obtuvo de donativos, contribuciones, multas y secuestros, además de lo tomado de las cajas reales y de préstamos pagaderos por la Real Hacienda. Las provincias de Santafé, Antioquia, Cartagena, Socorro, Pamplona, Tunja, Honda, Chocó y Neiva contrarias al realismo, aportaron mayores caudales para el financiamiento del ejército expedicionario, que Santa Marta, Pasto y Popayán que se habían mantenido fieles al régimen.

de Girón. Las ventajas residían en la mayor cantidad de población, *su buen temperamento* y el estar fundada en el camino real que conduce a la capital de Santafé a donde se destina el tabaco estancado. En conclusión, para el gobernador no había impedimento para que la factoría no se estableciera en Girón, más que el inconveniente de la contraposición de los vecinos de Piedecuesta. Sin embargo, a su propuesta respondió el capitán general juez político superior del ramo, don Francisco de Montalvo, para quien la factoría *había sido floreciente durante el tiempo en que se encontró en Piedecuesta y rindió considerablemente, por lo que esta experiencia resultaba más poderosa que cuantas especulaciones puedan hacerse en la materia*; por demás, los almacenes, la casa de factoría y todos los utensilios necesarios existían en Piedecuesta, así que dictaba *el no traslado de dicha a Girón, no veía razones de innovación que le llevaran a aceptar la propuesta del gobernador*.²³⁶

Si bien las rentas y beneficios económicos fueron importantes para el proyecto de la Reconquista no fue menos importante para los gobiernos republicanos que vinieron después del fin del intento español de retomar sus antiguas posesiones. Después de 1819 se empezaron los esfuerzos por reconstruir y conservar las estructuras económicas con las que contaba el territorio de Colombia. Sin embargo, las huellas de la guerra no dejaron que estos esfuerzos cobraran resultado sino hasta la década de los 30's cuando se pudo evidenciar un orden en la economía nacional. Dentro de las rentas que se mantuvieron en los gobiernos de 1820 en adelante estaban el tabaco y la sal, mientras que la renta sobre el aguardiente se sustituyó por un gravamen diferente.²³⁷ Con esto, se explica porque en la documentación registrada en el caso de Girón se dio relevancia a todo lo relacionado con las rentas, y en especial a la renta sobre el tabaco, recordándose que Girón después de la Insurrección de los comuneros en 1781 se había hecho acreedor de la posesión de la renta y de los beneficios económicos que representaba para el fisco; además de que fue una de las pocas zonas autorizadas para su cultivo, venta y estanco. Para inicios de 1820 se hizo presente el ciudadano José Mutis interventor de tabacos de la factoría de la Villa de San Carlos de Piedecuesta con los documentos de fianza que le habían conferido sus fiadores ciudadanos Francisco de Paula

²³⁶ AGN. Sección colonia. Fondo poblaciones. Título: Estado deplorable de la hacienda pública. 1816-1819.

²³⁷ TOVAR Pinzón, Hermes. Óp. Cit.

Mantilla y Xavier Calderón. Al interventor se había solicitado asegurar la cantidad de dos mil pesos para el manejo del empleo, lo cual dio cumplimiento a través del avalúo de sus propiedades. Solo en este caso se realizó un desglose específico del empleo que se le iba a dar al dinero de la renta, el cual consistía en compras de tabaco, pago de sueldos de los empleados de la renta, flete de mulas y *demás ganancias precian que se deban hacer para la seguridad y remisión de costos a la capital de Santafé y demás lugares del Reyno.*²³⁸ La conservación de ciertas rentas para permitir el sostenimiento económico del país mientras se llegaba a la tan anhelada estabilización.

3.2.2. Las familias del poder en Girón después de la Reconquista española.

Hasta este momento hay que hacer una pausa y recordar que fue en este año que la Reconquista española llegó a su fin, al menos en los territorios centrales del virreinato, porque la estada de las tropas españolas en el norte del territorio se mantuvo al menos hasta 1822. Morillo partió de la Nueva Granada y como Virrey nombró al General Juan Sámano, quien había participado militarmente en la retoma de la provincia de Popayán y sus territorios lindantes. Éste siguió aplicando la política española para lograr restablecer finalmente el virreinato a su estado anterior, sin embargo, la figura de Bolívar y su fuerza militar fue creciendo y expandiéndose por todos los territorios de América que se encontraban bajo el control monárquico español. Los ejércitos independentistas guiados por Francisco de Paula Santander y Simón Bolívar libraron en 1819 la Batalla de Boyacá en Tunja, al cabo de la cual nueve provincias quedaron en poder de los independentistas (Santafé, Tunja, Socorro, Pamplona, Neiva, Mariquita, Antioquia, Chocó y casi la totalidad de Popayán)²³⁹ Inició así la República de Colombia constituida por el Congreso de Angostura celebrado en la ciudad del mismo nombre en Venezuela el año de 1819 y precedido por Simón Bolívar.²⁴⁰

²³⁸ AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras año 1820. Folios: 5, 6 y 18. Como respaldo para la deuda que estaba adquiriendo José Mutis puso en hipoteca una casa de tapia, palos y tejas de su propiedad ubicada en la Villa de San Carlos la cual se hallaba avaluada en 600 pesos. Su fiador, Francisco Mantilla hipotecaba una casa de tapia, palos y tejas que también se encontraba en dicha Villa y avaluada en 400 pesos.

²³⁹ GUTIERREZ Ardila, Daniel. La restauración en la Nueva Granada 1815-1819. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2007. Pp. 21.

²⁴⁰ Sobre el tema de la Gran Colombia o la proclamación de la segunda República de Colombia la historiografía ha sido ampliamente descriptiva y compiladora. Por lo que en el presente capítulo no se abordará el tema de

La revolución de independencia cambio el contexto político al pasar a un régimen republicano, pero reprodujo el esquema socio-económico colonial al que siguieron vinculadas las élites, o el fundamento de estas familias notables que sobrevivieron a la guerra de independencia. En Cartagena, durante la primera mitad del siglo XIX permanecieron un buen número de descendientes de las antiguas familias notables.²⁴¹

En Santa Marta y Riohacha la transición al régimen republicano a finales de 1820 se dio sin mayor abrupto. Los republicanos sabían de antemano que la mayoría de los notables habían estado apoyando su causa en secreto, por lo que la victoria republicana permitió que los notables de dichos territorios, continuaran ocupando posiciones importantes dentro del gobierno local.²⁴² Mientras tanto en Girón, en 1820, ocupando los principales cargos del cabildo se encontraban (alcalde ordinario de primer y segundo voto) Bautista Gonzáles y Del Barco, don integrantes de la familia García como alférez mayor y fiel ejecutor, y por último José Mutis (posible hermano de Facundo Mutis) como interventor de tabacos de la factoría de la Villa de Piedecuesta.²⁴³ Para este año aparecieron todos los cabildantes otorgando su poder a cualquiera de los procuradores del número de la capital de Santafé a fin de que se presentara al tribunal correspondiente, alegara y reclamara la agregación de la Villa de Bucaramanga a la ciudad de Girón.²⁴⁴

Es a partir de este año que aparece de nuevo el apelativo de “ciudadano” para referirse a los habitantes en el contexto social y político; el retorno al uso de éste, que había sido

forma específica, solo se referirá las particularidades del proceso y se plantearán hipótesis para el caso de Girón. Sobre el particular véase: BUSHNELL, David. Óp. Cit. El experimento gran colombiano 1819-1830. Pp. 81-93. PÉREZ Rivera, Hésper Eduardo. Óp. Cit. Pp. 108-120. BLANCO Blanco, Jaqueline. De la Gran Colombia a la Nueva Granada, contexto histórico-político de la transición constitucional. En: Prolegómenos-Derechos y valores, Vol. X, n° 20, 2007. Pp. 71-87. OCAMPO López, Javier. Óp. Cit. Pp. 44-46.

²⁴¹ RIPOLL, María Teresa. Óp. Cit. Pp. 125; 134.

²⁴² SAETHER, Steinar. Óp. Cit. Pp. 228.

²⁴³ AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras año 1820.

²⁴⁴ AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras año 1820. Folio 9 y 10. Los cabildantes otorgantes eran: ciudadano Francisco Thomas del Barco (alcalde ordinario de segundo voto), Máximo García (alférez mayor), Domingo Rodríguez (alcalde provincial), José Uribe (alguacil mayor), Fernando García (fiel ejecutor) y un sujeto de apellido Rey (regidor decano). El documento hacía referencia a una serie de instrucciones que se comunicarían por el alcalde de primer voto (Juan Bustamante Gonzáles) al procurador que tomara el cargo, sin embargo, no se encontró dicha instrucción.

implementado durante los tiempos de la Independencia daba a entender que se había regresado la época republicana después del fin de la Reconquista.

FAMILIA	CARGO	LUGAR	AÑO
García (Máximo)	Alférez mayor	San Juan Girón	1820
García (Fernando)	Fiel ejecutor	San Juan Girón	1820
Bautista Gonzáles (Juan)	Alcalde ordinario de primer voto	San Juan Girón	1820
Del Barco (Francisco Tomas)	Alcalde ordinario de segundo voto	San Juan Girón	1820
Rey (F)	Regidor decano	San Juan Girón	1820
Mutis (José)	Interventor de tabacos de la factoría de la Villa de San Carlos de Piedecuesta	Piedecuesta	1820 ²⁴⁵

El marco que contiene el año de 1821 y los subsiguientes se caracterizó por el establecimiento del Congreso en la Villa del Rosario de Cúcuta, el cual marcó el inicio de la unificación de los ideales nacionales encarnados en Simón Bolívar, Francisco de Paula Santander y Antonio Nariño, con el objeto de darle forma y organización a un territorio que hasta el momento había pasado por un experimento de república y de reconquista y que no tenía noción sobre cómo organizarse y ordenarse después del fin del control monárquico. Él dictó una serie de prerrogativas políticas y económicas que permitirían el cumplimiento de su objetivo principal. La república había heredado el conjunto de impuestos indirectos del régimen indiano, pero aspiró a un único impuesto personal directo que construiría ciudadanía moderna. El Congreso constituyente decretó el recaudo de una contribución directa sobre las rentas y ganancias de los ciudadanos a partir de tres prerrogativas básicas para fortalecer la educación pública para toda la nación: al menos un colegio con mínimo de dos cátedras

²⁴⁵ Elaboración propia con base a la documentación encontrada en el fondo Protocolos y Escrituras. 1820 AHR. Universidad Industrial de Santander.

establecido en cada una de las provincias, edificios y bienes de los conventos suprimidos aplicados para colegios y regulación de los planes de estudio por parte del gobierno.²⁴⁶

Con la institución de la República de Colombia la administración fiscal tuvo un impacto sustancial pues se restableció en gran medida las rentas coloniales, a excepción de unas modificaciones como: la eliminación de la alcabala, el aumento de los derechos aduaneros, derogación del estanco de aguardiente, abolición del tributo indígena y establecimiento de la contribución directa.²⁴⁷ A diferencia de lo sucedido durante el período de interregno, en este caso no se dio la abolición total de las rentas coloniales pues la administración centralizada que se había instalado a partir del Congreso de 1821 comprendía que al hacer esto se cerraba toda posibilidad de ingresos económicos para el manejo del territorio. La Independencia y el subsiguiente período de Reconquista generaron suficientes grietas como para impedir que el flujo de la economía del territorio fuera constante; se sumaban las deudas adquiridas durante el período de la Independencia, más las adquiridas durante la Reconquista, que como comenta José Joaquín Pinto y James Vladimir Torres se acentuaron durante este periodo dada la incapacidad de la administración de recaudar los fondos suficientes para sostener al ejército.

FAMILIA	CARGO	LUGAR	AÑO
Mantilla (Xavier)	Alcalde partidario	San Juan Girón	1821
Mantilla (José María)	Coronel de los ejércitos de la República de Colombia y gobernador y comandante general de la Provincia de Pamplona.	San Juan Girón	1821
García (Fernando)	Alcalde ordinario de primera elección	San Juan Girón	1821
Gómez (Pablo)	Alcalde ordinario de segunda elección	San Juan Girón	1821

²⁴⁶ MARTÍNEZ Garnica, Armando. En: POSADA Carbó, Eduardo. Óp. Cit. Pp. 68; 74. BUSHNELL, David. Óp. Cit. Pp. 83-93.

²⁴⁷ PINTO Bernal, José Joaquín y TORRES Moreno, James Vladimir. Óp. Cit. Pp. 189.

Serrano (Félix Ramón)	Mayordomo de fábrica de la Iglesia	San Juan Girón	1821
Serrano (Andrés)	Alférez mayor	San Juan Girón	1821
Leiton (José Narciso)	De la orden de libertadores de Cundinamarca sargento	San Juan Girón	1821
Rey (Joaquín)	Padre general de menores	San Juan Girón	1821 ²⁴⁸

En 1821 aparecieron de nuevo dos integrantes de la familia Mantilla, uno, alcalde partidario, otro, coronel de los ejércitos de la República de Colombia y gobernador y comandante general de la Provincia de Pamplona (José María Mantilla). Este último otorgó poder en primera instancia al señor don Bernardo Pereira, en segundo al señor Rafael Gómez, y por último a Pío Prados, todos vecinos y residentes en la Villa de Mompo, para que representando a él y sus derechos se presentaran en todos los tribunales requeridos con derecho para actuar en todos sus pleitos, causas civiles, contenciosas, demandas y demás. El poder también hacía énfasis en remitir a él todos los documentos relacionados con asuntos de su difunto hermano, Antonio Mantilla quien en los años de 1818 y 1819 detentaba el cargo de regidor alcalde mayor provincial de Girón.²⁴⁹ Y, por último un integrante de la familia García como alcalde ordinario de primer voto. También apareció reincidiendo en la ocupación de cargo respecto del año anterior, Andrés Serrano, en 1821 como alférez mayor y en 1822 alcalde ordinario de primera elección.

En este mismo año apareció de nuevo en la escena política el cura Pedro Salgar (quien aún conservaba su cargo dentro de la iglesia como cura vicario de la ciudad de San Juan Girón) ante el alcalde de primera elección Fernando García declarando que había otorgado a su ahijado, Antonio Mantilla administrador principal de alcabalas de la ciudad de Mompo en

²⁴⁸ Elaboración propia con base a la documentación encontrada en el fondo Protocolos y Escrituras. 1821. AHR. Universidad Industrial de Santander.

²⁴⁹ AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras año 1821. Folio 143. En el mismo año apareció de nuevo otorgando poder absoluto, pero en este caso, a cualquiera de los procuradores del número de Santafé. Folios 158-159.

calidad de empréstito la cantidad de 4805 pesos, y que para no entorpecer la causa mortuoria del difunto solicitaba que el señor coronel de los ejércitos de la república, gobernador y comandante general de la provincia, José María Mantilla único hermano legítimo y heredero realizara el abono de la mencionada deuda; eso sí, hasta donde sus intereses como fiador le permitieran.²⁵⁰

FAMILIA	CARGO	LUGAR	AÑO
Ordóñez (Gerónimo)	Alcalde ordinario de segunda elección	San Juan Girón	1822
Serrano (Andrés)	Alcalde ordinario de primera elección	San Juan Girón	1822
Gonzáles (José María)	Administrador principal de correos	San Juan Girón	1822
Leiton (José Narciso)	De la orden de libertad de Venezuela y Cundinamarca retirado primero de la caballería del escuadrón de usares de la guardia del señor Presidente libertador de la República de Colombia	San Juan Girón	1822 251

Además del coronel de los ejércitos de la República, José María Mantilla, en los años de 1821 y 1822 se tuvo noticia de José Narciso Leitón, quien apareció como integrante de la orden de libertadores de Cundinamarca.²⁵² De éste, se tuvo noticia a través de los dos poderes que otorgó. El primero para que don José María Martínez de Aponte vecino de Girón a su nombre realizara el procedimiento necesario para contraer matrimonio con la señora Saloma Uribe y Gómez hija legítima de los señores José Ángel Uribe y Teresa Gómez de la Villa de *Vara Florida* de la provincia del Socorro.²⁵³ Y en 1822 apareció de nuevo otorgando un poder para que el señor Andrés Rafael residente en la capital de Bogotá se presentara a la institución de

²⁵⁰ AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras año 1821. Folio 158.

²⁵¹ Elaboración propia con base a la documentación encontrada en el fondo Protocolos y Escrituras. 1822. AHR. Universidad Industrial de Santander.

²⁵² AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras año 1821.

²⁵³ AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras año 1821. Folio 149.

bienes nacional de Colombia y *solicitará se le hiciera el pago de mil pesos que le correspondía como poseedor de la orden de Libertador* según lo soportaba los documentos que poseía. Agregaba, que según el reglamento podía pedir en pago las fincas que en la jurisdicción de Girón tenía la Junta de distribución de bienes nacionales, ante quien presentaba la solicitud su apoderado. Ahora bien, sobre la mencionada orden a la que pertenecía (sargento primero retirado por inválido de la orden de libertadores de Venezuela y Cundinamarca) fue instituida por Bolívar en 1813 después de que en Caracas se le otorgó el sobrenombre de Libertado de Venezuela. El 22 de octubre del mismo año dictó la orden de los Libertadores de Venezuela destinada *a tributar a los libertadores de la Patria un honor que les distinga entre todos para expresar, en símbolos que representen sus grandes servicios, la gratitud y consideración que todos les deben.*²⁵⁴ La adhesión de Cundinamarca a la condecoración era por haber sido *sargento primero de la caballería del escuadrón de usares de la Guardia del señor presidente Libertador de la República de Colombia.*²⁵⁵ Complementando el campo político de 1822 apareció de nuevo un integrante de la familia Ordóñez como alcalde ordinario de segunda elección, del que no se había tenido noticia desde 1817 cuando se realizó el informe de participación en la Independencia, José Ignacio Ordóñez.²⁵⁶

El tema de la principal renta, la de tabaco, se hace menos notorio para dar paso al establecimiento de otro tipo de negocios como las tiendas de abastos. En febrero, se presentaron ante el alcalde de primera elección, Andrés Serrano los señores Domingo, Antonio Navarro (síndico procurador), Juan y Cristóbal Martínez, José María Medina y los señores Gerónimo Ordóñez (alcalde de segunda elección) y Enrique Prada (regidor provincial) quienes declaraban que por disposición del señor gobernador comandante de armas de la provincia tenían que satisfacer una cantidad de dinero para poder tener tienda de abastos, cantidad de 500 pesos, pago de tres pesos de oro entregados anualmente a la renta

²⁵⁴ MANCINI, Jules. Bolívar: Y la emancipación de las colonias desde los orígenes hasta 1815. Bogotá: LAVP, 1944. Pp. 440.

²⁵⁵ AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras año 1822. Folio 214; 230.

²⁵⁶ AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras año 1822.

de propios, y por último, *que todas las noches desde las 6 hasta las 9 ponga luz encendida en la puerta cuya multa y pena está enterado.*²⁵⁷

En 1823 los ocupantes de los cargos del cabildo de la ciudad no pertenecían a las familias tradicionales beneméritas del siglo XVIII. En el acta de cabildo emitida el 21 de enero de 1820²⁵⁸ aparecen: Francisco Thomas del Barco como alcalde ordinario de segundo voto, Máximo García alférez mayor, Domingo Rodríguez alcalde provincial, José Uribe alguacil mayor, Fernando García fiel ejecutor y el señor regidor decano de apellido Rey, (cuyo nombre no puede leerse por daño del documento), ninguno de filiación Mantilla, Ordóñez, Gutiérrez o Salgar; sin embargo, si se conservan los integrantes de la familia García, que a pesar de no ocupar cargos de mayor jerarquía durante el siglo pasado si lograron mantenerse después de la fractura generada por la Independencia. Sin embargo, se continuó con el rastreo de los integrantes de la familia Mantilla en el campo político.

En 1823, de la familia García solo se registró a uno como administrador de correos, mientras que de la familia Valenzuela apareció Eloy y Francisco como procuradores, y reincidiendo en la ocupación del cargo Gerónimo Ordóñez como alcalde ordinario de segunda elección.²⁵⁹ La actividad de los integrantes de la familia Valenzuela se limitó al otorgamiento de poderes entre sus hermanos para que se realizara la representación solicitada. Específicamente, los señores Eloy Valenzuela y Francisco Valenzuela otorgaron su poder a Miguel Valenzuela, su hermano para a nombre de los otorgantes representara sus derechos y dispusiera de todos los intereses y deudas pertenecientes a su hermano, el señor procurador Camilo Valenzuela ya difunto, quien los había nombrado a ellos como sus herederos. Más adelante, aparecía de nuevo Francisco Valenzuela otorgando poder de nuevo a su hermano Miguel Valenzuela; pero esta vez, con la finalidad de que percibiera los *novenos que se le adeudaban a su legítimo tío carnal el señor procurador Ignacio Mantilla difunto de que es albacea y heredero.*²⁶⁰ La familia Valenzuela representada por estos cuatro hermanos comprendía un entramado social a menor escala similar a los que se habían tejido bajo el antiguo orden monárquico español.

²⁵⁷ AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras año 1821. Folios: 169, 170 y 173.

²⁵⁸ AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras año 1820. R y V 9.

²⁵⁹ AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras año 1823.

²⁶⁰ AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras año 1823. Folio 246 y 247.

Sin embargo, en este apoyo mutuo prevalecía la filiación familiar en primera estancia. Este grupo familiar había logrado controlar cargos durante los años de 1810, 1811 y 1813, y aparecido en el poder de nuevo en 1823. Si bien, durante los años de la Reconquista se mantuvieron alejados de la escena política, no sucedió lo mismo con la familia Mantilla con quienes habían mantenido una estrecha relación.

FAMILIA	CARGO	LUGAR	AÑO
Valenzuela (Eloy)	Procurador	San Juan Girón	1823
Valenzuela (Francisco)	Procurador	San Juan Girón	1823
Ordóñez (Gerónimo)	Alcalde ordinario	San Juan Girón	1823
García (Máximo)	Administrador general de correos	San Juan Girón	1823 ²⁶¹

En 1824 un miembro de la familia Valenzuela como regidor alférez real, y detentando el cargo principal de alcalde ordinario de primera elección Antonio Navarro, y en el mismo, pero agregando el apelativo de “en depósito de vara” José María Regueros.²⁶² El 5 de abril de 1824 se presentaba comunicado en el que se informaba sobre la actividad y acciones de algunos vecinos durante el período de la Independencia.²⁶³ El juez político de Girón por orden superior de las autoridades venía adelantando la recepción de declaraciones de 15 vecinos del cantón, todos *honrados ciudadanos y de conocido patriotismo* con el fin de averiguar los desafectos a la casusa de la independencia de Colombia. La mayor parte de los declarantes informaron que conocían a los tres individuos como opuestos y perjudiciales en Colombia, al doctor Eloy Valenzuela, su cuñado José Ignacio Ordoñez Valdez y don José Obergoso; para ellos no se haría efectivo el destierro del que si habían sido objeto los conocidos como realistas en Cúcuta, y la explicación se fundamentaba en que estos vecinos de Girón tenían relaciones de consanguinidad cercanas a otros individuos gobernantes durante este período republicano. En específico, Juan Ignacio Ordóñez Valdez *era primo político del señor gobernador, y tío en segundo grado del señor asesor*, mientras que José Obergoso era

²⁶¹ Elaboración propia con base a la documentación encontrada en el fondo Protocolos y Escrituras. 1823. AHR. Universidad Industrial de Santander.

²⁶² AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras año 1824.

²⁶³ AGN. Sección: colonia. Fondo: miscelánea. Título: Girón: causa de Independencia. 1824.

hermano carnal del señor asesor y cuñado del señor gobernador. Dadas las relaciones cercanas que detentaban los mencionados el denunciante refería que el gobernador no cumpliría con lo mandado por la ley de la expulsión para *favorecer a los parientes o inmediatos de aquellos.* Así, el vínculo familiar se constituye en el más estable y la familia sigue siendo el núcleo básico de la sociedad, que después de las inestabilidades despliega nuevas estrategias de adaptación: reparte sus lealtades entre bandos políticos y divide sus apuestas entre opciones políticas que rivalizan por el control de las esferas del poder.²⁶⁴ Agregaba además, que en caso de que el gobernador no procediera a dar cumplimiento a la legislación dictada, se daba motivo para que se quedaran *otros enemigos de la causa en el cantón de Girón,* que incluso llegarían al punto de convertirse en *vigías y espías que den parte de lo que pasa en la República a los españoles.* Destacaba también la mención del aprecio que el rey Fernando VII le tenía al doctor Eloy Valenzuela y el *influjo que tiene en la provincia de Pamplona y lo terrible que es de enemigo a la independencia de Colombia.* Quien informaba sobre la situación no firmaba el documento con nombre propio sino como *un patriota con fecha del 5 de abril de 1824.*

FAMILIA	CARGO	LUGAR	AÑO
Valenzuela (Francisco)	Regidor alférez real	San Juan Girón	1824
Navarro (Antonio)	Alcalde ordinario de primera elección	San Juan Girón	1824
Navas Solís (Ramón)	Alcalde pedáneo	San Juan Girón	1824
Regueros (José María)	Regidor y alcalde ordinario de primera elección en depósito de vara	San Juan Girón	1824 ²⁶⁵

A partir de la denuncia hecha por el *patriota* da cuenta de los temores que seguían existiendo latente la amenaza española que se asociaba con los enemigos de la causa independiente

²⁶⁴ CALDERÓN, María Teresa y THIBAUD, Clément. Óp. Cit. Pp. 146; 156.

²⁶⁵ Elaboración propia con base a la documentación encontrada en el fondo Protocolos y Escrituras. 1824. AHR. Universidad Industrial de Santander.

residentes en el territorio. Generalmente se asociaba a Girón como bastión realista y opuesto a los ideales revolucionarios impulsados a partir de 1810, pero es preciso apuntar en este momento que las generalizaciones no aplican, y como comentan varios historiadores el proceso de la Independencia y la transición experimentada por las sociedad de la época necesita estudios precisos, casuísticos que permitan ampliar el espectro sobre los sucesos en los territorios pequeños y apartados, ya que generalmente el abordaje y estudio de estos procesos se hace desde las principales ciudades de la época. Así que, teniendo en cuenta las afirmaciones hechas por el *patriota* respecto a los enemigos de la causa que continuaron viviendo en Girón sin ningún tipo de castigo, y que los señalados por él eran precisamente integrantes de las familias mayormente representativas durante la época en Girón, los Mantilla y Ordóñez, podría sugerirse que sucedió lo comentado por Saether²⁶⁶ para otros casos en América, la forma como la gente concebía la sociedad cambió radicalmente, pero las divisiones sociales básicas heredadas de la era anterior a la Independencia prevalecieron después de esta. E incluso, como fue el caso de Santa Marta y Riohacha, las elites locales mantuvieron el control del gobierno de la ciudad también después de la Independencia y luego de una década de régimen republicano empezaron a dominar cada vez más el gobierno provincial. El autor soporta su afirmación sobre el cambio en la percepción de la sociedad pero la conservación de las divisiones sociales, con los patrones matrimoniales de Santa Marta que indicaron una simplificación de la estructura social en dirección a un sistema de dos clases: comunes y elites; las mismas familias siguieron en la cúspide de la sociedad, pero las diferencias entre los distintos grupos sociales tendieron a disolverse, esto notable ante la eliminación de los libros separados que registraban los matrimonios. Durante el antiguo orden los registros matrimoniales se encontraban divididos en dos que distinguían categorías sociales, el cambio que trajo la Independencia generó la eliminación de esos registros por separados;²⁶⁷ ahora bien, para el caso de Girón no se puede afirmar que hubiese sucedido la misma dinámica. La revisión de los registros matrimoniales celebrados entre 1820 y 1824 permitió evidenciar que las uniones eran protagonizadas no por el grupo particular al que venía haciéndose seguimiento, sino por sujetos pertenecientes a familias que hasta el

²⁶⁶ SAETHER, Steinar. Óp. Cit. Pp. 238; 242-243.

²⁶⁷ *Ibídem*: Pp. 239.

momento su apellido no resonaba entre aquellos que conformaban las élites de la sociedad gironesa, y mucho menos se evidenció desaparición de divisiones raciales como el caso puntual arriba citado, esto debido a la escasa población de características raciales o étnicas además de mestizos. El único elemento que puede relacionarse con lo sucedido en el norte del país refiere a los matrimonios de esclavos en Girón se siguieron realizando, no en mayor cantidad al igual que durante el período anterior, pero siguieron teniendo lugar.

En conclusión, la élite del siglo XIX fue la prolongación de la elite colonial que siguió conservando su carácter cerrado, endogámico y valoraciones étnicas heredadas de la colonia. Es decir, que la revolución de Independencia no significó la renovación de la elite colonial; un sustrato de ésta sobrevivió y se acomodó a las condiciones imperantes.²⁶⁸ Como se había comentado anteriormente, en Girón, las familias beneméritas protagonistas del espacio social y político durante la Colonia disminuyeron su actividad durante los sucesos de la Independencia, para retomarla durante la Reconquista, disminuirla de nuevo en los inicios de la República e irla conservando y aumentando progresivamente. Con esta dinámica se orquestó la participación política y social de otros personajes que no habían sido activos en el período inmediatamente anterior.

3.2.2.1. Juicio por adulterio: Miguel Valenzuela, Micaela Mutis y Juan Bautista Gonzales.

Miguel Valenzuela y Micaela Mutis²⁶⁹ contrajeron matrimonio el 15 de febrero de 1801 en la Parroquia de Bucaramanga atestiguando la unión el alcalde de Piedecuesta don Ignacio Mantilla y el factor de tabacos don Pedro Paredes; unión que realizó Eloy Valenzuela.²⁷⁰ Miguel Valenzuela se había desempeñado como administrador de la renta de correos y

²⁶⁸ RIPOLL, María Teresa. Óp. Cit. Pp. 134.

²⁶⁹ Familysearch. Registros bautismales. Santander, Bucaramanga, San Laureano. Bautismos 1789-1807. El 10 de mayo de 1798 en Bucaramanga se bautizó a María Micaela Josefa de los Dolores hija legítima de Don José Mutis y de Nieves Moreno, Ahijada de don José Lázaro Mantilla y doña Rosalía Calderón.

²⁷⁰ Familysearch. Registros matrimoniales. Santander, Bucaramanga, San Laureano. Matrimonios 1773-1822.

alcabala (1811), administrador de correos (1813) abogado de los tribunales de la República y representante electoral de la provincia ante el soberano Congreso (1822)²⁷¹

Juan Bautista Gonzáles descrito como *noble* y dedicado al comercio ocupó el cargo de fiel ejecutor del cabildo, juez de la renta de aguardientes, representante electoral de la ciudad al Consejo Electoral de Pamplona en 1813 y alcalde de primer voto de la ciudad en 1820. Mientras su hermano José María Gonzáles ofició como administrador de correos en 1822. Juan Bautista contrajo matrimonio con María Josefa Navas con quien tuvo una hija de nombre María Merced nacida el 28 de septiembre de 1820.²⁷² Justamente en ese mismo año, ante el alcalde ordinario de segunda elección, Pablo Gómez se presentó dicha señora Navas (legítima consorte del ciudadano Juan Bautista González, alcalde ordinario de primera elección) otorgando su poder cumplido a cualquiera de los procuradores de la capital de Bogotá, y en segundo lugar a Ramón Serrano Durán, su tío, para que representándola a ella adelantara la demanda por sevicia y malos tratamientos que su esposo le aplicaba, y por ende, solicitara el divorcio y separación de su marido. Agregaba a la demanda que su marido debía responder por la contribución de alimentos y lo correspondiente a la dote que ella había aportado a su matrimonio.²⁷³

El escándalo de adulterio involucró a miembros de las familias más representativas de la ciudad, Miguel Valenzuela, Micaela Mutis y Juan Bautista Gonzáles.²⁷⁴ Miguel Valenzuela (agraviado) marido legítimo de la señora Micaela Mutis (quien había establecido relación de adulterio con Juan Bautista Gonzáles) presentaba a: Francisco Novoa Navas, Segundo Prados y Pablo Gómez (alcalde ordinario de segunda elección de la ciudad en 1821), quienes *bajo la religión del juramento digan lo que sepan y les conste o hayan oydo decir de público y notorio pública voz y fama, especificando los hechos más notables que hayan observado sobre las preguntas siguientes:* es de público conocimiento que el ciudadano Juan Bautista

²⁷¹ AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras año 1811; 1813 y 1822.

²⁷² Familysearch. Registros bautismales. Santander, Girón, San Juan Bautista. Bautismo 1812-1821.

²⁷³ AHR. Universidad Industrial de Santander. Protocolos y escrituras año 1820. Folio 112.

²⁷⁴ AGN. Sección: república. Fondo: asuntos criminales. 1822-1826. Lo referenciado en cursiva refiere a información tomada del documento. Es entorno a este conflicto que Aída Martínez Carreño escribe su texto Extravíos. El mundo de los criollos ilustrados. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, dirección cultura, 2009. 170 p.

Gonzales ha mantenido por muchos meses (y aún sostiene) *escandalosamente amancebamiento adulterino, e incestuoso con la expresada mi mujer Micaela Mutis*, cuya relación era de conocimiento por gran parte de la población de la provincia, y la segunda, *si los testigos tienen conocimiento de que junto a su mujer vive uno de sus hijos*.

El primer testigo en presentarse fue Segundo Prados, quien afirmaba que el doctor Miguel Valenzuela mantenía una relación de amancebamiento y adulterio incestuoso con Micaela Mutis, relación de la que todos los vecinos eran conocedores. Y como resultado de su *unión incestuosa hay un hijo de dos meses de edad que vive con dicha Micaela y que incluso fue bautizado públicamente ante la Iglesia oficiando como madrina la señora Marcelina García y de partera María Costo*. Y por último, que al principio *se condujeron estos delincuentes con alguna reserva* pero que, habían abandonado cualquier cuidado y *se han despechado en términos que a todas horas del día y de la noche entra y sale de la casa hasta quedarse a dormir en ella*. Los dos testigos restantes, Francisco Novoa y Pablo Gómez declaraban lo mismo que había comunicado Segundo Prados, las tres confesiones coincidían en declarar que todo el mundo tenía conocimiento de la relación y de cuál había sido el resultado de ésta. El alcalde de primera elección que para entonces era Andrés Serrano procedió a solicitar la puesta en prisión de los dos *delincuentes* y el embargo de todos los bienes, en especial los que se hallaban en casa del agraviado Valenzuela en donde residía la acusada Micaela Mutis. Juan Bautista Gonzáles fue puesto en prisión y sometido a indagación sobre el asunto, respondiendo que solo tenía una amistad con Micaela Mutis y que los señalamientos que le hacía Valenzuela eran totalmente falsos.

El proceso por adulterio seguido contra Micaela Mutis y Juan Bautista Gonzáles es extenso e incluye la declaración de la esclava de la acusada. Como contestación a las acusaciones hechas, Juan Bautista afirmaba que los testigos presentados por Valenzuela eran enemigos suyos y que por ende la información que suministraban más que puntual a los hechos era dada con la finalidad de afectar su persona. Sobre el señor Francisco Novoa comentaba que era primo hermano de su legítima mujer, la señora María Josefa Navas; Pablo Gómez su enemigo desde el año pasado cuando intentó atropellar su casa y no se lo permitió, y por último, Segundo Prados también enemigo suyo que buscaba provocarlo para generar una

respuesta violenta por parte del acusado. En conclusión, desde la perspectiva de Bautista Gonzáles todos los testigos presentados por Valenzuela tenían motivos para verlo afectado en su suerte, en especial el primo de su esposa que oficiaba como testigo del agraviado, era de esperarse que participara en la acusación ya que su familia representada por María Josefa Navas estaba siendo burlada y puesta en entredicho social.

Las desavenencias entre estas dos familias no se dieron únicamente en el suceso del adulterio, por el contrario, se remontan a los sucesos de la Independencia e incluso hasta la Insurrección de los Comuneros. Según Aida Martínez, los Valenzuela formaban parte del bando realista mientras que la familia Mutis se inclinaba por los ideales propuestos por la Independencia; posiciones que se venían configurando desde los sucesos de los comuneros, en los cuales habían intervenido los padres de los contrayentes en calidad de adversarios.²⁷⁵ En la Independencia, Manuel Mutis comandó las fuerzas rebeldes del pueblo de indios de Bucaramanga del cual era alcalde y atacó la ciudad realista de Girón que fue defendida por Pablo Antonio Valenzuela y el sacerdote Eloy Valenzuela (hermano de Miguel Valenzuela) El juicio por adulterio en contra de Micaela Mutis y Juan Bautista concluyó y dio dictamen de culpabilidad para los dos; éste último pasó un tiempo en prisión, decisión que apeló alegando irregularidades en el cumplimiento del proceso, parte de sus bienes confiscados y Micaela Mutis ante la pérdida de su fortuna se trasladó a Santafé donde vivió hasta el año de su muerte (1841)

El acercamiento y simpatía que se dio entre Micaela Mutis y Juan Bautista Gonzales se asoció a las afinidades políticas que ambos compartían, es decir, una postura independentista.²⁷⁶ Dicho Gonzáles había participado activamente en la representación independiente como representante electoral de Girón ante el Consejo Electoral de Pamplona (1813), alcalde de la ciudad (1820) y administrador de correos (1822). Mientras que el esposo de dicha Micaela, hermano del cura Eloy Valenzuela inclinado por la restitución del antiguo orden había salido de la ciudad a participar militarmente y después radicado en Pamplona, desde donde gestionó todos los poderes y correspondencia necesaria para adelantar su proceso de divorcio, llegando

²⁷⁵ MARTÍNEZ Carreño, Aida. Óp. Cit. 170 p.

²⁷⁶ *Ibíd.* Pp. 170

incluso a otorgar poder a uno de sus hijos, Francisco María Valenzuela para que dividiera los intereses que existían en poder de su madre, y se entregara lo correspondiente a su padre. Por el contrario, a Miguel Valenzuela se le tenía acusado de *pro-español* junto con su hermano después de *fingirse patriotas con el fin de que no sean nombrados para regir Colombia*.²⁷⁷ Las relaciones de los Valenzuela se complementaban con la familia Ordóñez y en particular, con José Ignacio Ordóñez, nombrado como apoderado de su cuñado, Miguel Valenzuela para que siguiera todo lo relacionado con el juicio seguido a Micaela Mutis y las disposiciones de sus bienes y posesiones. José Ignacio Ordóñez estaba casado con Ignacia Valenzuela, (hermana de Miguel Valenzuela), quienes a su vez eran padrinos de bautismo de Juan José Ignacio de los Dolores nacido en el año de 1816²⁷⁸ (uno de los hijos de Micaela y Miguel)

²⁷⁷ AGN. Fondo: historia SR. Unidad documental de descripción. De lo contenido en este documento solo se pudo tomar un apartado contenido en la descripción documental ya que no se encuentra digitalizado.

²⁷⁸ Familysearch. Santander. Girón, San Juan Bautista de Girón. Bautismos, 1812-1821.

CONCLUSIONES.

Los integrantes de las principales familias que habían detentado el poder durante la Colonia y retomado durante la reconquista española volvieron a ejercerlo a partir de 1821; de esta fecha en adelante se les encontró nuevamente ocupando los cargos políticos. Durante los momentos de coyuntura política y social su actividad disminuyó y su actuación se relegó a un segundo plano, al menos mientras se daba la transición política (ya fuera el movimiento de independencia, la reconquista o el inicio del periodo republicano). Finalmente eran estos quienes contaban con los elementos para gobernar, conservaban el predominio y la distinción social. En conclusión, no se identificó un cambio significativo en las familias que ejercían el poder político en la Colonia en la transición a la Independencia. Puntualmente, las familias beneméritas, la élite del período colonial continuaron su actividad política y social, si bien no en un papel principal, su relevo dio paso a que otros sujetos en particular tomaran el protagonismo en los principales cargos políticos.

A excepción de los sucesos principales de ruptura social y política, el contexto continuaba su dinámica y trasegar usual. Los cambios obedecían a la ruptura del momento, pero después de esta, la dinámica volvía a ser la acostumbrada. Las familias tuvieron que adecuarse a las circunstancias del momento para sobrevivir a los cambios. Las redes familiares poseen la capacidad de supervivencia, gracias a que cambian y se transforman a lo largo de la historia pero no desaparecen, sino que se recrean y modifican, gracias a las alianzas de matrimonio, relaciones endogámicas que establecen con el fin de mantenerse en el bloque dominante del poder.²⁷⁹

Durante el movimiento independentista su actuación fue protagónica y principal; actuaron según el contexto en el que se desarrollaron los hechos. Participaron en la conformación de las juntas independentistas y representaron a Girón en las demás organizaciones políticas que se formaron. Se adhirieron a la política imperante aunque no fuera de su conveniencia. El cura Eloy Valenzuela había manifestado: *nuestra emancipación no es deslealtad, no es*

²⁷⁹ CASAÚS Arzú, Marta Elena. Óp. Cit. Pp. 977.

*velería, es obra del cielo, y Dios quiera que el egoísmo y la relajación no la desquicien de sus fines. [...] no es un proyecto de insurrección o trastorno, no es contra chapetones y ricos [...] nadie será obedecido sin que la voluntad nacional señale primero su empleo y la parte de mando que se le confía.*²⁸⁰ Él, que había tomado la dirección de la junta de gobierno de Girón se encargaba de declarar lo anterior en un intento de otorgar legitimidad y respaldo, dejando en claro que las determinaciones tomadas era resultado de los sucesos de la Península.

Al fin y al cabo, eran estos integrantes de la elite política colonial quienes conocían el funcionamiento político, y quienes contaban con el respaldo de la sociedad. Si bien, los representantes políticos de Girón se encargaron de dejar sentada su posición anti independentista, su comportamiento fue en función de las resoluciones de independencia. Con la llegada de la Reconquista y el inicio de los juicios y procesos judiciales por participación en la independencia, estas élites optaron por justificar su accionar, por sustentar su comportamiento con declaraciones de amigos y vecinos que podían respaldar su participación en el movimiento como algo inevitable. Siendo que las extensiones de los vínculos familiares por la vía de la amistad y el clientelismo seguían constituyendo la regla, pero dando paso a relaciones horizontales, entre amigos que se irían constituyendo en formas de interacción política.²⁸¹

Las relaciones entre las familias Mutis y Valenzuela develan el comportamiento social de la época en Girón. Con historial de ideales opuestos estos sujetos atravesaron por la época de la Independencia, la Reconquista y el ordenamiento republicano estableciendo relaciones y efectuando comportamientos favorables a sus intereses y a su situación de grupos del poder social y económico. Y en particular el poder económico, representado y ejercido por la familia Mutis cuyos miembros se habían ocupado de las rentas en la jurisdicción, y el social, por los Valenzuela debido principalmente a la participación del Cura Eloy Valenzuela y su actividad frente al cabildo durante los sucesos de 1810, sus ideales opuestos a la República

²⁸⁰ Actas de formación de juntas y declaraciones de independencia. Óp. Cit. Pp. 180.

²⁸¹ CALDERÓN, María Teresa y THIBAUD, Clément. Óp. Cit. Pp. 156.

en Colombia (1824) y los de sus familiares igualmente enemigos de la causa, que no les impidió hacerse de cargos políticos como el de procurador y regidor alférez real.

Los mecanismos utilizados por los miembros de las familias para mantener sus posiciones en el poder social, político y económico durante la transición de la Independencia continuaron siendo los mismos implementados durante el período colonial. La familia continuó siendo el vínculo social por excelencia. Los matrimonios siguieron realizándose, no con la misma intensidad, pero siguieron ejecutando su función de establecer relaciones de parentesco y compadrazgo que sustentaban la sociedad. Se continuaron otorgando poderes con la misma funcionalidad, la representación en asuntos jurídicos o económicos en los tribunales correspondientes. De estos mecanismos, un ejemplo fue el protagonizado por los hermanos Valenzuela, quienes otorgaron poder a uno de sus hermanos residentes en la capital para que llevara a cabo la resolución de todos los procesos pendientes. Convergía el elemento familiar, social y político.

En otras partes del territorio además de los matrimonios, el ascenso social y político fue posible por los méritos alcanzados en la participación en la contienda militar.²⁸² En Girón, se identificó la propuesta de matrimonio de José Narciso Leiton (sargento de la Orden de Libertadores de Cundinamarca) a Saloma Uribe Gómez, vecina de la Villa de *Vara Flonda*. Si bien no parece una unión destacada, representa una similitud en el proceso llevado en otras partes del territorio. Además de que este no fue el único sujeto integrante del elemento militar que llamó la atención, también José María Mantilla, coronel de los ejércitos de la República. A partir de esta unión, no deja de indagarse por la constancia de realización de estas relaciones, la constancia en la realización, la finalidad de éstas y el carácter de las relaciones que se empezaban a constituir, ¿hacía donde se dirigían? ¿A fortalecer el elemento republicano?

El clero en la ciudad de Girón tuvo marcada importancia tanto durante el período colonial como en la transición a la República. La actividad de los curas (dos en particular) fue de permanente protagonismo, tanto el cura Salgar como el cura Valenzuela supieron adaptarse

²⁸² RIPOLL, María Teresa. Óp. Cit. Pp. 108.

al contexto que les correspondió vivir, ya fuera en el movimiento independentista, Reconquista o inicios republicanos. Lograron ser una constante en el contexto social y político y mantener su preeminencia; aunada su permanencia al elemento familiar que terminaba por ser la única forma conocida de organizar y estructurar la sociedad.

Después de los procesos de independencia, reconquista y república, la ciudad de Girón perdió estatus y representatividad respecto de los otros territorios cercanos, en comparación con el periodo colonial. Bucaramanga, Piedecuesta y Floridablanca se fueron constituyendo en importantes centros comerciales y políticos, al punto de trasladar el contexto social a sus territorios, Bucaramanga se constituyó en la capital del departamento y fue la protagonista de los sucesos políticos y militares de transcurso del siglo XIX.

La Nueva Granada de la primera mitad del siglo XIX se constituyó como una yuxtaposición de diversas redes de poder en un territorio que competían entre sí. Todas ellas tenían como común denominador la existencia de pequeños grupos o redes de poder local que se encontraban aliadas con la red de poder hegemónica de la provincia. Siendo que el orden republicano heredó unos poderes locales vario pontos, unos circunscritos en la localidad y otros en cambio eran más amplios rebasando el contorno local o de la ciudad.²⁸³

²⁸³ PRADO Arellano, Luis Ervin. El sistema político en Colombia en la primera mitad del siglo XIX: una propuesta analítica. Reflexión política, Vol. 8, núm. 16, 2016. Pp. 97.

ANEXOS

ANEXO A. PODERES OTORGADOS POR CABILDANTES EN LA CIUDAD DE SAN JUAN GIRÓN (1778-1799)²⁸⁴

Fecha	Ciudad donde se otorgó	Quien otorga	Cargo	Quien recibe	Ciudad donde se hace cumplir
6-jun-1782	San Juan Girón.	Don Antonio Mantilla de los Ríos.	Alcalde provincial.	A cualquier de los procuradores de Número de la Real Audiencia del Reino.	Santa Fe de Bogotá.
6-jul-1782	San Juan Girón.	Don Pablo Antonio de Valenzuela.	Familiar Alguacil Mayor del Santo Oficio.	A cualquier de los procuradores de Número de la Real Audiencia del Reino.	Santa Fe de Bogotá.
29-jul-1782	San Juan Girón.	Don Diego Mantilla de los Ríos.		Al Administrador de la Real Renta de Tabaco y a los Procuradores de Número de la Real Audiencia del Reino.	Santa Fe de Bogotá.

²⁸⁴ Elaboración propia con base a la documentación encontrada en el fondo Protocolos y Escrituras. 1778-1799. Archivo Histórico Universidad Industrial de Santander.

26-oct-1782	San Juan Girón.	Don Clemente Mantilla de los Ríos.		Al Alguacil Mayor del Cabildo Don Josef Nieto de Paz.	San Juan Girón.
7-ene-1783	San Juan Girón.	Don Vicente Ordóñez Valdés.		Al Sargento Mayor de Milicias de la Ciudad, Son Miguel Ordóñez Valdés.	San Juan Girón.
6-mar-1783	San Juan Girón.	Don Josef Antonio Serrano Solano.	Capitán de Milicias de la ciudad.	Al Abogado de la Real Audiencia del Reino, Don Nicolás de Tovar.	Santa Fe de Bogotá.
17-mar-1783	San Juan Girón.	Don Juan Baptista.	Oficial de libros e interventor de tabacos de la Ciudad.	A los procuradores de Número de la Real Audiencia del Reino, Don Pablo Sarmiento y Luis de Ovalle.	Santa Fe de Bogotá.
16-dic-1783	San Juan Girón.	Don Pedro Phelipe Mantilla y Arenas.	Alcalde Pedáneo de la Parroquia de San Francisco Xavier del Pie de la Cuesta.	A cualquier de los procuradores de Número de la Real Audiencia del Reino.	Santa Fe de Bogotá.

2-ene-1784	San Juan Girón.	Don Francisco Rodríguez Cornejo.	Capitán Aguerra del Puerto de Botijas.	Al señor Maestro Don George Francisco de Valenzuela, Don Ignacio Gutiérrez Laso y Doña Ignacia Gutiérrez Calderón.	San Juan Girón.
3-mar-1783	San Juan Girón.	Don Pablo Antonio de Valenzuela.	Familiar Alguacil Mayor del Santo Oficio y Regidor Fiel Ejecutor del Cabildo de la ciudad.	A cualquier de los procuradores de Número de la Real Audiencia del Reino.	Santa Fe de Bogotá.
	San Juan Girón	Don Pablo Antonio de Valenzuela.	Familiar Alguacil Mayor del Santo Oficio y Regidor Fiel Ejecutor.	A Don Isidro Solano y Don Francisco de Valenzuela, su hijo.	San Juan Girón.
3-ago-1784	San Juan Girón.	Don Julián Rey García.	Regidor Depositario General de la Ciudad.	Al Administrador de la Renta de Tabacos de la Ciudad de Santa Fe, Don Antonio Meléndez de Arjona.	Santa Fe de Bogotá.

16-ago-1784	San Juan Girón	Doctor Don Juan Thomas de Arango.	Presbítero Domiciliario de este Arzobispado, abogado de la Real Audiencia de este Reino.	A cualquier de los procuradores de Número de la Real Audiencia del Reino.	Santa Fe de Bogotá.
9-sep-1784	San Juan Girón	Don Antonio de Salgar.	Familiar Alguacil Mayor del Santo Oficio y Alcalde Mayor de las Betas de Pamplona y Bucaramanga.	A Don Josef Joaquín de Salgar, su hermano.	San Juan Girón.
27-sep-1784	San Juan Girón	Don Nicolás del Villar.	Capitán de Milicias Auxiliador de la Real Justicia.	A cualquier de los procuradores de Número de la Real Audiencia del Reino.	Santa Fe de Bogotá.
14-dic-1784	San Juan Girón	Maestro Don Francisco Xavier Rodríguez Durán.	Presbítero Domiciliario de este Arzobispado.	A Don Lorenzo Alonso Carriazo.	San Juan Girón.
16-dic-1784	San Juan Girón	Maestro Don Francisco	Presbítero Domiciliario	Al procurador de Número de la	Santa Fe de Bogotá.

		Xavier Rodríguez Durán.	de este Arzobispado.	Real Audiencia de este Reino, Clemente Robayo.	
2-abr-1785	San Juan Girón	Doña María Francisca Navarro Moreno.		Al veedor de los tabacos de hoja de la Administración de la ciudad, Don Thomas Navarro Moreno.	San Juan Girón.
25-may-1785	San Juan Girón	Don Josef Antonio Serrano Solano.	Capitán de Milicias Auxiliar de la Real Justicia de la ciudad.	A Don Juan Leonardo de Lar y Colina.	San Juan Girón.
20-jun-1785	San Juan Girón.	Doctor Don Juan Thomas de Arango.	Presbítero Domiciliario de Arzobispado, Abogado de la Real Audiencia de este Reino y Cura Vicario de la ciudad de Rionegro.	Al presbítero Don Cristóbal de Restrepo y Don Vicente Restrepo, su padre.	Medellín-Antioquia.
9-jul-1785	San Juan Girón.	Don Josef Gregorio, Doña Lucia y		Al Alcalde partidario de la parroquia de	San Juan Girón.

		Doña Bárbara Serrano Solano.		Bucaramanga, Don Fernando Serrano y Rey.	
29-sep-1785	San Juan Girón.	Don Juan Alonso Carriazo.	Alférez Real del Cabildo de San Juan Girón.	A Don Roque del Villar y a Don Vicente de la Parra, vecinos de la Villa del Socorro.	Villa del Socorro.
28-nov-1785	San Juan Girón.	Don Juan Eloy Valenzuela.	Presbítero Domiciliario de este Arzobispado Mayor de la Santa Iglesia.	Doctor Don Fernando Caicedo, al Doctor Don Andrés Rosilla y Don Cayetano, presbítero.	Santa Fe de Bogotá.
18-mar-1786	San Juan Girón.	Don Pablo Antonio Valenzuela.	Fiel Ejecutor.	A cualquiera de los procuradores de Número de la Real Audiencia del Reino.	Santa Fe de Bogotá.
22-marz-1786	San Juan Girón.	Don Salvador Navarro.	Padre de Menores.	A Don Domingo Antonio Navarro, su hermano.	San Juan Girón.
16-ago-1786	San Juan Girón	Don Pedro Alejandro Gómez y Vargas	Presbítero domiciliario de este Arzobispado	Al Doctor Don Joaquín Rey	Santa Fe de Bogotá

19-ago-1786	San Juan Girón.	Don Josef Antonio de Salgar.	Alcalde Mayor de las Vetas de Pamplona.	Al Alcalde Ordinario de la Ciudad de Santa Fe, Don Valentín García de Tejada.	Santa Fe de Bogotá.
24-ene-1787	San Juan Girón	Don Felipe Agustín de Salgar.	Cura Vicario de la ciudad.	A Don Andrés de Salgar, su hermano	San Juan Girón.
8-mar-1788	San Juan Girón.	Don Josef Antonio Serrano Solano.	Alcalde Mayor del Real de Minas de Bucaramanga y Vetas de Pamplona.	A Don Pedro Antonio Pérez.	Cartagena.
19-abril-1788	San Juan Girón	Don Benedicto de Uribe	Presbítero Domiciliario de este Arzobispado y Cura teniente de la Parroquia de San Francisco Xavier del Pie de la Cuesta.	A cualquiera de los Procuradores de Número de la Real Audiencia del Reino.	Santa Fe de Bogotá.
30-abr-1788	San Juan Girón.	Doctor Don Juan Eloy Valenzuela.	Presbítero Domiciliario de este Arzobispado y	Al Doctor Don Josef Manuel del Castillo Presbítero	Santa Fe de Bogotá.

			Cura propietario de la Parroquia de Bucaramanga.	residente en la ciudad de Santa Fe de Bogotá y a cualquiera de los Procuradores de Número de la Real Audiencia del Reino.	
26-may-1788	San Juan Girón.	Don Buenaventura Mantilla.	Regidor.	A Don Isidro Serrano.	Santa Fe de Bogotá.
26-may-1788	San Juan Girón.	Don Pablo Antonio Valenzuela.	Regidor.	A Don Isidro Serrano.	Santa Fe de Bogotá.
26-may-1788	San Juan Girón.	Don Agustín Mantilla	Regidor.	A Don Isidro Serrano.	Santa Fe de Bogotá.
26-may-1788	San Juan Girón.	Don Ignacio Ordóñez Valdez.	Regidor	A Don Isidro Serrano.	Santa Fe de Bogotá.
26-may-1788	San Juan Girón	Don Ignacio Navas García	Regidor.	A Don Isidro Serrano.	Santa Fe de Bogotá.
26-may-1788	San Juan Girón.	Don Pedro Josef Cortez.	Escribano del Cabildo de la ciudad.	A Don Isidro Serrano.	Santa Fe de Bogotá.
2-jul-1788	San Juan Girón.	Don Bartolomé Navarro.	Capitán Aguerra de la Parroquia del Pedral.	A Don Josef Emigdio Serrano.	San Juan Girón.

18-sep-1788	San Juan Girón.	Don Antonio Mantilla.	Alcalde Provincial y Administrador de Correos de la ciudad de San Juan Girón.	Al Fiel Ejecutor y Administrador de Correos, Don Antonio de Silva.	Villa de San Gil.
18-sep-1788	San Juan Girón.	Don Josef María Salgar	Padre General de Menores de esta República.	A cualquiera de los Procuradores de Número de la Real Audiencia del Reino.	Santa Fe de Bogotá.
4-dic-1788.	San Juan Girón.	Don Josef Antonio de Salgar.	Familiar Alguacil Mayor del Santo Oficio.	A cualquiera de los Procuradores de Número de la Real Audiencia del Reino.	Santa Fe de Bogotá.
10-ene-1789.	San Juan Girón.	Don Ignacio de Nava y Nieto.	Presbítero Domiciliario de este Arzobispado y Cura de la Parroquia de Nuestra Señora del Rosario de Cúcuta.	Al Doctor Don Josef Inestrosa Presbítero Residente en Santa Fe de Bogotá.	Santa Fe de Bogotá.
12-feb-1789.	San Juan Girón.	Maestro Don Martín	Presbítero Domiciliario	A cualquiera de los Procuradores	Santa Fe de Bogotá.

		Suarez de Figuroa.	de este Arzobispado.	de Número de la Real Audiencia del Reino.	
14-ago-1789	San Juan Girón.	Don Buenaventura Mantilla.	Maestre de Campo y Regidor Decano de este Cabildo.	A cualquiera de los Procuradores de Número de la Real Audiencia del Reino.	Santa Fe de Bogotá.
8-oct-1789	San Juan Girón.	Doctor Don Felipe Agustín de Salgar	Cura de esta ciudad.	A Don Josef Antonio de Salgar y Don Andrés de Salgar, sus hermanos.	San Juan Girón.
14-oct-1789	San Juan Girón.	Don Antonio Ordoñez Valdez	Alcalde de la Santa Hermandad.	Al Sargento Mayor de Milicias Urbanas, Don Manuel Ordoñez Valdez, su hermano	Santa Fe de Bogotá.
8-oct-1789	San Juan Girón.	Don Felipe Agustín de Salgar.	Cura Vicario de San Juan Girón.	A Don Josef Antonio de Salgar y Don Andrés de Salgar, sus hermanos.	
14-oct-1789	San Juan Girón.	Don Antonio Ordoñez Valdez.	Alcalde de la Santa Hermandad.	Al Sargento Mayor de Milicias Urbanas, Don Miguel Ordoñez Valdez.	Santa Fe de Bogotá.

30-oct-1789.	San Juan Girón.	Doctor Don Josef María Velásquez.	Gobernador de la ciudad.	A Don Francisco Gutiérrez.	Santa Fe de Bogotá.
4-ene-1799.	San Juan Girón.	Don Patricio Guevara	Procurador General.	A cualquiera de los Procuradores de Número de la Real Audiencia del Reino.	Santa Fe de Bogotá.
4-ene-1799.	San Juan Girón.	Don Gaspar Rodríguez.	Alguacil Mayor.	A cualquiera de los Procuradores de Número de la Real Audiencia del Reino.	Santa Fe de Bogotá.
4-ene-1799.	San Juan Girón.	Don Julián Rey	Depositario General.	A cualquiera de los Procuradores de Número de la Real Audiencia del Reino.	Santa Fe de Bogotá.
4-ene-1799.	San Juan Girón.	Don Vicente Re.	Depositario General.	A cualquiera de los Procuradores de Número de la Real Audiencia del Reino.	Santa Fe de Bogotá.
20-feb-1799	San Juan Girón.	Don Ignacio Mantilla.	Cura Propietario de la Parroquia de Cañaverales.	A cualquiera de los Procuradores de Número de la Real Audiencia del Reino.	Santa Fe de Bogotá.

28-may-1799	San Juan Girón.	Don Xavier Bonafont.	Asentista del Ramo de Aguardiente de esta Provincia.	Al Licenciado Don Lorenzo Plata.	Villa del Socorro.
2-ene-1799	San Juan Girón.	Don Pedro Uribe.	Vicario de la Parroquia de Piedecuesta.	A cualquiera de los Procuradores de Número de la Real Audiencia del Reino.	Santa Fe de Bogotá.

ANEXO B. UNIONES MATRIMONIALES CELEBRADAS 1800-1810²⁸⁵

AÑO	CANTIDAD DE UNIONES REALIZADAS	DISPENSAS OTORGADAS
1800	34	4
1801	59	14
1802	49	4
1803	36	9
1804	19	6
1805	36	11
1806	59	8
1807	59	2
1808	36	0
1809	45	3
1810	34	5

²⁸⁵ Elaboración propia con base en documentación de matrimonios disponible en: <https://familysearch.org/>
Fondo: Santander, Girón, Parroquia San Roque de Cañaverales 1800-1810.

**ANEXO C. PODERES OTORGADOS POR CABILDANTES EN LA CIUDAD DE
SAN JUAN GIRÓN (1810-1813)²⁸⁶**

Fecha	Ciudad donde se otorgó	Quien otorga	Cargo	Quien recibe	Ciudad donde se hace cumplir
17-enero-1819	San Juan Girón	Pedro León Mantilla	Alcalde Ordinario de Primer Voto	Gerónimo, Pedro Alcántara y Francisco Mantilla (sus hijos)	San Juan Girón.
24-marzo-1810	San Juan Girón	Francisco Navas	Administrador Correos de la parroquia de Bucaramanga.	Patricio Guevara, Alguacil Mayor	San Juan Girón.
21-mayo-1810	San Juan Girón	Facundo Mutis	Asentista de la renta de aguardientes.	A cualquier de los procuradores de Número de la Real Audiencia del Reino.	Santa Fe de Bogotá.
20-junio-1810	San Juan Girón	Josef María Salgar	Regidor Alférez Real	A cualquiera de los procuradores de número de la capital.	Santa Fe de Bogotá.

²⁸⁶ Elaboración propia con base a la documentación encontrada en el fondo Protocolos y Escrituras. 1810-1813. Archivo Histórico Universidad Industrial de Santander.

5-julio-1810	San Juan Girón	Adriano de Salas	Síndico Procurador General	A cualquiera de los procuradores del número de la capital.	Santa Fe de Bogotá.
18-octubre-1810	San Juan Girón	Miguel Hernández Alonso	Mayordomo de fábrica de la Iglesia de San Juan Girón	A Don Crisanto Valenzuela.	Santa Fe de Bogotá.
25-septiembre-1810	Villa de San Javier de Piedecuesta	Fernando Rey	Asentista del Ramo de aguardientes.	A Don Nepomuceno Álvarez.	Pamplona.
5-julio-1811	San Juan Girón	José María González	Regidor Sencillo de San Juan Girón	A Don Bautista González	San Juan Girón.
5-septiembre-1811	San Juan Girón	José Vicente Rey	Regidor Alférez Real	A cualquiera de los procuradores del Número de la Capital de Pamplona	Pamplona.
9-noviembre-1811	San Juan Girón	Miguel de Valenzuela	Administrador de la Renta de Correos y de Alcabala	A Don Joaquín Pacheco	Villa de Tunja.
18-abril-1812	Villa de San Javier de Piedecuesta	Josef Gregorio Arciniega.		A Don José Mutis Regidor Alcalde Mayor de la Villa	Villa de San Javier de Piedecuesta.

5-junio-1812	San Juan Girón	Felipe Ordóñez	Alcalde de la Santa Hermandad y de Barrio y Capitán de Infantería de Milicias	A Doña Ana María de la Rocha	Santa Fe de Bogotá.
13-julio-1813	San Juan Girón	Juan Baptista González	Regidor Fiel Ejecutor de la ciudad, Juez de la renta de aguardientes y elector representante en el Colegio de Pamplona.	A José Antonio Navarro.	Villa del Socorro.
17-julio-1813	San Juan Girón	Antonio Mantilla.	Asentista del ramo de aguardientes.	A Francisco Canal.	Pamplona.
18-agosto-1813	San Juan Girón	Miguel Hernández		A Cristóbal Martínez, Alcalde Ordinario de primer voto de la ciudad.	San Juan Girón.
6-septiembre-1813	San Juan Girón	Miguel Valenzuela	Administrador de correos de la ciudad.	Francisco Xavier Rangel.	San Juan Girón.

9-septiembre-1813	San Juan Girón	Andrés Serrano y Durán	Administrador del hospital	A cualquiera de los procuradores del número de la capital.	Cundinamarca.
-------------------	----------------	------------------------	----------------------------	--	---------------

ANEXO D. PODERES OTORGADOS POR CABILDANTES EN LA CIUDAD DE SAN JUAN GIRÓN (1818-1824)²⁸⁷

Fecha	Ciudad donde se otorgó	Quien otorga	Cargo	Quien recibe	Ciudad donde se hace cumplir
10-enero-1818	Girón	Don Antonio Mantilla	Regidor Alcalde Mayor Provincial	Don Saturnino Ortiz	Girón
27-abril-1818	Girón	Don Enrique Puyana	Asentista del Ramo de Aguardientes	A cualquiera de los procuradores del número de la Capital	Santafé
2-mayo-1818	Girón	Don Raimundo Mantilla	Asentista del Ramo de Aguardientes de la Parroquia de Piedecuesta	A cualquiera de los procuradores del número de la Capital	Santafé
9-mayo-1818	Girón	Don Ignacio Calderón	Alcalde ordinario de primera elección	A Vicente Reyes	Zapatoca
20-febrero-1819	Girón	Don Francisco Navas	Apoderado de la parroquia de Floridablanca y mayordomo de Iglesia	A cualquiera de los procuradores del número de la capital	Santafé

²⁸⁷ Elaboración propia con base a la documentación encontrada en el fondo Protocolos y Escrituras. 1818-1824. Archivo Histórico Universidad Industrial de Santander.

21-enero-1820	Girón	Juan Bautista Gonzales	Alcalde ordinario de primer voto	A cualquiera de los procuradores del número de la capital	Santafé
21-enero-1820	Girón	Francisco Thomas del Barco	Alcalde ordinario de Segundo voto	A cualquiera de los procuradores del número de la capital	Santafé
21-enero-1820	Girón	Máximo García	Alférez mayor	A cualquiera de los procuradores del número de la capital	Santafé.
21-enero-1820	Girón	Domingo Rodríguez	Alcalde provincial	A cualquiera de los procuradores del número de la capital	Santafé.
21-enero-1820	Girón	José Uribe	Alguacil mayor	A cualquiera de los procuradores del número de la capital	Santafé.
21-enero-1820	Girón	Fernando García	Fiel ejecutor	A cualquiera de los procuradores	Santafé.

				del número de la capital	
21-enero-1820	Girón	<i>Fernando Rey</i>	Regidor decano	A cualquiera de los procuradores del número de la capital	Santafé.
19-septiembre-1821	Girón	Félix Ramón Serrano	Mayordomo de fábrica de esta Santa Iglesia	Al Señor Antonio Gutiérrez	Santafé.
20-septiembre-1821	Girón	Enrique Prada	Mayordomo del hospital de la ciudad	Al señor Antonio Gutiérrez	Santafé.
11-noviembre-1821	Girón	José María Mantilla	Coronel de los ejércitos de la República de Colombia y Gobernador comandante general de la Provincia de Pamplona	Al señor Don Bernardo Pereira, a Rafael Gómez y a Pio Prados	Villa de Mompox.
21-noviembre-1821	Girón	José Narciso	De la Orden de libertadores de Cundinamarca, sargento	A Don José María Martínez Aponte	Girón.
21-enero-1822	Girón	José María Gonzáles	Administrador principal de Correos	Al señor Mariano Esteban	Girón.

22- febrero- 1822	Girón	Ramón Cabrera	Procurador	Al señor Félix Ramón Serrano y Durán	Girón.
18-agosto- 1822	Girón	José Narciso Leiton	De la Orden de libertad de Venezuela y Cundinamarca	A Carlos Ordóñez y Calderón	Santafé.
4-enero- 1823	Girón	Don Eloy Valenzuela	Procurador	A Miguel Valenzuela	Girón.
4-enero- 1823	Girón	Don Francisco Valenzuela	Procurador	A Miguel Valenzuela	Girón.

BIBLIOGRAFIA

FUENTES Y ARCHIVOS

- Archivo Histórico de Santander. Universidad Industrial de Santander.

Fondo protocolos y escrituras Girón 1778-1824.

Fondo judicial 1778-1799.

Fondo juicios de residencia 1790.

- Archivo General de la Nación.

Fondo Colonia.

Fondo República.

Fondo Miscelánea.

Fondo Historia.

- Family Search.

FUENTE EN LÍNEA

RECOPIACIÓN LEYES DE LOS REYNOS DE LAS INDIAS. Disponible en:
<http://www.gabrielbernat.es/espana/leyes/rldi/indice/indice.html>

Prensa y opinión pública del siglo XIX. Gazeta de Santafé, Capital del Nuevo Reyno de Granada 1816-1817. Ficha de descripción y análisis del periódico Gazeta de Santafé, Capital del Nuevo Reyno de Granada. En: BLa virtual. Disponible en:
<http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/historia/prensa-colombiana-del-siglo-xix/gazeta-de-santafe-1816-1817>

ARTÍCULOS EN REVISTA

ANGELI, Sergio. El juicio de residencia: documento inicial para la reconstrucción de la vida social y profesional de los oidores americanos (siglo XVI-XVIII) Córdoba-Argentina: Revista electrónica de fuentes y archivos. Centro de Estudios Históricos “Profesor Carlos S.A. Segreti”, año 3. N° 3, 2012.

CALDERÓN, María Teresa y THIBAUD, Clément. La construcción del orden en el paso del Antiguo Régimen a la República. Redes sociales e imaginario político del Nuevo Reino de Granada al espacio Grancolombiano. Bogotá: Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura, 2002. N° 29, p. 135-165.

CASAÚS Arzú, Marta Elena. El papel de las redes familiares en la configuración de la elite de poder centroamericana (El caso de la familia Díaz Durán). Madrid: Universidad Autónoma de Madrid. Área de Centroamérica de CEDEAL. 973-1014 p.

FISHER, John. Redes de poder en el virreinato del Perú, 1776-1824: Los burócratas. En: Revista de Indias, 2006, vol. LXVI, nro. 236. 149-164 p.

KALMANOVITZ, Salomón. Consecuencias económicas de la Independencia en Colombia. En: Revista de economía institucional, 2008. Vol. 10, no. 19, p. 207-233.

MAYORGA, Fernando. La administración de justicia en el período colonial. Instituciones e instancias del derecho indiano. Bogotá: Revista credencial Historia, abril 2001, N° 136. Disponible en: <http://www.banrepcultural.org/node/32330>

MELO Flores, Jairo Antonio. El indulto en el proceso de Independencia de la Nueva Granada, 1808-1821. Chile: Revista Historia y Justicia, abril 2016, N° 6, p. 228-257.

MURRIETA, Katia. El notariado ecuatoriano en el sistema internacional del notariado latino. Disponible en: http://mmcdesign.com/revista/wp-content/uploads/1993/02/7_el_notario_ecuatoriano_en_sistema_intl.pdf

PARRA, Jesús Ángel. El Obispo Rafael Lasso de la Vega en el Bicentenario de su llegada a la ciudad de Maracaibo [Online], Zulia, 2015. [Consultado 13-enero-2017] Disponible en:

<https://jesusangelparra.wordpress.com/2015/12/06/el-obispo-rafael-lasso-de-la-vega-en-el-bicentenario-de-su-llegada-a-la-ciudad-de-maracaibo-para-asumir-el-gobierno-de-la-diocesis-de-merida-de-maracaibo-1815-2015/>

PINTO Bernal, José Joaquín y TORRES Moreno, Vladimir. Guerra y fisco en la Nueva Granada, 1811-18124. Revista de economía institucional, 2016, Vol. 18, nro. 35. P. 171-195.

PRADO Arellano, Luis. Ervin. El sistema político en Colombia en la primera mitad del siglo XIX: una propuesta analítica. Bucaramanga: Reflexión política, diciembre 2016, vol. 8, nro. 16. P. 92-103.

SÁNCHEZ, Hugues. De arrojados a vecinos: reformismo borbónico e integración política en las gobernaciones de Santa Marta y Cartagena, Nuevo Reino de Granada, 1740-1810. En: Revista de Indias, 2015, vol. LXXV, nro. 264. P. 457-488.

VANEGAS Useche, Isidro. El rey ante el tribunal de la revolución: Nueva Granada 1808-1819. Medellín: Revista historia y sociedad, julio-diciembre 2016, nro. 31. P. 17-47.

CAPÍTULOS DE LIBROS

FORERO Polo, Marco Manuel. El problema de los secuestros en el contexto de la guerra de Independencia de Colombia, 1810-1820. En: BONILLA, Heraclio (Ed) Consecuencias económicas de la Independencia. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2012. Pp. 137-162.

IMÍZCOZ, José María. Comunidad, red social y élites. Un análisis de la vertebración social en el Antiguo Régimen. En: IMÍZCOZ, José María. Elites, poder y red social. Las élites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna. Bilbao: Universidad del País Vasco, 1996. Pp. 13-50.

LAVRIN, Asunción. La mujer en la sociedad colonial hispanoamericana. En: Historia de América Latina. Barcelona: Editorial Crítica, 1990.

LEOZ Marín, Juana María y VAZQUEZ Varela, Ainara. Vecinos y moradores: análisis de los alcaldes ordinarios del Cabildo de Santafé entre 1700 y 1810. En: ALZATE Echeverri, Adriana María, FLORENTINO, Manolo y VALENCIA, Carlos Eduardo. Imperios ibéricos

en comarcas americanas: estudios regionales de historia colonial brasilera y neogranadina. Bogotá: editores académicos Universidad del Rosario, 2008. 311 p.

MARTÍNEZ Garnica, Armando y GUERRERO Rincón, Amado A. Orígenes del poblamiento de San Juan Girón. En: MARTÍNEZ Garnica, Armando y GUERRERO Rincón, Amado A. La provincia de Soto. Orígenes de sus poblamientos urbanos. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander. Colección de Historia Regional. Escuela de Historia, 1995. 229 p.

MARTÍNEZ Garnica, Armando. La transición de un reino indiano de la Monarquía Hispánica a un estado republicano en las provincias neogranadinas (1810-1816) 45-109p. En: Independencia y transición a los estados nacionales en los países andinos: Nuevas perspectivas. Memorias del Segundo Módulo Itinerante de la Cátedra de Historia de Iberoamérica Cartagena de Indias, agosto 10 a 13 de 2004. Bogotá, 2005, Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura y Universidad Industrial de Santander. 426p.

PÁRAMO Bonilla, Carlos. Tribunal de Purificación contra culpables y seducidos. En: RODRIGUEZ, Pablo. Historia que no cesa. La Independencia de Colombia 1780-1830. Bogotá: Universidad del Rosario, 2010. Pp. 86-99.

TOVAR Pinzón, Hermes. La lenta ruptura con el pasado colonial (1810-1850) En: OCAMPO, José Antonio (Comp.) Historia Económica de Colombia. Bogotá, 1996.

LIBROS

ALTEZ, Rogelio (Ed.) Las independencias hispanoamericanas: un debate para siempre. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander-Colección Bicentenario, 2012. 400 p.

ANCÍZAR, Manuel. Peregrinación de Alpha por las provincias del norte de la Nueva Granda en 1850. Disponible en: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/historia/perealpha/perealpha31.htm>

BOURDIEU, Pierre. Poder, derecho y clases sociales. España: Descleé de Brouwe, 2000. 231 p.

BUSHNELL, David. Colombia una nación a pesar de sí misma. De los tiempos precolombinos a nuestros días. Bogotá: Editorial Planeta, 1994. 432 p.

CASTÁN Andolz, Ignacio (Coord.) Pablo Morillo documentos de la reconquista de Colombia y Venezuela. Transcripciones del Fondo Documental "Pablo Morillo" Bogotá: Códice Ltda., 2011. 238 p.

COLMENARES, German. Historia económica y social de Colombia 1537-1719. Bogotá: Universidad del Valle-División de humanidades, 1973. 345p.

GAMBOA, Jorge Augusto. El precio de un marido: el significado de la dote matrimonial en el Nuevo Reino de Granada. Pamplona (1574-1650) Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2003. 248p.

GONZÁLEZ Valencia, Sergio Andrés. Los mayordomos de fábrica y la economía de las Provincia de Antioquia 1825-1842. Medellín: Colección Instituto para el desarrollo de Antioquia-IDEA. 2013.

GUERRERO Rincón, Amado Antonio. La política local en la sociedad colonial. Girón siglo XVIII. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 1993. 304p.

_____ El poder político local y la conformación de las élites regionales en la sociedad colonial: el caso de la gobernación de Girón en los siglos XVII y XVIII. Artículo en Historia y Sociedad. 59-82p.

_____ Poblamiento e Historia Colonial. Región, Historia y Cultura. Colección Memoria y Región. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander-SIC.

GUTIÉRREZ Ardila, Daniel. La restauración en la Nueva Granada 1815-1819. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2007. 285 p.

_____ (compi) Las asambleas constituyentes de la independencia. Actas de Cundinamarca y Antioquia (1811-1812). Bogotá: Universidad Externado de Colombia-Colección Bicentenario-Centro de Estudios en Historia, 2010. 356 p.

GUZMAN, Angela Inés. Poblamiento y Urbanismo Colonial en Santander (Estudio de 10 pueblos de la región central). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia-Centro Editorial, 1987. 236 p.

HERRERA Ángel, Marta. Ordenar para controlar. Ordenamiento espacial y control político en las llanuras del Caribe y en los Andes Centrales Neogranadinos. Siglo XVIII. Bogotá: Academia colombiana de la historia. Instituto colombiano de antropología e historia, 2002. 343 p.

JARAMILLO, Mario; OCAMPO, Javier, *et all.* 1810 antecedentes, desarrollo y consecuencias. Bogotá: Taurus, 2010. 298 p.

LYNCH, John. Las revoluciones hispanoamericanas: 1808-1826. Barcelona: Ariel, 1983. 430 p.

_____. América Latina, entre colonia y nación. Barcelona: Crítica, 2001. 342 p.

LIZARAZO Pedraza, Edgar Fabián. Atentados al honor: irrespetos y desacatos a la autoridad, San Juan de Girón 1781-1830. Tesis para optar por el grado de historiador. UIS: Bucaramanga. 2009. 178p.

MANCINI, Jules. Bolívar. Y la emancipación de las colonias españolas desde los orígenes hasta 1815. Bogotá: LAVP, 1944. 517 p.

MARÍN Leoz, Juana María. Gente decente. La élite rectora de la capital 1797-1803. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2008. 276 p.

MARTÍNEZ Carreño, Aida. Extravíos. El mundo de los criollos ilustrados. Bucaramanga: Dirección cultura Universidad Industrial de Santander, 2009. 170 p.

MARTÍNEZ Garnica, Armando. (Editor) Escritos (1786-1834) Juan Eloy Valenzuela y Mantilla. Colección Temas y autores regionales. Universidad Industrial de Santander. Gobernación de Santander. 177p.

MCFARLANE, Anthony. Colombia antes de la Independencia. Economía, sociedad y política bajo el dominio borbón. Bogotá: Banco de la República/El Ancora, 1997. 577p.

- MORENO Y Escandón, Francisco Antonio. Indios y mestizos de la Nueva Granada: A finales del siglo XVIII. Bogotá: Biblioteca Banco Popular Volumen 124, 1985. 598 p.
- OCAMPO López, Javier. La Independencia de Colombia. Bogotá: Fundación para la investigación y la cultura (FICA, 2009. 248 p.
- OTS Capdequi, J.M. El Estado español en las Indias. México: Fondo de Cultura Económica, 1957.
- PABÓN Serrano, Oscar Mauricio. El proceso de Independencia en la antigua provincia de Pamplona 1810-1816. Trabajo de grado en magíster en historia. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander. Facultad Ciencias Humanas. Escuela Historia. 2010. 174 p.
- POSADA Carbó, Eduardo (Dir.) y ROCA, Adolfo (Coord.) Colombia: crisis imperial e independencia; T.1, 1830-1880. Lima: Taurus-Fundación MAFRE, 2010. 349 p.
- QUINTERO Montiel, Inés y MARTÍNEZ Garnica, Armando (Ed) Actas de formación de jutas y declaraciones de independencia (1809-1822) Reales Audiencias de Quito, Caracas y Santa Fe, tomo II. Bucaramanga: Dirección Cultura UIS, 2007. 315 p.
- RIPOLL, María Teresa. La elite en Cartagena y su tránsito a la República. Revolución política sin renovación social. Bogotá: Uniandes, 2006. 174 p.
- RODRÍGUEZ Álvarez, María Clemencia Riaño de. Demografía histórica e historia social de Girón 1730-1800. Trabajo de grado en historia. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander. Facultad Ciencias Humanas. Escuela Historia. 2000. 191 p.
- RODRÍGUEZ Jiménez, Pablo. Historia que no cesa La Independencia de Colombia 1780-1830. Bogotá: Universidad del Rosario, 2010. 317 p.
- SAETHER, Steinar. Identidades e independencia en Santa Marta y Riohacha, 1750-1850. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2005. 300 p.
- SALAZAR Carreño, Robinson. Tierras y mercados. Campesinos, estancieros y hacendados en la jurisdicción de la Villa de San Gil (siglo XVIII) Bogotá: Universidad de los Andes- facultad de ciencias sociales-CESO-Departamento de Historia, 2011.

SOTELO Zárate, Mónica Johanna. La población de Girón en la coyuntura de la Independencia 1801-1830. Trabajo de grado en historia. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander. Facultad Ciencia Humanas. Escuela Historia. 2004. 218 p.

SUAREZ Araméndiz, Miguel Antonio. Redes familiares de poder: los vecinos “notables” a finales del Antiguo Régimen. Valledupar (Provincia de Santa Marta) 1770-1815. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2010.

TOVAR Pinzón, Hermes. Convocatoria al poder del número. Censos y estadísticas de la Nueva Granada 1750-1830. Bogotá: Archivo General de la Nación, 1994. 587 p.